

**Archivo Municipal
de
HERRERA DEL DUQUE**

Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.01//21.1

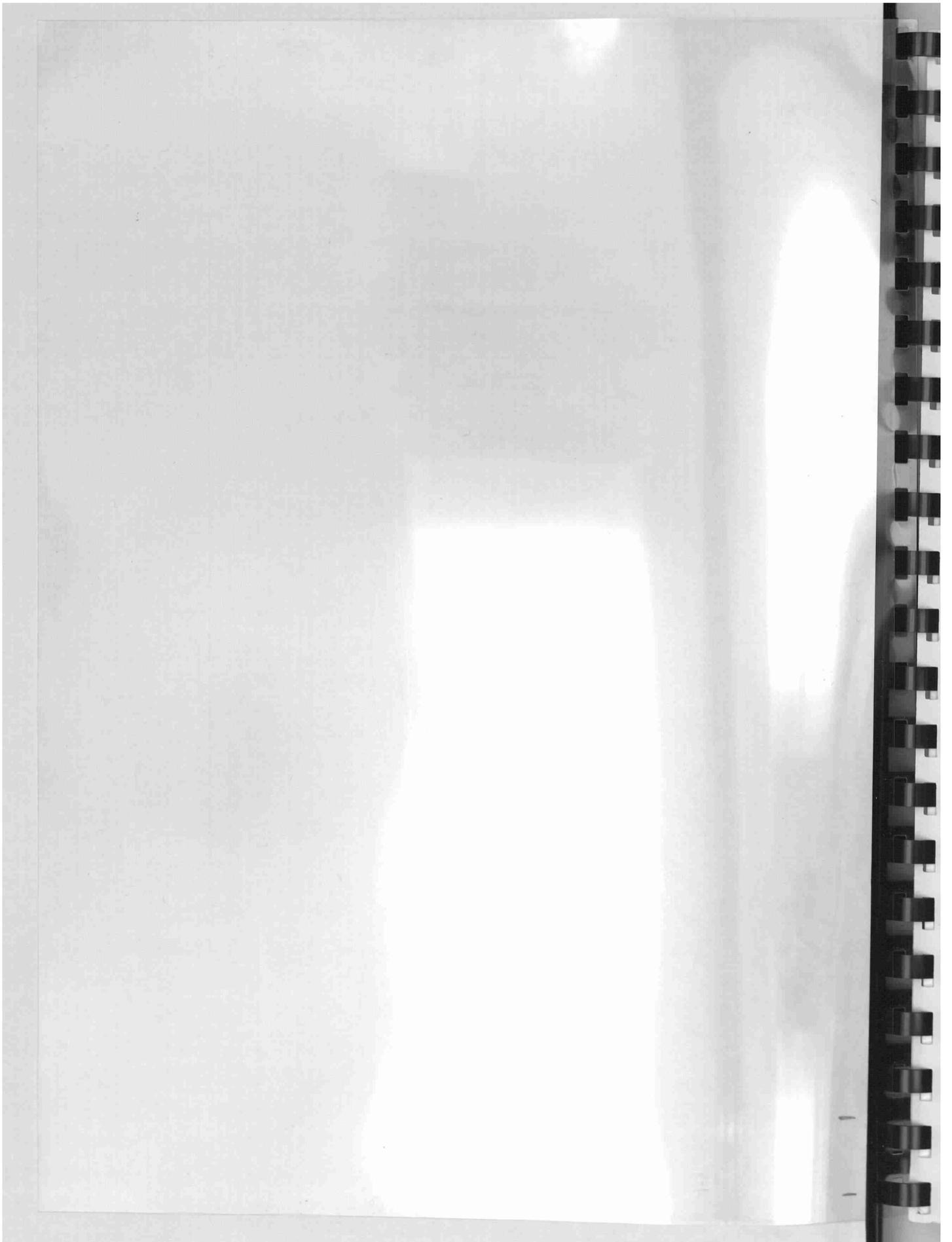
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1992 / 1994

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 201 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Herrera del Duque



Nº 1

LIBRO

ACTAS DE PLENO

DEL : 30-06-1992

ACTA: Nº 1

HASTA: 06-05-1994

ACTA: Nº 26

LIBRO

ACTAS DE PLENO

DEL 30-06-1992

ACTA: N° 1

HASTA: 06-02-1994

ACTA: N° 26



0V5788001

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA: La extiendo yo, el Secretario del Ayuntamiento de Herrera del Duque, para hacer constar que el presente Libro de **ACTAS** del Pleno de la Corporación, consta de **DOSCIENTOS** folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª, que comprenden los números 0V5788001 al 0V5788200, numerados correlativamente, legalizados con la rúbrica del Sr. Alcalde y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de los acuerdos el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes **CERTIFICO**;

En Herrera del Duque a treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

Vº. Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Fdo. Vicente Paredes Sanz

Fdo. Roberto B. Martín Peyró

0V2788001



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA: La extendida por el Secretario del Ayuntamiento de Herrera del Duque, para hacer constar que el presente libro de ACTAS del Pleno de la Corporación, consta de DOSCIENTOS Y CINCO de papel tamaño de del Estado, clase 8ª, que constan de los números 0V2788001 al 0V2788200, numerados consecutivamente, se galxados con la rúbrica del Sr. Alcalde y sello de la Corporación, inscribiéndose la transcripción de los actas de el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes CERTIFICO:

En Herrera del Duque a treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO

ALCALDE

Roberto B. Martín Pérez

Vicente Paradas González



OV5788002

CLASE 8ª

1.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las ventidos horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.

Delidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación, de fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. FELIX ROMERO YOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANYEX YAZIEYO BARRUELOS
- D. MARTIN MARQUEDA SANJUAN
- D. CLARA GARCIA ALONSO

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

Excusa su ausencia por motivos laborales D. JOSE YIZ PEÑA
D. ANYEX YOMEZ LOPEZ

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E Z A

1. LECTURA Y APROBACION, SI ASI PROCEDIERE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta, a los asistentes, si desean efectuar alguna observación o rectificación al acta anterior. Intermiense el Sr. Secretario para indicar que se ha apreciado un

0V2788002



CLASE 89

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de México del
cuarto día del mes de mayo de mil novecientos y dos

Se acordó por unanimidad que se continúe con el estudio de
los proyectos de ley que se han de ser objeto

de la Comisión de Legislación y Justicia del Poder Judicial
de la Federación, en el orden que se indica a continuación:

1. Ley de...

2. Ley de...

3. Ley de...

4. Ley de...

5. Ley de...

6. Ley de...

7. Ley de...

8. Ley de...

9. Ley de...

10. Ley de...



0V5788003

CLASE 8ª

estas material en el acta del pleno celebrado el pasado 28 de abril de 1992 debiendo figurar en el capítulo VI de gastos del presupuesto aprobado la de 24.599.172 en lugar de 31.248.344. El pleno por unanimidad, aprueba la citada rectificación y el acta de la sesión celebrada con fecha 23 de Mayo de 1992.

2. LICENCIAS DE OBRAS

Se procede por secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo, emitido en sesión de fecha 29-06-1992. De conformidad con el mismo, el Pleno por unanimidad, adoptó los acuerdos que se especifican a continuación, para las obras que asimismo se relacionan, dejando en todos los casos a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercetos y debiendo abonar previamente las tasas correspondientes:

ACUERDOS ESTIMATORIOS: FEDERICO VIZ CASAS, en c/Cantallanas 37, para quitar tabiques y poner puerta ISABEL GARCIA CARDEJO, en c/la Caseta, para hacer cuarto de baño y doble tabique ANTONIO CALDERON CAZERO, en c/Real 22, para hacer despacho de 8 m², instalar un lavamanos, vestuario y ducha con inodoro de 6 m², pintura del local, revestimiento con aulejos de 30 m² y transformar hueco ventana, en fachada por puerta. EMILIANO BURBA RONCERO, en c/la Virgen 45, para engarandar 1/2 m. cuarto de baño, poner 14 m² de local en vivienda y 12 m² de local en patio. ANYEL BARBA BURCO, en c/Real 90, para recoger tejado de 80 m². ANTONIO ZEDERMA MORAYA, en Avda Ejército 11, para enfoscar fachada de 8 m abrir puerta a la calle para cochera, picar y enlucir casa 100 m² y hacer cocina 9 m². MARIANO MORENO VIZ, en c/Piñallo 9, para colocar una viga de madera caída en el tejado, trasladar parte del tejado 30 m², colocación de suelos nuevos sobre el actual de 80 m², soportar paredes y dallas de cemento, tirar un tabique y hacerle nuevo, poner tres puertas. ANA ISABEL ACELUNO REBOYO, en c/Iglesia 14 para tabicar vivienda de 140 m². JULIAN SERRANO FLORES, en c/Mendicabal 32, para quitar plancha del techo, ponerla nueva y poner 2 o 3 vigas en el interior de la vivienda de 5 m. CARMEN MARMOLEJO MACNECO en c/Comendador alias Peseq, 16,1, para hacer dos terrazas de 24 m². JOSE SANANDRES RAYO, en c/Felix Rodriguez de la Fuente, para cercar a la altura de 2,5 m. un solar de 500 m². ANTONIO CALDERON CAZBERON en c/Alonso de Sotomayor 60, para enfoscar nave de 60 m². FELIX RAMIREZ PANIAGUA en c/Cantallanas 34, para allego de tejado de 62 m². CARLOS SEVILLA QUIROGA, en c/Comvento 43 para allego de tejado de 64 m². FEDERICO YAZAN RODRIGUEZ, en c/Caseta para cambiar 63 m² de piso, alcatado y cambio de aseo y cocina. FELISA CALCO SANCHO, en Comendador alias Peseq 32, para quitar puerta de cochera y hacer ventana solar piso de cochera y poner un contador de agua potable, superficie 21 m². JUAN FELIXE MANZILLA ALCAZAR, en c/Bassuelo 23, para poner aulejos en pasillo y comedoi de 25 m², hacer ventana en fachada

02788003



CLASE 89

de la sesión celebrada con fecha 28 de Mayo de 1972. El acta de la sesión celebrada el pasado 28 de Mayo de 1972, cuando se aprobó el acta de la sesión celebrada el pasado 28 de Mayo de 1972, en virtud de lo que se acordó en el acta de la sesión celebrada el pasado 28 de Mayo de 1972.

2. LICENCIA DE EJERCICIO

Se procede por escritura a dar lectura del dictamen de la Comisión de Estudios y Asesoramiento emitido en sesión de fecha 29-05-1972 de conformidad con el mismo, el cual para ser aprobado debe ser aprobado por el Pleno del Consejo de Estado, en virtud de lo que se acordó en el acta de la sesión celebrada el pasado 28 de Mayo de 1972. En consecuencia, se acuerda que el dictamen de la Comisión de Estudios y Asesoramiento emitido en sesión de fecha 29-05-1972 sea aprobado por el Pleno del Consejo de Estado, en virtud de lo que se acordó en el acta de la sesión celebrada el pasado 28 de Mayo de 1972. En consecuencia, se acuerda que el dictamen de la Comisión de Estudios y Asesoramiento emitido en sesión de fecha 29-05-1972 sea aprobado por el Pleno del Consejo de Estado, en virtud de lo que se acordó en el acta de la sesión celebrada el pasado 28 de Mayo de 1972.



0V5788004

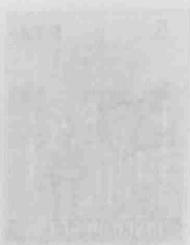
CLASE 8ª

calle para dar luz al pasillo. EUGENIA MUÑOZ CARRASCO, en c/ Podeloso, 7, para hacer tejado de tablas y vigas de 200 m², cuartito de aseó de 4,5 m² y abrir ventana. SÁBURNINO ESCRIBANO YUSTERRÉ, en C/La Felia, para hacer nuevo el tejado. Se da informe positivo con la condición que debe presentar la superficie a remodelar. JUAN RODRIGUEZ PASTOR, en Avda de los Fideles 13, para hacer edificio de nueva construcción en cochera y vivienda en planta primera. FERNANDO YAZAN GERNANDEZ, c/La Moleta, para diferencia valoración ejecución de vivienda unifamiliar. FELISA CASCO SANCHEZ, en C/Casetela 1, para Hostal de 1 estrella, café-bar y semisótano. Se acuerda por unanimidad conceder la licencia de obra solamente al sótano, planta baja y planta primera, quedando excluida y sin legalizar la planta segunda, por lo que no puede tener ningún uso y permanecer cerrada a todos los efectos. MA JOSEFA CASCO YARCA, en c/Casetela 7, para hacer Hotel de 1 estrella. ACUERDO DE SESESTIMATORIO: FRANCISCO YAZAN CARBAZZO, c/Rodrigo Tolomda 1, para hacer cochera de 60 m² se acuerda por unanimidad que debela presentar proyecto técnico para poder realizar dicha obra. En relación con el expediente de licencia de obra para construcción de Almacena, por la sociedad Cooperativa Utia Via del Campo de la Consolación, se da cuenta de la petición del interesado, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 44,2 del Rfo de Gestión Urbanística, presentado con fecha 25-6-92. La Comisión, a la vista del mismo, por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: 1.- Informar de forma favorable la referida petición. 2.- Elevar el expediente a la Comisión de Urbanismo, para que adopte al respecto la correspondiente resolución.

3. LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido con fecha 26-6-92, por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo, sobre solicitudes de licencia de apertura de establecimientos. El Pleno, a la vista del mismo adopta, por unanimidad los acuerdos que a continuación se relacionan. ACUERDOS ESTIMATORIOS CARMEN BABIANO REBOJO, en c/Cisuelo 25, para realizar la actividad de comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos). Se informa que debela cumplir con las medidas collectoras de ruidos y vibraciones en caso de ser necesarios. MIVUEZ ANGEZ ROMERO BAENA, en c/Alonso de Botomayor, 3, para venta y exposición de muebles de cocina. Se informa que tendria que cumplir con las medidas collectoras. FELISA CASCO SANCHEZ, en C/Casetela 1, para Hostal de 1 estrella, Café-Bar se acuerda conceder la licencia de apertura del edificio, excepto la planta segunda, por lo que no puede tener ningún uso y debela permanecer cerrada a todos los efectos. ACUERDOS DE SESESTIMATORIO: SEVA C.B. en Luis Chamigo, 1 B, para centro de reconocimiento médico, psicotécnico. Se acuerda que tendria que presentar planos actuales, memoria y medidas

0V278004



CLASE B2

... las que se han de adoptar en el futuro. En consecuencia, se ha de tener en cuenta la necesidad de que el sistema de información sea capaz de proporcionar una imagen completa y actualizada de la actividad de la empresa. Para ello, es necesario que el sistema sea flexible y adaptable a los cambios que se producen en el entorno empresarial. Además, es importante que el sistema sea seguro y confiable, para garantizar la integridad y disponibilidad de los datos. En resumen, el sistema de información debe ser capaz de proporcionar una imagen completa y actualizada de la actividad de la empresa, de una manera flexible, adaptable, segura y confiable.

3. Necesidades de desarrollo de sistemas de información

Las necesidades de desarrollo de sistemas de información se refieren a los requisitos que deben cumplirse para que el sistema de información sea capaz de proporcionar una imagen completa y actualizada de la actividad de la empresa. Estas necesidades se pueden clasificar en varias categorías, como son: las necesidades de información, las necesidades de procesamiento, las necesidades de almacenamiento, las necesidades de comunicación y las necesidades de seguridad. Cada una de estas categorías tiene un conjunto de requisitos específicos que deben ser atendidos para que el sistema de información sea capaz de cumplir con sus funciones de manera efectiva y eficiente.



OV5788005

CLASE 8ª

collectoras si las hubiere, estudio de la CPI-91 y estudio de acústica. **YERBORA JOSE LUIS SANZ**, en c/Luis Chamizo 1, para Gestoría Administrativa, se acuerda que, tendra que indicar la ubicación de la Gestoría, faltando estudio de acústica y MBA-CA-82 y de la CPI-91. Ma **FELISA VANDERAZO SANDANDES**, en c/Casuelo 1, para Cafetería-Bal, se acuerda informar desfavorablemente por carecer de licencia de obra.

4. LICENCIA DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO

Se pone en conocimiento del Pleno, el escrito presentado con fecha 25-6-92 por D. Juan Flores Diaz en representación de la Sociedad Cooperativa de ambulancias La Selma, solicitando el cambio de la licencia municipal n.º 1 con expediente n.º 41 del año 19-8 matricula BA-3805-1 por el vehículo Renault 21 NEVADA 950 matricula BA-2006-3. El Pleno, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, pleyo pago de las tasas correspondientes.

5. INFORME SOBRE ESCUDO Y BANDERA MUNICIPAL.-

Se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal, emitido con fecha 26-06-1992 que dice literalmente lo siguiente: "La Comisión propone al Pleno Cooperativo adopción de acuerdo por el que se modifique la coloma utilizada en el escudo y se implante el diseño utilizado actualmente por las instituciones del Estado, así mismo se propone suprimir la bandera del homenaje del primer cuartel por cuanto a la bandera homenaje del primer cuartel sin que dicho emblema se incorpore a un segundo cuartel por cuanto supondría una sustancial modificación del escudo. En cuanto a la bandera, se propone al Pleno la ratificación de las características de la misma y que serian las siguientes: Bandera cuadrada de color blanco, con una cruz verde y escudo municipal flochante al centro, en sus colores." Sometido a votación el dictamen de la Comisión es aprobado por unanimidad en la forma en que aparece redactado.

6. REGLAMENTO ESPECIAL DE MONEDAS Y DISTINCIONES.-

Se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal, emitido con fecha 26-06-92 que dice literalmente lo siguiente: "Se presenta a la Comisión modelo de Reglamento por el que se regule el otorgamiento de distintivos

025788005



CLASS # 8

... las actividades de la CPI-1 y estudio de ...

4. EXERCICIO DE VENTURA DE SERVICIO PUBLICO

... el conocimiento del Plan de estudio presentado con ...

5. INFORME SOBRE ESTADO Y AVANCE MUNICIPAL

... de la fecha por el Directorio de la Comision de ...

6. RESUMEN DE AVANCE Y DISTRIBUCION

... de la fecha por el Directorio de la Comision de ...



0V5788006

CLASE 8.ª

honoríficos, nombramientos y otras distinciones. La Comisión, tras la correspondiente deliberación dictamina favorablemente la aprobación del citado Reglamento en la forma en que aparece redactado, modificando el número de votos que requiere la aprobación de cada expediente y que será el siguiente: Por unanimidad en primera votación. Por mayoría absoluta en segunda. Por mayoría simple en tercera. Se dictamina asimismo que conste en el Reglamento el carácter secreto de las votaciones. Sometido a votación el dictamen de la Comisión es aprobado por unanimidad en la forma en que aparece redactado.

7. CONVENIO APLAZAMIENTO DE PAGO A MUNIPAZ.-

Se da cuenta por Secretaría del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26-06-1992 favorable, a la adopción de acuerdo por el que se solicite la suscripción del convenio con la MUNIPAZ de conformidad con el R.D. 532/92. Solicita el Portavoz del grupo de Concejales del C.D.S. Vallego Bañuelos, los datos de la deuda con el citado organismo, procediendo el Sr. Alcalde - Presidente a facilitar los mismos, indicando que la deuda total en el 31 de diciembre del presente año asciende a 30.828.601 Ptas, de los que 5.419.204 corresponde a un convenio ya formalizado años atrás, 2.136.000 Ptas, están pendientes de pago correspondiente al presente ejercicio y 17.159.178 Ptas se encuentran en la actualidad pendiente de un expediente de retención, con lo que salvo que esta última cantidad pudiera incluirse en el convenio, lo que se puede aplazar, asciende a 6.114.219 Ptas. Se muestra el Sr. Vallego Bañuelos, conforme con la suscripción del convenio debiendo formalizarse un calendario de pago lo más largo posible. Se somete a votación la solicitud de suscripción del convenio con la MUNIPAZ conforme al R.D. 532/92, siendo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

8. DELEGACION DEL COBRO POR VIA EJECUTIVA A DIPUTACION PROVINCIAL.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de fecha 26-06-92 que literalmente dice lo siguiente: "Se debate por la Comisión la conveniencia de efectuar, en el servicio de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la delegación de competencias de la gestión recaudatoria relativa a diferentes Exacciones Locales. Tras ello se emite dictamen por la Comisión, proponiendo al Pleno Corporativo la adopción del

02578800



CLASE B1

em el Reglamento el carácter de los acuerdos. Emitido
a votación el dictamen de la Comisión es aprobado por unanimidad
en la forma en que aparece redactado.
Por mayoría simple en los casos de dictamen afirmativo que comite
unanimidad en primera votación. Los acuerdos adoptados en segunda
votación de cada expediente y que sean el resultado de
redacción, modificando el número de votos que se refieren a la
aprobación del citado Reglamento en la forma en que aparece
la correspondiente del dictamen de la Comisión. La Comisión, para

1. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PLAN DE TRABAJO.

de de cuenta por verificación del dictamen emitido por la Comisión
de Hacienda y Precios de Consumo en sesión ordinaria celebrada
con fecha 18-05-1978 favorable a la adopción de acuerdo por el
que se solicita la suscripción del convenio con la ANEP de
conformidad con el R.D. 2252/78. Solicita el portavoz del grupo de
Concejales del C.D. Sr. Baltasar González, los datos de la deuda
con el citado organismo financiada en los meses de la deuda
facilitar los mismos indicando que la deuda total en el mes de
agosto de 1978 era de 80.33.001 Ptas. de los que 2.417.004
pertenece a un convenio ya formalizado con el citado organismo
colaborador de pago correspondiente al mes de agosto de 1978
Por tanto quedan pendientes en la actualidad
de pago 77.913.004 Ptas. de las que 77.913.004 Ptas. de las que esta
última cantidad hubiera incluido en el convenio, lo que se puede
operar a cambio de 614.217 Ptas. de los que 614.217 Ptas. de los que
formalizar un convenio de pago a más largo plazo de
conforme a lo solicitado en el convenio con la ANEP de
conformidad con el R.D. 2252/78, siendo aprobada por unanimidad de
los miembros presentes.

2. EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

Por el dictamen se da lectura al dictamen emitido por la
Comisión de Hacienda y Precios de Consumo en sesión de fecha 18-
05-78 que favorablemente hace lo referente al pago de los
comisiones de la ejecución de trabajos de inspección de
seguridad de la explotación de explotaciones de trabajo de
comercios de la gestión económica técnica y de servicios
técnicos locales. Para ello se emite dictamen por la
Comisión aprobando al pleno Corporativo la adopción del



OV5788007

CLASE 8ª

siguiente acuerdo: 1.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación y gestión tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz, la recaudación en vía ejecutiva y por certificaciones de descubierto de los siguientes conceptos: -Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. -Tasa por licencias urbanísticas. -Tasa por Licencia de apertura de establecimientos. -Contribuciones especiales. -Multas. 2.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excmo. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto. 3.-El presente acuerdo será elevado a la Excmo. Diputación Provincial para su aceptación. Interviene el Sr. Paredes Sanq, Alcalde-Presidente, al objeto de proponer que se incluya en la delegación en vía ejecutiva, cualquier otro recibo o concepto que no se cobre a través de Padron en vía voluntaria. Pregunta el Sr. Vallego Ramuelos, acerca de quien realizaría la vía ejecutiva en los recibos incluidos por Padron, contestando la Alcaldía que sería el propio Ayuntamiento. Por el Sr. Postanog del C.D.S., se solicita un compromiso de que con periodicidad trimestral, se informe al Pleno del estado de las cantidades que se encuentran en vía ejecutiva. El Sr. Alcalde, tras manifestar que ya se efectúa esta información anualmente con la liquidación, señala que su grupo acepta el compromiso. Se somete a votación el dictamen de la Comisión con la propuesta de la Alcaldía, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

9. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACION DE VIA PUBLICA POR METAS Y SILLAS

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de fecha 20-00-92 que literalmente dice lo siguiente: Se somete a la Comisión la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante ocupación con carácter no permanente de la vía pública o bienes de uso público por metas y sillan o elementos análogos con finalidad lucrativa. La Comisión por unanimidad de sus miembros dictamina favorablemente la aprobación de la Ordenanza citada, en la forma en que aparece redactada, añadiendo que deberá constar la obligación de los interesados de mantener convenientemente vallada la zona de vía pública ocupada así como que por el Ayuntamiento podría demergarse la ocupación de vía pública por razones de seguridad o entorpecimiento del tráfico. El anexo a la citada ordenanza, comprensivo de las tarifas aplicables a la misma, es el siguiente: **TARIFAS DE SILLAS**, por metro cuadrado de vía pública ocupada por

057288007



CLASE B1

El presente informe tiene como objeto informar al Comité de la Propiedad de la Ciudad de Santo Domingo sobre el resultado de la investigación efectuada en el Departamento Provincial de Santo Domingo y en el Departamento Provincial de San Juan, con respecto a la aplicación de la Ley de Propiedad de la Ciudad.

De acuerdo con el informe de la Comisión de Investigación efectuada en el Departamento Provincial de Santo Domingo, se ha observado que en la actualidad se encuentran en trámite de inscripción en el Registro Público un número considerable de títulos de propiedad de la ciudad, emitidos por el Poder Judicial de la Primera Instancia de Santo Domingo, sin que se haya cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad de la Ciudad.

En consecuencia, se recomienda al Poder Judicial de la Primera Instancia de Santo Domingo, que en cumplimiento de sus deberes, tome las medidas necesarias para que los títulos de propiedad de la ciudad, emitidos por el Poder Judicial de la Primera Instancia de Santo Domingo, se encuentren inscritos en el Registro Público, en cumplimiento de la Ley de Propiedad de la Ciudad.

OPINIÓN DEL COMITÉ DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

Por el presente informe se ha informado al Comité de la Propiedad de la Ciudad de Santo Domingo, sobre el resultado de la investigación efectuada en el Departamento Provincial de Santo Domingo y en el Departamento Provincial de San Juan, con respecto a la aplicación de la Ley de Propiedad de la Ciudad.

De acuerdo con el informe de la Comisión de Investigación efectuada en el Departamento Provincial de Santo Domingo, se ha observado que en la actualidad se encuentran en trámite de inscripción en el Registro Público un número considerable de títulos de propiedad de la ciudad, emitidos por el Poder Judicial de la Primera Instancia de Santo Domingo, sin que se haya cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad de la Ciudad.

En consecuencia, se recomienda al Poder Judicial de la Primera Instancia de Santo Domingo, que en cumplimiento de sus deberes, tome las medidas necesarias para que los títulos de propiedad de la ciudad, emitidos por el Poder Judicial de la Primera Instancia de Santo Domingo, se encuentren inscritos en el Registro Público, en cumplimiento de la Ley de Propiedad de la Ciudad.



0V5788008

CLASE 8ª

cada temporada que correspondiera a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cada año. El Pleno, por unanimidad, adopta acuerdo por el que se establezca el citado precio público y se apruebe la correspondiente ordenanza fiscal, en la forma en que fue dictaminado por la Comisión.

10. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REUNIZADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se lee por secretaría el dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, emitido con fecha, 26-06-92, cuyo tenor literal es el siguiente: "La Comisión tras analizar los porcentajes aplicables para determinar la base imponible de este impuesto así como el tipo aplicable a la misma para fijar la cuota tributaria, propone al Pleno Corporativo adopción de acuerdo por el que se modifique la citada Ordenanza y se fijen los porcentajes y tipos mínimos que la Ley permite aplicar. En consecuencia, de acuerdo con el cuadro de porcentajes fijado en el art. 79 de la Ley 31/91, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, así como lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/88, se modifica el art. 9.3. de la Ordenanza estableciendo el siguiente cuadro de porcentajes:

- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 2,4 %
 - b) Para los incrementos generados en un periodo de hasta diez años: 2,1 %
 - c) Para incrementos generados en un periodo de hasta quince años: 2,0 %
 - d) Para incrementos generados en un periodo de hasta veinte años: 2,0 %.
- Se modifica igualmente el art. 15 de la Ordenanza fijando para todos los periodos de generación de incremento el tipo del 16 %." Procede el Sr. Alcalde a explicar diversos aspectos del impuesto ilustrándolo con un ejemplo práctico. El Sr. Portavoz del C.D. se muestra de acuerdo con la aplicación de los mínimos que la Ley permite. Tras lo anterior, por la Alcaldía se somete a votación el Dictamen de la Comisión siendo aprobado por unanimidad.

11. APROBACION DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES A 1991.-

Por el Sr. Alcalde - Presidente se informa que dictaminadas favorablemente las cuentas del Presupuesto de esta entidad Local correspondientes al Ejercicio de 1991 y la administración del Patrimonio correspondientes al mismo ejercicio, por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y expuestas al público en la forma y plazos reglamentarios no se han formulado reclamaciones a las mismas con lo que procede la aprobación por el Pleno, sometidas a

02578808



CLASE B

cada temporada y se publicará en el Boletín de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se aplicará la correspondiente retención fiscal en la forma en que fue dictaminado por la Comisión

II. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LOS IMPUESTOS SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA.

De los por el dictamen el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados con fecha 20-08-72, cuyo tenor literal es el siguiente: "La Comisión para el estudio de las modificaciones que se proponen para determinar la base imponible de este impuesto así como el tipo aplicable a la misma para los casos de adquisición por el Fisco Mexicano o por el Fisco de los Estados y Municipios de la Federación y de las modificaciones que se proponen para el tipo mínimo que la ley permite aplicar en el caso de adquisición por el Fisco de los Estados y Municipios de la Federación en el artículo 219 de la Ley Federal de Ingresos de los Estados y Municipios de la Federación en el artículo 107 de la Ley Federal de Ingresos de la Federación considerando el siguiente cuadro de modificaciones:

- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 24 para los incrementos generados en un periodo de hasta dos años; 20 para los incrementos generados en un periodo de hasta cuatro años; 15 para los incrementos generados en un periodo de hasta seis años; 10 para los incrementos generados en un periodo de hasta ocho años; 5 para los incrementos generados en un periodo de hasta diez años.
- b) Para los incrementos generados en un periodo de hasta diez años: 10 para los incrementos generados en un periodo de hasta dos años; 15 para los incrementos generados en un periodo de hasta cuatro años; 20 para los incrementos generados en un periodo de hasta seis años; 24 para los incrementos generados en un periodo de hasta ocho años; 28 para los incrementos generados en un periodo de hasta diez años.

III. APROBACION DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL 1971.

Por el Sr. Secretario de Hacienda y Crédito Público, Sr. Juan José Carrasco, en el informe que acompaña al expediente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados con fecha 20-08-72, cuyo tenor literal es el siguiente: "La Comisión para el estudio de las modificaciones que se proponen para determinar la base imponible de este impuesto así como el tipo aplicable a la misma para los casos de adquisición por el Fisco Mexicano o por el Fisco de los Estados y Municipios de la Federación y de las modificaciones que se proponen para el tipo mínimo que la ley permite aplicar en el caso de adquisición por el Fisco de los Estados y Municipios de la Federación en el artículo 219 de la Ley Federal de Ingresos de los Estados y Municipios de la Federación en el artículo 107 de la Ley Federal de Ingresos de la Federación considerando el siguiente cuadro de modificaciones:



OV5788009

CLASE 8ª

notación las citadas Cuentas son aprobadas en la forma en que aparecen redactadas, con el voto a favor de la Alcaldía y Concejales del grupo Socialista (6 votos), haciéndolo en contra, al ratificarse en el voto de la Comisión los Sr. Concejales del grupo CDS (3 votos).

12. APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRAFICO.-

Se inicia el asunto, con la lectura por el Sr. Secretario del dictamen emitido en sesión de 26-06-92, por la Comisión de Orden Público y Tráfico que literalmente dice así: "Se presenta modelo de Ordenanza reguladora del Tráfico Circulación de vehículos a motor, así como el Reglamento que la desarrolla. A la vista de la misma, la Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación adopción del siguiente acuerdo: Aprobar la Ordenanza reguladora del Tráfico en la forma en que aparece redactada, con el anexo que a continuación se detalla comprensivo del cuadro de infracciones y sanciones a aplicar: Anexo, infracciones de movimiento - No respetar las señales semafóricas: 5.000 Ptas. - No respetar la señal de ceda el paso: 4.000 Ptas. - No respetar la señal de ceda el paso: 4.000 Ptas. - Entorpecimiento en intersección: 4.000 Ptas. - Circular por zonas peatonales: 5.000 Ptas. - Circular por las aceras: 5.000 Ptas. - Circular en sentido contrario: 5.000 Ptas. Exceso de velocidad: - Exceso hasta 10 %: 4.000 Ptas. - Exceso hasta 20 %: 5.000 Ptas. - Exceso hasta 30 %: 6.000 Ptas. - Exceso hasta 40 %: 7.500 Ptas. - Exceso hasta 50 %: 8.500 Ptas. - Exceso hasta 60 %: 10.000 Ptas. - Superior al 60%: propuesta suspensión permiso de conducción: 12.500 Ptas. - Conducir realizando competición de velocidad: 12.500 Ptas. - Conducción temeraria (alcoholemia, droga, etc.): 25.000 Ptas. - Realizar las operaciones de carga y descarga fuera de zonas y horarios autorizados: 5.000 Ptas. Infracciones estáticas: - Pasar en carril BUS en horario no permitido: 2.500 Ptas. - Interrumpir un carril de marcha o vértice de chaffán en vía básica de siete a veintidós horas: 4.000 Ptas. De veintidós a siete horas: 2.000 Ptas. - Estacionamiento en doble fila en vía no básica: 2.500 Ptas. - Estacionamiento en doble fila en vía básica de siete a veintidós: 4.000 Ptas. De veintidós a siete: 2.000 Ptas. - Estacionamiento sobre la acera: 2.500 Ptas. - Estacionamiento invadido paso de peatones: 2.500 Ptas. - Estacionamiento zona reservada carga y descarga y otros: 5.000 Ptas. - Negarse a realizar la prueba de alcoholemia y posible retirada del permiso de circulación: 25.000 Ptas. - Superar niveles no autorizados de emisión gases y ruidos: 1.000 Ptas. Todas las sanciones que no recogidas se ajustarán a la relación codificada del Ministerio del Interior." Tras indicar el Sr. Alcalde que se dará la suficiente publicidad a la población antes de su entrada en vigor, señala el portavoz del CDS que deberá observarse especial atención a los vehículos que circulan



OV5788010

CLASE 8ª

mamifiestamente no autorizados: espeta - añade - que se aprecie un mínimo de vigilancia por las fuerzas de Policía competentes. Por la Alcaldía se aclara, que las competencias en materia de Orden Público y Tráfico, corresponde a los Alcaldes, con independencia de la intervención de la Guardia Civil. Concluye manifestando que se tomarán medidas en relación con los vehículos no autorizados, se somete a votación la aprobación de la Ordenanza reguladora del Tráfico, notando a favor la unanimidad de los miembros en los términos en que aparece en el dictamen.

13. ADOPCION DEL SISTEMA DE HOJAS MOVILES EN LA CONFECCION DE LAS ACTAS.-

Da lectura el Sr. Alcalde a la propuesta que presenta al Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente: "De conformidad con el artículo 199.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la adopción del sistema de hojas móviles en la confección del libro de Actas, exigirá el acuerdo expreso del Pleno, a propuesta del Alcalde. Por lo anterior y dada la mejora en la eficacia administrativa que supondría la adopción de este sistema, en la transcripción de las actas, que se efectuaría en papel timbrado del Estado o numerado de la Comunidad Autónoma; esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo que, mediante acuerdo expreso se adopte el citado sistema en la confección de las Actas." Tras de batirse diversos aspectos del sistema propuesto, el Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al sistema de hojas móviles en la confección de las Actas.

14. EXPROPIACION DE DERECHO DE VUELO PARA POLIGONO INDUSTRIAL.-

Tras darse lectura por secretaría al dictamen de la Comisión de Patrimonio, emitido en sesión celebrada con fecha 26-06-92, explica el Sr. Alcalde que se había adoptado con anterioridad acuerdo de declarar el interés social del derecho de vuelo cuando había que declarar de interés social o utilidad pública el destino de la expropiación. Interviene el Sr. Vallego Ramos para preguntas si se ha declarado el interés social del suelo y si ha sido segregada la parcela como requisito necesario para la enajenación; a lo que contesta la Alcaldía de modo afirmativo. Tras ello, la Corporación por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo: "1.- Declarar, a tenor de lo dispuesto en el art. 9.º de la Ley de Expropiación Forzosa de utilidad pública e interés social, la construcción del Polígono Industrial conforme al Proyecto redactado por Intec, S.A., en Noviembre de 1991 e



OV5788011

CLASE 8ª

inicial expediente de expropiación forzosa del derecho de suelo propiedad de Doña María del Carmen Egea Molina sobre el terreno de 47.589 m² ubicado en la Herrería Boyal y que ofrece los siguientes límites: Norte y Oeste con Herrería Boyal propiedad Municipal; Sur, Carretera de Velosche a Herrería del Duque y Este, con Casa de Recoletoque S.A. y Herrería Boyal, propiedad Municipal. 2.- Declarar a efecto de lo dispuesto en el art. 15 de la L.E.F., la necesidad de ocupación del suelo de dicho terreno, como indispensable para el fin de la expropiación. 3.- Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de dicha Ley, la relación de propietarios y bienes afectados por la Expropiación que es el descrito en el punto 1 de este acuerdo. 4.- Someter a información pública este acuerdo en el B.O. de la Provincia por término de 15 días hábiles, de conformidad con el art. 1 de la L.E.F., a fin de que los interesados puedan aportar por escrito, los datos oportunos, para rectificar errores u oponerse a la necesidad de ocupación.

15. INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Se procede por el Sr. Alcalde - Presidente a informar a los señores asistentes de los siguientes temas: Averías en la Red de Abastecimiento de agua. El problema de las restricciones sufridas en los últimos días no obedece a insuficiencia de agua sino a averías producidas que se sospecha son intencionadas. Campamento "Alfredo Rivas". En la última Comisión de Gobierno se acordó denunciar el convenio con la Consejería de Cultura sobre el Campamento, ante las negligencias observadas y la insatisfacción por prestación de servicios en caso de no solventarse los problemas, el Ayuntamiento intentaría asumir la gestión. Situación económica actual. Se han recibido ingresos de Telefónica, Madera, Fondo Nacional y Regional, así como el 50% del convenio con la Junta de Extremadura, todo ello por un importe superior a 38 millones de pesetas. De ellos se han pagado más de 29 millones en Seguridad Social, con la que se está al corriente de pago. Mesas, Nominas Funcionarios y Contratados, D. Antonio Mancha, D. Teodoro Martínez, etc, sin que sean datos que pretenda ser triunfalistas, esta Alcaldía espera iniciar una recuperación económica.

16. ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se produjeron.

0V5788011



CLASE 84

La medida de ocupación de edificios para actividades educativas o deportivas a fin de que los edificios fueran aptos para ser utilizados como escuelas o para actividades deportivas, se acuerda en el punto 1 de este acuerdo. Se acuerda también la medida de ocupación de edificios para actividades educativas o deportivas a fin de que los edificios fueran aptos para ser utilizados como escuelas o para actividades deportivas.

15. Medidas de urgencia.

Se procede por el artículo 40 de la Ley de Urgencias de la República de Cuba para la toma de medidas de urgencia en el campo de la cultura y la educación. Se acuerda la medida de ocupación de edificios para actividades educativas o deportivas a fin de que los edificios fueran aptos para ser utilizados como escuelas o para actividades deportivas.

16. Medidas de urgencia.

No se procede.



0V5788012

CLASE 8ª

17. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.-

Por el Sr. Vallego Bañuelos, portador del grupo del C.D.S. se pregunta si el haber anulado la suscripción del Ayuntamiento al periódico W.O.Y. obedece a alguna causa importante o se debe a que no gustan los titulares. Contesto el Sr. Alcalde que no obedece a ninguna consigna ni a ningún hecho concreto. El Ayuntamiento continúa esta suscripción a dos días que ofrecen las mismas noticias, pero al margen de ello, el citado medio no ofrece algunas noticias de la localidad o las ofrece tarde, estimando esta Alcaldía que en ocasiones en lugar de noticias se trata de simples opiniones. Interviene nuevamente el portador del C.D.S. significando que cada vez que se ofrece alguna noticia relacionada con el abastecimiento se deja caer que alguien atenta contra las tuberías. En relación con ello, pregunta al Sr. Alcalde si es cierto y caso afirmativo, qué medidas se tomarán. Por la Alcaldía se responde que no es una afirmación gratuita, matiza que ha lampado la sospecha basándose en que durante los últimos tres años las averías se producen en fechas determinadas, advirtiéndose intencionalidad en algunas de las averías, concluye resaltando la dificultad de adoptar medidas por la existencia de 28 km. de tuberías.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintiseis horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



025788012



CLASE B9

17. REVUELO Y PREVENCIÓN

Por el Sr. José Ramón Rodríguez, Jefe del Grupo del C&I, se
 presenta al Sr. Jefe de la Sección de Inteligencia del Departamento de
 Estado un informe sobre el desarrollo de la actividad de los
 grupos de izquierda en el país, con especial énfasis en el
 movimiento de los estudiantes universitarios, quienes han
 logrado una gran influencia en las universidades, a través
 de sus actividades de propaganda y de sus relaciones con
 los grupos de izquierda que operan en el extranjero.
 El informe indica que los grupos de izquierda en el país
 han logrado una gran influencia en las universidades, a
 través de sus actividades de propaganda y de sus relaciones
 con los grupos de izquierda que operan en el extranjero.
 Se menciona que los grupos de izquierda en el país han
 logrado una gran influencia en las universidades, a través
 de sus actividades de propaganda y de sus relaciones con
 los grupos de izquierda que operan en el extranjero.
 Se menciona que los grupos de izquierda en el país han
 logrado una gran influencia en las universidades, a través
 de sus actividades de propaganda y de sus relaciones con
 los grupos de izquierda que operan en el extranjero.

El Sr. Jefe de la Sección de Inteligencia del Departamento de
 Estado, en un informe que se le presenta, indica que los
 grupos de izquierda en el país han logrado una gran influencia
 en las universidades, a través de sus actividades de
 propaganda y de sus relaciones con los grupos de izquierda
 que operan en el extranjero.

EX RECORRIDO

EX RECORRIDO





OV5788013

CLASE 8ª

2. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las ventidos horas del día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación. De fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCAIDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. ALEJANDRO ROMERO YOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE CLAVIER CABAZERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. ANGEZ YARZUELO BARRUELOS
- D. ANGEZ YOMEZ TOPEZ
- D. MARTIN MARQUEBA SANJUAN

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

Excusa su ausencia por motivos laborales D. FERNANDO CANO SANZ
D. AZARA GARCIA AZONJO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACION, SI ASI PROCEBIERE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta, a los asistentes, si desean efectuar alguna observación o rectificación al acta anterior. Se solicita por el Sr. Vallego Bañuelos la utilización de otro tipo

025788013



CLASE B

En el tomo de la Ley de la Asamblea Legislativa y en el tomo de la Ley de la Asamblea Legislativa de Costa Rica...

En el tomo de la Ley de la Asamblea Legislativa y en el tomo de la Ley de la Asamblea Legislativa de Costa Rica...

En el tomo de la Ley de la Asamblea Legislativa y en el tomo de la Ley de la Asamblea Legislativa de Costa Rica...

ARTICULO 100

ARTICULO 101

ARTICULO 102

ARTICULO 103

ARTICULO 104

ARTICULO 105

ARTICULO 106

ARTICULO 107

ARTICULO 108

ARTICULO 109



OV5788014

CLASE 8ª

de máquina en la confección de las actas ante la dificultad para proceder a su lectura; contestándose por la Alcaldía que se ha pretendido hacerlo más artístico, si bien, al objeto de facilitar la lectura, en adelante el bollador que se entregue a los Ates. Concejales sea confeccionado en otro tipo de letra. Tras ello, el Pleno por unanimidad aprueba el acta de la sesión celebrada con fecha treinta de junio de 1992.

2. LICENCIAS DE OBRAS Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.

Por el Sr. D. Il. Peña se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo, de conformidad con el mismo, el Pleno por unanimidad, adopta los acuerdos que se especifican a continuación, para las obras que asimismo se relacionan, dejando en todos los casos a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercetos y debiendo abonar previamente las tasas correspondientes: ACUERDOS ESTIMATORIOS: D. GREGORIO MERINO CAMPOS, en c/ Juan Juan de Vesleja, 10, para quitar 12 m² de tejaños y ponerlos nuevos. D. PEDRO PRIETO BARBA, en Avda. Extremadura, 63, para cambiar vigas en tejado de 65 m². D. JUAN MUYA MARY, 12, en c/ Rosales, para allego tejado de 80 m², raspar fachada calle y enfoscarla de 45 m². D. FRANCISCO BAENA VEJA, en c/ Libertad, 16, para enfoscar fachada de 50 m². D. JUSTO CARRASCO BARBA, en c/ Lampalita, 3, para quitar tejas y ponerlas nuevas en tejado de 90 m². D. PEDRO ROMERO CUEVA, en c/ Oriedo, 97, para enfoscar fachada de 42 m². D. FRANCISCO YOMEZ CABAS, en c/ Uno de Mayo, para reparar tejado de 38 m². D. FELIX BARRANQUERO MUÑOZ, en c/ Real, 62, para raspar parte fachada calle y enfoscarla de 14 m² y poner canalón de 7 m. D. PABLO RIVAS YOMEZ, en c/ Lepanto, 109, para quitar varias goteras y limpiar el tejado de 60 m². D. VICTORIA CANO NAVAS, en c/ Real, 66, para limpiar tejado de 30 m² y enfoscar fachada de 5 m. D. JUAN CAMACHO BARBA, en c/ Real, 68, para limpiar tejado de 36 m². D. PEDRO DIAZ-JORGE YARCIA, en c/ Fernando Calderón, 7, para allego de tejado de 15 m² y enlucir 12 m. de paredes interiores. D. ANGELA ALCAZAR BARBA, en c/ Iglesia, para picas despensa y enlucir 4 m², picas y enlucir cocina de 24 m². D. FERNANDO YIZ CARPIO, en c/ Podeloso, 10, para hacer tejado de tablas y palos de 120 m² y enlucir 80 m. de pared. Se acuerda por unanimidad, que se le puede conceder licencia de obras siempre que la cubierta no cambie de plano actual, según informe del Arquitecto Técnico. ACUERDOS ESTIMATORIOS: D. FRANCISCO CAZBERON RODRIGUEZ, en c/ Comendador Alas Pérez, 26, para hacer cocina en planta baja y una tejaña con fimes a lanadelo en primer piso de 60 m² en cada planta. Por unanimidad se acuerda desestimarse por no presentar Proyecto Técnico, según informe de Arquitecto Técnico. LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. Por el Sr. D. Il. Peña se da lectura al dictamen emitido con fecha 27-07-92, por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo, sobre solicitudes de licencia de apertura de establecimientos, el Pleno, a la vista del mismo adopta por unanimidad los acuerdos que a continuación se relacionan, ACUERDOS ESTIMATORIOS: JOSE ZEBEDA



0V5788015

CLASE 8ª

Y en el Almondo de Botomayor, para realizar la actividad de venta menor de todo tipo de artículos. Por unanimidad se informa que tendrá que cumplir con lo recogido en el Proyecto presentado, según informe dado por Arquitecto Técnico.

3. JUNTA LOCAL DE PROTECCION CIVIL E INCENDIOS FORESTALES

Procede el Sr. D. Jil Peña a dar lectura al Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Comisión de Patrimonio Municipal, Patrimonio Forestal y Medio Ambiente. Por dicha Comisión, se emite dictamen favorable a la creación de la Junta Local de Protección Civil e Incendios Forestales proponiendo al Pleno la aprobación de su composición. El Sr. Alcalde, Presidente, formula propuesta de modificación del dictamen según la cual formase parte de dicha Junta Local un representante de la Agencia de Medio Ambiente. Por el Sr. D. Gallego Bañuelos, portavoz del grupo del CDS, se pregunta acerca de las funciones que tendría dicha Junta Local, manifestándose por el Sr. Alcalde, que tras reuniones con alcaldes de la comarca y miembros de la Comisión de Protección Civil se propuso la creación de Juntas Locales a efectos de conseguir eficacia en la prevención de situaciones de emergencia y movilización coordinada de medios humanos y materiales en el supuesto de que se produjera. Propone el portavoz del Grupo del CDS, que para un mejor funcionamiento de la Junta Local se informe exhaustivamente a cada miembro de la misma de las prerrogativas y competencias que adumen al estar integrados en ella, contestándose por la Alcaldía que así se hará. A continuación, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el acuerdo de creación de la Junta Local de Protección Civil e Incendios Forestales, con la siguiente composición: Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue. Vocales, a sesores: Un representante de cada grupo político Municipal. Un miembro del Puesto Guardia Civil. Un miembro del servicio de Extinción de Incendios. Un miembro de la Policía Local. Un funcionario del S.O.F. designado por dicho servicio. Un funcionario de Medio Ambiente. Cuatro vecinos de la localidad designados por el Pleno a propuesta de los grupos políticos con representación Municipal, de entre propietarios forestales, ganaderos y agricultores. Secretario: el que la sea del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

4. OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1992

Por el portavoz del grupo del PSOE, Sr. D. Jil Peña se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, que

052788015



CLASE B9

En el día de hoy, se ha reunido la Comisión de Protección Civil e Incendios, para tratar el expediente que se sigue en el expediente 052788015, en el que se pide la creación de una Comisión de Protección Civil e Incendios en el municipio de...

3. FINES DE LA COMISION DE PROTECCION CIVIL E INCENDIOS

Procede el Sr. Alcalde a dar lectura al Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Protección Civil e Incendios, Patramonio, Patramonio, Patramonio y Patramonio. Por dicho Acta, se emite dictamen favorable a la creación de la Comisión de Protección Civil e Incendios, Patramonio, Patramonio, Patramonio y Patramonio. El Sr. Alcalde, considerando el dictamen de la Comisión de Protección Civil e Incendios, Patramonio, Patramonio, Patramonio y Patramonio, propone la modificación del dictamen según la cual se crea la Comisión de Protección Civil e Incendios, Patramonio, Patramonio, Patramonio y Patramonio. En el día de hoy, se ha reunido la Comisión de Protección Civil e Incendios, Patramonio, Patramonio, Patramonio y Patramonio, para tratar el expediente que se sigue en el expediente 052788015, en el que se pide la creación de una Comisión de Protección Civil e Incendios en el municipio de...

4. OPERA DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PATRAMONIO
Por el señalamiento del punto del Acta de la Sesión de la Comisión de Protección Civil e Incendios, Patramonio, Patramonio, Patramonio y Patramonio, que...



OV5788016

CLASE 8ª

literalmente dice así: "Por Secretaría se informa de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/85, así como en el art. 128.1 del R.D. Leg. 781/80 que preceptúan la obligación de las Corporaciones Locales, de aprobar y publicar anualmente dentro del plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, a la vista de ello y de acuerdo con las vacantes y dotaciones presupuestaria la Comisión dictamina favorablemente la aprobación de la siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1992 FUNCIONARIOS DE CARRERA. - Grupo según art. 25 Ley 30/1984: D Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. - Número de vacantes: UNA, Denominación: Operador de Oidamador. - Grupo según art. 25 Ley 30/84: E Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios. - Número de vacantes: DOS, Denominación: Operarios de Servicios Múltiples. Tras solicitarse por el Sr. Vallego Bañuelos que las convocatorias se efectúen en igualdad de oportunidades y matizarse por la Alcaldía que serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado como así es preceptivo, se somete a votación siendo aprobado por unanimidad en la forma en que aparece redactado.

5. Cese de cargo de concejales de D. CLARA YARCIA ALONSO

Se da lectura por el Sr. D. Peña, al escrito presentado con fecha 1-7-92 por la Concejala D. Clara Yarcia Alonso, según el cual, por el exceso de trabajo en su profesión y siéndole imposible dedicar el tiempo que considerara necesario a su cargo como concejal, solicita le sea aceptado el cese en dicho cargo. Asimismo, da cuenta del escrito de fecha 13-7-92 presentado por D. Francisca Bligida Linares Alvarez, por el que renuncia al nombramiento de Concejala electa al serle imposible, por motivos laborales, poder atender debidamente el cargo, dando paso al siguiente en la candidatura del C.D.S. Interveniente por el Sr. Vallego Bañuelos, significando que se elaboró la candidatura con la mejor voluntad, compuesta por personas en virtud de sus valores humanos y profesionales, cumpliendo además el objetivo del 25%, señala que se ven en la obligación de aceptar las razones expuestas al tiempo que sienten que ella se vaya. Toma la palabra el Sr. Paredes Sr. Alcalde-Presidente, para quien la Sra. Yarcia Alonso, no ha tenido muchas oportunidades, ni ha participado mucho en este primer año, a pesar de lo cual, estima, no es buen momento para su cese ya que, le hubiese gustado que, en aras a los intereses municipales hubiera participado en los problemas de Pelote. Desea la Alcaldía dejar constancia del agradecimiento por el tiempo en que ha ejercido el cargo de Concejala. Se muestra crítico el Sr. Vallego Bañuelos, con el actual sistema de sustitución de concejales, por su lentitud, señalando el Sr. Alcalde que



OV5788017

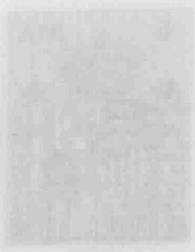
CLASE 8ª

en lo que respecta al Ayuntamiento se agilizan al máximo los trámites. Así, ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de Julio de 1991, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, toma conocimiento y acepta el escrito de renuncia al cargo de Concejal de D. Clara García Alonso, indicando que a juicio de la Corporación, visto asimismo el escrito de renuncia presentado por D. Francisca Rigida Limales Alvarez, corresponde a D. German Bellama Rubio cubrir la vacante.

6. INFORMES DE LA ALCAZALIA.

Se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a informar a los señores Asistentes, de los siguientes temas: **CAMPAMENTO AZUREO RIVAS.** - Se ha recibido escrito de la Consejería de Cultura, en el que reconocen que se ha producido una situación anómala en la explotación del Campamento y señalan que para 1993 se dedicará una partida económica de importancia. Muestra la Alcaldía su agrado por la noticia pero seguirán realizándose las gestiones tendientes al buen funcionamiento del Campamento. **CABEZA MUNICIPAL.** - El día 27 de Julio se adjudicó en pública subasta, la explotación de los servicios de las de la Caseta Municipal para las próximas Fiestas a D. Cirilo Calero Martínez, por el precio de 410.000 (cuatrocientos diez mil cinco) pesetas. **EXPO'92.** - Con motivo de la Exposición Universal de Sevilla, se celebrará en el pabellón de Extremadura la semana dedicada a la Comarca de la Herrería durante los días 18 a 24 de Agosto, correspondiendo a Herrera del Duque el día 22, junto a Castillblanco y Puebla de Alcocer. Como así ha acordado de forma unánime toda la Comarca, se solicita la asistencia de la Corporación en Pleno el día 18, en que se inaugurará la semana. Para el día 22 se pondrán tres autobuses a disposición de la población. **VIVIENDAS.** - El día 29 de los cuarenta y dos horas se celebrará una reunión con personal de una empresa que en colaboración con la Junta de Extremadura, si se ve viable, gestionará y construirá 21 viviendas de Protección Oficial en Herrera del Duque. **PLANER.** - Por Diputación se han concedido tres millones de pesetas con destino al alumbrado de la entrada a Herrera por Pelochedentro del Plan de electrificación rural. **ABASTECIMIENTO.** - Se ha producido la visita de técnicos de C.O.P.U.M.A. para determinar el punto en que se efectuará la toma de agua del Embalse, en la nueva conducción. Las obras se inician tan pronto como sea posible, dependiendo en gran medida del acuerdo con los vecinos y la voluntad de los mismos. **CARRETERA 502.** - En el día de ayer se mantuvo una reunión con el Subdirector general de Obras y Carreteras del M.O.P.T. al objeto de tratar la paralización de las obras de la carretera N. 502, que pensábamos estaría concluida

0V578017



CLASE II

en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones...

6. INFORME DE LA COMISION

de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 8481...



0V5788018

CLASE 8ª

en Septiembre. En dicha reunión a la que asistieron Contratistas, subcontratistas y Alcaldes de los Municipios afectados se aprecia que el tema economico reivindicado por los subcontratistas no era tan grave y que el Ministerio no debe una sola peseta; debiendo, incluso, recuperar dinero adelantado. Se observa, como unica solución a un pronto reinicio de las obras la adjudicación de las mismas a los subcontratistas, una vez que renunciasen a la misma la empresa contratista. Todos los Alcaldes dimos la razón al Ministerio al que apoyamos en sus gestiones.

7. ASUNTOS URBANOS.

De conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por el Pleno del grupo socialista se somete al Pleno la parcelación y ejecución del Planeamiento al sitio del ceradero, justificado en que en el momento de la convocatoria no estaba en Secretaría toda la documentación relativa al mismo. sometida a votación la procedencia de sus debates, por unanimidad se vota de forma favorable. **UNICO PARCELACION Y EJECUCION DEL PLANEAMIENTO AL SITIO DE "EL CERADERO".** - Por el Sr. D. Il. Peña, portavoz del grupo del P.S.O.E. se señala que una vez aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias, corresponde la ejecución de sus determinaciones, siendo esta la primera vez que se haga de forma legal. Muestra el Sr. Vallego Bañuelos su deseo de que se haga con las que es la primera vez que se actúa legalmente, matizando tanto el Sr. D. Il. Peña, como el Sr. D. Alcalde, que logicamente se refiere al tema de urbanización de niales. Procede el Sr. D. Il. Peña a dar lectura al escrito de D. Josefina Agud Chacón por el que solicita la parcelación y ejecución del planeamiento de la finca conocida como "EL CERADERO". Procede asimismo a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo. El Pleno de la Corporación de conformidad con el citado dictamen, visto el informe favorable del técnico Municipal, adopto por unanimidad, el siguiente acuerdo: 1. Delimitar, a los efectos previstos en el texto refundido de la Ley del Suelo, como unidad de ejecución, el terreno cuyos limites son los siguientes: Al Sur, trasegas de las viviendas de la c/ La Noxia. Al Este, trasegas de las viviendas de la c/ Comendador Alías Pérez. Al Norte, fachada a la anda de los Jorales. Al Oeste, propiedad de D. Josefina Agud Chacón. 2. Prestar la conformidad a la parcelación presentada, quedando sujeta al cumplimiento de los deberes que la legislación urbanística impone a los propietarios y, en especial, los siguientes: - Cesión al Ayuntamiento de los terrenos correspondientes a niales. - Cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento medio. - Ejecución de la urbanización conforme al proyecto que deberá aprobar el Ayuntamiento.

05278018



CLASE 84

Miembros de las comisiones de estudio y de los departamentos de la Universidad de los Andes, en el momento de la redacción de este documento, se encuentran en el extranjero y por lo tanto no han podido comparecer a la reunión de la Comisión de estudio y de los departamentos de la Universidad de los Andes, en el momento de la redacción de este documento.

1. ANEXOS

Se conforma con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Comisión de estudio y de los departamentos de la Universidad de los Andes, en el momento de la redacción de este documento, la siguiente lista de los miembros de la Comisión de estudio y de los departamentos de la Universidad de los Andes, en el momento de la redacción de este documento.



OV5788019

CLASE 8ª

8. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Las indicase por el Sr. Alcalde si desean efectuarse juegos o preguntas toma la palabra el Sr. Gallego Ramuelos para señalar que el escrito recibido de la Compañía de Cultura, no dice absolutamente nada debiendo exigirse a dicho organismo la matricación de dicho escrito. Continúa refiriéndose a la cañetela, entendiéndose entonces la versión ofrecida, por cuanto el MOPJ es el único responsable de lo que ocurre y significando que si, como se argumenta, el Ministerio ha pagado todo, la cañetela debería estar con cluida. Insiste el Sr. Gallego Ramuelos en que el MOPJ es responsable legal y moralmente de que la cañetela se encuentre en las condiciones actuales, cuando es algo vital para Herrera del Duque. Insiste el Sr. Alcalde señalando, que no se trata de buscar culpables, salvo que así, se encontrasen soluciones, el Ministerio, continúa, ha demostrado haber realizado incluso más que lo legal, para ejecutar la obra de la que el Ministerio ha pagado ya todo lo certificado. Continúa el debate entre el portador del CD y el Sr. Alcalde sobre diversos aspectos relacionados con las empresas contratistas y subcontratistas, señalándose por ambos que deberían continuar las gestiones en la esperanza de una pronta solución del problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintitres horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



02578801



CLASE 80

8. PRESENTACION

Las acciones por el artículo 44 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela...

El acto tiene los siguientes datos y términos:...

SECRETARIO

EX DIRECTOR





0V5788020

CLASE 8ª

3. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto, el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PEÑA
- D. AZELANDRO ROMERO YOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE CLAYER CABALLERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANYEL YAZIZO BARRUELOS
- D. ANYEL YOMEZ LOPEZ
- D. MARTIN MARCELA JUANUAN
- D. BERMAN OREZZANA RUBIO

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E L D I A

1. RECTURA Y APROBACION, SI ASÍ PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta, los asistentes, si desean efectuar alguna observación o rectificación del acta de la sesión de fecha 28 de Julio de 1992. No habiendo objeciones se aprueba por unanimidad.

025788020



CLASE 89

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE
DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE
DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

En el tomo de sesiones del Ayuntamiento de Manila del
año de mil noventa y tres, en la sesion de fecha
de mil noventa y tres, en la sesion de fecha

Se acordó que se continúe en la forma de los
años que comprenden el tomo de los años de los
de la sesion de fecha de los años de los
de la sesion de fecha de los años de los

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE
DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE
DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE
DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE



OV5788021

CLASE 8ª

2. TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. YERMAN RUBIO

Se da lectura, por el Sr. Alcalde, a la credencial expedida por la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado concejal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, D. Yerman Rubio Alonso por el partido C.D.S. en sustitución de D. Clara Yascia Alonso y previa renuncia de D. Francisca Brigida Jimenez Alvarez. Presentada dicha credencial ante secretaría y cumplimentados los trámites legales, es llamado por la Alcaldía, Don Yerman Rubio al objeto de tomar posesión del cargo, efectuando a continuación promesa por su conciencia y honor de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Tras ello el Sr. Alcalde le da posesión del cargo de concejal pasando a formar parte integrante del Pleno Corporativo.

3. LICENCIAS DE OBRAS

Llegado este momento y siendo las veinte horas ocho minutos hace acto de presencia el Concejal D. Fernando Cano Sam, en el salón de sesiones. Por el Sr. D. Gil Peña se da lectura al dictamen de la comisión de obras, servicios y Urbanismo. De conformidad con el mismo, el Pleno por unanimidad adopta los acuerdos que se especifican a continuación, para las obras que así mismo se relacionan, dejando en todos los casos a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercetos y debiendo abonar previamente las tasas correspondientes: ACUERDOS ESTIMATORIOS: PEDRO CAZERO LEDEZMA, en C/Oviedo 147, para arreglo de tejado de 72 m² y reforma en cuarto de baño. JOSE LOPEZ MUÑOZ, en Avda la Palmera 14, para poner falso techo escayola de 120 m², soletería 120 m² y enlucir paredes. ALEJANDRO ROMERO PRIETO, en C/Poderoso, para reparación de tejado de 7 m de largo por 4 m. de ancho. PEDRO YAZAN LOPEZ, en c/Rodrigo Toronda 1, para abrir puerta de cochera de 3x2,5 m. FRANCISCO BENITEZ BARBA, en c/Mendipalal 66, para tapar y enfoscar unos 30 m² de pared vivienda. JULIO AZCÁR SAMANDEZ, en c/Oviedo 135, para quitar tejas y ponerlas nuevas en tejado de 7x14 m. JOSE SAN MERINO, en c/La Feria 40, para arreglo de tejado de 1,5x12 m. BERNARDO MUÑOZ CERVANTES, en C/Rosales 5, para enfoscar la fachada de 12x4 m. EMILIANO GARCIA MARCENEA, en c/La Feria 31, para arreglo de goteras en el tejado de 6 x 9 m. PEDRO YUSTIERRE YIZ, en c/Convento 76, para poner suelo en una cochera 18 m². FELISA ROMERO ROBRINUEZ, en c/Comendador Asias Pelayo 10, para reforma en cocina y lavadero. JOSE ANTONIO GARCIA GELLO, en c/La Encina 29, para obra en una primera fase consistente en coque aguas. MARIA DEZ CARMEN EYED CAMARERO, en Plaza de España 18 y 20, para recoger tejado y enlucir la fachada del número 18. Se acuerda por unanimidad

025788021



CLASE 85

3. FORMA DE POTESTAD DEL CASO DE CONCEPTO DE ASESORÍA EJECUTIVA

de la lectura por el Tribunal a la competencia expedida por la Junta Electoral Central, en virtud de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Matanzas del Sr. D. Juan de Dios... (text is mirrored and difficult to read)

3. EJECUCIÓN DE OBRAS

Tras de este momento y tiempo las veinte horas ocho minutos por el acto de la lectura del Concejal Juan de Dios en el momento de la lectura... (text is mirrored and difficult to read)



OV5788022

CLASE 8ª

conceder licencia de obras, pero no está permitido emplear alicatado o materiales similares en fachada, según informe del arquitecto técnico, JOSE WILDAYO SOJO, en c/Real 13 de Pelosche, para embucir fachada en vivienda de 5,80 m x 3 m. Se acuerda por unanimidad conceder licencia de obras, pero teniendo en cuenta que no se puede colocar alicatado o materiales similares en fachada. ACUERDOS DE LOS EJEMPLARIOS JOSE ANTONIO ZEBEDA DIAZ, en c/Alfonso Fernández 17, para hacer pared de 6 m x 6 m y hacer puerta para entrar en patio. Por unanimidad se acuerda desestimarse ya que es obra que encierra riesgos y al tener una altura considerable necesita presentar proyecto técnico, según informe del arquitecto técnico, ANSEL GARCIA ARIAS, en c/Molino 37, para tirar 3 bondas y subir medio metro la fachada de delante del tejado, quitar dos gradas y poner suelo de 8 m². Se acuerda desestimarse, ya que tendría que presentar proyecto técnico redactado por técnico competente, según informe del arquitecto técnico, DANIELA MUÑOZ BARCO, en c/Avda Ejército 8, para aliegro tejado. Se acuerda por unanimidad desestimarse, ya que tendría que indicar la superficie a aliegrar, según el informe del arquitecto técnico, JOSE RODRIGUEZ SANZ, en c/Las Libertades, para techar nave de chapa de 150 m². Se acuerda por unanimidad desestimarse, ya que necesita presentar proyecto técnico, según el informe del arquitecto técnico. Se eleva así mismo al Pleno dentro de este punto el siguiente asunto: LICENCIA DE OBRA Y APROBACION, SI ASÍ PROCEDIERE, DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DE LA FINCA URBANA CONOCIDA COMO "CEBADERO". En cumplimiento de los deberes que el vigente texto Refundido sobre la Ley del suelo, establece a los propietarios de unidades de actuación, que se ejecutan en cumplimiento de lo establecido en el Planeamiento y como así se refleja en el acuerdo de Pleno de fecha 28-7-92, se presenta por los herederos de D. Carmen Chacón Fomalla proyecto de urbanización de la finca urbana al sitio del "Cebadero", al objeto de que se proceda a su aprobación y concesión de licencia de obras. El Pleno por unanimidad, en cumplimiento de la legislación urbanística vigente y como continuación del expediente de ejecución del Planeamiento al sitio del "CEBADERO", acuerda 1. Aprobar el proyecto de urbanización citado 2. Conceder licencia de obras para la ejecución de dicha urbanización, previo pago de las tasas correspondientes, pendiente de la presentación de los correspondientes avales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del interesado, en cuanto a la ejecución de la urbanización.

4. LICENCIAS DE APERTURA

Se da lectura por el Sr. Jil Peña al dictamen emitido por la comisión de obras, servicios y urbanismo en sesión de fecha 24-9-92 que literalmente dice así: ACUERDOS DE LOS EJEMPLARIOS, FAMILIA ROBLE ROBLE, para comercio al por menor de



como el alumno de esta escuela, para que se le pueda otorgar el título de Bachiller y para que se le pueda otorgar el título de Licenciado en la carrera de Magisterio en la escuela de Magisterio de esta ciudad.

En consecuencia, se pide a la Comisión de Evaluación de Exámenes de la Universidad de Santo Domingo que se le otorgue el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio al alumno de esta escuela, para que se le pueda otorgar el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio en la escuela de Magisterio de esta ciudad.

En consecuencia, se pide a la Comisión de Evaluación de Exámenes de la Universidad de Santo Domingo que se le otorgue el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio al alumno de esta escuela, para que se le pueda otorgar el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio en la escuela de Magisterio de esta ciudad.

En consecuencia, se pide a la Comisión de Evaluación de Exámenes de la Universidad de Santo Domingo que se le otorgue el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio al alumno de esta escuela, para que se le pueda otorgar el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio en la escuela de Magisterio de esta ciudad.

En consecuencia, se pide a la Comisión de Evaluación de Exámenes de la Universidad de Santo Domingo que se le otorgue el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio al alumno de esta escuela, para que se le pueda otorgar el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio en la escuela de Magisterio de esta ciudad.

En consecuencia, se pide a la Comisión de Evaluación de Exámenes de la Universidad de Santo Domingo que se le otorgue el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio al alumno de esta escuela, para que se le pueda otorgar el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio en la escuela de Magisterio de esta ciudad.

En consecuencia, se pide a la Comisión de Evaluación de Exámenes de la Universidad de Santo Domingo que se le otorgue el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio al alumno de esta escuela, para que se le pueda otorgar el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio en la escuela de Magisterio de esta ciudad.

En consecuencia, se pide a la Comisión de Evaluación de Exámenes de la Universidad de Santo Domingo que se le otorgue el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio al alumno de esta escuela, para que se le pueda otorgar el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio en la escuela de Magisterio de esta ciudad.

Se da lectura por el Sr. Jefe al dictamen emitido por la Comisión de Evaluación de Exámenes de la Universidad de Santo Domingo y se decide otorgar el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio al alumno de esta escuela, para que se le pueda otorgar el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio en la escuela de Magisterio de esta ciudad.

En consecuencia, se pide a la Comisión de Evaluación de Exámenes de la Universidad de Santo Domingo que se le otorgue el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio al alumno de esta escuela, para que se le pueda otorgar el título de Bachiller y el título de Licenciado en la carrera de Magisterio en la escuela de Magisterio de esta ciudad.



0V5788023

CLASE 8ª

pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos, en calle la Carrera 52, BERNARDO LORENZO PEREZ, para hotel de una estrella en calle Comendador alias Peseñ s/m, conforme al proyecto presentado y debiendo comprobarse en el momento de la apertura que el establecimiento se ha ejecutado conforme al citado proyecto. Para el Sr. Vallego Bañuelos la regularización de los establecimientos sin licencia debe efectuarse cuanto antes, al ser una cuestión de trabajo diario del Ayuntamiento. El Sr. Paredes Sanz, Alcalde-Presidente tras manifestar que en 1983 solo existían tres establecimientos con licencia, en la actualidad se exige una regularización total del asunto. Tras ello por la Alcaldía se somete a votación el dictamen de la comisión siendo aprobado por unanimidad.

5. PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL 1992

Se da lectura al dictamen de la comisión de obras, servicios y urbanismo de fecha 24-9-92 por el que se dictaminan favorablemente la adopción de los acuerdos solicitados por Diputación Provincial, en circulares de fecha 31-8-92 sobre las obras de electrificación rural 1992. Tras explicar por el Sr. Alcalde a pregunta del Sr. Bañuelos en que consistían las obras, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo: 1.- Se presta aprobación a la obra número 222, del Plan de Electrificación Rural (Planer), y la financiación de la misma, que es como sigue: Aportación de la Junta de Extremadura 1.200.000 ptas, Aportación de la Diputación Provincial, 1.500.000 ptas, Aportación Ayuntamiento 300.000 ptas. Total Presupuesto aprobado 3.000.000 ptas. En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra. 2.- Caso de que lo anterior no se llevase a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos, que el Ayuntamiento haya percibido de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado o que se refiera el Art. 197.1f) del Real Decreto Legislativo 181/86, de 18 de Abril y Art. 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra. Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación) para que detraigan de las cantidades que se recaude de los tributos



OV5788024

CLASE 8ª

concedidos la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la constitución de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado. 3.- Autoriza a la Diputación Provincial para que en nombre del Ayuntamiento perciba de la Junta de Extremadura la aportación del 40% de la obra citada al ser dicho organismo el órgano contratante.

6. ENAJENACION DIRECTA DE SOLARES CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

Procede el Sr. D. Gil Peño, a leer íntegramente el Pliego de condiciones que la Comisión Informativa de Patrimonio dictaminó favorablemente en sesión de fecha 24-9-92. Se plantea debate, indicando la Alcaldía, a pregunta del Sr. Vallego Bañuelos, que esta oferta de solares se origina como consecuencia del elevado coste que a los solicitantes le supondría la construcción de viviendas por parte de una empresa de la Consejería de Obras Públicas. Pregunta el Sr. Portanón del grupo del C.D.S. si esta fórmula anula el proyecto de construcción de viviendas por la Junta de Extremadura y si, en todo caso, habrá terrenos para todos los que soliciten y cumplan las condiciones. Por el Sr. Alcalde se aclara que sigue en pie el proyecto de construcción por la Junta así como que tenemos para todos los solicitantes que tengan los requisitos exigidos. Se eleva propuesta por el Sr. Vallego Bañuelos para que se trate en una próxima comisión la posibilidad de ceder terrenos para locales comerciales y pequeñas industrias, que puedan suponer creación de puestos de trabajo, al margen del polígono Industrial. Señala el Sr. Alcalde que no todos cumplían los requisitos que deben tener los proyectos industriales, habiéndose ofertado ya terreno gratuito para estas industrias. Tras el debate, se remete por la Alcaldía a votación el dictamen de la Comisión adoptándose por unanimidad el acuerdo de aprobar el siguiente pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION DIRECTA DE DIECIOCHO SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA CALLE RODEO DE ESTA VILLA. OBJETO.-ARTICULO 1.- Tiene por objeto el presente Pliego de Condiciones la enajenación directa de 18 solares de propiedad municipal de la C/ Rodeo de esta Villa, como consta en el plano levantado al efecto que forma parte del expediente de enajenación. La superficie de todos los solares es la siguiente: 144 m². Los límites de cada uno de los solares son:

SOLAR N 1: Norte, con terreno propiedad municipal; Sur, C/ Rodeo; Este, con Eduardo Yáñez Blasquez y Oeste con solar número 2.

SOLAR N 2: Norte, con terreno propiedad municipal; Sur, con calle Rodeo; Este, con solar número 1 y Oeste, con solar número 3.

SOLAR N 3: Norte, con terreno propiedad municipal; Sur, con calle Rodeo; Este, con solar número 2 y Oeste



0V5788025

CLASE 8ª

con solar número 4. SOLAR N 4: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 3 y Oeste
 con solar número 5. SOLAR N 5: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 4 y Oeste
 con solar número 6. SOLAR N 6: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 5 y Oeste
 con solar número 7. SOLAR N 7: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 6 y Oeste
 con solar número 8. SOLAR N 8: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 7 y Oeste
 con solar número 9. SOLAR N 9: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 8 y Oeste
 con solar número 10. SOLAR N 10: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 9 y Oeste
 con solar número 11. SOLAR N 11: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 10 y Oeste
 con terreno propiedad municipal. SOLAR N 12: Norte, con calle Rodeo: Sur, con terreno propiedad municipal: Este, con latunimo Peña Rubio y Oeste con solar número 13. SOLAR N 13: Norte, con calle Rodeo: Sur, con terreno propiedad municipal: Este, con solar número 12 y Oeste con solar número 14. SOLAR N 14: Norte, con calle Rodeo: Sur, con terreno propiedad municipal: Este, con solar número 13 y Oeste, con solar número 15. SOLAR N 15: Norte, con calle Rodeo: Sur, con terreno propiedad municipal: Este, con solar número 14 y Oeste con solar número 16. SOLAR N 16: Norte, con calle Rodeo: Sur, con terreno propiedad municipal: Este, con solar número 15 y Oeste con solar número 17. SOLAR N 17: Norte, con calle Rodeo: Sur, con terreno propiedad municipal: Este, con solar número 16 y Oeste con solar número 18. SOLAR N 18: Norte, con calle Rodeo: Sur, con terreno propiedad municipal: Este, con solar número 17 y Oeste, con terreno propiedad municipal.

TIPO DE LICITACION.- ARTICULO 2.- El tipo de licitación se fija en 500 pts. el m² con lo que el precio del solar asciende a 72.000 pts. **CONDICIONES.- ARTICULO 3.-** Dado el fin social que se persigue con esta enajenación, se serán dispensadas a los adjudicatarios tanto la garantía provisional como la definitiva. **DETERMINACION.- ARTICULO 4.-** El destino de dichos solares será exigir sobre los mismos una vivienda unifamiliar en las condiciones de edificabilidad, estéticas y urbanísticas que fijó el Ayuntamiento, al objeto de homogeneizar todas las viviendas que se constituyan. **PLAZOS Y REVERSION.- ARTICULO 5.-** Los adjudicatarios serán obligados a construir su vivienda en los siguientes plazos: 1 año para el inicio de las obras previa presentación del proyecto y obtención de la correspondiente Licencia Municipal de obras. 2 años más para, previa su terminación, residir el adjudicatario en la vivienda y que esta residencia se mantenga durante los 20 años siguientes. El incumplimiento de los plazos y el destino distinto de vivienda unifamiliar motivará la reversión de los terrenos y edificaciones al Ayuntamiento, bastando para dicha reversión un



número 17 y deite, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 18. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 19. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 20. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 21. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 22. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 23. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 24. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 25. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 26. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 27. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 28. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 29. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 30. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 31. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 32. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 33. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 34. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 35. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 36. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 37. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 38. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 39. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 40. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 41. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 42. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 43. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 44. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 45. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 46. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 47. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 48. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 49. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 50. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 51. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 52. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 53. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 54. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 55. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 56. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 57. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 58. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 59. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 60. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 61. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 62. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 63. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 64. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 65. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 66. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 67. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 68. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 69. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 70. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 71. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 72. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 73. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 74. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 75. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 76. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 77. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 78. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 79. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 80. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 81. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 82. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 83. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 84. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 85. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 86. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 87. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 88. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 89. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 90. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 91. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 92. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 93. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 94. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 95. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 96. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 97. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 98. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 99. Morte, con telamo propiedad municipal. calle Rodolfo, número 100. Morte, con telamo propiedad municipal.

Edificaciones al Ayuntamiento, obteniendo para dicho terreno un
 repartimiento. El cumplimiento de los fines y el destino último
 de esta asistencia se mantendrá durante los 20 años
 para, dentro de la terminación, se le adjudicará en
 opción de la correspondiente licencia municipal de obra y
 pago el amero de los otros para presentación del proyecto y
 obligación a cumplir en vivienda en los siguientes plazos: uno
 de cinco de construcción, todos los años que se constituyen.
 Edificaciones, estatales y municipales que faje el cumplimiento
 mismo una vivienda unifamiliar en las condiciones de
 Artículo 4. - El destino de dichos lotes será para lotes
 como lo permite el artículo como la definitiva. Artículo 5.
 con esta enmendación, se están dispuestos a los adjudicatarios
 de la asistencia. Artículo 6. - Dado el fin social que se persigue
 en 500 de la que se da el precio del lote, asiente a 1,000
 tipo de licencia. Artículo 7. - El tipo de licencia se faje



OV5788026

CLASE 8ª

acta notarial que acredite dicho incumplimiento, acompañada de la escritura de enajenación, para volver a inscribirse en el Registro de la Propiedad el solar a favor del Ayuntamiento, por desecho de reversión dimanante del incumplimiento de los plazos y del destino.

PROHIBICIONES.- ARTÍCULO 6.- Queda absolutamente prohibido: 1) Las transmisiones de dominio en cualquier caso. El cambio de titularidad, que deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, solamente cabrá en caso de fallecimiento o fuerza mayor, debidamente justificada, sea nula cualquier transmisión que encubra un ánimo especulativo, dando lugar a la producción de vacante 2) Las divisiones de dominio tanto de solares como de construcciones. 3) El destino para fines distintos al de casa-vivienda.

SOLICITANTES.- ARTÍCULO 7.- La venta de estos solares tiene un carácter eminentemente social, para mitigar el problema de personas sin vivienda, dentro de las posibilidades municipales. A tal fin, los solicitantes deben reunir las siguientes condiciones: -Está empadronado en Herrera del Duque en el momento de presentación de solicitud. -Disponer de unos ingresos anuales líquidos, por unidad familiar no superiores a 2.000.000 ptas.-Carecer de vivienda propia. No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes cuyos interesados no reúnan los anteriores requisitos. A los efectos de poder puntualizar las solicitudes y establecer el orden de adjudicación, en el supuesto de que las solicitudes se basen en el número de solares, se establece el siguiente **BAREMO: APARTADO 1.-** A) Habitar una vivienda de características de chabola, cueva o caseta: 100 puntos. El resto de las viviendas con deficientes condiciones de habitabilidad tendrán tantos puntos como el porcentaje que represente el importe de las reparaciones a efectuar para hacerlas habitables sobre el valor de dichas viviendas, es decir, que una vivienda cuyas reparaciones a efectuar importaran el 6% del valor de la misma, tendría 6 puntos. B) Habitar una vivienda afectada por actuaciones urbanísticas y de obras públicas y sea necesario su realojamiento: 75 puntos. C) Habitar una vivienda de superficie insuficiente según la relación **NUMERO DE RESIDENTES POR METRO CUADRADO:** 1.....20 m² 2.....30 m² 3.....38 m² 4 en adelante 30+8 (m-2): 100 puntos. (m será el número de residentes). Las situaciones de los tres subapartados anteriores deberán acreditarse con certificación del A. Arquitecto Técnico Municipal, debiendo acreditarse las circunstancias con, al menos, un año de anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes. No serán acumulables ninguno de los subapartados anteriores (A, B y C). D) Carecer de una vivienda por encontrarse establecidos públicos con un año de anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes: 1.- Alojamiento en del alojamiento en cuartos realquilados, subarrendados y hospedaje: 75 puntos. 2.- Convivencia del interesado en la casa de otros familiares y no necesario: 25 puntos. -Por encontrarse en situación de precario a) En viviendas de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad: 10 puntos B) En



0V5788027

CLASE 8ª

viviendas de propietarios que no sean familiares o lo sean de tercer grado en adelante: 30 puntos. E) Por encontrarse en situación de desahucio judicial o administrativo, excepcionalmente, y previo informe del Ayuntamiento, que comprobata que éste es cierto: 10 puntos. F) Habitar una vivienda a título de inquilino y teniendo en cuenta el % de alquiler que abone en relación al total de sus ingresos brutos, se le concederán los siguientes puntos:..... % alquileres anuales-totales..... puntos.....

0-10	5
10-15	15
15-20	25
20-25	35
25-30	45
mas	55

APARTADO 2.- A) Residir en el término municipal con un año de anterioridad al plazo de admision de solicitudes: 20 puntos. B) Por cada familiar con minusvalias físicas o psiquicas que esté a cargo del solicitante y que conviva permanentemente en la unidad familiar, se puntuará según la relación que sigue: - Gran minusvalido.....30 puntos - Invalides absoluta.....20 puntos - Invalides permanentemente.....10 puntos - Invalides parcial..... 5 puntos. Por el servicio social de Base se establecerá una puntuación que armonice los porcentajes de invalidez del INSS con las anteriores minusvalias del INSS. Las citadas minusvalias del INSS y del INSS deberán acreditarse con las oportunas certificaciones. C) Por cada miembro de la unidad familiar a partir de 7:5 puntos.....

7	6	5	4	3	2	1	
1,21-1,60	100	79	79	63	47	31	16
1,61-2,00	70	57	57	46	34	23	17

A los efectos de aplicación del baremo anterior el Ayuntamiento podrá requerir cuantos medios de prueba estime oportunos. Igualmente la Alcaldia podrá investigar la fortuna de los interesados por todos los medios a su alcance. ARTÍCULO 8.- Un extracto de este Pliego de Condiciones será expuesto al publico en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento por plazo de dos meses. Durante este plazo podrán los interesados presentar sus solicitudes, acompañadas de toda la documentación necesaria, al

025788027



CLASE B

maneras de proporcionar que no son familiares o lo son de
 tener dado en adelante 30 puntos (3) Por encomendas en
 actuación de diversas familias o administrativas,
 excepcionalmente y para uniformes del funcionamiento,
 completa que éste en caso: 10 puntos (3) Por el mismo que
 a título de impulso y también en cuenta de de otros que
 como en relación al total de las unidades de trabajo, de los
 comités de los departamentos de trabajo:

0-10	5
10-15	15
15-20	25
20-25	35
25-30	45

de
 30
 (a) Recibir en el término municipal con un año de
 antigüedad el cargo de admisión de trabajos: 20 puntos (2)
 Por cada familia con miembros físicos o físicos que éste a
 cargo del solicitante y que comine permanentemente en la unidad
 familiar de familia según la relación que sigue: - 30
 puntos (3) Involucrados - involucrados 20
 puntos (2) Involucrados permanentemente 10
 puntos (1) Involucrados de parte de
 familia 5 puntos (1) Por el servicio social de parte de
 familia que otomane los beneficios del
 involucrado del MARRB con los beneficios mínimos del MARRB
 de cada miembro del MARRB y del MARRB de los
 beneficiarios con los oportunos certificaciones. Por cada miembro
 de la familia involucrada a partir de

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1.01	1.02	1.03	1.04	1.05	1.06	1.07	1.08	1.09	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17	1.18	1.19	1.20	1.21	1.22	1.23	1.24	1.25	1.26	1.27	1.28	1.29	1.30	

La efectividad de aplicación del sistema anterior el funcionamiento
 podrá seguir en cuenta de punto de partida en la forma de
 oportuno igualmente lo dicho para analizar la forma de
 los involucrados por todo el mundo o la forma de
 los involucrados de este tipo de funcionamiento para cada uno de los
 puntos en el punto de partida del funcionamiento para cada uno de los
 puntos. Además este tipo de funcionamiento para cada uno de los
 involucrados, acompañados de toda la documentación necesaria.



OV5788028

CLASE 8ª

Ayuntamiento, según modelo que se inserta al final de este pliego, en horas de oficina. **ADJUDICACIONES.- ARTICULO 9.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá, por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Vivienda y Obras, a la baseación de las mismas, confeccionándose una lista por orden decreciente de puntuación, resultando adjudicatarios provisionales los dieciocho primeros solicitantes y quedando el resto en lista de espera. La adjudicación provisional será expuesta al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días, transcurridos los cuales pasará el asunto al Pleno de la Corporación a los efectos de la adjudicación definitiva. En caso de producirse igualdad de puntuación tendrán preferencias las solicitudes que acreditem menor volumen de ingresos. De seguir la igualdad, la Comisión Informativa Municipal decidirá a la vista de informes socioeconómicos que se solicitan al Servicio Social de Base. La lista de espera sufrirá efectos en orden a la adjudicación de los solares en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados. Para la elección completa del solar adjudicado, entre los ya seleccionados, procederá un sorteo efectuado en el Pleno en que se aprueba la adjudicación definitiva. **DEL CONTRATO.- ARTICULO 10.-** Efectuada la adjudicación definitiva de los solares, se requerirá a los adjudicatarios para el otorgamiento de la escritura pública de venta, siendo de cuenta de los mismos todos los gastos que se produzcan (honorarios de Notaría, impuesto sobre transmisiones Patrimoniales, impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana, etc). **ARTICULO 11.-** El pago del precio de la adjudicación se hará mediante entrega en la Tesorería del Ayuntamiento en el plazo de tres días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación entendiéndose, caso contrario que renuncia a su condición, con antelación a la formalización de la escritura pública, debiéndose reseñar en esta, la correspondiente carta de pago. **ARTICULO 12.-** Los litigios derivados del contrato, e interpretación de este Pliego de Condiciones, se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde tiene su sede este Ayuntamiento. **LEYENDA APLICABLE.-** El presente Pliego de Condiciones constituye la norma fundamental del contrato. En todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio; Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley de Contratos del Estado de 8 de Abril de 1965; Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de Noviembre de 1975; Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo; Real Decreto 2528/86, de 28 de Noviembre y Reglamento de

027288028



CLASE B

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión Interministerial de Asesoramiento Jurídico, sobre el estado de avance de los trabajos de redacción del Proyecto de Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Municipal. El informe se divide en tres partes: antecedentes, fundamentación y conclusiones. En la parte de antecedentes se hace referencia a la Ley 107 de 1977, que establece la estructura de la Administración Pública Municipal, y a la Ley 108 de 1977, que establece la estructura de la Administración Pública Provincial. En la parte de fundamentación se hace referencia a la necesidad de actualizar la legislación en materia de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Municipal, y a la importancia de contar con un marco legal que permita la eficiencia y transparencia en el ejercicio de las funciones de los municipios. En la parte de conclusiones se propone la redacción de una Ley que establezca la estructura, organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, y se sugiere que el Proyecto de Ley sea sometido a la consideración de la Asamblea Nacional.



0V5788029

CLASE 8ª

Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, en lo que no se oponga a las normas anteriores. Se aplicaran como supletorias las normas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de adjudicación de viviendas de promoción pública. MODELO DE PROPOSICIÓN

....., mayor de edad, con D.N.I. n.º y con domicilio en c/..... de Herrera del Duque (Badajoz). Expone: que entesado de la convocatoria para la enajenación directa de 18 solares de propiedad municipal en la calle Rodeo, manifiesta su voluntad de adquirir uno de dichos solares ya que reúne todos los requisitos especificados en el artículo 7 del Pliego de Condiciones y que son: -Estas empadronado en Herrera del Duque en el momento de presentar su solicitud. -Dispones de unos ingresos anuales líquidos, por unidad familiar, no superiores a dos millones de pesetas. -Careces de vivienda propia. Igualmente se compromete al cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho Pliego de Condiciones, especialmente a: -Construir su vivienda en los siguientes plazos: un año para el inicio de las obras plena presentación del proyecto y obtención de la correspondiente licencia Municipal de Obras y dos años más, para, plena su terminación, rebidat el adjudicatario en la vivienda y que esta residencia se mantenga durante los veinte años siguientes. El incumplimiento de los plazos y, el destino distinto de vivienda unifamiliar motivara la revocación de los terrenos y edificaciones al Ayuntamiento, bastando para dicha revocación un acta notarial que acredite dicho incumplimiento, acompañada de la escritura de enajenación, para volver a favor del Ayuntamiento, por desecho de revocación dimanante del incumplimiento de los plazos y, del destino. A tal fin acompaña la siguiente documentación (Póngase una copia donde proceda). APARTADO 1: CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL ACREDITATIVA DE: - Habitas una vivienda de las características de chabola, cueva o casetas. - Deficientes condiciones de habitabilidad - Habitas una vivienda afectada por actuaciones urbanísticas y sea necesario su realojamiento. - Habitas una vivienda de superficie insuficiente según el número de residentes. CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL ORGANISMO COMPETENTE O, EN SU CASO, DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES: - Alojamiento en establecimiento público con un año de antelación a la apertura del plazo de presentación de solicitudes. CERTIFICACION ACREDITATIVA, EN SU CASO DE: - Encuentrase en situación de desahucio judicial o administrativo. FOTOCOPIA COMPULSADA, EN SU CASO, DE: - Contrato de arrendamiento y recibos de alquiler abonados en los últimos doce meses. APARTADO 2: - Fotocopia compulsada del libro familias (obligatorio). - FOTOCOPIA Municipal de empadronamiento, convivencia y residencia, indicando fechas (obligatorio) - Certificado expedido por los organismos

02788029



CLASE B4

Comisión de las Corporaciones Locales de 9 de Mayo de 1993,
 en la que se ordena a los señores directores de aplicar como
 instructivos los modelos de llamado de viviendas en
 materia de actualización de viviendas de promoción
 pública.

La Municipalidad de La Paz, a través del Departamento de
 Vivienda y Urbanismo, para la ejecución de la obra de
 urbanización del sector de La Paz, necesita de la
 colaboración de las viviendas que se encuentran en
 el sector para la actualización de los planos de
 urbanización y para la elaboración de los planos de
 urbanización que se encuentran en el sector de la
 obra de urbanización del sector de La Paz. Para ello
 se requiere la colaboración de las viviendas que se
 encuentran en el sector de la obra de urbanización
 del sector de La Paz para la actualización de los
 planos de urbanización y para la elaboración de los
 planos de urbanización que se encuentran en el
 sector de la obra de urbanización del sector de La
 Paz. Para ello se requiere la colaboración de las
 viviendas que se encuentran en el sector de la obra
 de urbanización del sector de La Paz para la
 actualización de los planos de urbanización y para
 la elaboración de los planos de urbanización que se
 encuentran en el sector de la obra de urbanización
 del sector de La Paz.



0V5788030

CLASE 8ª

oficiales correspondientes en caso de jubilación y capacidad, minusvalías físicas y/o psíquicas, si esta ha sido alegada. - Copia de la resolución judicial en caso de alegar separaciones, medidas provisionales, etc. **APARTADO 3: FOTOCOPIA COMPULSADA DE:** - Comitato de trabajo del solicitante y de los restantes miembros de la unidad familiar que trabaje, licencia fiscal en caso de trabajadores autónomos. - Recibos o nominas salariales de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud, así como justificante de las cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, en caso de trabajadores autónomos. - Declaración del I.R.P.G. correspondiente al último ejercicio o declaración jurada de este evento. - Certificado expedido por el organismo oficial correspondiente en caso de percepciones por jubilación, invalidez provisional o permanente, pensiones asistenciales o no contributivas, viudedad o viudedad o cualquier otra prestación económica que se perciba periódicamente. - Certificación expedida por la Oficina del INEM en caso de paro forzoso del solicitante, detallando las prestaciones que ésta presta. Herrera del duque a ----- de ----- de 1992.

7. APROBACION SI ASI PROCEDIERA DE LAS BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1992.

Se da lectura por el Sr. Jil Peña al dictamen de la Comisión de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 24-9-92 favorable a la aprobación de las bases que regulan la convocatoria de las plazas incluidas en la oferta de Empleo Público para 1992. Tras darse lectura íntegra a las bases y aclararse por secretaría determinados aspectos en cuanto al sistema de puntuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación de las bases citadas. El Pleno Corporativo por unanimidad, acuerda aprobar las bases que literalmente se transcriben a continuación: **BASES QUE REGIRAN EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES. BASES; 1. OBJETO:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso, de dos plazas de operarios de servicios múltiples, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo E de los determinados en el artículo 25 de la Ley 30/84, escala de Administración Especial subescala Servicios Especiales, clase personal de oficinas y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo indicado: nivel 5 a



0V5788031

CLASE 8ª

efectos de percepción de complemento de destino y complemento específico mensual de 37.677 pts. 2. **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:** Para tomar parte en el concurso será necesario: a) Ser español/a. b) Estas comprendido, en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala el artículo 135 B) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (mínimo dieciocho años, máximo cincuenta y cuatro años). c) Hallarse en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente, conforme estos últimos, a los determinados por el Ministerio de Educación y Ciencia. d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función. e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. 3. **INSTANCIAS:** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2, y que se comprometen a prestar, jura juramento o promesa en la forma establecida, se dirigirá al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A las instancias deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que habrán de ser calificados en el concurso. Los derechos para tomar parte en el concurso, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes con anterioridad a la presentación de la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos al concurso por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. 4. **ADMISIÓN DE ASPIRANTES:** Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días naturales para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva y comunicada personalmente a los reclamantes. 5. **TRIBUNAL CALIFICADOR:** El tribunal calificador del concurso estará constituido por: **PRESIDENTE:** El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. **VOCALES:** Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo. Un Concejal de la Corporación, miembro del grupo político socialista. Un Concejal de la Corporación, miembro del grupo político del C.D.S. Un representante del personal. **SECRETARIO:** Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integran el tribunal. La designación se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de edictos de la Corporación. El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus

0V5788031



CLASE 89

comité de trabajo de la Secretaría de la Judicatura Federal y el Poder Judicial de la Federación, para el estudio y formulación de la propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de la función jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus facultades, emite la presente para que el Poder Judicial de la Federación, a través de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de la función jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, emita la propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de la función jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus facultades, emite la presente para que el Poder Judicial de la Federación, a través de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de la función jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, emita la propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de la función jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus facultades, emite la presente para que el Poder Judicial de la Federación, a través de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de la función jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, emita la propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de la función jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus facultades, emite la presente para que el Poder Judicial de la Federación, a través de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de la función jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, emita la propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de la función jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus facultades, emite la presente para que el Poder Judicial de la Federación, a través de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de la función jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, emita la propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de la función jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



0V5788032

CLASE 8ª

miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. CALIFICACION: Transcurridos los plazos de publicación y resueltos, en su caso, las reclamaciones, por el presidente se convocará el tribunal al objeto de calificar los méritos alegados de conformidad con lo dispuesto en la base siguiente. 7. BAREMO Y CALIFICACIONES: A los efectos de puntuar a los aspirantes a la plaza se establece el siguiente baremo de méritos. Por cada año completo de trabajo desempeñando funciones en la Administración Local como operario de servicios múltiples, 3 puntos por año completo, hasta un máximo de 10. Se realizará a cada uno de los aspirantes, como así prevé el art. 4.c) del Real Decreto 890/1991, de 7 de junio, una entrevista curricular y sobre conocimientos relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de este concurso. La entrevista se puntuará de 0 a 10 puntos, y las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de la entrevista. El orden de clasificación definitiva de los aspirantes, estará determinado por el cociente de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas por el baremo de méritos y la entrevista. 8. NOMBRAMIENTO: Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aspirantes con la puntuación otorgada a cada uno de ellos y elevará propuesta a la Alcaldía de nombramiento a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido las dos mayores puntuaciones. Los aspirantes propuestos presentarán en la secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda: 1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente. 2.- Copia autenticada o fotocopia compulsada del título o certificado alegado, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si alguno de los documentos anteriores estuviera expedido después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios. 3.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. 4.- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en su lugar documento acreditativo de esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus

02528803



CLASE B1

En el presente documento se describen los procedimientos y métodos utilizados para la clasificación y el control de los documentos en el archivo de la oficina de la Presidencia de la República. El presente documento es el resultado de un estudio que se realizó en el año 1964, con el fin de determinar los métodos más adecuados para la clasificación y el control de los documentos en el archivo de la oficina de la Presidencia de la República.

El presente documento se divide en tres partes: la primera describe los métodos utilizados para la clasificación de los documentos; la segunda describe los métodos utilizados para el control de los documentos; y la tercera describe los métodos utilizados para la conservación de los documentos.

La clasificación de los documentos se realizó de acuerdo con el sistema de clasificación de documentos de la oficina de la Presidencia de la República. Este sistema de clasificación se basa en el tipo de documento, el tema y el año de expedición.

El control de los documentos se realizó de acuerdo con el sistema de control de documentos de la oficina de la Presidencia de la República. Este sistema de control se basa en el tipo de documento, el tema y el año de expedición.

La conservación de los documentos se realizó de acuerdo con el sistema de conservación de documentos de la oficina de la Presidencia de la República. Este sistema de conservación se basa en el tipo de documento, el tema y el año de expedición.



OV5788033

CLASE 8ª

actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la Alcaldía efectuará el nombramiento, previa presentación de los documentos indicados, a favor del aspirante que le siguiere en puntuación. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, quedando, caso contrario, en situación de cesante. 9. INCIDENCIAS: El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas bases. BASES QUE VAN DE REVISAR EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERADOR DE ORDENADOR. BASES: 1. OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso, de una plaza de operador de ordenadores, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo D, de los determinados en el artículo 25 de la Ley 30/84, escala de Administración Especial subescala Servicios Especiales y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo indicado; nivel 9 a efectos de percepción de complemento de destino y complemento específico mensual de 54.394 pts. 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para tomar parte en el concurso será necesario: a) Ser español/a. b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala el artículo 135 B) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril (mínimo dieciocho años, máximo cincuenta y cuatro años). c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, S.P. 1º o equivalentes conforme a estos últimos, a los determinados por el Ministerio de Educación y Ciencia. d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función. e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública. 3. INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida, se dirigirá al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A las instancias deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que habrán de ser calificados en el Concurso. Los derechos para tomar parte en el concurso, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes con anterioridad a la presentación de la instancia, y no pedirá ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a concurso por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes



OV5788034

CLASE 8ª

admitidos o excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días naturales para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, y comunicada personalmente a los reclamantes.

5. - TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal calificador del concurso estará constituido por: PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. VOCALÉS: Un representante de la Junta de Entremadura, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo. - Un Concejal de la Corporación, miembro del grupo político socialista. - Un Concejal de la Corporación, miembro del grupo político del C.D.S. - Un representante de personal.

SECRETARIO.- El secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integran el Tribunal. La designación se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de edictos de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. - CALIFICACION: Transcurridos los plazos de publicación y resoltores en su caso, las reclamaciones, por el presidente se convocará el Tribunal al objeto de calificar los méritos alegados de conformidad con lo dispuesto en la base siguiente.

7. - BAREMO Y CALIFICACIONES: A los efectos de puntual a los aspirantes a la plaza se establece el siguiente baremo de méritos: a) Por cada año de trabajo desempeñando funciones en la Administración Local como operados de ordenados desarrollando programación municipal, 1 punto hasta un máximo de 10. b) Cursos: Por cada curso realizado de informática sobre programación municipal, 2 puntos por curso hasta un máximo de 5 puntos. Por cada curso realizado sobre la nueva contabilidad municipal, 2 puntos por curso hasta un máximo de 5 puntos. Se realizará a cada de los aspirantes, como así prevé el artículo 4.c) del Real Decreto 890/1.991, de 7 de junio, una entrevista curricular y sobre conocimientos de sistemas operativos. La entrevista se puntuará de 0 a 10 puntos, y las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de la entrevista. El orden de clasificación definitiva de los aspirantes, estará determinado por el cociente de dividir entre tres la suma de las calificaciones obtenidas por los baremos y la entrevista.

8. - NOMBRAMIENTO: Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aspirantes con la puntuación otorgada a cada uno de ellos y elevará propuesta a la Alcaldía de nombramiento a favor de aquel aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. El aspirante propuesto presentará en la secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el



0V5788036

CLASE 8ª

acuerdo Rescindir la concesión del Quiosco de la Plaza de España antes de su vencimiento, dejando pendiente fijar la indemnización que corresponde al adjudicatario, significando que en el momento en que por el Ayuntamiento sean tasados los perjuicios y se abone la cantidad adquirida plena eficacia el presente acuerdo. Se entalla debate sobre diversos aspectos del proceso negociado con el adjudicatario completándose por Secretaría diversos aspectos legales sobre la ejecución del acuerdo. Tras ello por el Sr. Alcalde, se somete a votación el dictamen referido siendo aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno corporativo en la forma en que aparece redactado.

9. INFORME DE LA ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa al Pleno Corporativo de los siguientes temas: - INFORME ECONOMICO FIESTAS DE AGOSTO. Durante las fiestas de Agosto, se han producido los gastos e ingresos que a continuación se relacionan, al margen de dos orquestas que serán pagadas a final de año y algunos pequeños gastos aún pendientes.....

Adquisición	Beceños	dia	13	967.200
Pts.....	S. Social	total	13	
14	570.000	Pts.....	Permisos	4
Submatinos			150.000	
Pts.....	Cuadillas	Beceñada	dia	
13	151.990	Pts.....	Beceñistas	
Matadores	dia	13	180.000	Pts.....
Certificado	Veterinarios	dia	13	2.000
Pts.....	Transporte	total	13	4
14	184.000	Pts.....	Pasacalles	
Brasil			300.000	
Pts.....			Orquesta	
Mandingo			791.000	
Pts.....			Fiesta	
Ancianos			13.300	
Pts.....	Adquisición	Novillos	dia	
14	1.569.147	Pts.....	Matadores	
dia	14		450.000	
Pts.....	Equipo	Químico	dias	4
14	120.000	Pts.....	Mayoral	
(gastos)			35.000	
Pts.....		Orquesta	Nueva	
Jalsa		805.000	Pts.....	
Manolo	Escuelas		2.702.500	
Pts.....			Orquesta	
Exieleson			1.725.000	
Pts.....		Cadetlandia	(espectaculo	
infantil)	345.000	Pts.....	50502	de



La forma en que aparece redactado.
 Aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno corporativo en
 sesión de la fecha que se hace constar en el acta. Para ello el
 el acta de la sesión convalidada por escritura pública en el
 la comisión de la materia. En consecuencia, se declara convalidado
 en que por el Pleno del Instituto de la Propiedad Industrial y se otorga
 que convalida el acta de la sesión que se hace constar en el acta
 en sesión de la fecha que se hace constar en el acta de la sesión
 convalidada por unanimidad de los miembros del Pleno corporativo en
 sesión de la fecha que se hace constar en el acta de la sesión.

1. Informe de la Gerencia

El Sr. Director General del Pleno Corporativo de los Excmos. señores
 miembros del Pleno Corporativo de la Dirección General de la Propiedad
 Industrial, en sesión de la fecha que se hace constar en el acta de la sesión
 convalidada por unanimidad de los miembros del Pleno Corporativo en
 sesión de la fecha que se hace constar en el acta de la sesión.

Patente de Invención	13.000	13.000
Patente de Modelo de Utilidad	5.000	5.000
Patente de Solicitud de Patente	300.000	300.000
Patente de Marca	18.000	18.000
Patente de Dibujo Industrial	150.000	150.000
Patente de Procedimiento	121.000	121.000
Patente de Aplicación	270.000	270.000
Patente de Invención (grupos)	151.990	151.990
Patente de Modelo de Utilidad (grupos)	18.000	18.000
Patente de Solicitud de Patente (grupos)	300.000	300.000
Patente de Marca (grupos)	18.000	18.000
Patente de Dibujo Industrial (grupos)	150.000	150.000
Patente de Procedimiento (grupos)	121.000	121.000
Patente de Aplicación (grupos)	270.000	270.000
Patente de Invención (grupos) - 1.569.147		
Patente de Modelo de Utilidad (grupos)	150.000	150.000
Patente de Solicitud de Patente (grupos)	300.000	300.000
Patente de Marca (grupos)	18.000	18.000
Patente de Dibujo Industrial (grupos)	150.000	150.000
Patente de Procedimiento (grupos)	121.000	121.000
Patente de Aplicación (grupos)	270.000	270.000
Patente de Invención (grupos) - 1.125.000		
Patente de Modelo de Utilidad (grupos)	150.000	150.000
Patente de Solicitud de Patente (grupos)	300.000	300.000
Patente de Marca (grupos)	18.000	18.000
Patente de Dibujo Industrial (grupos)	150.000	150.000
Patente de Procedimiento (grupos)	121.000	121.000
Patente de Aplicación (grupos)	270.000	270.000
Patente de Invención (grupos) - 2.102.500		
Patente de Modelo de Utilidad (grupos)	150.000	150.000
Patente de Solicitud de Patente (grupos)	300.000	300.000
Patente de Marca (grupos)	18.000	18.000
Patente de Dibujo Industrial (grupos)	150.000	150.000
Patente de Procedimiento (grupos)	121.000	121.000
Patente de Aplicación (grupos)	270.000	270.000



0V5788037

CLASE 8ª

GASTOS.....11.061.137
 INGRESOS: Caseta Municipal..... 410.000
 Ptas..... Jaquilla Beceñada
 Nocturnos.....1930.000 Ptas.....
 Bomos..... 545.000
 Ptas..... Jaquilla
 Novillada.....2.275.000
 Ptas..... Casmes
 Golos..... 342.300
 Ptas..... Manolo
 Escuelas.....1.770.000 Ptas.....
 Gastos INGRESOS..... 7.272.300

Ptas..... Continúa en la Alcaldía
 significando que incluso teniendo en cuenta la subida
 experimentada por el IVA al 15 % es el mejor resultado de los
 últimos diez años, habiéndose superado las previsiones, los datos
 apostados demuestran los espectáculos que desea el
 público, destacando el tema tauromáquico que deberá ser considerado más
 seriamente en adelante. Resalta la apostación de D. Gregorio
 Sanchez en los espectáculos tauromáquicos y se desea destacar también
 el ejemplar comportamiento del público a pesar de las
 aglomeraciones. Concluye la Alcaldía pidiendo disculpas por las
 posibles deficiencias observadas. RENOVACIÓN se tiene
 conocimiento por esta Alcaldía de que en breve entrará en
 funcionamiento en el Centro de Salud una sala de Rehabilitación.
 CARRETERA N-502 Las negociaciones sobre la carretera han llegado
 al fin, espelado, habiéndose adjudicado a los subcontratistas que
 ya están autorizados para el inicio de las obras. PUENTE
 GUADARRAMA. Sin que se hayan lanzado las campanas al vuelo, se informa
 que de forma provisional se ha apostado un presupuesto de cien
 millones de pesetas para la construcción de un puente sobre el río
 Guadarrama.

10. PREGUNTAS URGENTES. NO SE PRODUCIERON.

11. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Toma la palabra el Sr. Vallego Bañuelos, portavoz del grupo del
 C.D. al objeto de preguntar que se sabe acerca de la tramitación de
 la N-502. Pregunta asimismo el porque de no elevar a Pleno
 determinados asuntos como el aprovechamiento de las Navas del que
 se ha oído que existen gestiones para obtener mayor rendimiento
 de la caña. Por el Sr. Alcalde se contesta que durante los últimos

025788037



CLASE B1

11.01.1971

100.000 Municipal
 545.000
 342.300
 1.170.000
 2.272.000

10. 11.01.1971
 11. 11.01.1971
 12. 11.01.1971
 13. 11.01.1971
 14. 11.01.1971
 15. 11.01.1971
 16. 11.01.1971
 17. 11.01.1971
 18. 11.01.1971
 19. 11.01.1971
 20. 11.01.1971
 21. 11.01.1971
 22. 11.01.1971
 23. 11.01.1971
 24. 11.01.1971
 25. 11.01.1971
 26. 11.01.1971
 27. 11.01.1971
 28. 11.01.1971
 29. 11.01.1971
 30. 11.01.1971

11. 11.01.1971
 12. 11.01.1971
 13. 11.01.1971
 14. 11.01.1971
 15. 11.01.1971
 16. 11.01.1971
 17. 11.01.1971
 18. 11.01.1971
 19. 11.01.1971
 20. 11.01.1971
 21. 11.01.1971
 22. 11.01.1971
 23. 11.01.1971
 24. 11.01.1971
 25. 11.01.1971
 26. 11.01.1971
 27. 11.01.1971
 28. 11.01.1971
 29. 11.01.1971
 30. 11.01.1971



0V5788038

CLASE 8ª

cuatro meses las comisiones informativas funcionan perfectamente y se es benévolo al permitir que asistan también concejales como lo desean, sobre el aprovechamiento de pastos, matiza la Alcaldía que el pliego de condiciones que sigue es el aprobado para años anteriores con alguna pequeñísima variación. En relación con la casa en las Navas, manifiesta el Sr. Alcalde que no hay trato alguno al existir contrato en vigor sin perjuicio de que claramente puede manifestarse que el interés económico de la finca está en la casa. Entrevista el Sr. D. J. López para solicitar información sobre el expediente iniciado para cobrar la renta que corresponde a Onda Cero y a los Profesores. Pregunta asimismo si hay alguna noticia referente al Instituto. Entrevista el Sr. Alcalde para contestar que en breve se fijará el alquiler que debe abonarse en relación con el Instituto señala que existen negociaciones para llegar a un entendimiento entre el MEC y el Banco Hipotecario sin que influya en ningún momento al desarrollo del curso académico. Entrevista nuevamente el Sr. D. J. López para preguntar el motivo de que no se se haya pintado la carreteta de Peluche, cuando en fechas atrás por el Sr. D. J. Peña se informó de que la pintura de dicha carreteta había sido presupuestada. Contestata la Alcaldía que se ha procedido ya a la reparación y pintado de los tramos de carretetas correspondientes a la Diputación Provincial y se tiene noticia de que existen conversaciones para negociar la transferencia de la carreteta a Diputación o Junta de Extremadura por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Para el Sr. D. J. Bañuelos, a la vista de que por Diputación no se destinan grandes cantidades a inversiones, sería aconsejable que se hiciera cargo la Junta, estimando como muy positivo que la actual carreteta quedase como jurídica y existiese otra vía de acceso a Badajoz.

RODRIGO BERNARDO MARTIN DEYAS

... a instancia por motivos laborales 00000

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.



EL ALCALDE



EL SECRETARIO

0V5788038



CLASE 88

cuanto más las comisiones informativas funcionan perfectamente
 y se le devolviendo al familia que están tanto completas
 como lo desearían el aparcamiento de patios, más la
 decisión que el grupo de comisionados que pide el traslado
 para una oficina con alguna pedruzca en relación con
 relación con la casa en las Montañas de Bogotá, más la
 hay algo de interés en el asunto en un momento de
 que claramente se manifiesta que el interés económico de la
 familia en la casa. Intente el traslado de la casa para
 facilitar información sobre el expediente amado para colar la
 tanto que correspondo a una casa y a los pedruzcos. Pedruzca
 así mismo si hay alguna molestia referente al traslado, intente
 el traslado para comisionados que en la casa el traslado
 que de la información relación con el traslado de la casa que existen
 negociaciones para llegar a un entendimiento entre el 1987 y el
 Banco Hipotecario sin que implique en ningún momento al traslado
 del caso académico. Intente nuevamente el traslado de la casa
 preguntando el motivo de que no se ha dado el traslado de
 traslado en fecha cierta por el traslado de la casa de
 que la familia de dicha casa. Hacer traslado de la casa
 trasladada. Intente el traslado de la casa que se ha acordado que la
 información y traslado de los temas de traslado correspondientes
 a la información personal y se tiene noticia de que existen
 negociaciones para trasladar la información de la casa a
 información o punto de traslado por parte de la información
 hipotecaria del traslado. Para el traslado de la casa, la vista
 de que por información no se desistan de trasladar la casa
 información, sería aconsejable que se hiciera cargo la familia
 traslado como muy pronto que lo actual traslado de la casa como
 traslado y traslado de la casa de acceso a Bogotá.

no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado
 el acto siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de
 todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EX 123456789



EX 123456789





0V5788039

CLASE 8ª

4. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y DOS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. JUAN ROMERO GOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE CLAVIER CABALLERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

Excusa su ausencia por motivos laborales D. ANYEL GAZZERO BARRUELO
D. ANYEL GOMEZ LOPEZ
D. MARTIN MARCELA JUNJUAN
D. BERMAN BREZZANA RUBIO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E I D I A

1. DECLARACION DE URGENCIA

Como así preceptua la normativa legal vigente, por el Sr. Alcalde se procede a justificar la urgencia basándose en la circular recibida de la Excelentísima Diputación Provincial, en la que establecen como plazo máximo de finalización de las obras de la



Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el
Comité de Asesores de la Dirección de la Biblioteca
el día veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Matanzas
durante la tarde del día veintidós de febrero de
mil novecientos treinta y dos

Asistieron condecorados y notificados en forma de los
señores que componen el órgano del día y que han de ser objeto
de la deliberación de esta sesión: el Sr. Presidente del
Comité, Sr. RIVERA, Sr. SANCHEZ, Sr. SANCHEZ, Sr. SANCHEZ
y Sr. SANCHEZ, Sr. SANCHEZ, Sr. SANCHEZ, Sr. SANCHEZ, Sr. SANCHEZ
Sr. SANCHEZ, Sr. SANCHEZ, Sr. SANCHEZ, Sr. SANCHEZ, Sr. SANCHEZ

Sr. RIVERA - Presidente

Sr. SANCHEZ

Se acuerda en consecuencia por unanimidad

que el Sr. SANCHEZ sea designado para
representar al Comité en la sesión
del día veintidós de febrero de
mil novecientos treinta y dos

El Sr. Presidente declara el acto con el
carácter de urgente y extraordinario

SE ACUERDA

I. DECLARACION DE URGENTE

Como así prescribe la normativa legal vigente por el Sr. Presidente
de la Biblioteca, se acuerda en la sesión
del día veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos
designar al Sr. SANCHEZ para que represente al Comité en la sesión
del día veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos



OV5788040

CLASE 8ª

Plaza de España en el día 20 de Noviembre del presente año. Votada a votación la urgencia de la sesión es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

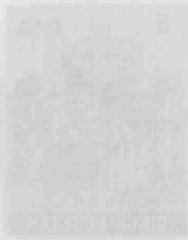
1. LECTURA Y APROBACION, SI ASI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta, a los asistentes, si desean efectuar alguna observación o rectificación del acta de la sesión celebrada con fecha 29 de Septiembre de 1992. No habiendo objeciones se aprueba por unanimidad.

2. TAJACION PERJUICIOS POR RESCISION DE LA CONCESION DEL LUJOSCO DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

Comienza el Sr. Alcalde - Presidente dando cuenta del acuerdo adoptado por el pleno ordinario de este Ayuntamiento, celebrado con fecha 29-09-92, de rescindir la concesión del Lujosco de la Plaza de España antes de su vencimiento, dejando pendiente fijar la indemnización que corresponde al adjudicatario, significando que en el momento en que por el Ayuntamiento sean tasados los perjuicios y se abone la cantidad, adquisitiva plena eficacia el acuerdo de rescisión. Tras el correspondiente debate y estudio de los diversos aspectos relacionados con el asunto, el Pleno Corporativo, considerando 1 que para fijar la indemnización se ha solicitado al interesado y a la delegación de Hacienda los resultados de la explotación del servicio durante el último quinquenio, como establecen los arts. 79 y 80 de la Ley de Contratos del Estado, así que, dichos datos hayan sido facilitados, con lo que la estimación del lucro cesante ha de ser necesariamente subjetiva, 2 que al margen de los perjuicios, a partir de la rescisión se permite la realización de otras actividades o percepción de los correspondientes subsidios por las personas encargadas del servicio, 3 que se ha tenido en consideración la valoración actualizada de la obra realizada, que efectuó el arquitecto técnico municipal, con fecha 28-9-92, por unanimidad de los miembros presentes se ACUERDA: 1 Fijar la indemnización citada, en la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000. pts), elevando si así se estima, dicho asunto al Juggado u Organismo competente para realizar una tasación definitiva con todos los datos en su poder, 2 Proceder al abono de dicha cantidad al adjudicatario de la concesión, con advertencia, de que caso de negarse, a recibir dicha cantidad se depositará a su disposición en la Caja de la Corporación, sustituyendo en ese momento plena eficacia el acuerdo de rescisión de la concesión, 3 Conceder al adjudicatario un plazo de tres días naturales desde el abono de la indemnización, para que desaloje las instalaciones, retire sus enseres y entregue la llave al Ayuntamiento, que procederá a la demolición de las

0V2788040



CLASE B4

Plaza de España en el día 20 de Noviembre del presente
comandada o notario en virtud de la sesión es aprobada por
unanimidad de los miembros presentes.

RECIBO Y APROBACION DE LA COMISION DE LA PLAZA DE ESPAÑA

Por el Alcalde se promueve a los señores, a saber
efectuando alguna operación o modificación del acto de la sesión
celebrada con fecha 21 de Septiembre de 1925 No habiendo
objeciones se aprueba por unanimidad.

SE APROBACION PERMISO POR RESOLUCION DE LA COMISION DE LA PLAZA DE ESPAÑA

Comando el Alcalde - Presentemente dando cuenta del acuerdo
adoptado por el pleno ordinario de este Ayuntamiento, celebrado
con fecha 29-09-25, de levantarse la concesión del barrio de la
Plaza de España antes de su venimiento, dando además lugar
a la inscripción que corresponde al Ayuntamiento, para que en
el momento en que por el Ayuntamiento sean labrados los
perímetros y se otorgue la concesión, admitida plena eficacia el
acuerdo de inscripción. Los correspondientes datos y estudio de
los diversos aspectos relacionados con el estudio de pleno
Ayuntamiento, considerando que para fijar la inscripción se ha
realizado el estudio y a la inscripción de Hacienda los
datos de la inscripción del barrio de España durante el último
cuadrimestre, como establece los artículos 40 de la Ley de
Contabilidad del Estado, así como los datos que se han
facilitado con lo que la inscripción del barrio de España, a
partir de la inscripción se permite la inscripción de otros
actos, a petición o inscripción del Ayuntamiento. En su virtud
las señoras encargadas de la obra, para que se realicen, que
consideran la inscripción actualizada de la obra, para que
efectúe el expediente técnico municipal, con fecha 28-9-25, para
inscripción de los planos, presentados a las oficinas de registro
inscripción ciudadana, la cantidad de tres millones de pesos
(3.000.000 Ptas.), en su virtud se llama a concurso público
lugar a un sistema competitivo para realizar una inscripción
definitiva con todos los datos en su poder, a efectos de otorgar
de dicha cantidad al adjudicatario de la concesión, con
avanzamiento de que caso de necesitar recibir dicha cantidad se
depositará a su disposición en la Caja de la
inscripción, inscribiendo en este momento pleno eficacia el acuerdo de
inscripción de la concesión. Conceder al adjudicatario un plazo
de tres días hábiles desde el otorgamiento de la inscripción, para
que detalle los instalaciones, las bases y condiciones de las
planes de urbanismo, que proceda a la inscripción de las



OV5788041

CLASE 8ª

instalaciones al objeto de realizar las obras proyectadas de reforma de la Plaza de España.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



EL SECRETARIO

RODRIGO BERNARDO MARTIN MUÑOZ

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de...

D E C I D I O

RECIBO Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTO DE LA SESION...

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes, si designa...

0V2788041



CLASE 84

instalaciones al objeto de recibir los obras proyectadas de
Asfalto de la Plaza de España.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado
el acto siendo las veintinueve horas y treinta minutos de todo lo
cual, yo, el secretario, doy fe.

EX SECREARIO

EX SECREARIO





OV5788042

CLASE 8ª

5. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación. Da fe del acto, el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. VICENTIANO ROMERO YOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE ZAVER CABALLERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANGEZ VALLEJO BARRUELOS
- D. ANGEZ YOMEZ LOPEZ
- D. MARTIN MARIEDA SUÑIVAN
- D. BERMAN ORELLANA RUBIO

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E L D I A

1. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta, a los asistentes, si desean efectuar alguna observación o rectificación al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 19 de Octubre de 1992. Se solicita por el Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S. la lectura íntegra del Acta citada, procediéndose por la Alcaldía a dar lectura textual de la misma. Interviene nuevamente el Sr. Vallejo Barruelos estimando impropio el procedimiento seguido al

0V2T8804Z



CLASE 85

LA COMISION ORGANIZADA POR EL GOBIERNO DE
CUBA EN EL AÑO 1961 PARA EL ESTUDIO DE
LOS ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE
LA EDUCACION EN LA CUBA

En el tomo de trabajos del Departamento de
Estudios, siendo los temas de los
trabajos presentados en forma de

trabajos que comprenden el tomo de los
trabajos de la Comision Organizada por el
Gobierno de Cuba en el año 1961 para el
estudio de los aspectos economicos y
sociales de la educacion en la Cuba

DR. ALBERTO GONZALEZ

El Dr. Alberto Gonzalez, Director de la
Comision Organizada por el Gobierno de
Cuba en el año 1961 para el estudio de
los aspectos economicos y sociales de
la educacion en la Cuba

O R A B E X A I A

SECRETARIA Y ADMINISTRACION, EN LA CUBA, DEL AÑO DE 1961

Por el Dr. Alberto Gonzalez, Director de la
Comision Organizada por el Gobierno de
Cuba en el año 1961 para el estudio de
los aspectos economicos y sociales de
la educacion en la Cuba



OV5788043

CLASE 8ª

convocar la sesión ya que no se tuvo la consideración de explicar los motivos con una simple llamada telefónica. El Sr. Alcalde indica que la convocatoria se hizo en forma legal y la urgencia estaba justificada, pero en este punto del orden del día solo se está tratando la aprobación si así procediere del Acta anterior, pudiéndose entrar en votaciones sobre la Plaza en el punto de Ruegos y Pleguntas. Para ello se somete a votación el acta anterior, siendo aprobado con el voto favorable del Sr. Alcalde y Concejales del Grupo Socialista (7 votos a favor), haciéndolo en comita los Sres. Concejales del Grupo del C.D.S. (4 votos en comita).

2. LICENCIAS DE OBRAS.

Se procede al examen de los expedientes instaurados a instancia de los vecinos que se relacionan, solicitando licencia municipal para la realización de las obras y construcciones en los inmuebles que asimismo se indican. El Pleno Corporativo, vistos los informes respectivos emitidos por el técnico municipal, por unanimidad adopta los acuerdos que se especifican a continuación, dejando en todos los casos a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de recelo y deliendo abona las tasas correspondientes. ACUERDOS ESTIMATORIOS: D. PABLO VARNERIZO MOLERO, en C/ Iglesia n. 11, hacer nuevo el tejado en una superficie de 60 m², según informe del Técnico del Ayuntamiento, siempre que no se aumente la altura ni se pongan placas o chapas: D. JOSE BARIANO BARIANO, en C/ Castellana, para enfoscas fachada con una superficie de 15 x 3 m², según informe del Técnico del Ayuntamiento, no se permite colocar en fachada, yeso o similares: D. VICTORIA CARRASCO FRUJIZO, en C/ Lepanto, por enfoscas fachada en una superficie de 8 x 3 m², según informe del Técnico del Ayuntamiento no se permite colocar en fachada, yeso o similares: D. FRANCISCO CALBERON ROBRIGUEZ, en C/ C. Alias Peler, reparación de cocina en planta baja y hacer terraza para lavadero en primer piso, con una superficie de 60 m² cada planta: D. ANYEL SANJUAN ARANDA, en C/ Castellana n. 40, por enlucir habitaciones en una superficie de 75 m²: D. FELIX MARGIL BENITEZ, en C/ Constitución 15 (Peluche), por reforma de una habitación de 3 x 3 m² y abona puesta: D. ANYEL MUÑOZ SANJUANES, en C/ Roderoso n. 8, por cambiar suelo de vivienda en 30 m² aproximadamente: D. EMERITA BENITEZ DIAZ, por cambio de puerta trasera en su vivienda c/ La Vega (Peluche): D. REMEDIOS NAVA PEREZ, en C/ Castellana, por allego de tejado en 28 m² y poner 6 vigas: D. MANUELA MANJIZO MUÑOZ, en C/ Lepanto, para hacer cocina de 15 m²: D. INOCENTE BANO RUBIO, en C/ Molino n. 4, para hacer una cocina en el patio de unos 12 m²: D. FRANCISCO BARIANO ZEBEDA, en C/ Castellana n. 14, por reforma interior de vivienda, consistente en las paredes y poner piso: D. FRANCISCO CARPIO ZEBEDA, en C/ Cantallanas, allego de goteras en el tejado y echar liquido en terraza: D.



conocer la lección que no se tuvo la consideración de explicar los motivos con una llamada telefónica a la escuela... (The text is mirrored and difficult to read in detail due to bleed-through and reverse printing.)

2. LICENCIAS DE BARRA

de procede al examen de los expedientes... (The text is mirrored and contains details about health regulations, including references to 'licencias de barra' and 'examen de expedientes'. The text is bleed-through from the reverse side of the page.)



OV5788044

CLASE 8ª

INES MARIA DE LA O YOMEZ, en C/ Carreteta (Pelosche), por tirar una chimenea y alicata cocina en 13 m²: D. PEDRO SANABRE JUAZ, en C/ Carreteta (Pelosche), acondiciona un local de 40 m² para instalacion de un Bar: D. ANDRES VALLEJO BERMUDEZ en C/ Pedromes n 9, tumbas parte interior de vivienda en ruinas y dejallo como patio: D. JUAN ROMERO CARBAJO, en C/ Oviedo n 4, por arreglo de goteras en el tejado: D. ANGELA MUNOZ RAMIREZ, en C/ Cantarranas n 57, pones suelos y tirar gradas de la camara. ACUERDOS DESESTIMATORIOS: D. ENRIQUE VALERA PANIYUN, para tumbas fachada de la calle y hacella nueva con una superficie de 8 x 7 m², tirar tejado y hacella de obra 48 m², en C/ La Virgen n.29, por unanimidad se acuerda desestimarle, por cuanto segun informe del Técnico del Ayuntamiento necesita proyecto para poderle concederle la mencionada licencia de obra: D. RAFAEL MUÑA MARGIL, hacer pozo de de 3 x 4 m² y cercas solas en C/ Pilasito a 3 m. de altura con una superficie de de 300 m², se acuerda desestimarle, por cuanto segun informe del Técnico del Ayuntamiento, necesita proyecto para poderle concederle la mencionada licencia de obra: D. CARMEN MURMOZEJO PACNECO, en C/ C. Asias Peles, por levantamiento del tejado a una altura de 1 m. para hacer desván y escaleras nueva. Por unanimidad se acuerda desestimarle, por cuanto segun informe del Técnico del Ayuntamiento, necesita proyecto para poder concederle la mencionada licencia de obra: D. ANTONIO MUNOZ BENITEZ, en C/ Oviedo n 102 po por quitar tejado de madera y hacello nuevo de obra, con una superficie de 60. m². se acuerda por unanimidad, desestimarle. Por cuanto segun informe del Técnico del Ayuntamiento, necesita proyecto para poder concederle la mencionada licencia de obra.

3. LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, Y OTRAS.

Se da lectura por el Sr. Gil Peña, al escrito presentado por D. ANDRES BARRIJA BERMUDEZ, solicitando cambio de titularidad y actividad del local, ubicado en C/ Carreteta n. 57, para destinarlo a la actividad de comercio menor de juguetes, para lo que presenta autorizacion del anterior titular D. CARMEN VALVERDE CANCERO. El Pleno, visto informe del Técnico municipal segun el cual el citado local no ha sufrido modificaciones, por lo que para la nueva actividad no requiere condiciones distintas al anterior, por unanimidad acuerda: Conceder Licencia municipal para la actividad de Comercio menor de juguetes a D. ANDRES BARRIJA BERMUDEZ, en el local sito en C/ La Carreteta n. 57. Se da cuenta de la solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura para la actividad de Bar, en el local situado en la Avda. de la Palmera n. 20, pretendiendose que figure a nombre de D. ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ, para lo que presenta autorizacion del actual titular, D. JULIANA MERINO GRAYA. El Pleno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, concediendo el citado cambio de titularidad. Se da cuenta del Expediente tramitado para obtencion de licencia de apertura del inmueble ubicado en C/ Alonso de Sotomayor n 9, por D. JOSE LEDESMA GIL para la

025788044



CLASE 8A

LICENCIA DE OPERAR DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS
 El Sr. JUAN MARTIN DE LA ROSA, en el distrito de Columbia, D.C., solicita la licencia para operar un establecimiento de tipo de restaurante y bar en el local ubicado en el número 1234 de la calle N. W. en el barrio de Georgetown. El Sr. JUAN MARTIN DE LA ROSA, en el distrito de Columbia, D.C., solicita la licencia para operar un establecimiento de tipo de restaurante y bar en el local ubicado en el número 1234 de la calle N. W. en el barrio de Georgetown. El Sr. JUAN MARTIN DE LA ROSA, en el distrito de Columbia, D.C., solicita la licencia para operar un establecimiento de tipo de restaurante y bar en el local ubicado en el número 1234 de la calle N. W. en el barrio de Georgetown.

El Sr. JUAN MARTIN DE LA ROSA, en el distrito de Columbia, D.C., solicita la licencia para operar un establecimiento de tipo de restaurante y bar en el local ubicado en el número 1234 de la calle N. W. en el barrio de Georgetown. El Sr. JUAN MARTIN DE LA ROSA, en el distrito de Columbia, D.C., solicita la licencia para operar un establecimiento de tipo de restaurante y bar en el local ubicado en el número 1234 de la calle N. W. en el barrio de Georgetown. El Sr. JUAN MARTIN DE LA ROSA, en el distrito de Columbia, D.C., solicita la licencia para operar un establecimiento de tipo de restaurante y bar en el local ubicado en el número 1234 de la calle N. W. en el barrio de Georgetown.



OV5788045

CLASE 8ª

actividad de venta menor de todo tipo de artículos. El Pleno, a la vista de los informes favorables y de que han sido cumplimentados los trámites necesarios. Considerando que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas municipales, ACUERDA por unanimidad informar FAVORABLEMENTE dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad. Se da lectura al escrito presentado por **BENRIQUE ROMERO CANO** con fecha 7-X-92, por el que solicita el cambio de vehículo en la licencia de autotaxi concedida al Taxi, marca Citroem BX, matrícula BA-0223-J, al objeto de que figure el nuevo, marca Citroem BX, matrícula BA-6052-J. El Pleno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado. Escrito de **D. PABLO RUBIO SANCHEZ** en igual sentido que el anterior, solicitando el cambio de vehículo en la licencia municipal n 7, al objeto de que figure el nuevo, marca Citroem BX, matrícula BA-4004-J. El Pleno por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

4. P.E.R. 1.992

Procede el Sr. Gil Peña a dar lectura al escrito recibido con fecha 15 de Octubre de 1.992, de la Comisión provincial de planificación y coordinación de inversiones, comunicando la reserva de crédito de 1.500.000 pts. a favor de este Ayuntamiento para el P.E.R. del presente año. Propone el Sr. Gil Peña que la inversión se destine a la ampliación del cementerio. Por el portavoz del Grupo del C.D.S. se efectúan determinadas preguntas relacionadas con la elaboración del proyecto, fases de la obra y materiales necesarios para la misma. Se contesta por el Sr. Alcalde que el proyecto será realizado en breve por el equipo comarcal de la Diputación provincial e incluirá una primera fase de cerramiento y adaptación de la calle en el cementerio municipal, que evitara los elevados costes que a los particulares les supone la construcción de panteones. Deberá procurarse, matiza el Sr. Gomez Lopez, que sean tres, las alturas de la construcción. Por ello el Pleno, por unanimidad, se muestra conforme con que se realice la inversión propuesta de ampliación del cementerio. Por el Sr. Alcalde, se desea agradecer a la Delegación del Gobierno por no haber discriminado en esta ocasión a Herrera del Duque, que se ha visto privado durante los últimos años de unas asignaciones tan importantes para los municipios. Muestra asimismo su esperanza de que se mantengan las asignaciones del P.E.R. para futuros ejercicios.

5. PERMUTA TERRENOS EN FINCA "LAS NAVAS"

Por el Sr. Gil Peña se da cuenta de las gestiones realizadas con el Ayuntamiento de Fuentelabrada de los Montes, tendientes a la permuta de terrenos entre los dos Ayuntamientos en la finca "Las Chochas", que solucionara el problema existente al pretender

027588045



CLASE B1

actividad de venta menor de todo tipo de artículos. El plano a
 la villa de los imanes, honorables y de que han sido
 cumplimentados los trámites necesarios. Considerando que los
 requisitos generales de la actividad y los específicos del
 caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias están
 de acuerdo con la legislación sobre la materia y atendiendo
 municipalmente, por unanimidad informo favorablemente dicho
 emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad de
 la lectura de artículos solicitados por el Sr. ROBERTO CARRASCO con
 fecha 7-X-95, por el que solicita el cambio de artículo en la
 licencia de actividades concedida al Sr. ROBERTO CARRASCO, marca
 mexicana RA-023-7, al objeto de que figure el mismo, marca
 Lisonn RA, mexicana RA-005-7. El plano por unanimidad se
 acuerda a lo solicitado. En la villa de los imanes, solicitando el cambio de artículo
 en la licencia municipal n.º 1 al objeto de que figure el mismo,
 marca Lisonn RA, mexicana RA-104-7. El plano por unanimidad,
 se acuerda acceder a lo solicitado.

4. F. R. 1.995

Procede el Sr. Raúl Pardo a dar lectura al escrito recibido con
 fecha 15 de octubre de 1995, de la Comisión Municipal de
 planificación y coordinación de inversiones, comunicando la
 reserva de crédito de 1.000.000 para el presente año. Párrafo de Sr. Raúl Pardo que lo
 para el Sr. R. del presente año. Proyecto de la ampliación del cementerio. Por el
 Comisión de Asesoría de la ampliación del proyecto, para el Sr. Pardo y
 actuaciones con la elaboración del proyecto, para el Sr. Pardo y
 municipales necesarias para la misma, de consistir por el Sr.
 alcalde que el proyecto sea realizado en la zona por el equipo
 comarcal de la dirección paramunicipal e incluir una planta para
 de reemplazo y adaptación de la zona de la zona de la zona de
 municipal, que exista los terrenos costeros que a los habitantes
 les impone la construcción de paramentos. Para el Sr. Pardo y
 materia el Sr. R. que han sido, por unanimidad, se sugiere
 Comisión. Para ello el plano, por unanimidad, se sugiere
 conforme con que se realice la inversión propuesta de ampliación
 del cementerio. Por el Sr. Pardo y de ser aprobada a la
 del Sr. Pardo por no haber dictaminado en esta ocasión
 a través del Sr. Pardo que se ha visto durante durante los últimos
 años de una inversión tan importante para los municipios.
 misma al mismo en el plano de que se mantengan las
 actuaciones del Sr. R. para futuras actuaciones.

5. Permiso de obras en zona de protección

Por el Sr. Raúl Pardo se da cuenta de los gestiones realizadas con
 el Ayuntamiento de Guantánamo de los señores, señores a la
 Comisión de Asesoría entre los dos Ayuntamientos en la villa de
 Chetumal, que solicitaba el permiso para la construcción de un edificio



0V5788046

CLASE 8ª

cercas las fincas ya que atravesara por ellas un camino forestal. Se obtendra un beneficio mutuo ya que las dos fincas podrian ser cercadas bajo una misma linde evitando la colocacion de numerosas puestas. Los Sres. Concejales pleneja deliberacion de diversos aspectos de la permuta y teniendo en cuenta: 1.- Que el bien inmueble que se pretende permutar ostenta la naturaleza juridica de bien de propios o patrimonial. 2.- Que el bien inmueble ofrecido por el Ayuntamiento de Fuentelabada de los Montes, que no a ser permutado con el de propiedad municipal no cuenta con ninguna carga o gravamen. 3.- Que la valoracion de los inmuebles a permutar es practicamente similar, por cuanto la extension de ambas es aproximada, las dos estan destinadas al aprovechamiento de pastos y su situacion es similar al ser practicamente colindantes. 4.- Que la necesidad de la permuta esta debidamente justificada por cuanto en la situacion actual, para cercar las fincas se precisaria la apertura de al menos seis puestas, al estar cruzados por el camino forestal de Herrera del Duque a Puerto Lobo, subsanandose dicho problema con la permuta que permitiria el cercado total de las fincas bajo un mismo lindero. Recuerdan por unanimidad: 1.- Proceder a la permuta del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque consistente en un terreno de naturaleza rustica al sitio denominado Navalonquilla, pasado el rio Benasaise dentro de la finca "La Dehesa de las Navas" y que linda: al Este con la finca "Las Chochas" propiedad del Ayuntamiento de Fuentelabada de los Montes y en los demas lados con la Dehesa "Las Navas" propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque de la que se segregaria. Con una extension aproximada de nueve hectareas. Por el bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Fuentelabada de los Montes de naturaleza rustica conocido como "La colada de las Chochas" de aproximadamente nueve hectareas, incluida en la finca "Las Chochas" y que linda al Sur con el camino forestal de Herrera del Duque a Puerto Lobo y en los demas lados con la finca "La Dehesa de las Navas", propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque. 2.- Efectuar todos los tramites legales oportunos para la ejecutividad de este acuerdo y su elevacion a escritura publica. Interviene el Sr. Vallego Ramulos al objeto de dar la enhorabuena a los dos Ayuntamientos al tiempo que muestra su disconformidad por no haberse tenido en cuenta en las gestiones al grupo de oposicion como se ha hecho en Fuentelabada. El Sr. Gil Peña manifiesta no tener conocimiento de que en las conversaciones haya intervenido concejal alguno de la oposicion del Ayuntamiento de Fuentelabada. Concluye el debate el Sr. Alcalde felicitando al concejal delegado de Agricultura por la buena gestion que ha concluido con esta propuesta al Pleno, sin haber estado llamo alguno puesto que ni la propia Alcaldia conocia las gestiones en su inicio.

comisionado el Sr. Paredes Lang, Alcalde Presidente, que el patrimonio urbano y forestal se adquirio a Estala Espanol S.A. por algo mas de dos millones y medio de pesetas. Lo hizo mediante la compra de acciones por 1.300.000 pes. y el gravamen a



con las famas ya que atornava por ellas un camino forestal
 de otinada un hemelco mutuo ya que los dos famas podian ser
 cedidos por uno mismo famas enlinda la colocacion de muestros
 fueros los tres. Comenzar pava delacion de directos
 aspectos de la familia y teniendo en cuenta: 1.- Que el fin
 amuelte que se pretende realizar en materia jurídica
 de ser de piedad o donacion. 2.- Que el fin amuelte
 ofendido por el cumplimiento de las obligaciones de los montes, que no
 sea permitida con el de piedad municipal no cuenta con
 ninguna carta o documento. 3.- Que la colocacion de los amueltes
 o permitidos se practica en familia, por tanto la extencion de
 amos es oportuna, los dos estan destinados al aprovechamiento
 de piedad y la extencion se amita al ser practicamente
 coincidentes. 4.- Que la necesidad de la familia esta debidamente
 justificada por tanto en la extencion actual, para cesar los
 famas de piedad en el camino forestal de Sierra del Guape a
 esta causa por el camino forestal de Sierra del Guape a
 punto como, amueñados dicho problema con la familia que
 permitia el cesado total de las famas con un mismo lindero.
 Guape por unanimidad. 1.- Proceder a la familia del Guape
 amuelte piedad del Ayuntamiento de Sierra del Guape
 consistente en un terreno de naturaleza jurídica al Guape
 demarcado por el camino forestal de Sierra del Guape de la
 familia la Sierra de los Rios y que linda al Sur con la familia
 de Sierra del Guape del Ayuntamiento de Sierra del Guape
 Montez y en los demas lados con la Sierra del Guape piedad.
 Com uno entendido oportuna de merecedores de los montes
 amuelte piedad del Ayuntamiento de Sierra del Guape
 de naturaleza jurídica conocido como la colada de los Rios
 de aproximadamente merecedores, incluido en la familia de
 Sierra del Guape y que linda al Sur con el camino forestal de Sierra
 del Guape y punto como y en los demas lados con la familia de
 Sierra del Guape piedad del Ayuntamiento de Sierra del Guape
 Guape. 2.- Efectuar todos los trámites legales oportunos para la
 extencion de este acuerdo y la extencion a escritura pública.
 Interviene el Sr. D. Felipe Gómez de Sierra del Guape
 enlinda a los dos Ayuntamiento al tiempo que manita la
 extencion por no haberse tenido en cuenta en las puestas
 de grupo de extencion como se ha hecho en Sierra del Guape en las
 famas manifiesta no tener conocimiento de que en las
 comarcas para intervenir alguna de la extencion
 del Ayuntamiento de Sierra del Guape. Concluye el debate el Sr.
 D. Felipe Gómez de Sierra del Guape al declarar que la
 familia que se ha concluido con esta piedad al punto, ya
 haber cesado todo punto que mi la familia de Sierra del Guape
 conocida los piedad en la familia.



OV5788047

CLASE 8ª

6. INFORMES DE LA ALCAZALIA

El Sr. Alcalde-Presidente, informa al Pleno Corporativo de los siguientes temas: **QUIOSCO DE LA PLAZA.** La urgencia de la sesión anterior se justifica en el escrito recibido de Diputación, por el que se nos concede plazo hasta el próximo 20 de Noviembre para la certificación total de la obra de la Plaza de España. A pesar de la dificultad que suponía es posible, ya que casi todo el material se encuentra pagado y almacenado, y se han tomado las acciones judiciales y a través del Delegado del Gobierno, necesarias para la desaparición del Quiosco. **GRUPO.** Se hace un llamamiento al cumplimiento de la señalización de tráfico efectuada, para evitar la imposición de sanciones. En relación con los ruidos permanentes, decís que se encumentan todos autorizados, significando que el hecho de que llevem o no, una determinada numeración no impide su validez, pues obedece únicamente a control interno del Ayuntamiento. **MÚSICA.** Se está gestionando el impartir en la escuela Hogar clases de música, contratando entre Galassubias y Herrería un profesor conjunto. Se adquirirá un piano y se intentará recuperar la coral y la banda de tambores y trompetas. **ABASTECIMIENTO DE AGUA.** Cabe destacar, que durante la época estival no ha habido ningún día en que haya faltado el suministro. Los cortes de los últimos días son debidos, al parecer, a cortocircuitos producidos en la línea de alta tensión como consecuencia del paso masivo de aves. **ESCUDO Y BANDERA MUNICIPAL.** En el Diario Oficial de Extremadura ha aparecido definitivamente el Escudo Heráldico y Bandera municipal de Herrería del Duque. **ORDENANZAS MUNICIPALES.** Han aparecido publicadas en el B.O. de la provincia, con lo que entran en vigor la ordenanza de mesas y sillas, el Reglamento de Homos y distinciones y la modificación a la ordenanza fiscal del impuesto de Plusvalía. P.P.O. y S.S. 1992. Se procederá en breve a la adjudicación y contratación de las obras correspondientes a planes provinciales para el presente año, convocando para ello a la Comisión municipal de obras. **ABERRADERO.** En el servicio de Ordenación Forestal se está efectuando un Proyecto de Aberradero municipal, que se encuentra en fase muy avanzada.

7. ANUNCIOS Y RUYENTES

NO SE PRODUCERON.

8. RUYOS Y PREVENIDAS

Por el Sr. Vallego Bañuelos, en relación con los materiales adquiridos para la Plaza de España, se pregunta acerca del importe de los mismos y el procedimiento utilizado para la adquisición. Contesta el Sr. Paredes Sanz, Alcalde Presidente, que el mobiliario urbano y farolas se adquirió a Estilo Español S.A. por algo más de dos millones y medio de pesetas. La losa Guadalupe a la empresa FACOSA por 1.300.000 pts. y el granito a



OV5788048

CLASE 8ª

la mejor oferta presentada por Mármoles San Antonio, de Santa Amalia. Los árboles que se sustituirán a los actuales serán olmos de bola, del mayor tamaño posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y seis minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Faded text and signatures in the lower half of the page, including a list of names and a concluding paragraph.

052788048



CLASE 89

La mejor oferta presentada por Mármola con un monto de 2000
euros, los cuales se adjudican a los actuales según el monto
de los, del mayor tamaño posible.

Y no habiendo más ofertas que hacer se dio por finalizado
el acto siendo los señores don Juan y don Manuel, de todo lo
cual, yo, el secretario, doy fe.

EX RECORRIDO

EX RECORRIDO





0V5788049

CLASE 8ª

6. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación, de fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SR. CONCEJAL

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE VIZ PENA
- D. FERNANDO ROMERO YOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE CLAYER CABALLERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANGEZ GALLEGO BARREROZ
- D. MARTIN MARINEDA SANJUAN
- D. HERMAN ORZUELLANA RUBIO

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

Excusa su ausencia por motivos laborales D. ANGEZ YOMEZ LOPEZ

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E Z D I A

1. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta, a los asistentes, si desean efectuar alguna observación o rectificación del acta de la sesión celebrada con fecha 27 de Octubre de 1992. No habiendo

0V5T88049



CLASS 60

ACTO DE LA SECCION EXAMINADORA Y SECCION DE REGISTRO DEL DISTRITO DE COLUMBIA DE LOS DOCE DE

En el tomo de las leyes del Departamento de Justicia de los doce de noviembre de mil

Sección de la Sección de Registro y Sección de Examinación de los doce de noviembre de mil

SECCION DE REGISTRO

SECCION DE EXAMINACION

SECCION DE REGISTRO

SECCION DE REGISTRO
SECCION DE EXAMINACION
SECCION DE REGISTRO
SECCION DE EXAMINACION
SECCION DE REGISTRO
SECCION DE EXAMINACION
SECCION DE REGISTRO
SECCION DE EXAMINACION

SECCION DE REGISTRO

SECCION DE EXAMINACION

SECCION DE REGISTRO
SECCION DE EXAMINACION

SECCION DE REGISTRO
SECCION DE EXAMINACION

SECCION DE REGISTRO

SECCION DE REGISTRO
SECCION DE EXAMINACION

SECCION DE REGISTRO
SECCION DE EXAMINACION



0V5788050

CLASE 8ª

objeciones, se aprueba por unanimidad.

2. CONCIERGO AYUDA A DOMICILIO CON INSERJO PARA 1993.

Se inicia el asunto con una lectura, por el Sr. Gil Peña, del escrito recibido del INSEERJO en el que especifican la documentación necesaria para solicitar el servicio de Ayuda a Domicilio para 1993, correspondiendo a Herrera del Duque 2 auxiliares. Por el grupo del C.P.S. interviene el Sr. Maqueda Sanjuan para manifestar que deberá observarse especial cuidado en la determinación de los beneficiarios del servicio; contestando el Sr. Alcalde-Presidente que para 1993 se prestará el servicio únicamente a quien realmente lo necesite atendiendo a sus circunstancias personales. Tras ello y por así precisarse en la tramitación del expediente, el Pleno Corporativo, por unanimidad acuerda: 1.- Solicitar y prestar aprobación a la celebración del Concierto-Convênio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para el Servicio de Ayuda a Domicilio para 1993. 2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos a los fines expuestos.

3. PER 1992.

Explica el Sr. Portavoz del Grupo Socialista diversos detalles del proyecto que pretende aprobarse, señalando que con él se constituirán 980 nichos en dos alturas. Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Calderón Moreno de la obra de Cementamiento de la ampliación del Cementerio, 1 fase y cuyo presupuesto total es el siguiente: Presupuesto de ejecución material - 3.014.878 Ptas., Presupuesto de mano de obra - 1.500.000 Ptas., Presupuesto de materiales - 1.514.878 Ptas., la Corporación a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad de los miembros presentes lo siguiente: 1.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto referido y ejecución de esta obra con cargo a la subvención concedida por el INEM dentro del PER/92, por importe de 3.014.878 Ptas. 2.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas con cargo a los fondos previstos en el presupuesto de la Corporación. 3.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a estos fines, y en especial los convenios de otorgamiento de la subvención y los contratos laborales de los trabajadores.

4. EXPEDIENTE 1/92 MODIFICACION CREDITOS.

Interviene inicialmente el Sr. Alcalde para fundamentar las motivaciones del expediente en la inexistencia de determinadas partidas presupuestarias o insuficiencia de las existentes para afrontar determinados gastos. Da lectura al dictamen emitido por la Comisión especial de cuentas, favorable a la aprobación del expediente 1/92 de Modificación de Créditos; procediendo a explicar de forma detallada cada una de las modificaciones de

02788050



CLASS B

2. CONGRESO PARA A DOMICILIO CON INTERIO PARA 1973.

de inicio el asunto con una lectura por el Sr. Wil Pano del
 escrito recibido del 17 de Mayo en el que se especifica la
 documentación necesaria para solicitar el terreno de Dundo y
 domicilio para 1973, correspondiendo a Watters del Dundo y
 domicilio. Por el grupo del C.F. intervienen el Sr. Pano y
 Watters para manifestar que debe ser otorgada especial cuidado en
 la determinación de los beneficiarios del terreno, considerando
 el artículo 4-1 de la Ley de 1973 se requiere el terreno
 únicamente a quien realmente lo necesita otorgando a las
 organizaciones benéficas. Por ello y por las dificultades en la
 tramitación de expedientes, el Sr. Pano propone, por unanimidad
 acordar: 1- Solicitar y pagar aplicación a la cesación del
 Comercio-Comercio con el Instituto Nacional de Servicios
 Sociales para el terreno de Dundo y domicilio para 1973. 2-
 Solicitar al Sr. Pano para la firma de ciertos documentos sean
 hechos a los fines expresados.

3. PER 1973.

Explica el Sr. Pano del grupo beneficiario detalles del
 proyecto que pretende aprobar, señalando que con él se
 constituirá un fondo en los Estados Unidos para el terreno
 ubicado en el distrito de Columbia. Cabe mencionar que
 lo que se pretende es la ampliación del terreno, la
 y una gran parte de él. El terreno que se pretende
 de 1.500.000 Ptas. para el terreno de Dundo y domicilio de
 Corporation a la vista de lo que se pretende por unanimidad de
 los miembros presentes lo siguiente: 1- Pagar aplicación al
 proyecto y presupuesto referido por el Sr. Pano del PER 1973.
 como a la aplicación concedida por el Sr. Pano del PER 1973.
 por importe de 3.014.878 Ptas. 2- Comprometer el fondo de las
 partidas no asignadas con cargo a las partidas a la Dundo para
 presupuesto de la Corporation. 3- Autorizar a la Dundo para
 cualquier cantidad necesaria para hacer a este fin, y en
 especial los convenios de otorgamiento de la aplicación y los
 comités laborales de los trabajadores.

4. EXPEDIENTE 1973 MODIFICACION CREDITOS.

Interviene inicialmente el Sr. Pano para fundamentar las
 modificaciones del expediente en la necesidad de determinar
 partidas presupuestales o modificaciones de las existentes para
 solicitar determinadas partidas de terreno de Dundo y domicilio
 la Comisión Especial de Cuentas, para lo que se requiere
 expediente 1973 de Modificación de Cuentas. Proponiendo
 explicar de forma detallada cada una de las modificaciones de



OV5788051

CLASE 8ª

créditos que se efectúan así como la forma de financiar los mismos. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente haciendo especial hincapié en la partida denominada "proyectos, trabajos técnicos y peritajes" que se crea con el fin de habilitar una cantidad en previsión de posibles costes que se originaran con motivo de estudios de viabilidad, anteproyectos, etc. relacionados con un proyecto de fábrica de transformación de madera que se viene gestionando desde hace varios años en secreto y que ya definitivamente se sabe que se instalará en Herrera con un coste superior a cien millones de Ptas. Llegado este momento, siendo las veintiseis horas y veinticinco minutos del día en principio indicado, hace acto de presencia el concejal D. Angel Vallego Gamuelo que desde ese instante se incorpora a la sesión. Toma la palabra el Sr. Maqueda Sanjuan señalando que en fechas pasadas se había dicho que el Aserradero sería subvencionado por la Junta de Extremadura y ahora se dice que costará al Ayuntamiento cien millones de pesetas. El Sr. Alcalde-Presidente matiza que de lo único que se ha informado es del coste de la inversión. Se intentará - continúa - que dicho proyecto sea subvencionado por la Consejería de Agricultura, si bien la gestión de las líneas de financiación está resultando muy dura. Resalta, no obstante la Alcaldía que lo único que se está debatiendo en este punto, es una previsión presupuestaria. Se entabla debate en el que interviene la Alcaldía y el Sr. Portano del C.D.S., acerca del destino de la cantidad que se incluye en presupuesto, concluyéndose que dicha cantidad de un millón de pesetas es la que como máximo se invertirá durante el presente ejercicio presupuestario de 1992 para gastos en estudios de viabilidad, anteproyectos, etc. Tras ello, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, visto el expediente n.º 1 de Modificación de Créditos dentro del presupuesto de gastos vigente, que supone la creación de las siguientes partidas de gastos: Partida 226.432 denominada "AMORTIZACIÓN REEDIFICACION QUIOSCO PLAZA" con una asignación de 3.000.000 (tres millones de pesetas) Ptas.; Partida 227.531, denominada "PROYECTOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y PERITAJES" con una asignación de 1.000.000 (un millón de pesetas) Ptas.; Partida 470.721, denominada "SUBVENCION CASAS DECOLEGABE" con una asignación de 5.815.378 (cinco millones ochocientos quince mil trescientas setenta y ocho) Ptas.; Partida 601.431, denominada "CONSTRUCCION V.P.O." con una asignación de 20.138.137 (veinte millones setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y siete) Ptas.; Partida 620.452, denominada "CONSTRUCCION PARQUE NATURAL" con una asignación de 5.000.000 (cinco millones de pesetas) Ptas.; Partida 632.452, denominada "REFORMA PLAZA TOROS" con una asignación de 6.250.000 (seis millones doscientas cincuenta mil pesetas) Ptas. Así mismo supone un incremento de las partidas y en las cuantías que se señalan a continuación: La Partida 633.5100 denominada "PER 92" se suplementa en 2.514.818 Ptas. La Partida 910.0110, denominada "AMORTIZACION OPERACION DE GESTORERIA" se suplementa en 18.999.000 Ptas., con lo que la



0V5788052

CLASE 8ª

consignación definitiva asciende a 19.000.000 Ptas. queda, en consecuencia, ampliado el presupuesto de gastos vigente ampliado en 63.317.393 Ptas., que se financia mediante baja de crédito de la partida de gastos 160.3100 denominada "MAYORES GASTOS" por importe de 4.100.413 Ptas. con lo que la consignación definitiva asciende a 24.892.317 Ptas. Así mismo se financia con nuevos ingresos en la Partida 451.01 denominada "FONDO ACCIÓN ESPECIAL HERRERA" por importe de 31.969.368 Ptas. y con "MAYORES INGRESOS" en la Partida 831.00 denominada "REINTEGRO DE PRESTAMOS" que se incrementa en 8.248.612 Ptas. y en la Partida 910.00 denominada "OPERACION TESORERIA" que se incrementa en 18.999.000 Ptas. El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: 1.- Aprobar provisionalmente el expediente n. 1/92 de Modificación de Créditos dentro del presupuesto de Gastos Vigente, que supone un incremento de 63.317.395 (sesenta y tres millones trescientas diecisiete mil trescientas noventa y cinco) Ptas. a financiar con cargo a Bajas de Créditos y a Nuevos y Mayores Ingresos por igual importe. 2.- Que, tras el periodo de información pública por espacio de 15 días hábiles, se someta a resolución del Ayuntamiento las reclamaciones que se produzcan. Considerándose elevado a definitivo este acuerdo en caso contrario.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.



RECIBIDA Y APROBADA, EN SU CASO, POR ACCIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Por el Alcalde se pregunta a los asistentes, si desean efectuar alguna objeción o rectificación del acto de la sesión celebrada con fecha 12 de Septiembre de 1992. No habiendo objeciones, se aprueba por unanimidad.

0V278025



CLASE B7

definitivo este acuerdo en caso contrario. Considerando que se ha acordado en el presente el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Presidencia de la República en materia de relaciones exteriores y en el entendido de que el presente acuerdo no tiene carácter de definitivo, se convoca a la reunión de la Comisión de Asesoría y Seguimiento a las Relaciones Exteriores, para el día y hora que se señalen en el presente acuerdo, a fin de que se informe sobre el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Presidencia de la República en materia de relaciones exteriores y en el entendido de que el presente acuerdo no tiene carácter de definitivo, se convoca a la reunión de la Comisión de Asesoría y Seguimiento a las Relaciones Exteriores, para el día y hora que se señalen en el presente acuerdo, a fin de que se informe sobre el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Presidencia de la República en materia de relaciones exteriores...

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día y hora que se señalen en el presente acuerdo, a fin de que se informe sobre el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Presidencia de la República en materia de relaciones exteriores...





0V5788053

CLASE 8ª

7. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Delidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. VICENTANDRO ROMERO YOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE CLAVIER CABAZERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANDEZ YAZZEYO BARRUELOS
- D. ANDEZ YOMEZ TOPEZ
- D. MARTIN MARUEDA JUANJUAN
- D. BERMAN OREZZANA RUBIO

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. SEGURIDAD Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta, a los asistentes, si desean efectuar alguna observación o rectificación del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de Noviembre de 1992. No habiendo objeciones, se aprueba por unanimidad.



0V5788054

CLASE 8ª

2. LICENCIAS DE OBRAS.

Por el Sr. D. Il. Peña, se da lectura al dictamen de la comisión de Obras, Servicios y Urbanismo, de conformidad con el mismo, el Pleno por unanimidad adoptó los acuerdos que se especifican a continuación, para las obras que asimismo se relacionan, dejando en todos los casos a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y debiendo abonar previamente las tasas correspondientes: ACUERDOS ESTIMATORIOS.- D. DOLORES NAVAS CALDERÓN, en C/ Petal n.º 8, para poner 1 m. de alulejos de 3 x 3, costar un tabique de 3 m.- D. JOSE ANTONIO DIEZ CARPIO, en C/ La Calleja 20, por arreglo de tejado para quitar goteras, en una superficie de 50 m².- D. AMARILIO CASABOZA BENITEZ, en C/ La Virgen n.º 50, para tirar un postal y ponerle chapa de metalita y emborcar la fachada de la calle con una superficie de 60 m².- D. MARJIN MARCELA SANGUAN, en C/ Avda. La Palmera n.º 19, para recoger el tejado en una superficie de 100 m².- D. JUAN VEGA DIAZ, en C/ Cantallanas n.º 82, para hacer cocina de 12 m², cuarto de baño de 6 m² y poner solería a 80 m².- D. GRENICIO BONILLA CARPIO (Peluche), para quitar goteras del tejado, tumbas chimenea y poner cinco puertas en habitaciones, poner alulejos en comedores y 1 m de altura 16 m².- D. FELISA CASCO SANCHEZ, en C/ Calleja n.º 1, reparar voladizo de Nostal "El Principe".- D. SERAFIN MARCELA RODRIGUEZ, en C/ Lepanto, para hacer dos postes para colocar puerta cochera de chapa de 3 x 3,50 m.- D. PABLO CISA RIVERO, en C/ Avda. Entremadura n.º 6, para construcción de sótano.

3. LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y DE AUTOYAJI.

Procede el Sr. D. Postarón del Grupo Socialista a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo que literalmente dice así: "Se da cuenta del expediente tramitado por D. MARCELA CALDERÓN MUÑOZ solicitando la apertura de un establecimiento sito en C/ Lamparita n.º 5 de la localidad. La Comisión por unanimidad, a la vista de las indicaciones del Técnico municipal que señala el cumplimiento de los requisitos para el desarrollo de la actividad de Bar, propone al Pleno adopción de acuerdo de concesión de licencia de apertura para Bar en C/ Lamparita n.º 5, a nombre de D. MARCELA CALDERÓN MUÑOZ.- Se da cuenta del expediente tramitado para obtención de licencia de apertura del inmueble ubicado en C/ Cantallanas n.º 31, por D. FERRICO DIZ CASAS, para la actividad de venta de frutos secos y chulería. La Comisión por unanimidad, a la vista de los informes favorables y de que han sido cumplimentados los trámites necesarios, considerando que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con la legislación sobre la materia y ordenanzas municipales. Propone el



0V5788055

CLASE 8ª

Pleno la adopción de acuerdo de informes favorablemente dicho empujamiento y demás circunstancias propias de la actividad.- Se da lectura al escrito presentado con fecha 10-11-92 por D. ANTONIO CALDERON REBOJO, solicitando que la licencia municipal de autotaxi n.º, sea cambiada al nuevo vehículo marca Fiat Cloma, matrícula BA-7522-5. La Comisión propone al Pleno, adopte acuerdo por el que se acceda a lo solicitado. sometido a votación el dictamen de la Comisión, es aprobado, por unanimidad, en la forma en que aparece redactado.

4. RENOVACION OPERACIONES DE TESORERIA.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de cuentas, en sesión celebrada con fecha 19-11-92 y como consecuencia de los escritos recibidos del Banco de Crédito Local, al respecto, el Pleno por unanimidad acuerda: Renovar para mil novecientos noventa y tres, una operación de tesorería por un importe de quince millones de pesetas y otra por importe de cuatro millones de pesetas, y vencimiento de un año, todo ello previo informe preceptivo de secretaría, a tenor de lo dispuesto en el art. 47.3.º de la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley 7/85 y el Real Decreto 3250/76, en lo que no se oponga a lo anterior; afectando como garantías de la operación de préstamo: Fondo Nacional de Cooperación Municipal y Bienes Inmuebles, para lo que se faculta expresamente al Banco de Crédito Local a percibir directamente de la Excm. Diputación, o cualquier otro Organismo con el que se concierte la recaudación de los recursos afectados en garantía, las recaudaciones que se efectúen por los recursos antes citados.

5. EXPEDIENTE FIJACION DEL JUSTO PRECIO DE VUELO EN DEHESA ROYAL.

Procede el Sr. D.ª Il. Peña a dar lectura, al dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, en sesión de fecha 19-11-92, que literalmente dice así: "Se da cuenta por secretaría del estado de tramitación en que se encuentra el expediente de expropiación forzosa del Desecho de Vuelo de la Dehesa Royal, para construcción de Polígono Industrial. Dado que no ha sido posible el mutuo acuerdo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa, la Comisión propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo: 1.- Tramitar como pieza separada la fijación del justiprecio en el expediente de expropiación forzosa del Desecho de Vuelo propiedad de DONA MARIA DEZ CARMEN EYEU MOLINA en la parcela de 41.589 m2 de la Dehesa Royal para construcción de Polígono Industrial en esta localidad. 2.- Conceder al propietario un plazo de 20 días para que valore el Desecho objeto de expropiación y presente hoja de apreciación, significando que conforme al art. 29.2.º de la Ley de expropiación forzosa, la valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de perito. 3.- En caso de no

02758025



CLASE B

Plano la adopción de acuerdo de reformas de importancia para el desarrollo y bienestar de la ciudad de México. En consecuencia, se propone la creación de un Comité de Asesoría que, a su vez, funcione como un órgano de apoyo y asesoría para el Gobierno Municipal. Este Comité deberá estar integrado por representantes de los diversos sectores de la comunidad, así como de la propia administración municipal. El Comité tendrá a su cargo el estudio de los proyectos de reformas que se presenten y el dictamen de los mismos, así como el seguimiento de su implementación. El presente es el resultado de las deliberaciones que se llevaron a cabo en el seno de la Comisión de Planeación Municipal, con el objeto de determinar la forma más adecuada para la conformación de este organismo.

4. REFORMAS OPERACIONALES DE LA OFICINA

La conformación de la Oficina de Planeación Municipal, en la forma propuesta, se considera como un elemento fundamental para el desarrollo de la administración municipal. Esta oficina deberá tener a su cargo el estudio de los proyectos de reformas que se presenten y el dictamen de los mismos, así como el seguimiento de su implementación. El presente es el resultado de las deliberaciones que se llevaron a cabo en el seno de la Comisión de Planeación Municipal, con el objeto de determinar la forma más adecuada para la conformación de este organismo.

5. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY EN DEBATE

Procede el Sr. Gil Ruiz a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Planeación Municipal, en sesión de fecha 19-11-82, que tiene por objeto la reforma a la Ley de Planeación Municipal. La Comisión de Planeación Municipal, en su sesión de fecha 19-11-82, tuvo a su cargo el estudio de los proyectos de reformas que se presenten y el dictamen de los mismos, así como el seguimiento de su implementación. El presente es el resultado de las deliberaciones que se llevaron a cabo en el seno de la Comisión de Planeación Municipal, con el objeto de determinar la forma más adecuada para la conformación de este organismo.



0V5788056

CLASE 8.ª

presentación de hoja de aprecio por el particular en el plazo concedido, se presentará por el Ayuntamiento, hoja de aprecio fundada en la valoración que se efectúe por técnico competente, sometido a votación el citado dictamen, la Corporación por unanimidad, aprueba el mismo en la forma en que aparece redactada.

6. BASES Y BAREMO ESPECIFICO, SECRETARIO-INTERVENIOR.

Toma la palabra el Sr. Vil Peña, portavoz del Grupo Socialista, al objeto de dar lectura íntegra al acuerdo que se propone al Pleno, de aprobación de las Bases y Baremo específico que regirán en el concurso para provisión en propiedad del cargo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento. Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que dicho cargo aparecerá en la relación de vacantes del próximo concurso de traslados y fundamenta la conveniencia de aprobar las bases y baremo específico. Tras ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad aprueba las siguientes "BASES Y BAREMO ESPECIFICO": La provisión en propiedad de la plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Herrería del Duque (Badajoz) se efectuará a través del concurso de Méritos que, entre funcionarios con habilitación de carácter nacional, convoque la Administración competente, de conformidad con las disposiciones que regulan la provisión de este tipo de puestos de trabajo en la Ley 7/85, de 22 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 781/1980, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional y demás disposiciones concordantes o que las modifiquen o desarrollen. TRIBUNAL: De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre al objeto de evaluar los méritos de los candidatos y formular propuesta de nombramiento, se constituirá un tribunal nombrado en el seno de la Corporación que estará formado por los siguientes miembros: PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue. VOCALES: Un Representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura; Un Representante de la Delegación del Gobierno en Extremadura. SECRETARIO: Un Administrativo de Administración General o funcionario en quien delegue. BAREMO ESPECIFICO: La Corporación en uso de sus facultades, establece como baremo específico del Ayuntamiento de Herrería del Duque, en la convocatoria de concurso de traslado para provisión en propiedad de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento el siguiente: a) Por tiempo de servicio de desempeño del cargo de Secretario-Interventor con nombramiento expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas en Ayuntamiento de Municipio cabeza de partido judicial: Por cada mes de servicio...0,5 puntos, hasta un máximo de 4,5 puntos. b) Por haber asistido a cursos de capacitación local impartido por



0V5788057

CLASE 8ª

la Administración del Estado o Autónoma... 3 puntos.

7. MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN.

Comienza el asunto con la lectura por el Sr. Gil Peña, del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión de fecha 19-11-92, y que, literalmente dice lo siguiente: "Se da cuenta de la subvención otorgada por la Consejería de Educación y Cultura por importe de 125.000 Ptas. (setecientos veinticinco mil pesetas) para el Módulo de Alfabetización de Herrera del Duque. La Comisión, a la vista de ello, como así propuso la Comisión de Gobierno, dictamina favorablemente la adopción de acuerdo de otorgamiento de subvención por importe de 150.000 Ptas. (ciento cincuenta mil pesetas) a dicho Módulo, así como la contratación a tiempo parcial, 4 horas diarias, de la misma profesional que en cursos pasados". Interviene el Sr. Gallego Bañuelos, para preguntar por qué se eleva a Pleno esta contratación y no otra de mayor cuantía como es, la profesora del Aula de Música. Contesta el Sr. Gil Peña, que el Ministerio exige acuerdo de Pleno, puesto que al margen de contrata, el Ayuntamiento se obliga al mantenimiento y conservación del Módulo; considerando además que con la matriculación del Aula de Música, se cubren los gastos. El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que este debate está fuera del Orden del día y puntualiza que el Ministerio solicita la formalización de un Convenio para lo que únicamente es competente el Pleno y la Comisión de Gobierno lo es para efectuar contrataciones. Tras ello el Sr. Gallego Bañuelos manifiesta su intención de presentar una solicitud para formar parte de la Comisión de Gobierno, a lo que la Alcaldía contesta que por Ley, no se concederá. Toma la palabra el Sr. Gómez López, señalando que la cantidad aportada al Módulo le parece ínfima y mínima. El Sr. Paredel Sanj, Alcalde-Presidente aclara que las competencias en materia de educación corresponden al Ministerio y el Ayuntamiento colabora con la subvención y aporta todos los gastos de mantenimiento. Se somete tras ello a votación, el dictamen de la Comisión, siendo aprobado por unanimidad en la forma en que aparece redactado.

8. RECURSO DE REPOSICION DE DON JOSE MUÑOZ MARTIN.

Da lectura el Sr. Pottanoq del Grupo Socialista al dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo,

0V2788057



CLASE 8A

la Administración del Estado o Automática... 3 puntos

7. MODULO DE INVESTIGACION

Compendio el punto con la fecha por el Sr. Val Pardo, del
 dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión de
 fecha 19-11-92, y que, literalmente dice lo siguiente: "Se da
 cuenta de la reunión celebrada por la Comisión de Educación y
 Cultura por importe de 125,000 Mts. (honorarios veinticinco mil
 pesos) para el estudio de la Ley de Educación de México del 20 de
 la Comisión, a la vista de ello, como así mismo la Comisión de
 Gobierno, dictamina favorablemente la aprobación de acuerdo de
 otorgamiento de subvención por importe de 150,000 Mts. (ciento
 cincuenta mil pesos) a dicho Módulo, así como la autorización a
 tiempo parcial, a favor de los señores de la misma profesión que en
 cursos parados. Asimismo el Sr. Valero Gamboa, para
 expedir por qué se tiene a pleno esta autorización y no otra de
 mayor cuantía como es la propuesta del Sr. de México. Comisión
 que al margen de contestar el dictamen se otorga al
 mantenimiento y conservación del Módulo, considerando además que
 con la modificación del Sr. de México, se cubren los gastos.
 El Sr. de México, manifestando que este debe estar sujeto
 del día y hora que el Ministerio solicite la
 autorización de un Consejo para lo que únicamente se compete
 el Pleno y la Comisión de Gobierno para la parte efectiva
 autorización. Así como el Sr. Valero Gamboa manifestó en
 Comisión de Gobierno una solicitud para formar parte de la
 Comisión de Gobierno, a lo que la Comisión contestó que por ser
 no se concede. Toma la palabra el Sr. de México, señalando
 que la Comisión aprobada al Módulo le parece adecuada y mínima.
 El Sr. de México, dictando favorablemente al Ministerio y
 completando en materia de educación correspondiente al Ministerio y
 el otorgamiento de la subvención y apoyo a los
 gastos de mantenimiento de los cursos que se otorgan, el
 dictamen de la Comisión, siendo aprobado por unanimidad en la
 forma en que aparece redactado.

8. RESERVA DE REPUBLICANISMO DE DON JOSE MARTIN

Se leen el Sr. Valero del Sr. de México, al dictamen
 emitido por la Comisión de Educación y Cultura,



OV5788058

CLASE 8ª

procediendo a continuación a leer íntegramente el recurso de reposición presentado con fecha 9-11-92, por D. JOSÉ MUÑOZ MARTÍN contra el acuerdo de Pleno de fecha 19-10-92, por el que se efectúa la tasación de perjuicios por rescisión de la concesión del Kiosco de la Plaza de España, basándose en que la Ley de Arrendamientos y Contratos concede plazo de seis meses para rescindir la concesión. Indica que acepta la tasación por rescisión de tres millones de pesetas (3.000.000) pero además solicita dos millones (2.000.000) por pérdida de empleo y daños y perjuicios ocasionados desde el día 11 de Julio de 1992. Concluye solicitando una reunión para tratar los puntos en que falta acuerdo. Se produce debate sobre el asunto entre los portavoces del Grupo Socialista y del Grupo del C.D.S., interiniendo asimismo el Sr. Alcalde-Presidente, concluyéndose por todos ellos en dar por ganjado el asunto y, caso de que el interesado acudiese a la vía contenciosa, se personaría como parte el Ayuntamiento, al objeto de defender sus intereses e intentar una baja en la tasación efectuada. Tras lo anterior, el Pleno Corporativo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por Unanimidad, CONSIDERANDO: 1.- Que se desconoce la citada Ley de Arrendamientos y Contratos que concede seis meses para la rescisión de la Concesión y, en todo caso, la concesión administrativa que origina este expediente, se rige por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley 7/85 de 22 de Abril y texto refundido aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de Abril, así como por el propio Pliego de condiciones que rige la citada concesión; sin que dichas normas estipulen nada al respecto del aludido plazo, y habiéndose seguido por este Ayuntamiento el procedimiento legalmente establecido en las citadas normas. 2.- Que al recurrir contra el acuerdo de Pleno de fecha 19-10-92, no procede alegar consideración alguna contra la rescisión de la concesión, puesto que esta fue acordada con fecha 29-9-92, y no es éste el acuerdo que se recurre. 3.- Que acepta la tasación por rescisión de tres millones de pesetas (3.000.000), por lo que no cabe entrar en consideraciones de otra índole, ya que el acuerdo recurrido fijó la tasación de los perjuicios ocasionados, considerando ya el daño emergente, el lucro cesante y el valor de las obras; y considerando además que al margen de los perjuicios ya tasados, a partir de la rescisión se permite la realización de otras actividades o percepción de los correspondientes subsidios por las personas entonces encargadas del servicio. ACUERDA: Desestimar el Recurso de reposición citado.

9. ENCARGO DE ESTUDIOS Y ANTEPROYECTO DE PLANTA INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION DE MADERA.

Por el Sr. portavoz del Grupo P.S.O.E., se da lectura íntegra al extracto del estudio y anteproyecto a realizar para la creación de una planta industrial de transformación de madera, a establecer en Herrera del Duque, presentado por D. JUAN JOSÉ

0V5788058



CLASE 88

El presente informe tiene por objeto informar al
 Comité de Asesoría y Control de la Empresa
 sobre el cumplimiento de las obligaciones
 derivadas de la Ley de Incentivos a la
 Producción Industrial y Comercio Exterior,
 en el período comprendido entre el 1º de
 enero de 1978 y el 31 de diciembre de
 1978.

En el período analizado, la Empresa ha
 cumplido con las obligaciones establecidas
 en la Ley, en el monto de \$ 1.000.000,00.
 Este monto se ha destinado a la compra
 de materias primas y a la adquisición de
 bienes de equipo, en el valor de \$ 800.000,00.
 El resto del monto, de \$ 200.000,00,
 se ha destinado a la adquisición de
 bienes de consumo, en el valor de \$ 200.000,00.
 En consecuencia, la Empresa ha cumplido
 con las obligaciones establecidas en la Ley,
 en el monto de \$ 1.000.000,00.

En el período analizado, la Empresa ha
 cumplido con las obligaciones establecidas
 en la Ley, en el monto de \$ 1.000.000,00.
 Este monto se ha destinado a la compra
 de materias primas y a la adquisición de
 bienes de equipo, en el valor de \$ 800.000,00.
 El resto del monto, de \$ 200.000,00,
 se ha destinado a la adquisición de
 bienes de consumo, en el valor de \$ 200.000,00.
 En consecuencia, la Empresa ha cumplido
 con las obligaciones establecidas en la Ley,
 en el monto de \$ 1.000.000,00.

En el período analizado, la Empresa ha
 cumplido con las obligaciones establecidas
 en la Ley, en el monto de \$ 1.000.000,00.
 Este monto se ha destinado a la compra
 de materias primas y a la adquisición de
 bienes de equipo, en el valor de \$ 800.000,00.
 El resto del monto, de \$ 200.000,00,
 se ha destinado a la adquisición de
 bienes de consumo, en el valor de \$ 200.000,00.
 En consecuencia, la Empresa ha cumplido
 con las obligaciones establecidas en la Ley,
 en el monto de \$ 1.000.000,00.



0V5788059

CLASE 8ª

VIOZA CARROSO, tras ello y una vez leído el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, se matina por el Sr. Postanón del Grupo del C.D.S., que al acordar este encargo no se está aprobando en modo alguno la puesta en marcha de la planta; señala el Sr. Alcalde-Presidente que, en efecto, no se aprueba la construcción de la fábrica, aun cuando existen muchas ilusiones puestas en ello, y del estudio, que por razones técnicas se encargará al Sr. Viola, esperamos se desprenda la viabilidad de la planta. A continuación del debate, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda adjudicar la realización de los mencionados trabajos a D. JUAN JOSE VIOZA CARROSO.

10. INFORMES DE LA ALCAZALIA.

Por el Sr. Paredes Sanj, Alcalde-Presidente, se informa al Pleno Corporativo de los siguientes temas: ESCUELA WOGAR.- se destinara a Casa de la Cultura las actuales instalaciones de la Escuela Wogar, contando para ello con una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000) por la Consejería de Educación y Cultura, y otra por importe de dos millones de pesetas (2.000.000) procedente de la Caja de Ahorros de Badajoz. CAMINO a "LAS NAVAS" Con la visita realizada hoy por la Agencia de Medio Ambiente para informar del impacto ecológico, se inician las obras del Camino a "LAS NAVAS" que con una doble capa de asfalto, se procederá a su allegro hasta la entrada a la Reserva de Cijara.- OBRAS. Ya han sido efectuadas las contrataciones con cargo al P.E.R. y han dado comienzo las obras del Cementerio municipal. Ha sido contratado un albañil para ejecución de diversas obras incluidas en Planes Provinciales.- CATASTRO RUSTICO. Se encuentra en periodo de exposición pública el Catastro de Rustico de este término municipal, pudiéndose efectuar en este momento, las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados.- ANJA MUSICA. Se ha contratado un profesor de música que impartirá clases durante dos días a la semana en Herrería, y dos en Talarrubia; la contratación se efectuará de forma conjunta por los dos Ayuntamientos, haciéndolo cada uno por periodo de cuatro meses.- RED ABASTECIMIENTO. El próximo jueves nos visitará la empresa encargada de efectuar las nuevas conducciones de agua.- CONVENIO ASOCIACION CONSUMIDORES. Se ha formalizado convenio de colaboración con la Asociación de Consumidores y Usuarios de Herrería, al objeto de embellecer las calles de la localidad durante las fiestas Navideñas, otorgándose por el Ayuntamiento subvención de 250.000 Ptas. a estos fines y los servicios del electricista municipal.

11. ASUNTOS URGENTES.

Plenia declaración de Urgencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se tratan los siguientes



Por el Poder Popular, el Poder Judicial y el Poder
 Ejecutivo de la República de Cuba, se declara
 que el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder
 Popular, en el ejercicio de sus funciones, han
 cumplido con el deber de velar por el cumplimiento
 de la Constitución y de las leyes, y de garantizar
 el respeto a los derechos y libertades de los
 ciudadanos, y de promover el bienestar social y
 el desarrollo económico y cultural del país.

10. INFORMES DE LA ASAMBLEA

Por el Poder Popular, el Poder Judicial y el Poder
 Ejecutivo de la República de Cuba, se declara
 que el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder
 Popular, en el ejercicio de sus funciones, han
 cumplido con el deber de velar por el cumplimiento
 de la Constitución y de las leyes, y de garantizar
 el respeto a los derechos y libertades de los
 ciudadanos, y de promover el bienestar social y
 el desarrollo económico y cultural del país.

11. DECLARACION DE LA ASAMBLEA

Para la declaración de la Asamblea de la República de Cuba, se declara que el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Popular, en el ejercicio de sus funciones, han cumplido con el deber de velar por el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, y de garantizar el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos, y de promover el bienestar social y el desarrollo económico y cultural del país.



0V5788060

CLASE 8ª

asuntos: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA DE LA LINEA ELECTRICA, VALDECABALLEROS-YUADAME. Se da lectura por el Portavoz del Grupo Socialista al dictamen emitido por la Comision Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente: "Por Secretaria se da lectura al escrito recibido con fecha 20 de los corrientes, por el cual el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo solicita, conforme al art. 11 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de Marzo, informe sobre la declaracion de utilidad publica de la linea electrica de referencia. Da cuenta el Sr. Secretario de las disposiciones legales aplicables al caso y, tras ello, la Comision por Unanimidad, propone al Pleno la adopcion de Acuerdo de declarar la utilidad Publica de la citada linea electrica. El Pleno, por Unanimidad acuerda aprobar el citado dictamen y, en consecuencia, declara la Utilidad Publica de la linea electrica a 400 KV, Valdecaballeros-Yuadame. RECONOCIMIENTO DE TIENPO DE D. LUIS ROMERO CHACON.- Vista la solicitud presentada por D. Luis Romero Chacon, con fecha 24-9-92, el Pleno de la Corporacion, por Unanimidad, acuerda reconocer un nuevo tienpo al citado funcionario a partir del dia 21 de Diciembre de 1992.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. D. J. Lopez, al objeto de dar lectura, en relacion con el nuevo trazado de la N-430, al siguiente escrito: "En defensa de una especie a extinguir en Herrera y su Comarca: El pasado 19 del presente mes, en el periodico NOY, el Director General de Infraestructuras de la Consejeria de Obras Publicas y Urbanismo, afirmo: "Que por razones ecologicas, el trazado de la carretera Badajoz-Valencia, que pasaria por Herrera del Duque, ha sido descartado porque afectaria al paisaje. Pues bien... Desde este Ayuntamiento y desde este Pleno, algo mi voz, en defensa de una especie con grave peligro de extincion en esta Comarca: EL NOMBRE, pues es evidente que cada vez somos menos y con medidas tan ecologicas, como la señalada, cada vez seemos menos. Desde aqui, quiero decirles a los ecologistas que nosotros ya apostamos bastante a la ecologia: Paisajes naturales, agua, fauna, flora, etc. Pero solo de ecologia, no vive el hombre... Necesitamos una cosa que se llama "INFRAESTRUCTURA", siendo las viarias, es decir, "las carreteras" una de las esenciales. Por lo tanto y en mi humilde opinion, pienso que para el futuro de mi pueblo, es innegociable que el trazado de dicha carretera deje de pasar por Herrera. Porque teniendo que desplazarse nuestros enfermos y familiares al Hospital de Villanueva-Don Benito, no podemos continuar por mas tiempo con estas carreteras. Porque si nuestro futuro y unico posible despegue debe ir unido al turismo (Como vamos a llenar los bares, hostales y hoteles existentes y los que se estan construyendo?). Desde luego que deslizando dicha carretera por donde pretendem, no los podremos llenar. El sitio



... de la Comisión Ejecutiva de Fomento Rural, en el artículo 2º de su Reglamento, como resultado de la reunión celebrada el día 21 de diciembre de 1952.

15. RESULTOS Y CONCLUSIONES.

Como se puede observar en el cuadro adjunto, el estudio efectuado en los meses de mayo y junio de 1952, en el distrito de Toluca, en relación con el uso de los tractores agrícolas, ha permitido determinar que el uso de estos vehículos es limitado, debido a la falta de mantenimiento y a la poca mano de obra calificada para operarlos. ...



0V5788061

CLASE 8ª

lógico y natural de unión entre la N-430 y N-502, debe ser
 Herrera. Propongo que el Pleno de este Ayuntamiento, se reúna,
 para estudiar y decidir el trazado idóneo y lo plantee a quien
 compete. Hace uso de la palabra el Sr. D. Il. Peña para manifestar
 que se acepta la celebración de dicha reunión y se efectuará la
 propuesta oficial que proceda, si bien el Ministerio alega
 cuestiones de seguridad que eviten riesgo de accidentes,
 cuestiones ecológicas, etc. Pregunta el Sr. Vallego Bañuelos a la
 Alcaldía si se sabe de la existencia de algún trazado definitivo,
 a lo que contesta el Sr. Alcalde, que el trazado de la N-430 se
 viene debatiendo interinamente desde hace años. No existe
 inconveniente en celebrar la reunión, pero siendo realistas poco
 tememos que hacer, al margen de que no existe comunicación
 oficial del nuevo trazado. Amade el Sr. D. James López que al ser
 decisiones políticas mucho se puede hacer y concluye el
 Sr. Vallego Bañuelos manifestando que lo lógico es que se adopte
 una postura unánime del Ayuntamiento que de testimonio de la
 necesidad que para Herrera supone la Carretera.

1992 CONCEJAL

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado
 el acto siendo las veintuna horas y quince minutos, de todo lo
 cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de
 quorum suficiente declara abierto el acto con el siguiente
 ORDEN DEL DIA
 1.º LICITACION Y ADJUDICACION DE LAS PREOCUPACIONES DEL BARRIO DEL
 DELTA DE LA SECCION ANEXADA.
 Por el Sr. Secretario se da cuenta del desarrollo del acto de la
 Sesión Ordinaria, celebrada el día 26-11-92, que es aprobado por

025788061



CLASE B1

necesidad que para Weltera impone la Colectiva.
 una política unánime del Ayuntamiento que de llamamiento de la
 Alcabala González manifestando que lo lógico es que se adopte el
 sistema político municipal mucho se puede hacer y concluir el
 oficial del mismo tiempo. Dado el Sr. Gómez López que el
 sistema que hace, al momento de que se enajene comisión
 anualmente en celebrar la reunión, pero siendo recibidos poco
 viene delimitado sistemáticamente debe hacer años. No existe
 a lo que compete el Alcabala, que el tiempo de la M-430 se
 decidida si se sabe de la existencia de algún tiempo delimitado,
 cuestiones ecológicas, etc. Pregunta el Sr. Alcabala González a la
 Comisaría de Seguridad que existe tiempo de accidentes,
 problema oficial que afecta, así como el municipal de otros
 que se acepta la celebración de dicho sistema y se efectúa la
 compañía. Hace uso de la palabra el Sr. Alcabala para manifestar
 para estudiar y decidir el tiempo idóneo y lo plantea a quien
 Weltera. Pregunta que el plano de este Ayuntamiento se remite, debe ser
 lógico y natural de unión entre la M-430 y M-505, debe ser

el acto siendo las venturas locales y durante minutos, de todo lo
 cual, no, el secretario, don J.

21 482324910

21 482324910





OV5788062

CLASE 8ª

8. - ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y TRES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiseis de enero de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE VIZ PENA
- D. VICENTIANO ROMERO YOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANGEZ YARZEYO BARRERO
- D. MARTIN MARQUEDA SANJUAN
- D. BERNARD ORELLANA RUBIO

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

Excusa su ausencia por motivos laborales D. ANGEZ YOMEZ LOPEZ

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E E L D I A

1. LECTURA Y APROBACION, SI ASI PRECEDIERE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24-11-92, que es aprobada por

052788082



CLASE 89

ACTA DE LA SESION ORDINARIA POR EL CUIA SE DISCUTIÓ Y APROBÓ EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ EN EL PAIS

En el salón de sesiones del Parlamento de la Nación de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a las diez y cinco minutos del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Sr. Presidente de la Sesión, Sr. Ramón B. Cabral, abrió la Sesión a las diez y cinco minutos del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, dando lectura al acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la Sesión anterior.

2. LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ EN EL PAIS

El Sr. Presidente de la Sesión, Sr. Ramón B. Cabral, dio lectura a la Ley que establece el sistema de pensiones para la vejez en el país, la cual fue aprobada por unanimidad.

3. SECRETARIA

El Sr. Presidente de la Sesión, Sr. Ramón B. Cabral, dio lectura a la Secretaría, la cual fue aprobada por unanimidad.

Después de lo cual se levantó la Sesión a las once y cinco minutos del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

En fe de lo cual, yo, Sr. Ramón B. Cabral, Presidente de la Sesión, doy fe y firmo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a las diez y cinco minutos del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Sr. Secretario de la Sesión, Sr. Ramón B. Cabral, dio lectura a la Ley que establece el sistema de pensiones para la vejez en el país, la cual fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Secretario de la Sesión, Sr. Ramón B. Cabral, dio lectura a la Secretaría, la cual fue aprobada por unanimidad.

Después de lo cual se levantó la Sesión a las once y cinco minutos del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

En fe de lo cual, yo, Sr. Ramón B. Cabral, Presidente de la Sesión, doy fe y firmo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a las diez y cinco minutos del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Sr. Secretario de la Sesión, Sr. Ramón B. Cabral, dio lectura a la Ley que establece el sistema de pensiones para la vejez en el país, la cual fue aprobada por unanimidad.



0V5788063

CLASE 8ª

unanimidad y sin enmiendas de clase alguna.

2. LICENCIAS DE OBRAS.-

En la lectura el Sr. Portavoz del Grupo Socialista al dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo. Pregunta el Sr. Alcalde Presidente si existe alguna observación al citado dictamen, tomando la palabra el Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S. manifestando su sorpresa por el establecimiento en la localidad del servicio de retirada de vehículos con agua. Señala que consultado al Sr. Secretario, parece ser que está regulado en la Ordenanza de tráfico cuando en la deliberación de la misma no se trató. Pregunta la Alcaldía acerca de la relación del tema de la agua con el asunto que se debate en el Orden del día, contestando el Sr. Vallego Bañuelos que luego se entenderá. Señala el Sr. Alcalde que debe respetarse el Orden del día y en el punto de Ruegos y Preguntas podía debatirse este asunto. Insiste el Sr. Vallego Bañuelos en que el tema se soluciona en un momento con una votación sobre si se está a favor o en contra de la agua. El Sr. Alcalde manifiesta que la votación que ha de efectuarse es la referente a licencias de obras y pregunta al Sr. Portavoz del C.D.S. si la votación de la agua condiciona en algún sentido o implica que su Grupo siga o no en el Pleno. Toma la palabra nuevamente el Sr. Vallego Bañuelos significando que el desprecio no viene a cuento y que lo que condiciona a su Grupo es la actitud del Sr. Alcalde. Tras ello, siendo las 20 horas y 15 minutos, abandonan el Salón de Sesiones los integrantes del Grupo del C.D.S. Sr. Vallego Bañuelos, Maqueda Sanjuan y Orellana Rubio. Observado el mantenimiento del quorum necesario y tras lamentar el abandono del Grupo del C.D.S. por el Sr. Alcalde se somete a votación el dictamen de la Comisión. Examinados los expedientes instruidos a instancia de los vecinos que se relacionan, solicitando licencia Municipal para la realización de las obras que asimismo se indican: el Pleno de la Corporación, visto los informes respectivos emitidos por el técnico Municipal, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los acuerdos que se especifican en cada uno de ellos, dejando en todos los casos a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y debiendo abonar las tasas correspondientes. ACUERDOS ESTIMATORIOS: Sra. MARIA VIRGINIA CAZBERON CAZERO. En C/Cituelo n. 2, para recoger tejado en 105 m², quitas puerta y pomez ventana. S. FERNANDO LOPEZ GAYLE. En C/Plaza Juan de Herrera n. 7, hacer chimenea y abris puerta interior. S. JUAN PEDRO RIVERA SANABRES. En C/Anda. La Palmela n. 27-1, tumbas despensa para ampliación de cocina y cerrar puerta exterior. S. JUAN YONCAZEL MORENO. En Plaza Constitucion n. 4, pomez 24 m. de granito en fachada. Sra. JULIA HERRERA MARTIN. En C/Convento n. 3, arreglo



unanimidad y sin emendas de clase alguna.

2. LICENCIAS DE OBRAS

En la sesión de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Francisco de Asís, realizada el día 18 de mayo de 1967, se recibió el expediente de solicitud de licencia de obra para la construcción de un edificio de oficinas, sito en la calle número 12, entre las calles número 10 y 14, de este barrio, en el distrito de San Francisco de Asís, de esta ciudad. El interesado es el Sr. Juan María Martínez, en su calidad de propietario de dicho terreno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Ejecución de Obras Públicas, el Sr. Martínez presentó un plano de la obra, en el que se indica el terreno que se solicita, las dimensiones del mismo, la ubicación de la obra y los materiales que se utilizarán para su construcción.

El Sr. Martínez manifestó que la obra a construir es un edificio de oficinas que ocupará un terreno de 12 metros de ancho por 24 metros de largo. La obra se construirá en el terreno que pertenece al Sr. Martínez y que se encuentra en el barrio de San Francisco de Asís, de esta ciudad.

Después de haber examinado el expediente y el plano presentado, la Comisión de Obras Públicas concluyó que la obra solicitada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento de Ejecución de Obras Públicas, por lo tanto, se resolvió otorgar la licencia de obra solicitada.

La licencia de obra se otorga para la construcción de un edificio de oficinas que ocupará un terreno de 12 metros de ancho por 24 metros de largo, en el barrio de San Francisco de Asís, de esta ciudad.

La obra se construirá en el terreno que pertenece al Sr. Martínez y que se encuentra en el barrio de San Francisco de Asís, de esta ciudad.



OV5788064

CLASE 8ª

de cinchos en el interior de vivienda y poner un techo de usalita en patio interior. **DOÑA CONCEPCION CARRASCO YAZAN**. En C/Mendigal m. 77, poner plancha en el tejado y arreglo de fachada. **D. MARTIN MARTELA SANJUAN**. En Plaza Encalada, tirar una escalera y hacer tabique. **D. PABLO MARTINEZ BERRANO**. En trasteros y altillo, separación de cubierta de un estallo con una superficie de 60 m². **D. PEDRO ZEBEDA YIZ**. En C/Villanueva s/m, terminación de vivienda. **D. ANDRES GALLEGO CARRASCO**. En C/Modeloso n. 17, ampliación de cuarto de baño y poner agujeros en 8 m². **D. ALEJANDRO MORAYA CAZBERON** y **D. JUAN PEDRO RUBIO PACNECO**. En C/Ánada. La Palmera n. 18, primera fase de demolición, movimiento de tierras, red de saneamiento, cimentación, estructura cubierta y 50% de albanilería. **ACUERDOS DESESTIMATORIOS: D. ENRIQUE REBOZO LOPEZ**. En Plaza de España n. 8, obras de reforma interior, consistentes en eliminación de humedades en los muros exteriores de planta baja (30 m.l.), sepaso de tejado (100 m²) e instalaciones nuevas en cuarto de baño planta primera y aseo de planta baja. Se acuerda desestimar la concesión de Licencia Municipal por cuanto según lo acordado ya por el Pleno de la Corporación se pretende una modificación puntual de las N.M.S., que afectaría a dicho inmueble. Se desea mostrar, no obstante la disposición del Ayuntamiento a mantener conversaciones con los propietarios tendientes a solucionar esta cuestión.

3. LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

Por el Sr. D. Peña, portavoz del Grupo del P.S.O.E. se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente: "Se da cuenta del expediente tramitado para obtención de Licencia de apertura del inmueble ubicado en C/Pesal n. 8, por **DOÑA DOLORES NAVAS CAZBERON**, para la actividad de PANADERIA. La Comisión, por unanimidad a la vista de los informes favorables y de que han sido cumplimentados los trámites necesarios. Considerando: que las características generales de la actividad, y de las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y ordenanzas municipales. Propone al Pleno la adopción de acuerdo de informes favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad. -Se da cuenta del expediente tramitado para obtención de Licencia de apertura del inmueble ubicado en C/ La Casera n. 72, por **DON MARCELIANO MERINO BERRANO**, para la actividad de BAR. La Comisión, por unanimidad, a la vista de los informes favorables y de que han sido cumplimentados los trámites necesarios. Considerando: que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias,



de clases en el interior de la ciudad de Bogotá, y por tanto, el artículo 173 de la Ley 173 de 1934, que establece la obligación de las autoridades municipales de expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos que realicen actividades de carácter industrial o mercantil, resulta inaplicable en el caso de las oficinas de las compañías eléctricas, que son dependientes de la Administración Nacional de Energía Eléctrica (ANDE), entidad que a su vez depende del Departamento Administrativo Nacional de Electricidad (DANE) y del Estado. Por lo tanto, no requiere de licencia municipal para funcionar en Bogotá.

3. LICENCIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES:

Por el artículo 173 de la Ley 173 de 1934, se da fe y testimonio que el señor ... ha sido autorizado para ejercer la actividad de ... en Bogotá, D.C., en virtud de la licencia expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Electricidad (DANE) el día ... de ... de ... del presente año. La licencia es válida por un periodo de ... meses.



0V5788065

CLASE 8ª

están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales. Propone al Pleno la adopción de acuerdo de informes favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad. Visto expediente instruido para la concesión a D. JOSE ANTONIO SANCHEZ BARBA, de licencia para instalar una tienda de VENTA MENOR DE ELECTRODOMESTICOS, ubicada en C/C. D. Peseñ m. 28, de este término municipal, siendo favorables los informes solicitados y practicada información pública, la Comisión por unanimidad propone al Pleno, se acuerde conceder la Licencia Municipal correspondiente supeditada a la observancia de cuantas disposiciones legales de carácter general y de Policía Local afectem a la actividad de que se trata, y abone el importe de las tasas correspondientes. Visto el expediente instruido para la concesión a DOÑA MARIA JESUS RODRIGUEZ CUENCA, de licencia para instalar una tienda de VENTA MENOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS, ubicada en la C/ta Carrera m. 18, de este término municipal, siendo favorables los informes solicitados y practicada información pública, la Comisión por unanimidad propone al Pleno, se acuerde conceder la Licencia Municipal correspondiente, supeditada a la observancia de cuantas disposiciones legales de carácter general y de Policía Local afectem a la actividad de que se trata, y abone el importe de las tasas correspondientes. Visto el expediente instruido para la concesión a JAZZAR DE MIRAZORES S.B., de licencia para instalar la actividad de VENTA VEHICULOS NUEVOS ALZA ROMEO, ubicada en la C/C. D. Peseñ m. 45, de este término municipal, siendo favorables los informes solicitados y practicada información pública, la Comisión por unanimidad propone al Pleno, se acuerde conceder la Licencia Municipal correspondiente, supeditada a la observancia de cuantas disposiciones legales de carácter general y de Policía Local afectem a la actividad de que se trata y abone el importe de las tasas correspondientes. -Procede el Sr. Secretario a dar lectura del escrito presentado por DOÑA ANGELES ESMERALDA MUÑOZ YARCIA, con fecha 25-1-93, solicitando que sea traspasada a su nombre la Licencia de apertura de la que actualmente es titular DOÑA MARIA DEL PIZAR SANCHEZ MUÑOZ, del establecimiento ubicado en C/Feria m. 2, para realizar actividad de OPTICA Y ORTOPEEDIA; para lo que presenta autorización de DOÑA PIZAR SANCHEZ. La Comisión, a la vista del informe del Técnico Municipal, según el cual, al no cambiar sustancialmente la nueva actividad en relación con la anterior, no necesita nuevo expediente; propone al Pleno, adopción de acuerdo de conceder el cambio de titularidad y actividad de la citada Licencia de apertura, sometido a votación por el Sr. Alcalde el dictamen de la Comisión, es aprobado por unanimidad, en la forma en que aparece redactado.

Inscripción en el libro de actas... el presente acuerdo está inscrito en el libro de actas de la Diputación Provincial para su cumplimiento en el Boletín Oficial de la Provincia una vez cumplido el trámite.



OV5788066

CLASE 8ª

4. RECTIFICACION A 1 DE ENERO DE 1993 DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES:

Comienza el asunto con la lectura efectuada por el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E., del dictamen emitido por la Comisión de Servicios. De conformidad con el mismo, tras someterse a votación, el Pleno Corporativo por unanimidad adopta acuerdo de aprobar a 1 de Enero de 1993 del Padrón Municipal de Habitantes, que ofrece el siguiente resumen numérico general: **VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES:** Población de Desecho a 1 de Enero de 1992, 4.109, de los cuales 2.070 son Varones y 2.039 Mujeres. Altas producidas durante el año 1992, Total 138, de los cuales 78 son varones y 60 Mujeres. Bajas producidas durante el año 1992, Total 127, de los cuales 45 son Varones y 82 Mujeres. Resultando una Población de Desecho a 1 de Enero de 1993 de 4.120 Habitantes, de los cuales 2.103 Varones y 2.017 Mujeres. **CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES:** Por nacimientos durante el año 92, -42-, por cambio domicilio -17-, por omisiones -19-, Bajas por defunción -45-, por cambio domicilio -82-. **DIFERENCIAS DE GÉNERO MUNICIPAL:** Cambio de domicilio, total -4-, de los cuales 2 son varones y 2 mujeres. Concluye el Sr. Alcalde mostrando su alegría por el incremento observado y efectúa un llamamiento a los vecinos que a pesar de residir habitualmente en el municipio no se han empadronado aún.

5. ELEVACION DE LAS COMPETENCIAS DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS EN DIPUTACION:

De acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en Sesión celebrada con fecha 21-1-93, que es leído textualmente por el Sr. D. Il. Peña, el Pleno Corporativo, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que, en relación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica le atribuye la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Dicha Delegación no incluya la formación de padrones o matriculas, que se llevara a cabo por el propio Ayuntamiento. **SEGUNDO:** Las relaciones económicas y jurídicas de la Delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excmo. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto. **TERCERO:** El presente acuerdo será elevado a la Excmo. Diputación Provincial para su aceptación en el Boletín Oficial de la Provincia una vez cumplido el anterior trámite.



RECIBO DE PAGOS DE LA DEUDA MUNICIPAL DE

Compania el asunto con lo lectura efectuado por el Ayuntamiento del D.C. del dictamen emitido por la Comision de... de conformidad con el mismo, esta Comision a... el pleno Corporativo por unanimidad adopta las... de fecha 1 de mayo de 1993 del Poder Municipal de Washington... que el presente asumen numero general... de mayo de... de los cuales 2,070 son hombres y 2,038 mujeres... de los cuales 1,107 son hombres y 1,063 mujeres... de los cuales 45 son hombres y 42 mujeres... de los cuales 2,103 son hombres y 2,107 mujeres... de los cuales 117 son hombres y 117 mujeres... de los cuales 45 son hombres y 45 mujeres... de los cuales 2 son hombres y 2 mujeres. Concluye el dictamen... momento en que se han empadronado...

RECIBO DE PAGOS DE LA DEUDA MUNICIPAL DE

de acuerdo con el dictamen emitido por la Comision de... de fecha 21-1-93, que... el pleno Corporativo... por unanimidad adopta las... de fecha 1 de mayo de 1993 del Poder Municipal de Washington... que el presente asumen numero general... de mayo de... de los cuales 2,070 son hombres y 2,038 mujeres... de los cuales 1,107 son hombres y 1,063 mujeres... de los cuales 45 son hombres y 42 mujeres... de los cuales 2,103 son hombres y 2,107 mujeres... de los cuales 117 son hombres y 117 mujeres... de los cuales 45 son hombres y 45 mujeres... de los cuales 2 son hombres y 2 mujeres. Concluye el dictamen... momento en que se han empadronado...



OV5788067

CLASE 8ª

6. CONTRATACION PERSONAL DE LIMPIEZA:

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Servicios que literalmente dice así: "Debido a que con fecha, 31-1-93, se llevó a cabo la rescisión del contrato de limpieza de edificios escolares y municipales llevadas a cabo por PAULICRISA, como ya fue acordado por el Pleno Corporativo, por la Comisión Informativa se propone al Pleno, se adopte acuerdo de contratación de tres personas que junto con DOÑA BERNARDA MUÑOZ MOLERO, que actualmente tiene contrato laboral, efectúen la limpieza de edificios municipales, entre los que se encuentran los Colegios, Centro de Cultura y Escuela Nocturna, Aulas de Educación de Adultos, Casa Consistorial y demás dependencias municipales. El contrato sea, a media jornada, y temporal por seis meses prorrogables; fijándose las retribuciones en las establecidas en el correspondiente convenio". El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba el dictamen de la Comisión en la forma que aparece redactado.

7. HOJA DE APRECIO SOBRE DERECHO DE VUELO EN BENEJA ROYAL:

Las leese íntegramente por el Sr. D. J. Peña, el dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido en sesión de fecha 21-1-93, el Pleno de la Corporación de conformidad con el mismo, por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo: HOJA DE APRECIO: Visto escrito de DOÑA CARMEN EYBA MOLINA, propietaria del Derecho Real de vuelo en trámite de fijación del Justo Precio, en expediente separado de expropiación del mismo, formula hoja de aprecio del bien afectado, tras diversas consideraciones que, en extracto, son las siguientes: 1.-Nullidad de lo actuado por cuanto el Ayuntamiento no determina con exactitud la personalidad del autor, del proyecto de Polígono Industrial, no expresa la clasificación del suelo en que se emplaza el mismo y carece del correspondiente planeamiento de la zona o expropiación; considerando incompetente al Ayuntamiento para su aprobación y declaración de utilidad pública. 2.-Allega inexactitud en los linderos del terreno afectado. 3.-Acusa al Ayuntamiento de utilizar los terrenos de su propiedad con miras lucrativas, infringiendo el Art. 47 de la Constitución. 4.-Reclama los derechos de tanteo y retracto en la venta del suelo como propietario del vuelo. 5.-Considera el terreno como "urbanizable no programado", conforme al Art. 18 de la Ley del Suelo y por sus expectativas urbanísticas lo considera de superior valor al rústico. Tras las consideraciones anteriores, se centra en el verdadero objeto de su contestación, que es

045788067



CLASE B

CONTRATACION PERSONAL DE LIMPIEZA

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Servicios que
luego de haberse leído el dictamen de la Comisión de
Presupuesto y Hacienda, y de haberse discutido el
dictamen de la Comisión de Contratación, y de haberse
emitido el dictamen de la Comisión de Contratación,
se acuerda por el pleno adoptar el dictamen de la
Comisión de Contratación, en el sentido de que se
autorice al Sr. [Nombre] para que celebre el contrato
de limpieza con el Sr. [Nombre] por el término de
[término] meses, a un salario mensual de [cantidad]
y con prestaciones de ley, a partir del día [fecha].

1. VOYER DE APRECIAR SOBRE PRECISO DE AYUDA BOYAR

La Ley de Presupuesto para el ejercicio 1960, el dictamen de la
Comisión de Presupuesto emitido en sesión de fecha 21-1-60, el
pleno de la Cámara de Diputados, adoptó el dictamen de la
Comisión de Presupuesto, en el sentido de que se autorice al
Sr. [Nombre] para que celebre el contrato de limpieza con el Sr.
[Nombre] por el término de [término] meses, a un salario mensual
de [cantidad] y con prestaciones de ley, a partir del día [fecha].
En consecuencia, se acuerda por el pleno adoptar el dictamen
de la Comisión de Presupuesto, en el sentido de que se autorice
al Sr. [Nombre] para que celebre el contrato de limpieza con el Sr.
[Nombre] por el término de [término] meses, a un salario mensual
de [cantidad] y con prestaciones de ley, a partir del día [fecha].



OV5788068

CLASE 8.ª

formulas hoja de aprecio y, a tal fin, evalúa el desecho a expropias en los siguientes conceptos y cuantías: a) LEND: 232 Encinas por 300 Kg. por 7 Ptas. = 4.872.000 Ptas.; b) 5% premio de afecion. 243.000 Ptas.; c) Privación Desechos Tanteo y Retracto 475.000 Ptas.; TOTAL = 5.590.000 Ptas. La Corporación, pese a la extensión de las alegaciones anteliores, que evidencian los conocimientos jurídicos de su autor: PRIMERO: No de rechazar la alegada nulidad de las actuaciones por cuanto: a) La personalidad de la empresa autora del Proyecto, es jurídica: COMUNIDAD DE BIENES (C.B.). Pese a lo anterior ha de hacerse constar que lo esencial en el supuesto que nos ocupa es que los firmantes de este Proyecto posean la titulación técnica competente para ello; tratándose en este supuesto de D. PEDRO NERNANDEZ NIETO, perito Industrial y de los Ingenieros Técnicos Industriales D. ALONSO FLORES PAREDES y D. JOSE MARIA CID PRIOR. b) La clasificación del suelo sobre el que se asienta el desecho objeto de esta expropiación, viene determinada en las normas subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio, correspondiéndole la clasificación de ZONA INDUSTRIAL. c) La incorporación de este terreno al proceso urbanizador se efectuara una vez finalizado el expediente expropiatorio, mediante la utilización de alguna de las formulas previstas en la Legislación urbanística. d) La competencia para declaración de utilidad pública, cuando el órgano expropiante es el municipio, le viene atribuida al Ayuntamiento Pleno, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 34. de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobada por Decreto de 20 de Abril de 1957 (B.O.E. de 20 de Junio), por el que ha de rechazarse también la alegación de la propiedad en este sentido. SEGUNDO: Se acepta la ligera imexactitud de la descripción de los linderos, aun cuando en los planos integrantes en el Proyecto de construcción de Polígono Industrial, está perfectamente definida la parcela de 47.589 m². TERCERO: Rechaza la acusación de incremento de la especulación por cuanto la plusvalía que la construcción del Polígono genera, irá a parar, inicialmente a los industriales que instalen su industria, fomentándose el empleo que beneficiará a los habitantes de la localidad. CUARTO: Por aplicación de lo dispuesto en el Art. 291.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 20 de Junio, en las actuaciones como la presente, como medida imprescindible para que pueda ser cumplida la función social pretendida, el unico titular de los desechos de tanteo y retracto es el propio Ayuntamiento. No procede, pues, ni su exigencia, ni su valoración por el titular del bien expropiado. QUINTO: En lo que respecta a la valoración, verdadero eje central del presente tramite, pese al motivado planteamiento de la propiedad del desecho a expropias, el Ayuntamiento no puede aceptar el precio fijado al mismo, por cuanto excede de manera desorbitada del señalado en la valoración y tasación efectuada por el Ingeniero D. JOSE SANCHEZ-CASAS PABIZZA. Por lo anterior, la Corporación ACUERDA: 1.- Rechazar la valoración efectuada por la propiedad del desecho de Vuelo de



0V5788069

CLASE 8ª

47.589 m² de la Dehesa Real, objeto de expropiación forzosa con destino a la construcción de un Polígono Industrial. 2.- Formulas hoja de aprecio del mismo, basada en la valoración técnica que obta en el expediente, efectuada por el Ingeniero D. JORGE SANCHEZ-CASAS PABIZZA, fijando el valor de este derecho en la cantidad de 942.857 Ptas. (novecientas cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesetas). 3.- Da traslado de este acuerdo a D^{ña} CARMEN EYEA MOLINA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, significándola que dispone de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción de este acuerdo, para aceptar o rechazar la valoración efectuada por el Ayuntamiento, y con advertencia de que caso de rechazar esta Hoja de aprecio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley citada se pasará el expediente al Julado Provincial de Expropiación.

8. CONSTITUCION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO PARA ENAJENACION DE SOLARES:

Procede el Sr. Portavoz del Grupo Socialista a leer de forma íntegra el dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido en sesión de fecha 21-1-93. El Pleno Corporativo, de conformidad con el citado dictamen, por unanimidad de los miembros presentes, de acuerdo con las indicaciones efectuadas por la Dirección General de Administración Local e Interior adopta los siguientes ACUERDOS: 1.- Constituir el Patrimonio Municipal del suelo de conformidad con lo establecido en el Capítulo I, Título VII del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana que queda integrado por aquellos bienes patrimoniales que obligatoriamente por Ley, deban formar parte de él, e incluyendo expresamente los 18 solares de la C/ Rodeo de esta villa, cuyos linderos son los que a continuación se especifican: SOLAR N.º 1: Norte con terreno propiedad municipal, Sur, con C/ Rodeo; Este con Eduardo Gomez Blázquez, y Oeste con solar n.º 2; SOLAR N.º 2: Norte con terreno propiedad municipal; Sur, con C/ Rodeo; Este con solar n.º 1 y Oeste con solar n.º 3; SOLAR N.º 3: Norte con terreno propiedad municipal; Sur, con C/ Rodeo; Este, con solar n.º 2 y Oeste con solar n.º 4; SOLAR N.º 4: Norte con terreno propiedad municipal; Sur con C/ Rodeo; Este, con solar n.º 3 y Oeste con solar n.º 5; SOLAR N.º 5: Norte con terreno propiedad municipal; Sur con C/ Rodeo; Este con solar n.º 4 y Oeste con solar n.º 6; SOLAR N.º 6: Norte con terreno propiedad municipal; Este con solar n.º 5 y Oeste con solar n.º 7; SOLAR N.º 7: Norte con terreno propiedad municipal; Sur, con C/ Rodeo; Este con solar n.º 6 y Oeste con solar n.º 8; SOLAR N.º 8: Norte con terreno propiedad municipal; Sur con C/ Rodeo; Este, con solar n.º 7 y Oeste con solar n.º 9; SOLAR N.º 9: Norte con terreno propiedad municipal, Sur, con C/ Rodeo;



47.589 m2 de la finca Roca, objeto de amparación formal con
 delimitación de la comarca de San Felipe industrial. - Formales
 objeto de acceso del mismo finca en la ubicación técnica que
 esta en el expediente, efectuado por el Inventario 0. 0889
 0889-0000. También el valor de este terreno en la
 cantidad de 47.589 m2. (monedas legales y dos mil
 ochocientos cuarenta y siete pesos). - Se ha tratado de este
 acuerdo a DON CARLOS RIVERA, en cumplimiento de lo
 dispuesto en el art. 305 de la ley de Emphyteusis Roca.
 signifiendo que ha sido de este acuerdo para aceptar o
 negarse a la fecha de recepción de este acuerdo para aceptar o
 negarse la ubicación efectuada por el Inventario y con
 conformidad de que caso de aceptar esta Nota de acceso de
 formalidad con lo dispuesto en el art. 31 de la ley citada se
 formalice el expediente de Estado formal de Emphyteusis.

COMISIÓN DEL CASERIO MUNICIPAL DE LUZ DE
 Emphyteusis de Luz de.

Procede el Sr. Director del Grupo Socialista a leer la forma
 respecto al destino de la Comisión de Emphyteusis en
 la ley de fecha 21-1-73. El Sr. Director de Emphyteusis con
 el cargo de Director, por unanimidad de los miembros presentes de
 el grupo socialista, por la decisión General
 de la Comisión de Emphyteusis, en la sesión del día 11 del
 mes de Julio de 1973. En consecuencia, el Sr. Director de Emphyteusis
 queda autorizado para emitir el acta de Emphyteusis de
 la finca Roca, en la forma y condiciones que se indican a
 continuación. El Sr. Director de Emphyteusis, en consecuencia,
 queda autorizado para emitir el acta de Emphyteusis de la finca
 Roca, en la forma y condiciones que se indican a continuación.
 El Sr. Director de Emphyteusis, en consecuencia, queda autorizado
 para emitir el acta de Emphyteusis de la finca Roca, en la forma
 y condiciones que se indican a continuación. El Sr. Director de
 Emphyteusis, en consecuencia, queda autorizado para emitir el acta
 de Emphyteusis de la finca Roca, en la forma y condiciones que
 se indican a continuación. El Sr. Director de Emphyteusis, en
 consecuencia, queda autorizado para emitir el acta de Emphyteusis
 de la finca Roca, en la forma y condiciones que se indican a
 continuación.



OV5788070

CLASE 8ª

Este con solar n.8 y Oeste con solar n.10: SOLAR n.10: Norte con terreno propiedad municipal; Sur, con C/ Rodeo; Este, con solar n.9 y Oeste con solar n.11: SOLAR n.11: Norte con terreno propiedad municipal; Sur, con C/ Rodeo; Este con solar n.10; y Oeste con terreno propiedad municipal: SOLAR n.12: Norte con C/ Rodeo; Sur, con terreno propiedad municipal; Este, con Sotumino Peña Rubio; y Oeste con solar n. 13: SOLAR n.13: Norte con C/ Rodeo; Sur con terreno propiedad municipal; Este, con solar n. 12 y Oeste con solar n.14: SOLAR n.14: Norte con C/ Rodeo; Sur, con terreno propiedad municipal; Este, con solar n.13; y Oeste, con solar n.15: SOLAR n.15: Norte con C/ Rodeo; Sur, con terreno propiedad municipal; Este, con solar n.14; y Oeste con solar n.16: SOLAR n.16: Norte con C/ Rodeo; Sur, con terreno propiedad municipal; Este, con solar n.15; y Oeste con solar n.17: SOLAR n.17: Norte con C/ Rodeo; Sur, con terreno propiedad municipal; Este, con solar n.16; y Oeste con solar n.18: SOLAR n. 18: Norte con C/ Rodeo; Sur, con terreno propiedad municipal; Este, con solar n.17; y Oeste con terreno propiedad municipal.

Ratificamos el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 29-9-92, por el que se aprueba el pliego de condiciones para la enajenación directa de 18 solares de propiedad municipal en la Calle Rodeo de esta villa, a excepción del lit. 8 que se modifica en cuanto al plazo de exposición pública y presentación de instancias que se fija en 15 días naturales. Así mismo, se acuerda dar por presentadas las solicitudes que tuvieron entrada en el plazo de dos meses abierto en el anterior Pliego de condiciones.

9. DECLARACION AL TERMINO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE DE ZONA AMBIENTALMENTE SENSIBLE:

Comienza el asunto con la lectura del dictamen de la Comisión de Patrimonio, por el Sr. D. Il. Peña. La Alcaldía informa de que por la Agencia del Medio Ambiente han sido asumidas las competencias sobre las actuaciones forestales en Extremadura y en el Consejo de la Reserva de Cijara se ha presentado el plan de actuaciones para 1993. Continúa explicando que en la citada reunión del Consejo, se ha propuesto que por los Plenos de los términos municipales afectados se adopten acuerdos de solicitar la declaración de zonas ambientalmente sensibles, que permitiera la obtención de subvenciones procedentes de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea, que alcanzan hasta el 75% de la ejecución de trabajos medioambientales. Por ello y a la vista de los beneficios que podría reportar, por unanimidad el Pleno, adopta acuerdo de solicitar a la Presidencia de la Junta de Extremadura, a la Consejería de Agricultura y Comercio, así como a ICONA, la declaración de zona ambientalmente sensible del

0V5788070



CLASE 84

Este comitee municipal... tiene como objetivo... y por lo tanto...

DECLARACION DE LA COMISION DE LA CIUDAD DE VERACRUZ DEL DISTRITO DE...

Comision de la Ciudad de Veracruz... en virtud de lo establecido...



OV5788071

CLASE 8ª

término municipal de Herrera del Duque. Partique la Alcaldía informando de que forma en los libros del cinco anteproyecto, ya está en poder de la Corporación el correspondiente Proyecto de acuerdo del siguiente texto de la Plana de transformación de...

10. MOCION SOBRE EL COMITE DE LAS REGIONES:

Leído el Art. 198-A del tratado de la Unión Europea que establece la creación de un comité de las Regiones de carácter consultivo, del que formarán parte representantes de los entes locales y de conformidad con las indicaciones de la FEMP a la que este Ayuntamiento está adherido, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba la siguiente MOCION: 1.- Estima que el nuevo Tratado de la Unión Europea, que introduce el principio de subsidiariedad, refleja la diversidad de estructuras institucionales de la Comunidad. 2.- Se felicita por la decisión tomada en la Cumbre de Maastricht de establecer en el Tratado de la Unión un Comité de Regiones como órgano de representación de las administraciones regionales y locales; 3.- Muy preocupado por la definitiva puesta en marcha de ese nuevo Comité, el Pleno de Herrera del Duque pide, para que éste sea plenamente representativo: -que los miembros titulares y suplentes dispongan de un mandato electivo en el seno de las administraciones locales y regionales, o de un mandato de responsable directo ante una asamblea regional, -que se asegure una representación equilibrada y paritaria de las diferentes categorías de las administraciones territoriales existentes en cada Estado miembro, pues la representación de una sola de estas categorías atentaría contra el principio de subsidiariedad establecido en el preámbulo del Tratado; -que los Estados miembros procedan a las designaciones o propuestas de la asociación nacional representativa de los poderes locales, que en el caso de España es la FEMP, y de las instituciones regionales. La presente moción se envía a la FEMP y a la Comunidad Autónoma correspondiente, y se eleva al Gobierno, a las Cortes Generales, a los partidos políticos con representación parlamentaria y a las instituciones europeas.

11. PROYECTO Y FINANCIACION DE PLANTA INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION DE MADERA:

Das darse lectura íntegra al dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas por el Sr. Portador del Grupo del P.S.D.E., interviene el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que este punto atrae totalmente la atención de la Corporación. Como se ha informado en Plenos anteriores, continúa, se pretende un mejor aprovechamiento de los recursos forestales, y por el Pleno de fecha 24-11-92, se encarga el estudio de viabilidad y anteproyecto a D. JUAN JOSE YLOZA CARBOSO. Dichos trabajos confirman que la viabilidad es posible y su rentabilidad superior a...

0V5788071



CLASE 88

Ítem municipal de Veracruz del Sur

10. PROYECTO DE LEY DE REFORMA

Se da fe de que el día 18 de mayo de 1984, en el seno de la Comisión de Asesoría y Estudios de la Secretaría de Gobernación, se reunió para discutir el Proyecto de Ley de Reforma del Poder Judicial de la Federación, el cual fue presentado por el Sr. [Nombre], Secretario de Justicia y Fomento Municipal de Veracruz del Sur.

En esta oportunidad, se leyó y discutió el Proyecto de Ley, el cual tiene por objeto modificar el artículo 117 del Código de Procedimientos Civiles de Veracruz del Sur, para que en materia de ejecución de sentencias, se aplique el procedimiento de embargo de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código de Procedimientos Civiles de la Federación.

Después de haberse leído y discutido el Proyecto de Ley, se acordó que el Sr. [Nombre] continúe con el estudio de los artículos que se mencionan en el Proyecto de Ley, para que se presente a la Comisión de Asesoría y Estudios el Proyecto de Ley definitivo.

En consecuencia, se acordó que el Sr. [Nombre] presente a la Comisión de Asesoría y Estudios el Proyecto de Ley definitivo, para que se discuta y se emita un dictamen.

En fe de lo cual, se firmó el presente acta en la ciudad de Veracruz, a los [Número] días del mes de mayo de 1984.

[Firma]

11. PROYECTO DE LEY DE REFORMA

Se da fe de que el día 18 de mayo de 1984, en el seno de la Comisión de Asesoría y Estudios de la Secretaría de Gobernación, se reunió para discutir el Proyecto de Ley de Reforma del Poder Judicial de la Federación, el cual fue presentado por el Sr. [Nombre], Secretario de Justicia y Fomento Municipal de Veracruz del Sur.

En esta oportunidad, se leyó y discutió el Proyecto de Ley, el cual tiene por objeto modificar el artículo 117 del Código de Procedimientos Civiles de Veracruz del Sur, para que en materia de ejecución de sentencias, se aplique el procedimiento de embargo de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código de Procedimientos Civiles de la Federación.

Después de haberse leído y discutido el Proyecto de Ley, se acordó que el Sr. [Nombre] continúe con el estudio de los artículos que se mencionan en el Proyecto de Ley, para que se presente a la Comisión de Asesoría y Estudios el Proyecto de Ley definitivo.

En consecuencia, se acordó que el Sr. [Nombre] presente a la Comisión de Asesoría y Estudios el Proyecto de Ley definitivo, para que se discuta y se emita un dictamen.

En fe de lo cual, se firmó el presente acta en la ciudad de Veracruz, a los [Número] días del mes de mayo de 1984.

[Firma]



0V5788072

CLASE 8ª

un importante servirsimo para la localidad. Puesto que la Alcaldia informando de que basado en las lineas del citado anteproyecto, ya obra en poder de la Corporacion el correspondiente Proyecto tecnico debidamente visado, de la Planta de transformacion de madera, efectuado por INTEC C.B. Mas lamentarse de que el Grupo de la oposicion, no haya asistido a las Comisiones informativas, explica diversos detalles del Proyecto que con el correspondiente 15% de IVA, asciende a la cantidad de 203.908.881 Ptas., a lo que hay que añadir los correspondientes honorarios tecnicos. Puesto que su exposicion el Sr. Alcalde para señalar que se gestionara a través de una empresa propia del Ayuntamiento; señala que ya existen conversaciones con el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, así como con diversas Consejerías y nos acogemos a los incentivos economicos regionales previstos. Concluye justificando la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local por importe de 50 millones de pesetas, ya que las ayudas se recibirán previa presentación de certificaciones y se precisan fondos que permitan el inicio de la inversión. Mas lo anterior la Corporacion, por unanimidad de los miembros presentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa y a la vista del Proyecto, ACUERDA: 1.- Aprobar el estudio economico de viabilidad de industria de Madera y anteproyecto de la Planta Industrial en Herrera del Duque, efectuado por D. JUAN JOSE VIOZA CARBOSO. 2.- Aprobar el Proyecto de Planta de transformacion de Madera redactado por INTEC C.B., concretamente por el Perito Industrial D. PEDRO VERNANDEZ NIETO y los Ingenieros Tecnicos Industriales D. JOSE MARIA CID PRIOR y D. ALONSO FLORES PAREDES, en la forma en que aparece redactado, así como aprobar la ejecución del mismo. Dicho Proyecto que consta de Memoria, Pliego de condiciones, Mediciones y Presupuesto, Plamo y Anexo de Seguridad e Higiene en el trabajo, asciende a 203.908.881 en concepto total de Presupuesto de ejecución por contrata, una vez aplicado el 15% de IVA al presupuesto de ejecución material. 3.- Al objeto de financiar la fuerte inversión se acuerda: solicitar el otorgamiento de subvenciones y ayudas a la Presidencia de la Junta de Extremadura así como a la Consejeria de Agricultura y Comercio, así como a la de Industria y Turismo; acogiéndonos a los incentivos economicos Regionales. 4.- Con destino a la Planta Industrial citada, solicitar al Banco de Crédito Local de España, préstamo a largo plazo por importe de 50.000.000 Ptas. (cincuenta millones de pesetas).

una modificación de la balance en los artículos de la misma que afectan a la...

12. INFORMES DE LA ALCALDIA:

Por la Alcaldia se informa al Pleno Corporativo de los siguientes temas: -S.S.B., a últimos del pasado mes de Diciembre, se ha producido la baja de una Asistente Social perteneciente al S.S.B.

0V278807Z



CLASE B*

un informe mensual para la localidad. Así como la Dirección
 informando de que todos en los límites del estado antepuesto,
 ya que en poder de la Corporación el correspondiente Proyecto
 técnico debidamente visto de la Planificación de la Industria
 moderna, efectuado por el ITC C.R. y las Comisiones de que el Grupo
 de la oposición, no haya ocurrido a las Comisiones Informantes,
 aplico a través de ellas el Proyecto que con el correspondiente
 15 de 194, alcanza a la cantidad de 503.908,881 Ptas. a lo que
 hay que añadir los correspondientes honorarios técnicos. Así como
 la oposición el Estado para señalar que se destinaron a
 través de una empresa propia del Ayuntamiento, según que ya
 existen conexiones con el Excmo. Ayuntamiento de la Junta de
 Entendimiento, así como con el Excmo. Ayuntamiento y sus organismos
 o los incrementos económicos regionales previstos. Concluye
 justificando la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito
 local por importe de 50 millones de pesetas, ya que los recursos
 propios para la realización de esta inversión y su gestión
 fondeo que permitan el inicio de la industria. Así como la oposición
 la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, de
 conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa y a la
 vista del Proyecto, DCE/RS/84. 1.- Señalar el estado económico de
 actividades de industrias de Madera y Antepuesto de la Planificación
 Industrial en Madera del Grupo, efectuado por el ITC C.R. 1982 1982
 CAR/84. 2.- Señalar el Proyecto de Planificación de la Industria de
 Madera efectuado por el ITC C.R. concretamente por el Excmo.
 Ayuntamiento de Madera y Antepuesto de la Planificación Industrial
 Industrial de Madera y Antepuesto de la Planificación Industrial de
 en la forma en que aparece redactado, así como señalar la
 ejecución del mismo. Así como Proyecto que consta de Memoria, Presupuesto
 de inversiones, Medios y Antepuesto, Planos y Plano de
 seguridad e higiene en el trabajo. Así como a 203.908,881 en
 concepto total de Presupuesto de ejecución por cuenta, una vez
 aplicado el 15% de IVA al presupuesto de ejecución material. 3.-
 El objeto de fomentar la fuente inversora de acuerdo a las
 el otorgamiento de subvenciones y ayudas a la realización de la
 Junta de Entendimiento así como a la Comisión de Antepuesto y
 Comités, así como a la de Industrias y Antepuesto. 4.- Con destino a la Planificación
 los incrementos económicos regionales. 5.- Con destino a la Planificación
 Industrial citada, solicitar al Banco de Crédito local de España,
 préstamo a largo plazo por importe de 50.000.000 Ptas. (cincomenta
 millones de pesetas).

15. Informe de la Dirección:

Por lo que se informa al pleno Corporativo de los acuerdos
 tomados en el último del pasado mes de diciembre, de la
 producción de la zona de una industria social perteneciente al I.T.C.



0V5788073

CLASE 8ª

LIBERIA 11 como consecuencia de su incorporación al INFRSO. se ha efectuado una convocatoria urgente conforme al modelo establecido por la Consejería de Emigración, que ha aparecido publicada en el B.O. de la Provincia de fecha 22-1-92. En dicha publicación por la imprenta del Boletín citado, se ha omitido por error el plazo de diez días naturales para presentar instancias, si bien existe el compromiso del Boletín de subsanar el error en la publicación del día 28. INFORME FINCA "LAS NAVAS": Como consecuencia de la iniciativa de agricultores y ganaderos y propia del Ayuntamiento se solicitó informe a COPAMA sobre la situación medioambiental de la finca "LAS NAVAS". Dicho informe indica que para la restauración del estado en que se encuentra la vegetación, debe eliminarse el pastoreo con ganado cabalío, fijándose el máximo de ovejas en 3,285.- N-430: Las lamentas una vez más la ausencia del grupo del C.D.S., se da lectura íntegra de los escritos remitidos a la Dirección General de Carreteras del MOPD, a la Consejería de Obras Públicas y al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, instándoles a que el traslado de la N-430 pase por Herrera del Duque.- RED DE ABASTECIMIENTO: Publicado en el BOE n.º 4 de fecha 9-1-93 aparece la Resolución de la Dirección General de Infraestructura de 29 de diciembre de 1992 por la que se adjudica definitivamente la contratación directa de los servicios de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Abastecimiento a Herrera del Duque y Pechoche. Se precisa ahora la obtención de la concesión de aguas por C.N.D. y los permisos de paso de los propietarios, que si se obtuviesen en febrero podrían ejecutarse los trabajos desde principios de marzo por vía de urgencia. El Pleno de Diputación aprobó en diciembre una inversión de 28 millones para sustitución de tuberías y reconducción de las mismas por los acetados en Herrera del Duque.- ELECTRICIDAD ERMITA: Se ha solicitado a la Junta a través de PLANER la dotación eléctrica de la Ermita de Consolación.- REGISTRADA DE VENCIDOS CON YRUA: Recientemente se ha dictado un edicto para hacer cumplir la Ordenanza aprobada en Pleno previo dictamen y estudio en Comisión y publicada íntegramente en el B.O. de la Provincia con fecha 29-10-92, sin que haya habido reclamación alguna. A pesar de que procede su aplicación en todos los supuestos del art. 20, únicamente se muy respetable pero no procede condicionar el desarrollo de un Pleno a esta notación, cuando lo correcto habría sido plantear una modificación de la Ordenanza en los artículos de la misma que afectan a la Yrúa.



OV5788074

CLASE 8ª

13. ASUNTO URGENTE:

Justificada la urgencia y notada favorablemente la procedencia de su debate, se incluyen en el orden del día de la sesión, los siguientes asuntos: JUNTA PERICIAL DE CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO: Visto el escrito de la Gerencia territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación tributaria por el que se designa a D. JULIO PASTOR CUBERO como vocal de la Junta Pericial Rústica de Herrera del Duque, se informa que de conformidad con el R.D. 1344/92, el Ayuntamiento designará 4 vocales, entre titulares catastrales al no existir propuesta de las Organizaciones profesionales agrarias. El Pleno, por lo anteriormente expuesto designa, por unanimidad de los miembros presentes, como vocales de la citada Junta Pericial a las siguientes personas: D. JUAN ANTONIO CARRIO RUBIO; D. ANGELES HIZ CARRIO; D. ALEJANDRO ROMERO GOMEZ; Y D. PEDRO ANTONIO MARTIN CASAS. -- RELACION PREFERENCIAL DE OBRAS A ACOMETER POR EL SEREA EN EL TERMINO MUNICIPAL: Dado que es necesario, según informa el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, establecer un orden de preferencia en las obras previstas por el SEREA en este término Municipal y plena acloración por la Alcaldía de que no se incluyen caminos de Peloché, al ser estos muy estrechos y necesitarse previamente la cesión de terrenos por los propietarios colindantes, el Pleno aprueba por unanimidad de los miembros presentes la siguiente relación por orden de preferencia: 1.- Pavimentación del Camino de Consolación; 2.- Camino de servicio "Los Romeros"; 3.- Camino de servicio de Herrera a "Cachipollo"; 4.- Camino de servicio a calleja de "Los Pozos"; 5.- Camino de Herrera a Rio Peloché; 6.- Cordel de "Las Melinas".

14. RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se producen.



0V5788075

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintuna horas y trece y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.



EL ALCALDE

[Handwritten signature]



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

ALCALDE PRESIDENTE

ENCARNO GARCIA JARA

CONCEJAL

ROBERTO ALVARADO

ROBERTO ALVARADO

ROBERTO ALVARADO

ROBERTO ALVARADO

SECRETARIO

ROBERTO ALVARADO

Y asistiendo los señores Concejales, a saber: ENRIQUE CRIVERA, CARLOS, y ENRIQUE YONER, ZORZI.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la asistencia de quórum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. LEYENDA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- El Sr. Alcalde-Presidente leyó el acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de Mayo de 1933, que es aprobada sin discusión alguna con el voto favorable de los señores concejales del Grupo del C.D. al no haber estado presente en dicha sesión.

0V5788075



CLASE 84

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo los señalamientos de hora y día y cuantos minutos de todo lo cual, por el secretario, doy fe.

EX RECORRIDO

EX RECORRIDO





0V5788076

CLASE 8ª

9. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día once de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Ba fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. VICENTE ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANTONIO YAZZUELO GOMEZ
- D. MARTIN MARCELA SANJUAN
- D. HERMAN OREZZANA RUBIO

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asisten los Sres. Concejales D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO, y D. ANTONIO YOMEZ LOPEZ.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E L D I A

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dió cuenta del Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 26 de Enero de 1993, que es aprobada sin emmienda de clase alguna con el voto favorable de los seis miembros presentes del Grupo Socialista, absteniéndose de votar los tres concejales del Grupo del C.D.S. al no haber estado presentes en dicha Sesión.

02578807E



CLASE B2

... DE LA ...

En el ...

... de la ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



0V5788077

CLASE 8ª

2. Cese en el cargo de concejal de D. Juan Enrique Claver Caballero.-

Se inicia el asunto con la lectura íntegra por el Sr. D. Il. Peña, portavoz del Grupo del P.S.O.E., del escrito presentado por el concejal, D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO según el cual por la situación personal que atraviesa, especialmente desde el punto de vista laboral, entiende su deber cesar en el cargo de concejal que ocupa y solicita a la Corporación se acepte el cese. Interviene el Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S. para lamentar que las circunstancias personales laborales obliguen al cese, desea que encuentre trabajo pronto y le agradece los servicios prestados. Agradece asimismo el Sr. Alcalde la estancia como miembro de la Corporación y lamenta que se vea obligado al cese en el cargo. Tras ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la L.O.R.E.U., así como en la instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de Julio de 1991. El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, toma conocimiento y acepta la renuncia al cargo de concejal de D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO, indicando que a juicio de la Corporación, corresponde a Doña TOMASA CARRASCO SANANDRES cubrir la vacante.

3. JOLICIDAD COMPENSAION POR BENEFICIOS FISCALES DE RUSTICA.-

De acuerdo con las disposiciones reguladas en el Real-Decreto Ley 3/1992 de 22 de Mayo por el que se adoptaron medidas urgentes para separar los efectos de la sequia y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno por Unanimidad acuerda solicitar a través del servicio de Coordinación con las Haciendas Locales de la Delegación de Hacienda de Badajoz la compensación al Ayuntamiento de Herrera del Duque por los Beneficios Fiscales concedidos y que asciende a 264.793 Ptas. por los 16 recibos condonados.

4. APROBACION SI ASI PROCEDIERE, DE LA ORDENANZA REYUNIZADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

Se da lectura íntegra por el Sr. portavoz del Grupo del P.S.O.E. al dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 5-3-93, que dice así: Tras darse lectura íntegra a la

0V5788077



CLASE B

Carretera en el Camino de Conceptos de A. Juan Enrique Cordero

de unirse al punto con la forma indicada por el...
Carretera en el Camino de Conceptos de A. Juan Enrique Cordero...
El punto de la carretera en el camino de Conceptos de A. Juan Enrique Cordero...

3. SOLICITUD COMPENSACION POR BENEFICIO FISICAL DE RENTAS

de acuerdo con las disposiciones reguladas en el Real-Decreto Ley...
El punto de la carretera en el camino de Conceptos de A. Juan Enrique Cordero...

4. APROBACION DE LA PROPOSICION DE LA ORGANIZACION REVISADORA DE LAS CONSTRUCCIONES ESPECIALES

de la forma indicada por el Reglamento del Reglamento de...
El punto de la carretera en el camino de Conceptos de A. Juan Enrique Cordero...



OV5788078

CLASE 8ª

Ordenanza General de las Contribuciones Especiales de la localidad y procediéndose por el Sr. Secretario a una explicación detallada de diversos aspectos de la misma, la Comisión dictamina favorablemente la citada ordenanza y, en consecuencia, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma Ley, se acuerda aprobar provisionalmente la Ordenanza General de las contribuciones Especiales de este municipio, en la forma en que aparece redactada.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1. anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza General anexa al mismo, se expone al público en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz durante el plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional en el caso de que no se produzcan reclamaciones. Toma la palabra el Sr. Vallego Bañuelos, manifestando en contra de todo lo que suponga, la elevación de impuestos, manifestando por el Sr. Del Peña que únicamente se está aprobando la posibilidad de establecer contribuciones especiales. Interviene nuevamente el Sr. Vallego Bañuelos, manifestando su desconfianza en se aplique la Ordenanza de forma democrática, a lo que el Sr. Del Peña responde que en los últimos nueve años no se han establecido contribuciones especiales y si se establecen, se hará por un Partido y un Ayuntamiento democrático. Para el Sr. Alcalde el debate procedía en el momento en que se aprobaba alguna contribución especial concreta, como puede ser el caso de los acerados que se pondrían al ejecutarse el previsto Plan Operativo Local de Diputación, según muestran o no su conformidad los vecinos. El Portavoz del C.D.S. se manifiesta conforme con la ordenanza si se incluyera en ella la necesidad de que los vecinos muestran su deseo de que les sea aplicada. Tras solicitarse aclaración, se procede por el Sr. Secretario a informar que la Ordenanza General que ahora se debate, posibilita el establecimiento de contribuciones especiales, pero es necesario el acuerdo concreto para el establecimiento de cada una de ellas en las condiciones fijadas en la Ordenanza General. Se entra a continuación en un debate entre los portavoces de los Grupos Políticos con representación municipal, en el que se argumenta por el Sr. Vallego Bañuelos la poca consideración que sufre su Grupo por parte de la mayoría, al no existir un espíritu abierto, transparente ni democrático. Indica el Sr. Del Peña que el Grupo de las Puertas Abiertas a cualquier información. Para el Sr. Alcalde-Presidente, parece que hubiera que otorgar alguna compensación a la oposición por aprobar los acuerdos de forma unánime. Recuerda

0V2788078



CLASE 89

Abdramingo General de los Comisionados Especiales de la
localidad y procediéndose por el directorio a una expedición
dada de detalles acerca de la misma, la Comisión dictaminó
favorablemente la ciudad de Abadramingo y en consecuencia, desde el
Pleno de la Colonia, se ordenó de los señores que se
le cumpliera lo dispuesto en el artículo 11 de la ley
31118, de 28 de diciembre, y de las Comisiones Especiales
y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la misma
ley, se acordó otorgar provisionalmente la Abadramingo General de
los Comisionados Especiales de este municipio, en la forma en
que aparece redactada. Se conformó con lo dispuesto en el
artículo 11 de la ley 31118, y así como la Abadramingo General de
este municipio, así como la Abadramingo General de esta
misma, se expone al público en el folio de avisos de esta
Colonia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos
Aires el día de hoy a fin de que los interesados puedan
interponer el caso a favor de las reclamaciones que a
propósito se interpongan en el plazo de sesenta días
contados desde la publicación de la presente ley. Como se
mencionó en el caso de que no se produce
interposición alguna, el día de hoy se interpone
la presente ley, como la Abadramingo General de
este municipio, así como la Abadramingo General de esta
misma, se expone al público en el folio de avisos de esta
Colonia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos
Aires el día de hoy a fin de que los interesados puedan
interponer el caso a favor de las reclamaciones que a
propósito se interpongan en el plazo de sesenta días
contados desde la publicación de la presente ley. Como se
mencionó en el caso de que no se produce
interposición alguna, el día de hoy se interpone
la presente ley, como la Abadramingo General de
este municipio, así como la Abadramingo General de esta
misma, se expone al público en el folio de avisos de esta
Colonia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos
Aires el día de hoy a fin de que los interesados puedan
interponer el caso a favor de las reclamaciones que a
propósito se interpongan en el plazo de sesenta días
contados desde la publicación de la presente ley.



0V5788079

CLASE 8.ª

que la ejecución de los acuerdos es responsabilidad del Grupo socialista e insta a que se presenten alternativas y propuestas. Se asegura por el Sr. Vallego que tendrían propuestas por escrito como la que se presenta, incluso firmada por el Grupo de Gobierno, sobre el nombramiento de hija predilecta a CURMÉN DE VILLÁ. Aclara el Sr. Paredes Sanja que la citada propuesta no sigue adelante al no tener, en ese momento competencial el Pleno y una vez aprobado el Reglamento de Nombrés y distinciones legalmente no puede llevarse a efecto. Contesta el Sr. Vallego que si continuara el espíritu, se habilitaría la fórmula que lo posibilitara. Tras el debate entendiéndose, por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete a votación el dictamen de la Comisión que es aprobado en la forma en que aparece redactada, con el voto favorable de la propia Alcaldía y de los Sres. Concejales del Grupo del P.S.O.E. (tres votos a favor), haciéndolo en contra los Sres. Concejales del Grupo del C.D.S. (tres votos en contra).

5. MODIFICACION SI ASI PROCEDIERE DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.-

Por el Sr. D. Peña se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas emitido en sesión de fecha 5-3-93 y que literalmente dice así: "Tras debate y estudio por los miembros de la Comisión se dictamina favorablemente, la aprobación por el Pleno Corporativo de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por prestación del servicio domiciliario de agua potable con efectos de 1 de Enero de 1993, en los siguientes términos: En el anexo de la citada Ordenanza se fija el establecimiento de una cuota por contador de agua de 250 Ptas. por trimestre". Explica el Sr. Alcalde que se trata de mantener una situación existente ya en 1992, contestándose por el Sr. Vallego Ramos que, notaban en contra por cuanto en 1992 se alegó que se estableció el canon por una situación comunitaria. sometido a votación el dictamen de la Comisión, es aprobado en la forma en que aparece redactado, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo socialista (6 votos a favor), haciéndolo en contra los Sres. Concejales integrantes del Grupo Centrista (tres votos en contra).

6. CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DE S.S.B. PARA 1993.-

Tras explicar el Sr. Paredes Sanja, Alcalde-Presidente, las líneas generales del Convenio así como las modificaciones que presenta



0V5788080

CLASE 8.^a

en relación con el de 1992 y mostrándose por el Sr. Vallego Bañuelos, la confianza en el Sr. Alcalde en que el servicio funciona perfectamente, el Pleno Corporativo, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos: 1.) Aprobación el borrador de Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base "004 LIBERTAD 91" para 1993. - 2.) Aprobación la Reserva de Crédito correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Herrera del Duque al citado servicio. - 3.) Faculta al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

7. PERMUTA DE TERRENOS.-

Antes de comenzar el asunto, abandona el Salón de Sesiones el Sr. Vallego Bañuelos por afectar la permuta a un familiar de primer grado. Tras darse cuenta puntual del expediente de permuta del terreno propiedad municipal sito en la Dehesa Royal, junto a la cañalera de Herrera a Pelosche, actualmente dedicado a almacén de butano con una superficie de 990 m², que linda con la citada cañalera y Dehesa Royal de la que se segrega según plano obrante en el expediente, que se pretende permutar con el terreno propiedad de D. ANDRÉS VALLEJO BAÑUELOS situado junto al Convento de Santo Domingo de esta localidad, con una superficie de 100,41 m², que linda con propiedad del Ayuntamiento y propiedad de D. ANDRÉS VALLEJO BAÑUELOS, según plano obrante en el expediente. Los señores miembros de la Corporación, previa deliberación y CONSIDERANDO: 1.- que el inmueble a permutar ostenta la calificación jurídica de bien patrimonial o de propios de la Corporación, 2.- que el inmueble ofrecido por D. ANDRÉS VALLEJO BAÑUELOS que va a ser permutado por el de propiedad municipal no cuenta con ninguna carga o gravamen, 3.- que se ha practicado una tasación en el momento actual, de los inmuebles a permutar, de lo que resultan unos valores de 702.900 Ptas. el de propiedad municipal y de 702.870 Ptas. el de D. ANDRÉS VALLEJO BAÑUELOS. 4.- que la necesidad de la permuta viene justificada por la posibilidad de abrir una nueva calle en la actual entrada del edificio denominado antigua Escuela-Nogas, 6.- que el acuerdo se adopta con el quórum exigido. ACUERDAN POR UNANIMIDAD: 1.- Proceder a la permuta de los bienes descritos. 2.- Que como requisito previo para la ejecutividad de este acuerdo se realicen todos los trámites administrativos necesarios y en especial se de cuenta del expediente a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura. Tras concluir el asunto se incorpora nuevamente a la sesión el Sr. Concejal D. ANDRÉS VALLEJO BAÑUELOS.

0V5788080



CLASE 85

en relación con el de 1992 y modificados por el artículo
 11.10 del Reglamento del Distrito de Columbia, el cual
 establece que el Distrito de Columbia, por su
 capacidad para el desarrollo urbano, el Distrito de
 Columbia debe proporcionar servicios públicos a los
 habitantes del Distrito de Columbia y a los
 visitantes del Distrito de Columbia.

7. **PERMISO DE CONSTRUCCIÓN**

Antes de comenzar el trabajo, el solicitante debe
 obtener un permiso de construcción del Departamento de
 Obras Públicas del Distrito de Columbia. Este permiso
 es necesario para asegurar que el trabajo se realiza
 de acuerdo con las normas de construcción y de
 seguridad establecidas por el Distrito de Columbia.
 El permiso de construcción es emitido por el
 Departamento de Obras Públicas del Distrito de
 Columbia. Para obtener un permiso de construcción,
 el solicitante debe presentar una solicitud al
 Departamento de Obras Públicas del Distrito de
 Columbia y pagar una tarifa por el permiso.
 El Departamento de Obras Públicas del Distrito de
 Columbia evaluará la solicitud y emitirá el
 permiso si cumple con todos los requisitos.
 El permiso de construcción es válido por un
 período de tiempo determinado. Si el trabajo no
 se completa dentro de ese período, el
 solicitante debe solicitar una extensión del
 permiso.



0V5788081

CLASE 8ª

8. ENAJENACION DE SOLARES EN LA C/ RODEO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Pliego de Condiciones que rige la enajenación de 18 solares en la calle Rodeo para construcción de viviendas y aprobado provisionalmente la adjudicación de los mismos; vistos asimismo los escritos de renuncia presentados con posesividad por diversos adjudicatarios provisionales, sin que, durante el periodo de exposición pública de dicha adjudicación provisional, se hayan presentado reclamaciones; se procede por el Pleno a la adjudicación definitiva de los solares, llevándose a cabo un sorteo, para la adjudicación concreta de los mismos, con el que se muestran conformes todos los adjudicatarios. Tras lo anterior se aprueba por unanimidad la adjudicación definitiva a las personas que se relacionan a continuación, habiéndoles correspondido los solares que se indican en cada uno de ellos:

Solar n.º 1, adjudicado definitivamente a D. FELIX NAVAS GOMEZ.
 Solar n.º 2, adjudicado definitivamente a D. JACINTO MUÑOZ PRIETO.
 Solar n.º 3, adjudicado definitivamente a D. PABLO NAVAS VAZERA.
 Solar n.º 4, adjudicado definitivamente a D. PEDRO BENITEZ MUÑOZ.
 Solar n.º 5, adjudicado definitivamente a Doña MARIA DEL CARMEN MUÑOZ BARCO.
 Solar n.º 6, adjudicado definitivamente a D. JOSE LUIS MUÑOZ ESCRIBANO.
 Solar n.º 7, adjudicado definitivamente a Doña MARIA ANUNCIAcion VIZERO CARRASCO.
 Solar n.º 8, adjudicado definitivamente a D. TEODORO MARTINEZ PRIETO.
 Solar n.º 9, adjudicado definitivamente a Doña TOMASA CARRASCO SANDANOREZ.
 Solar n.º 10, adjudicado definitivamente a Doña INMACULADA AZCARRA YUTIERREZ.
 Solar n.º 11, adjudicado definitivamente a D. JOSE DIAZ GARCIA.
 Solar n.º 12, adjudicado definitivamente a D. JOSE DIAZ GARCIA.
 Solar n.º 13, adjudicado definitivamente a D. JOSE BAZILASAR YUTIERREZ PENA.
 Solar n.º 14, adjudicado definitivamente a D. JOSE BAZILASAR YUTIERREZ PENA.
 Solar n.º 15, adjudicado definitivamente a D. JOSE BAZILASAR YUTIERREZ PENA.
 Solar n.º 16, adjudicado definitivamente a D. JOSE BAZILASAR YUTIERREZ PENA.
 Solar n.º 17, adjudicado definitivamente a D. JOSE BAZILASAR YUTIERREZ PENA.
 Solar n.º 18, adjudicado definitivamente a D. JOSE BAZILASAR YUTIERREZ PENA.

Tras efectuar la adjudicación definitiva, el Sr. Alcalde a la vista de que 5 solares no han sido cubiertos y teniendo conocimiento de que han surgido nuevos interesados en la adquisición de los restantes, propone al Pleno Corporativo la adjudicación de los restantes. El Pleno Corporativo mostrándose conforme con la propuesta, acuerda por unanimidad aprobar un nuevo pliego de condiciones en términos idénticos al aprobado para la adjudicación definitiva hoy efectuada; que rija para la enajenación de los solares que restan y que en concreto son los siguientes: Solar n.º 7, Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo; Este con solar número 6 y Oeste, con solar número 8.- Solar número 8, Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo; Este, con solar número 7 y Oeste, con solar número 9.- Solar número 9, Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo; Este, con solar número 8 y Oeste, con solar número 10.- Solar



OV5788082

CLASE 8ª

número 10, Norte, con terreno propiedad municipal; Sur, con calle Rodeo; Este, con solar número 9 y Oeste, con solar número 11- solar número 11; Norte, con terreno propiedad municipal; Sur, con calle Rodeo; Este, con solar número 10, y Oeste con terreno propiedad municipal. Para esta adjudicación se abre un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales

9. INVENTARIO DE BIENES Y DEBERES A 1 DE ENERO DE 1993.-

Comienza el asunto con la lectura por el Sr. Alcalde del Inventario de la Corporación a 1 de Enero de 1993. Relaciona puntualmente los bienes y deberes de la Corporación con la calificación jurídica de cada uno de ellos y la valoración actualizada de los mismos, resaltando que el patrimonio líquido de la Corporación asciende a más de quince mil millones de pesetas. Asimismo por el Grupo del C.D.S. su portavoz solicitando se aclare a los ciudadanos el porqué de la existencia de crisis, impuestos y pago, cuando se cuenta con este importante patrimonio. Por la Alcaldía se señala que la cifra responde al valor de los bienes, sin que lógicamente se trate de dinero contante y sonante. Alguno de los bienes se encuentran sujetos en su administración a consorcios y convenios; significa, asimismo que, como reflejan en su programa electoral, se procederá a una correcta administración del patrimonio, sin que su Grupo sea partidario de vender por vender, tras someterse a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido con fecha 5 de Mayo de 1993, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda aprobar el Inventario de bienes y deberes de la Corporación a 1 de Enero de 1993 en la forma en que aparece redactado y que ofrece el siguiente resumen:

INVENTARIO DE BIENES Y DEBERES:

- PROPIEDADES Y DEBERES, EPÍGRAFE 1. INMUEBLES, con un activo de 15.053.032.000 Ptas.- Epígrafe 2. DEBERES REALES, con un activo de 0 Ptas.- Epígrafe 3. BIENES DE CARACTER HISTÓRICO ARQUITÓNICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, con un activo de 0 Ptas.- Epígrafe 4. VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DEBERES, con un activo de 0 Ptas.- Epígrafe 5. DEBERES, con un activo de 7.400.223 Ptas.- Epígrafe 6. DEMONIOS, con un activo de 0 Ptas.- Epígrafe 7. BIENES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS, con un activo de 11.876.685 Ptas.- Epígrafe 8. BIENES Y DEBERES REVERSIBLES, con un activo de 0 Ptas. TOTAL ACTIVO 15.072.308.908 Ptas.-----SEGUNDA PARTE: PRESTAMOS Y PRÁCTICAS: CARGAS Y EMPRESTITOS A COMENZAR EL AÑO 1993 24.365.028 Ptas. TOTAL PASIVO: 24.365.028 Ptas.



0V5788083

CLASE 8ª

10. PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993.-

Comienza el asunto el Sr. Alcalde-Presidente con una exposición del Presupuesto y documentación anexa al mismo, resaltando entre otras la creación de partidas destinadas al Complemento de Productividad y gratificaciones que serán otorgadas a aquellos funcionarios que muestren mayor interés y desempeño con más celo sus funciones. Destaca partidas como la destinada a infraestructuras que asciende a 15 millones de pesetas así como las previstas para adquisición de camión de basura y contenedores. Sea subvencionado el Club de Fútbol con 300.000 Ptas. y explica la inversión prevista para la Planta Industrial de Madera. A consulta del Portavoz del C.D.S., por Secretaría se informa de que dichas inversiones no deben ir en presupuesto aparte, como si sucedera en presupuestos futuros, si dicha Planta se gestiona a través de Organismo autónomo o Sociedad Anónima. Para el Sr. Vallego Bañuelos, debe tenerse especial cuidado en la ejecución de la fábrica, hasta que se haya obtenido la financiación. Continúa diciendo que para que el Grupo del C.D.S. apruebe el Presupuesto, debe garantizarse su participación en la gestión y ejecución de la Planta, lo que evitaría que se hicieran conjeturas de tipo alguno por los vecinos. Toma la palabra el Sr. Alcalde significando que lo que se aprueba es el Presupuesto y no la ejecución de la fábrica. Señala que se está preparando su financiación y que pueden estar tranquilos al respecto de posibles malversaciones que no se producen como se acredita con la claridad y transparencia económica que mensualmente se presenta. Se entra a continuación en un debate sobre diversos aspectos de la Planta Industrial entre el Sr. Alcalde y el Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S., insistiéndose por este último en que se debía dar participación a su Grupo entre otras cosas en una Comisión de Compras. Contesta la Alcaldía que lo que se pide, es que se compartan las competencias de Gobierno. Matiza que las compras, como cualquier otra gestión se realizará conforme a los preceptos legales aplicables. Continúa el debate sobre la transparencia económica con intercambio de frases, pidiéndose por el Sr. Vallego Bañuelos que se presenten por escrito las cuentas de C.D.S. Contesta el Alcalde que se encuentra preparado el expediente, y para el próximo Pleno serán presentadas, lo que demostrará que no existe ninguna ilegalidad. Continúa el debate entre ambos miembros de la Corporación, con posturas divergentes sobre el uso que se hace de la mayoría y sobre diversos aspectos de la contabilidad municipal. Concluido el debate por la Alcaldía, se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre el Presupuesto, haciéndolo a favor el propio Sr. Alcalde y tres Concejales del Grupo del P.S.O.E. y votando en contra los Concejales del Grupo del C.D.S. Declara la Alcaldía, por seis votos a favor y tres en contra, aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Herrera del Duque para



0V5788084

CLASE 8ª

1,993, en la forma en que aparece formado, así como la documentación aneja al mismo, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo; ofreciendo el siguiente resumen por capítulos: IMPUESTOS: CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS, 23.650.000 Ptas. - CAPITULO II. GANAS Y OTROS IMPUESTOS, 45.671.664 Ptas. - CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES, 236.940.581 Ptas. - CAPITULO V. IMPUESTOS PATRIMONIALES, 50.937.755 Ptas. - CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, 12.600.000 Ptas. - CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS, 65.200.000 Ptas. TOTAL DE IMPUESTOS: 435.000.000 Ptas. - GASTOS: CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL, 64.865.944 Ptas. - CAPITULO II. GASTOS BIENES Y SERVICIOS, 13.350.768 Ptas. - CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS, 2.500.000 Ptas. - CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES, 37.374.407 Ptas. - CAPITULO VI. INVERSIONES REALES, 235.708.881 Ptas. - CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS, 21.200.000 Ptas. TOTAL DE GASTOS: 435.000.000 Ptas.

II. INFORMES DE LA ALCAZBIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Corporativo de los siguientes temas: - LICENCIAS: Se ha acordado trasladar a la Comisión de Gobierno las competencias de concesión de Licencias de Obras y de apertura de establecimientos, para así agilizar los trámites administrativos. CAMPAMENTO: - Se firmará próximamente un convenio con la Consejería de Cultura para mejorar la utilización del Campamento "Alfredo Rivas" interiniendo el Ayuntamiento en la gestión y creándose una comisión de cooperación para la consecución de estos fines. - CHARRRÁ: El próximo martes se procederá de forma gratuita a la retirada de vehículos desguazados y todo tipo de escombros metálicos por parte de una empresa madrileña. - RED DE ABASTECIMIENTO: Ya se está en contacto con propietarios, para adquirir 3.000 m². junto a los actuales depósitos de Pelosche, necesarios para la nueva depuradora y depósito de un millón de litros. Se está gestionando el paso por las fincas particulares y se prevé una primera fase urgentísima que permita bombear directamente de los depósitos de Huelma a Pelosche.

057288084



CLASE 84

1993, en forma en que aparece formado en la columna de
documentación sobre el mismo planillo de personal y relación de
puestos de trabajo, el cual se encuentra en el expediente
número 123.000.000. El planillo de personal y relación de
puestos de trabajo, en el que se detallan los datos
personales de cada uno de los funcionarios, se encuentra
en el expediente número 123.000.000. El planillo de
puestos de trabajo, en el que se detallan los datos
de los puestos, se encuentra en el expediente número
123.000.000. El planillo de personal y relación de
puestos de trabajo, en el que se detallan los datos
personales de cada uno de los funcionarios, se encuentra
en el expediente número 123.000.000. El planillo de
puestos de trabajo, en el que se detallan los datos
de los puestos, se encuentra en el expediente número
123.000.000.

II. INFORME DE LA DECISION.

Por el artículo 49 del Reglamento del Sistema de
Trabajo, se establece que el personal que presta
servicios en el extranjero debe ser contratado por
el Poder Judicial. En virtud de lo establecido en
este artículo, el Poder Judicial debe emitir un
informe de la decisión de contratar o no al
funcionario que desea ser contratado. En el presente
informe se indica que el funcionario que desea ser
contratado cumple con los requisitos establecidos
en el artículo 49 del Reglamento del Sistema de
Trabajo. Por lo tanto, se recomienda al Poder
Judicial que proceda a contratar al funcionario
que desea ser contratado. Este informe se emite
para que el Poder Judicial tome en cuenta los
datos que se indican en el presente informe al
momento de emitir su decisión de contratar o no
al funcionario que desea ser contratado.



0V5788085

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las venidas horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



SR. ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

SR. CONCEJAL

SR. PEDRO MARTIN CASAL

SR. JUAN DE LOS RIOS

SR. JUAN ANTONIO VARELA

SR. JUAN DE LOS RIOS

0V2788082



CLASE B4

no haciendo más que lo que se le ha encomendado y no se le ha dado el poder necesario para ello, y, en consecuencia, no se le ha dado el poder necesario para ello.

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



OV5788086

CLASE 8ª

2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.

10.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y treinta y seis minutos del día treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Delidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D.ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D.VICENTE PAREDES SANZ

SRES. CONCEJALES

- D.PEDRO MARTIN CASAS
- D.JOSÉ YIZ PEÑA
- D.VIZCARRA ROMERO YOMEZ
- D.JOSÉ ANTONIO GARCIA DIEZ
- D.FERNANDO CANO SANZ
- D.ÁNGEL YOMEZ LOPEZ
- D.MARTIN MARCELA JUANMAN
- D.BERNARD ORZELLANA RUBIO

SR. SECRETARIO

D.ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asisten los Sres. Concejales D.ÁNGEL VALLEJO BAÑUELOS.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E L D I A

1. SEGURIDAD Y APROBACION DEZ ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por Secretaría se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1993, que es aprobada por unanimidad y sin enmiendas de clase alguna.

0V2788088



CLASE 84

IN - ACERCA DE LA LEY ORDINARIA CETERAS POR EL PRIMER DE
MANEJO DE LA LEY ORDINARIA DE MARZO DE 1977

En el tomo de sesiones del Ayuntamiento de Matanzas del
día, siendo las veintiseis horas y treinta y tres minutos del día
treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Deliberando condecorados y notificados en forma de los
actos que comprenden el orden del día y que son de tal efecto
de deliberación se remiten para la consideración del Sr.
Licenciado Sr. Gerardo Martínez para los tres concejales
que forman la comisión de la ley de la Sr. Secretaria de
la Corporación Sr. Gerardo Martínez para.

SR. LICENCIADO PRESIDENTE

SR. LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ

SR. CONCEJAL

SR. GERARDO MARTÍNEZ
SR. CONCEJAL
SR. CONCEJAL
SR. CONCEJAL
SR. CONCEJAL
SR. CONCEJAL
SR. CONCEJAL
SR. CONCEJAL

SR. GERARDO MARTÍNEZ

SR. GERARDO MARTÍNEZ

No asistieron los señores concejales Sr. Gerardo Martínez

El Sr. Licenciado Gerardo Martínez condecorado en el acta de
quien oportunamente declaró el acto con el siguiente

SR. GERARDO MARTÍNEZ

1. RESOLUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY ORDINARIA

Por Secretaría se da cuenta del expediente del Sr. Gerardo
Martínez celebrado el día 11 de Mayo de 1977, que es
aprobada por unanimidad y sin enmendas de clase alguna.



0V5788087

CLASE 8ª

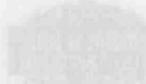
2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Se inicia el asunto, con la lectura, por el portavoz del Grupo del P.S.O.E. del escrito de fecha 22-3-93 del Secretario del Colegio Público "San Juan de Mellera", solicitando nombramiento de representante del Ayuntamiento en el Consejo escolar del Centro ante el cese de D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO. Asimismo procede el nombramiento del representante de la Corporación en los órganos del Instituto Benafante. El Sr. Alcalde manifiesta que el nombramiento de representante del Ayuntamiento en dichos órganos, recae en D. FERNANDO CANO SANZ, a petición del Sr. D. J. Lopez, que solicita a la Alcaldía que informe al Pleno del nombramiento de nuevo teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, el Sr. Alcalde da cuenta del Decreto dictado con fecha 15 de Mayo de 1993 por el cual, como consecuencia del cese en el cargo de D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO, ha nombrado teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno a D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ. Asimismo informa, que con posterioridad a la convocatoria del Pleno, se ha recibido la credencial de Concejal de DOÑA TOMASA CARRASCO SANABRES y anuncia que en el próximo Pleno, se procederá a una reestructuración de las Comisiones Informativas.

3. DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZACION PARA LINEA ELECTRICA VALDECABALLEROS-VUADAME.-

Da lectura el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E., al escrito de la Dirección Provincial de Industria y Energía por el que solicita se emita el correspondiente informe o condicionado de la línea eléctrica a 400 kv. "VALDECABALLEROS-VUADAME" a efectuar por la empresa Red Eléctrica de España, S.A. Da cuenta el citado Concejal del dictamen de la Comisión Informativa que condicionaba la adopción de cualquier acuerdo, al conocimiento del destino de dicha línea, habiéndose procedido posteriormente a recabar informes de la Dirección Provincial que, a través del correspondiente escrito, ha puesto de manifiesto que ninguna relación tiene con la Central Nuclear de Valdecaballeros. A la vista de ello, el Pleno por unanimidad, acuerda informar favorablemente dichas instalaciones con independencia de emitir, si procediera, la correspondiente licencia de obras a la empresa Red Eléctrica de España S.A.

0V2788087



CLASE 84

2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLIGADOS.

En virtud del acuerdo con la lectura del punto del orden del día del 19 de mayo de 1968, el Consejo de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana, en el marco del artículo 10 del Reglamento del Estatuto de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana, procede al nombramiento de representantes en los órganos de gobierno del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Estatuto de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana, en el marco del artículo 10 del Reglamento del Estatuto de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana, en el marco del artículo 10 del Reglamento del Estatuto de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana.

3. DECISIONES DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION PARA 1968.

En virtud del acuerdo con la lectura del punto del orden del día del 19 de mayo de 1968, el Consejo de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana, en el marco del artículo 10 del Reglamento del Estatuto de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana, procede al nombramiento de representantes en los órganos de gobierno del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Estatuto de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana, en el marco del artículo 10 del Reglamento del Estatuto de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana, en el marco del artículo 10 del Reglamento del Estatuto de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana.



0V5788088

CLASE 8ª

4. DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZACION PARA INSTALACION ELECTRICA JUNTO A PLAZA DE TOROS.-

Se procede a la lectura, por el Sr. D. Il. Peña, del dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido con fecha 25-3-93, que literalmente dice así: "Por Secretaría se da lectura al escrito recibido con fecha 10-3-93 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, solicitando en el expediente iniciado por IBERDROLA S.A., declaración de utilidad pública y autorización para la instalación reflejada en el proyecto. La Comisión por unanimidad dictamina favorablemente y, en consecuencia, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Declarar de utilidad pública y autorizar la ejecución y desarrollo de la instalación de línea de 22 Kw y C.T. 400 Kva. junto a la Plaza de Toros de la localidad, según el proyecto presentado. Tras ello el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el dictamen en la forma en que aparece redactado.

5. ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA AGUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL.-

Inicio el asunto el Sr. D. Il. Peña informando al Pleno de la constitución de la Junta Local de Protección Civil e Incendios Forestales de Herrera del Duque, que tuvo lugar el pasado 25 de Marzo de 1993. Da lectura íntegra al acta de la sesión celebrada por la Junta en la que también se tratan las actuaciones en materia de protección civil para 1993 y el equipamiento de la Agrupación de voluntarios. De conformidad con la orden de 8 de Marzo de 1993 por la que se regula la concesión de subvenciones para material, útiles y equipo con destino a las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil, la Corporación por unanimidad, ACUERDA: 1) Adquirir el compromiso de incluir los bienes, que a través de dicha orden se adquieren, en el Inventario Municipal, al llevarse a cabo su rectificación anual. 2) Que el material o equipo adquirido, sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

6. EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS POR EL AYUNTAMIENTO.-

Da lectura íntegra el Sr. D. Il. Peña, al dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, en relación a este asunto, con fecha 25-3-93. De conformidad con el mismo, por el Sr. Alcalde se propone como personal técnico, integrante de la Comisión de estudio que

0V2788088



CLASE 04

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y ANEXACION PARA INYECCION ELECTRICA EN LA ZONA DE GORRAL.

Se otorga a la sociedad, por el 1992, el 1993, del dictamen de la Comision de Patrimonio emitido con fecha 10-3-93, por el cual se declara de utilidad publica el proyecto de suministro de electricidad en el poblado de Gorral, en el territorio municipal de Gorral, en el territorio provincial de Matanzas. El proyecto consiste en la instalacion de una subestacion de 15 KVA y la instalacion de una red de baja tension para el suministro de electricidad a los viviendas y comercios del poblado de Gorral. El proyecto de suministro de electricidad en el poblado de Gorral, en el territorio municipal de Gorral, en el territorio provincial de Matanzas, es de utilidad publica y otorgar la declaracion de utilidad publica y otorgar la declaracion de utilidad publica a la zona de Gorral de la comuna de Gorral, en el territorio municipal de Gorral, en el territorio provincial de Matanzas, de conformidad con lo establecido en el articulo 147 de la Ley de Ejecucion de las Sentencias, en la forma en que aparece redactado.

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y ANEXACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL.

En el ambito del 1992, el 1993, se hizo un informe al pleno de la Comision de Patrimonio de la zona local de Proteccion Civil e Inmediata del municipio de Gorral, que tuvo lugar el 10 de febrero de 1993, en el cual se declara de utilidad publica el proyecto de suministro de electricidad en el poblado de Gorral, en el territorio municipal de Gorral, en el territorio provincial de Matanzas. El proyecto consiste en la instalacion de una subestacion de 15 KVA y la instalacion de una red de baja tension para el suministro de electricidad a los viviendas y comercios del poblado de Gorral. El proyecto de suministro de electricidad en el poblado de Gorral, en el territorio municipal de Gorral, en el territorio provincial de Matanzas, es de utilidad publica y otorgar la declaracion de utilidad publica a la zona de Gorral de la comuna de Gorral, en el territorio municipal de Gorral, en el territorio provincial de Matanzas, de conformidad con lo establecido en el articulo 147 de la Ley de Ejecucion de las Sentencias, en la forma en que aparece redactado.

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y ANEXACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL.

Se otorga a la sociedad, por el 1992, el 1993, del dictamen emitido por la Comision de Patrimonio, en relacion a este asunto con fecha 10-3-93, de conformidad con el mismo, por el cual se declara de utilidad publica el proyecto de suministro de electricidad en el poblado de Gorral, en el territorio municipal de Gorral, en el territorio provincial de Matanzas. El proyecto consiste en la instalacion de una subestacion de 15 KVA y la instalacion de una red de baja tension para el suministro de electricidad a los viviendas y comercios del poblado de Gorral. El proyecto de suministro de electricidad en el poblado de Gorral, en el territorio municipal de Gorral, en el territorio provincial de Matanzas, es de utilidad publica y otorgar la declaracion de utilidad publica a la zona de Gorral de la comuna de Gorral, en el territorio municipal de Gorral, en el territorio provincial de Matanzas, de conformidad con lo establecido en el articulo 147 de la Ley de Ejecucion de las Sentencias, en la forma en que aparece redactado.



0V5788089

CLASE 8ª

ha de crearse, a D. FERNANDO RODRIGUEZ CORROCIANO, asesor jurídico de la Encma. Diputación Provincial de Badajoz, y se insta al Grupo del C.D.S. a que nombre un miembro de su grupo en dicha Comisión. Se matiza por la Alcaldía que a propuesta del C.D.S. se ha contactado con F. RUIZ para que nombre a un integrante de la Comisión, habiéndose alegado determinadas razones que se lo impedian. Toma la palabra el Sr. Gomez Lopez, para quien no está nada claro el asunto de la Planta, significando que, si bien no ha podido asistir a otras sesiones por motivos personales, la opinión de su grupo es la de abstenerse en este punto. Por el Sr. Alcalde-Presidente se indica que la Comisión que se cree, data precisamente la posibilidad de participar en el estudio, elaboración de la memoria y forma de gestión de la Planta. Tras ello por el C.D.S. se propone como miembro de esa Comisión a D. ANGEZ VALLEJO BARRUELOS. Concluido el debate, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo: 1) Incoar el procedimiento previsto en el art. 97 del Real Decreto Legislativo 781/80, para el ejercicio por el Ayuntamiento de actividad económica consistente en la transformación y comercialización de productos madereros. 2) Crear a los citados efectos, una Comisión de estudio, cuya composición viene determinada de la siguiente forma: D. VICENTE PAREDES SANZ. - D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ. - D. ANGEZ VALLEJO BARRUELOS. - D. FERNANDO RODRIGUEZ CORROCIANO.

7. SOLICITUD DE CONCESION DE F.M.-

Interviene el Sr. D. Peña leyendo íntegramente el dictamen de la Comisión informativa de servicios, emitido con fecha 25-3-93, por el que se propone al Pleno acuerde solicitar FRECUENCIA MODERADA. Toma la palabra por el Grupo del C.D.S. el Sr. Gomez Lopez, señalando que su grupo no lo ve necesario ni conveniente. Entiende que las necesidades están abastecidas con ONDA CERRO RABIO, existiendo otras prioridades. Se señala por el Sr. D. Peña que únicamente se aprovecha la oportunidad que brinda la legislación para contar con frecuencia; señalándose por el Sr. Gomez Lopez que ni siquiera la solicitud se considera necesaria. Dice la Alcaldía que no supondrá gastos y supone una oportunidad de callar los comentarios surgidos al adjudicar la actual emisora, estando abierta las pueltas a quien la quiera explotar por concesión. Tras insistir el Sr. Gomez Lopez en que no es lógico establecer competencia en Herbera y señalar la Alcaldía que también se le podría haber acusado de no aprovechar la ocasión, se somete a votación el dictamen de la Comisión, adoptándose, por seis votos a favor de los miembros del Grupo socialista y tres en contra por los miembros del Grupo del

052788083



CLASE 84

En el escrito a SEÑOR RODRIGUEZ CORRECHERO, antes citado
de la misma Asociación Nacional de Roderos, y se indica el
grupo del C.B. a que nombró un miembro de la clase en dicho
Comisión de trabajo para la elección que a propuesta del C.B. se
ha constituido con el fin de que nombró a un miembro de la
Comisión, habiendo sido designado el señor López, que se le
impedía como la política el tiempo, pero quien no está
nada claro el punto de la misma, tampoco que se le ha
de haberse otorgado a otros señores por motivos personales, lo
opinión de su grupo es la de abstenerse en este punto por el
distrito. Además se indica que la Comisión que se está
constituyendo la posibilidad de participar en el estudio
de la memoria y forma de acción de la misma. Para
ello el C.B. se propone como miembro de esta Comisión a
SEÑOR RODRIGUEZ CORRECHERO, Comodoro al mando el mismo por
unanimidad de los miembros presentes, según el siguiente
orden: El interés del procedimiento planteado en el artículo 11 del
Decreto legislativo número 1118, para el ejercicio por el
funcionamiento de actividad económica constante en la
transformación y comercialización de productos maderales. El
C.B. a los efectos de la Comisión de estudio, en
composición que se propone de la siguiente forma:
SEÑOR RODRIGUEZ CORRECHERO - A. SEÑOR RODRIGUEZ CORRECHERO

7. FORMACIÓN DE COMISIÓN DE TRABAJO.

Interviene el Sr. López cuando interviene el dictamen de la
Comisión anterior de trabajo, emitido con fecha 22-7-54 por
el que se propone al Sr. Rodríguez Rodríguez para la elección
como la política del grupo del C.B. de Sr. Gómez López.
También que su grupo no se le permite su participación.
Además que los miembros de la Comisión de trabajo con el Sr. López
había existiendo otros señores de trabajo por el Sr. López.
que únicamente se propone la participación de Sr. López
participación para contar con la experiencia de Sr. Rodríguez
Gómez López que se propone la elección de Sr. Rodríguez Rodríguez
que se le otorga que no responde a la política de Sr. López
de contar con miembros de trabajo de Sr. Rodríguez Rodríguez
emitido cuando se trata de Sr. Rodríguez Rodríguez en que no se
por considerar. Esto indica el Sr. Gómez López en que no se
para cualquier complemento en trabajo y tener la elección
que también se le permite haber pensado de no aparecer lo
ocasion, se tome a favor de los miembros del grupo
de Sr. Rodríguez Rodríguez por los miembros del grupo del
trabajo y sea en cuenta por los miembros del grupo del



0V5788090

CLASE 8ª

C.D.S. el siguiente acuerdo: "Solicita a la Dirección General de Telecomunicaciones del M.O.P.T. el otorgamiento de concesión de frecuencia para la explotación del servicio de radiodifusión por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, adoptando como forma de gestión de la misma el previsto en el apartado a) del artículo 8.5.3. d) de la Ley 7/85, es decir, "gestión por la propia entidad local".

8. INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Corporativo de los siguientes temas: - CALLE ROYO GRANDE.- Ya obvia en poder del Ayuntamiento el proyecto de la calle Royo Grande que se incluyó en el P.P.O.B. y S.U. para 1993. Se solicitará del Pleno la apertura del expediente correspondiente para ejecutar el acera mediante contrataciones, si los vecinos se muestran conformes. - MARRUESINA. Por parte de la Consejería de Industria y Turismo se ha contemplado la ejecución en Herrera del Duque de una parada de autobuses, según un proyecto tipo que se ha recibido. Por tratarse de Mampostelia y por sus dimensiones no podría ubicarse donde actualmente pasan las líneas. Se ha contactado con la ACUM y posiblemente se ubique en la glorieta del final de la calle La Felia. - CURSO DE JURISMO RURAL. Se está llevando a cabo, en la Escuela Nogal un curso de turismo Rural programado por el INEM, U.S.F. y con la colaboración del Ayuntamiento. - PER 93. Se ha recibido escrito relacionado con el PER 93, en el que nos comunican que corresponderá a Herrera una cantidad aproximada al millón seiscientos mil pesetas. - EXPEDIENTE CABIB. Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de los expedientes administrativos y económicos de CABIB, como así se comprometió en el último Pleno a petición del Grupo del C.D.S. Comienza su exposición detallando uno por uno los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación y las actuaciones llevadas a cabo desde el primer acuerdo adoptado con fecha 9-2-90, en el que por unanimidad se acordó la instalación de la Fábrica. Resalta las fechas de los Plenos en que se ha informado puntualmente de las actuaciones llevadas a cabo en relación con la Fábrica y, en los que se adoptaron acuerdos unánimes como el de cesión de terrenos de 30 de Julio de 1991. Continúa detallando los acuerdos de Pleno en los que se aprobaron presupuestos, reconocimientos de crédito y modificaciones presupuestarias, relacionados con CABIB y habilitando las correspondientes partidas. Concluye la Alcaldía informando de las fechas, cuantías y destino de todos y cada uno de los gastos relacionados con CABIB desde el primer pago de 1.500.000 Ptas. efectuado con fecha 2-11-90 para el proyecto: ascendiendo a 58.392.408 Ptas. el importe de los fondos

02578800



CLASE B

El presente informe tiene como objeto informar al Honorable Consejo de Estado sobre el cumplimiento de las obligaciones de pago de los productores de azúcar por la cuota de exportación de azúcar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley No. 115, de fecha 18 de mayo de 1962, y el artículo 115 de la Ley No. 115, de fecha 18 de mayo de 1962.

II. INFORME DE LA DELEGACIÓN

Por el presente informe se informa al Honorable Consejo de Estado sobre el cumplimiento de las obligaciones de pago de los productores de azúcar por la cuota de exportación de azúcar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley No. 115, de fecha 18 de mayo de 1962, y el artículo 115 de la Ley No. 115, de fecha 18 de mayo de 1962.

El presente informe tiene como objeto informar al Honorable Consejo de Estado sobre el cumplimiento de las obligaciones de pago de los productores de azúcar por la cuota de exportación de azúcar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley No. 115, de fecha 18 de mayo de 1962, y el artículo 115 de la Ley No. 115, de fecha 18 de mayo de 1962.

El presente informe tiene como objeto informar al Honorable Consejo de Estado sobre el cumplimiento de las obligaciones de pago de los productores de azúcar por la cuota de exportación de azúcar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley No. 115, de fecha 18 de mayo de 1962, y el artículo 115 de la Ley No. 115, de fecha 18 de mayo de 1962.



OV5788091

CLASE 8ª

municipales destinados a C.A.B. Lamenta el Sr. Alcalde que no se encuentre en el Pleno el Concejal del C.D.S. que plantea la cuestión y a los que asisten, les recuerda que todos esos datos obran en las liquidaciones y listados que se encuentran en poder del Grupo del C.D.S. Al hilo de lo anterior, toma la palabra el Sr. Gomez Lopez, manifestando que no es adivino, y que de los listados no se pueden extraer estos datos al existir conceptos que a veces no están claros; durante los años 90, 91 y 92 únicamente he sacado claramente 35,177.037 Ptas. con lo que debería facilitarse una información más clara. Interviene nuevamente el Sr. Alcalde mostrando su sorpresa por no solicitar esta información, al aprobar el Presupuesto, las cuentas generales o los libros de contabilidad cuando la documentación del Ayuntamiento está abierta a cualquier consulta. Concluye el asunto reiterándose por el Sr. Gomez Lopez que al no ser profesionales de la política necesitarían más detalles en la relación de gastos; a lo que contesta la Alcaldía que tienen las puertas abiertas para obtener información precisa de cualquier movimiento económico.

9. ASUNTOS URGENTES.-

No se produjeron.

10. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.-

Toma la palabra por el Grupo del C.D.S., el Sr. Gomez Lopez y comienza diciendo que viene observando nuevamente baches en la calletera del Pantano, con lo que habla que ir a costarla. Pregunta si se sabe algo del trabajo de la calletera y recuerda la moción presentada por el C.D.S. para que el trabajo pasara por Herrera. Ha oído, continúa, que el Alcalde de Puebla de Alcocer tiene un proyecto alternativo. Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo que en el Grupo del C.D.S. no hay buena información, por cuanto ya se leyó en Pleno la carta enviada al Presidente de la Junta de Extremadura y al Ministerio al respecto de la moción y proponiendo alternativas, según información verbal, la calletera, a Valencia de Bola pasará a la Junta, que la incluirá en el próximo plan de calleteras. Continúa indicando, que, como es lógico, cada Alcalde tiene un proyecto y saldrá adelante el que decida el MOPJ. Las últimas noticias indican que no existe un trabajo definitivo. Sobre el bacheo señala que habrá una reunión el día 2 de Abril en la que se tratará el asunto.

052788021



CLASE 88

El presente informe tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de la actividad económica en el sector agrícola durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y el mes de octubre del presente año. Los datos fueron obtenidos a través de encuestas realizadas en las zonas de cultivo de maíz, papa y trigo en la región de la sierra central. El análisis de los datos indica que la producción agrícola ha experimentado un crecimiento sostenido durante el periodo analizado, lo que se debe a la favorable situación climática y a la implementación de programas de apoyo gubernamental. Sin embargo, persisten algunos desafíos, como la falta de acceso a créditos y servicios financieros, lo que afecta la capacidad de inversión de los productores. Se recomienda continuar con las políticas de apoyo y promover el fortalecimiento institucional de las organizaciones de productores.

II. ANÁLISIS DE RESULTADOS

No se especifica

10. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Los resultados de la encuesta muestran que el nivel de satisfacción de los productores agrícolas es moderado. Si bien reportan un aumento en la producción y los ingresos, también expresan preocupaciones relacionadas con el acceso limitado a servicios financieros y técnicos. La mayoría de los productores dependen de los préstamos informales, lo que genera altos costos de endeudamiento. Asimismo, se observa una baja adopción de tecnologías modernas de cultivo, lo que limita el potencial de productividad. En cuanto a las conclusiones, se puede afirmar que el sector agrícola peruano enfrenta desafíos estructurales que requieren atención prioritaria. Es necesario implementar políticas que promuevan la inclusión financiera y el acceso a servicios de extensión rural, así como fomentar la innovación y el uso eficiente de los recursos naturales.



0V5788092

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de...

1. LEYENDO Y APROBACION DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR.

Por el secretario se dá cuenta del contenido del Acto de la Sesion...

0A2188095



CLASE 89

Y no obstante más cambios que listos se dio por limitado
el caso siendo los mismos listos y cambios manuales de todo lo
cual, ya, el secretario, don J.

EX SECRARIO

EX SECRARIO
[Handwritten signature]





0V5788093

CLASE 8ª

11.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las ventidos horas y cuatro minutos del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Delidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación, Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D.ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D.VICENTE PAREDES SANZ

SRES. CONCEJALES

- D.PEDRO MARTIN CASAS
- D.JOSE VIZ PENA
- D.IZELANDRO ROMERO YOMEZ
- D.JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ
- D.HERNANDO CANO SANZ
- D.ANSEL YARZEYO RAMIREZ
- D.ANSEL YOMEZ LOPEZ
- D.MARTIN MARCELA JUNQUAN
- D.HERMAN BREZZANA RUBIO

SR. SECRETARIO

D.ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por Secretaria se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión ORDINARIA celebrada el día 30 de Marzo de 1993, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda de clase alguna.

0V278803



CLASE 84

II - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENARIO DEL COMITE DE DIRECTORES DEL BANCO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL DIA 20 DE MAYO DE 1973, QUE SE AGOTABA POR UNANIMIDAD Y CON EL ASISTENTE DE LA SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

En el Hotel de la Seccion del Departamento de Mexico D.F. a las 10:00 horas de la mañana del dia 20 de mayo de 1973, se reunieron los señores miembros del Plenario del Banco de los Estados Unidos Mexicanos y el Sr. [Nombre] en calidad de Secretario de la Seccion de Administracion y Finanzas.

Los señores miembros del Plenario y el Sr. [Nombre] en calidad de Secretario de la Seccion de Administracion y Finanzas, acordaron y resolvieron en forma de los siguientes puntos: 1. Que se continúe con el estudio de la propuesta de [Nombre] para la Seccion de Administracion y Finanzas, a fin de que se pueda presentar al Plenario del Banco para su consideracion y aprobacion.

EL SECRETARIO DE LA SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

[Nombre]

SECRETARIO

ROBERTO GONZALEZ MARTIN PEREZ
ROBERTO GONZALEZ MARTIN PEREZ

SECRETARIO

ROBERTO GONZALEZ MARTIN PEREZ

El Sr. [Nombre] Presidente comprobó la asistencia de los señores miembros del Plenario y el Sr. [Nombre] Secretario de la Seccion de Administracion y Finanzas.

ROBERTO GONZALEZ MARTIN PEREZ

1. SECCION DE ADMINISTRACION DEL BANCO DE LA SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Los señores miembros del Plenario y el Sr. [Nombre] en calidad de Secretario de la Seccion de Administracion y Finanzas, acordaron y resolvieron en forma de los siguientes puntos: 1. Que se continúe con el estudio de la propuesta de [Nombre] para la Seccion de Administracion y Finanzas, a fin de que se pueda presentar al Plenario del Banco para su consideracion y aprobacion.



0V5788094

CLASE 8ª

2. CARGO DE CONCEJAL.-

Da lectura el Sr. Peña, al escrito presentado por DOÑA TOMASA CARRASCO SANABRES, en el que expone que, ha recibido credencial de Concejal, y que desempeña puesto de trabajo de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento; concluye solicitando se admita su RENUNCIA al cargo de Concejal, en base a la incompatibilidad del puesto de trabajo. El Pleno Corporativo toma conocimiento y acepta la renuncia a la toma de posesión de DOÑA TOMASA CARRASCO SANABRES, indicando que, a juicio de la Corporación, corresponde a D. MANUEL SANCHEZ WERRERA cubrir la vacante.

3. APROBACION DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CONCEDIDO POR EL BANCO DE CREDITO LOCAL.-

Por el Sr. Portanón del Grupo del P.S.O.E. se lee íntegramente el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 23-4-93. El Sr. Portanón del Grupo del C.D.S. manifiesta que su Grupo se abstendrá, por coherencia con precedentes actuaciones. Tras ello, por la Alcaldía se somete a votación el dictamen de la Comisión, siendo aprobado con el voto favorable de la propia Alcaldía y Concejales del Grupo socialista, absteniéndose de votar los Concejales integrantes del Grupo del C.D.S. Se adopta, en consecuencia, por seis votos a favor y cuatro abstenciones, el siguiente ACUERDO: 1.- Aprobadas las condiciones particulares y generales del contrato de préstamo n.º 390254205 con plena apertura de crédito, por importe de 50.000.000 Ptas. (cincuenta millones de pesetas) y con destino a la Planta Industrial de Transformación de Madera, según aparece en el proyecto de contrato, y cuyas condiciones esenciales son las siguientes: CARENANCIA - 1 año; AMORTIZACIÓN - 9 años; PERIODICIDAD - TRIMESTRAL; INTERES nominal anual - 13,75%; T.A.E. - 14,6117%; GARANTIA - PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO. --- 2.- Facultas al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos a estos fines y, en especial, para suscribir el contrato y formalizar la escritura de poder.

4. OBRAS PER/93, PRIMERA ENTREGA.-

Toma la palabra el Sr. Portanón del Grupo del P.S.O.E., quien explica las líneas básicas de las obras que pretenden realizarse

0V278809A



CLASS BA

2. CARRO DE CONCEPTO

El informe de la Comisi6n de Asesoramiento del 20 de mayo de 1967, en el que se propone que se realice un estudio de factibilidad para determinar si es posible establecer un programa de desarrollo de recursos humanos en el campo de la ingenieria y la tecnologia, y que se establezca un grupo de trabajo para estudiar y preparar un informe sobre el tema. El grupo de trabajo se estableci6 el 20 de mayo de 1967 y ha estado trabajando en el estudio de factibilidad desde entonces.

3. APROBACION DEL PROYECTO DE CONTRATO DE SERVICIOS CONSULTIVO PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE CONTROL

Por el informe del grupo de trabajo del 20 de mayo de 1967, se les inform6 que el estudio de factibilidad para determinar si es posible establecer un programa de desarrollo de recursos humanos en el campo de la ingenieria y la tecnologia, y que se establezca un grupo de trabajo para estudiar y preparar un informe sobre el tema. El grupo de trabajo se estableci6 el 20 de mayo de 1967 y ha estado trabajando en el estudio de factibilidad desde entonces. El informe del grupo de trabajo del 20 de mayo de 1967, en el que se propone que se realice un estudio de factibilidad para determinar si es posible establecer un programa de desarrollo de recursos humanos en el campo de la ingenieria y la tecnologia, y que se establezca un grupo de trabajo para estudiar y preparar un informe sobre el tema. El grupo de trabajo se estableci6 el 20 de mayo de 1967 y ha estado trabajando en el estudio de factibilidad desde entonces.

4. OBRAS PERI6DICAS, PRIMERA ENTREGA

Como se indica en el informe del grupo de trabajo del 20 de mayo de 1967, quien elabor6 las listas de las obras peridicas que se entregaron.



OV5788095

CLASE 8ª

con cargo al PER y da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Obras el pasado 23-4-93. Visto proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. PABLO MORUNO VELAZQUEZ, de la obra de acondicionamiento y ajardinamiento de la zona de las "Las Cruces", y cuyo presupuesto total es el siguiente: - Presupuesto de ejecución material 1.299.994 Ptas. - Presupuesto de mano de obra 1.000.000 Ptas. - Presupuesto de materiales 299.994 Ptas. La Corporación a la vista de lo expuesto acuerda por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente: 1.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto referido y ejecución de esta obra con cargo a la subvención concedida por el MEM dentro del PER/93, por importe de 1.299.994 Ptas.; 2.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas con cargo a los fondos previstos en el presupuesto de la Corporación; 3.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a estos fines, y en especial los convenios de otorgamiento de la subvención y los contratos laborales de los trabajadores.

5. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.-

Da cuenta el Sr. D. Il. Peña del dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 23-4-93 que literalmente, dice así: "Comienzo el asunto con la lectura por el Sr. D. Il. Peña, del escrito recibido del Área Técnica de Diputación, por el que solicitan antes del 1 de Mayo, sean fijadas por el Ayuntamiento las obras a incluir en el P.O.L. para los años 1996 a 1999, con un importe mínimo de 10.000.000 Ptas. (diez millones de pesetas) y debiendo encuadrarse en los sub-efes de Desarrollo Local, Abastecimiento de Agua y Medio Ambiente. La Comisión, tras el oportuno debate y estudio, dictamina favorablemente la aprobación de las siguientes obras: 1996, Colector del Pilarito de Consolación a Cementerio, por importe de 15 millones de pesetas; - 1997, Colector zona "Las Cruces", por importe de 15 millones de pesetas; - 1998, Equipamiento e infraestructura en Campamento "Alfredo Rivas", por importe de 15 millones de pesetas; - 1999, acondicionamiento del edificio SEMPA, para actividades de ocio, por importe de 20 millones de pesetas. El Pleno Corporativo, tras matizarse por el Sr. Alcalde, que existirá opción de cambiar las obras en un futuro, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar el dictamen en la forma en que aparece redactado.

05278802



CLASE B

controladores de los hospitales
 especial los centros de diagnóstico de los hospitales
 hospitales de la Corporación. 3- Diferencia a la deuda para
 pagados no liquidados con cargo a los fondos asignados en el
 por importe de \$29,994 Pta. 2- Compromiso de fondo de los
 cada a la liquidación de los fondos de los hospitales de
 hospitales y hospitales recibidos por el DDCM dentro del PRR
 proyectos y hospitales recibidos por el DDCM dentro del PRR
 los miembros presenten, lo siguiente: 1- Faltas de aplicación de
 Corporation a la vista de lo expuesto acordado por un acuerdo de
 este 1,000,000 Pta - Presupuesto de materiales \$29,994 Pta. Lo
 de aplicación material \$29,994 Pta - Presupuesto de mano de
 fuerza y otros presupuesto total en el siguiente - Presupuesto
 de administración y presupuesto de la forma de los otros
 de otros el punto 3-4-7. Este punto debería ser revisado por el
 com cargo el PRR y de cuenta del dictamen emitido por la Comisión

2. PROGRAMAS OPERATIVOS LOCALES

de cuenta el DDCM para el dictamen emitido por la Comisión de
 Gubernamentales y el DDCM en el mismo sentido con fecha 22-
 4-78 que literalmente dice así: Comisión el punto con la
 local por el DDCM del estilo recibidos del Área Técnica
 de aplicación por el que se solicitan para el PRR. Los
 fondos por el DDCM para el dictamen emitido en el PRR. Los
 los años 1978 a 1979 con un importe mínimo de 10,000,000 Pta.
 (diez millones de dólares) y durante ese período en los años
 1978 de hospitales locales. El dictamen de DDCM y el DDCM
 de los miembros de la Comisión, para el operativo de los
 dictamen favorablemente la operación de los hospitales
 1978. La liquidación del PRR de la Comisión a Comisión, por
 importe de 10 millones de dólares. 1978. Liquidación para el
 local por importe de 10 millones de dólares. 1978.
 presupuesto e implementación en el componente de los Rinos, por
 importe de 15 millones de dólares. 1978. De conformidad del
 millones de dólares. El PRR para el DDCM por importe de 20
 millones de dólares. El PRR para el DDCM por importe de 20
 millones de dólares que existía operando los otros en un
 punto por un acuerdo de los miembros, acuerdo operando el
 dictamen en la forma en que aparece redactado.



OV5788096

CLASE 8ª

6. INFORMES DE LA ALCALDIA.-

--- Concurso PLAZAS: El pasado 15 de Abril, se celebraron los concursos convocados para provisión en propiedad de UNA PLAZA DE OPERADOR DE ORDENADOR Y DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES. En todos los casos, los tribunales calificadoros, propusieron nombramientos en favor de vecinos de la localidad. ---

FESTIVOS: Viene reuniéndose periódicamente la Comisión de Festejos, habiendo concluido ya los días de la Feria de Agosto que serán el 12, 13, 14 y 15. Se ha descastado, por su elevado coste, la realización de un espectáculo musical y se mejorarán, apostando mayor seriedad, los espectáculos taurinos que regularmente consistían en Rejones y novillada con picadores, de los que existen valias ofertas que serán estudiadas por la Comisión de Festejos. ---

COMISION DE ESTUDIO: Se reunió, el pasado 23 de los corrientes, la Comisión de estudio para el ejercicio por el Ayuntamiento, de actividad económica consistente en transformación y comercialización de productos madereros. Redactó la preceptiva memoria de la actividad en sus aspectos social, jurídico, técnico y económico, adoptando como forma de gestión la Sociedad Mercantil, cuyo capital social pertenecerá íntegramente, a la entidad local, se denominará "NEFORSA" Suelo del Duque Forestal Sociedad Anónima, redactándose, asimismo, un borrador de Estatutos. La citada Memoria se expone al público durante 30 días al objeto de que puedan efectuarse observaciones a la misma. ---

JORRE DEL RELOJ: Como consecuencia de la terminación de las obras de la Plaza de España, se afrontará la tope del Reloj en el arco de la misma, para lo que se convocará un concurso de diseño de la misma entre los vecinos de la localidad. ---

RED DE ABASTECIMIENTO: En fechas pasadas se mantuvo una reunión con los propietarios afectados, para obtener los permisos de paso. La mayoría ha colaborado, si bien, unos pocos han puesto pegas. Sobre ellos se iniciará expediente de expropiación, no de la servidumbre de paso, sino de franjas de terreno de 8 metros de ancho. El Ayuntamiento sigue abierto al diálogo e intentará contactar con los afectados.

7. ASUNTOS URGENTES.-

Para declararse la urgencia, por unanimidad de los miembros de la Corporación, de conformidad con las disposiciones aplicables se incluye en el Orden del día, el siguiente asunto: PODER GENERAL PARA PLAZAS.- Inicia el asunto el Sr. Gil Peña explicando los acuerdos que hablan de adoptarse y relacionando nominalmente los procuradores propuestos por la Asesoría Jurídica de Diputación para que representen al Ayuntamiento en juicio. A solicitud del



OV5788097

CLASE 8ª

D. Vallego Bañuelos, se informa por secretaría de la conveniencia de aprobar un poder general para pleitos, ya que si este no estuviese otorgado, sería necesario el nombramiento puntual por el Pleno para cada comparecencia o defensa en Tribunales. Aclara asimismo que no percibirán los Procuradores retribución alguna por el hecho de otorgarles este poder, sino exclusivamente por el trabajo que, en su caso, realicen. Mas ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes en el acto, adopta los siguientes acuerdos: --- 1.- Otorgar poder para representar en juicio al Ayuntamiento de Herrera del Duque, en favor de los siguientes Procuradores y para los partidos judiciales que a continuación se especifican: Partido Judicial de Herrera del Duque: DONA ROSAURA SIERRA SANCHEZ y D. JOSE YONAZEZ YONAZEZ; Por Badajoz: D. NIZARIO BUENO FELIPE, D. JOSE SANCHEZ-MORO YIU y DONA DOLORES L. VIMAZ DE LEON; Por Cáceres: D. JOSE CAMPILLO AZNAREZ, DONA MARIA DE LOS ANGELES BUENO SANCHEZ y DONA CRISTINA DE CAMPOS VINES; Por Madrid: D. ANTONIO DE PAZMA VILLAZON, DONA MARIA JESUS YONAZEZ DIEZ y D. RAMIRO ROYNOZAS DE MIQUEL. --- 2.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de acciones administrativas y judiciales. --- 3.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos a los fines expuestos y, en especial, para la formalización de escritura de poder general para pleitos ante la Notaría.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene el Sr. D. Peña para plantear el ruego a la Comisión de Festejos, de que incluya la tradicional becerrada, bien durante la Feria o cualquier otro fin de semana. Expone el Sr. Alcalde que la lidia de un toro por la afición es ilegal, y se muestra preocupado por el hecho de que físicamente pueda ocurrir algún percance. Manifiesta la Alcaldía, que no intentará ganarse al Comandante de Puerto, como ocurre en otros pueblos, para que certifiquen la lidia de vaquillas en lugar de toros. Concluye argumentando que serían tres días de toros en las fiestas, a pesar de lo cual, si así lo estima la Comisión de Festejos, podría celebrarse el día 7 de Septiembre, semana Santa, etc. --- Mas ello pregunta el Sr. Vallego Bañuelos si el horario de este Pleno es circunstancial o pretende fijarse a las 10 de la noche en lo sucesivo. El Sr. Alcalde más indica que el horario obedece a que a las 9 es aún de día, se compromete a convocar el próximo Pleno a las 21'30 horas.

025788097



CLASE B3

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez de Guzmán, en nombre de la Comisión de Estudios de la Historia del Arte, ha presentado a la Comisión de Estudios de la Historia del Arte, un informe por el que se propone la creación de un Museo de Arte y Arqueología en el Palacio de San Mateo, sito en el barrio de San Mateo, de la ciudad de Madrid. El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez de Guzmán, en nombre de la Comisión de Estudios de la Historia del Arte, ha presentado a la Comisión de Estudios de la Historia del Arte, un informe por el que se propone la creación de un Museo de Arte y Arqueología en el Palacio de San Mateo, sito en el barrio de San Mateo, de la ciudad de Madrid.

8. RESUMEN Y CONCLUSIONES

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez de Guzmán, en nombre de la Comisión de Estudios de la Historia del Arte, ha presentado a la Comisión de Estudios de la Historia del Arte, un informe por el que se propone la creación de un Museo de Arte y Arqueología en el Palacio de San Mateo, sito en el barrio de San Mateo, de la ciudad de Madrid. El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez de Guzmán, en nombre de la Comisión de Estudios de la Historia del Arte, ha presentado a la Comisión de Estudios de la Historia del Arte, un informe por el que se propone la creación de un Museo de Arte y Arqueología en el Palacio de San Mateo, sito en el barrio de San Mateo, de la ciudad de Madrid.



0V5788098

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las venidas horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL AYO

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

ALCALDIA

SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

SECRETARIA

EL SECRETARIO

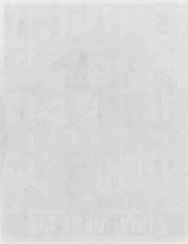
RODRIGO RODRIGUEZ MARTIN DE YRAO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de...

ORDEN DEL DIA

1. RECEPCION Y APROBACION DEL ACUERDO DE LA SESION ANTERIOR.

042588098



CLASE B

no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto dando las gracias a los señores concejales, de todo lo cual, por el secretario, doy fe

EX SECRETARIO

EX SECRETARIO





OV5788099

CLASE 8ª

12. ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación, de fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCAIZBE-PRESIDENJE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRES. CONCEJALEJ

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. FELIPE ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANGEZ YAZIEYO RAMIREZ
- D. ANGEZ YOMEZ LOPEZ
- D. MARTIN MARCELA SANJUAN
- D. BERNAN OREZZANA RUBIO

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E L D I A

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por Secretaría se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y tres, que es aprobada por unanimidad y sin emienda de clase alguna. Llegado este momento, y siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, se incorporan a la Sesión los Concejales Sres. MARTIN CASAS y CANO SANZ.-



OV5788100

CLASE 8ª

2. DESIGNACION DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES GENERALES.-

De conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la L.O.R.E.C., se procede a la formación de las mesas electorales que se indican a continuación, con las personas que se especifican y para los cargos que se señalan: **DISTRITO PRIMERO, SECCION PRIMERA, MESA UNICA: SIGUALARES: --- PRESIDENTE: DOÑA ANGELES RIVAS LEDESMA** con D.N.I. n. 76.213.393; **PRIMER VOCAL: DON FELIX YIZ MORAYA** con D.N.I. n. 76.213.365; **SEGUNDO VOCAL: DOÑA MARIA BEZ CARMEN LEDESMA BARBA**, con D.N.I. n. 33.985.443; **SUPLENTE: Primer suplente de Presidente: DON ANTONIO SANCHEZ MERINO**, con D.N.I. n. 8.596.088; **segundo suplente de Presidente DON ANDRES ALCAZAR BARBA** con D.N.I. n. 33.779.315; **Primer suplente de Primer Vocal, DOÑA VICTORIA YOMEZ BLAZQUEZ**, con D.N.I. n. 76.213.278; **segundo suplente de Primer Vocal, DON JOSE GONZALEZ GONZALEZ**, con D.N.I. n. 8.732.159; **Primer suplente de Segundo Vocal, DON AMAZIO LEDESMA YIZ**, con D.N.I. n. 8.788.618; **segundo suplente de Segundo Vocal, DOÑA MARINA LEDESMA RODRIGUEZ**, con D.N.I. 76.242.778; **DISTRITO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, MESA UN SIGUALARES: PRESIDENTE: DOÑA MARIA JOSE YAMERO NOVAREZ**, con D.N.I. n. 29.785.705; **Primer Vocal, DON VENANCIO YOMEZ ROBLES**, con D.N.I. n. 8.833.275; **segundo Vocal DON JOSE LOPEZ MUÑOZ**, con D.N.I. n. 4.098.291; **SUPLENTE: Primer suplente de Presidente, DON JOSE PEDRO GUTIERREZ CAMARERO**, con D.N.I. n. 33.985.903; **segundo suplente de Presidente, DOÑA FRANCISCA ZIMAREZ ALVAREZ**, con D.N.I. n. 8.804.967; **Primer suplente de Primer Vocal, DON MARIANO GUTIERREZ YIZ** con D.N.I. n. 76.213.429; **segundo suplente de Primer Vocal, DON ANTONIO HERRERA GALLEGO**, con D.N.I. n. 76.230.821; **Primer suplente de Segundo Vocal, DOÑA PALMIRA LORENZO PEREZ**, con D.N.I. n. 8.596.140; **segundo suplente de Segundo Vocal, DON MANUEL MARTIN DE LA LLAVE** con D.N.I. n. 7.433.470; --- **DISTRITO TERCERO, SECCION PRIMERA, MESA A: SIGUALARES: PRESIDENTE: DON RAFAEL DIAZ RIVERA**, con D.N.I. n. 25.568.467; **Primer Vocal, DON ANTONIN CASAS CASAS**, con D.N.I. n. 52.960.964; **segundo Vocal, DON PABLO CASCO CASAS**, con D.N.I. n. 74.265.928; **SUPLENTE: Primer suplente de Presidente, DOÑA MARIA BEZ CARMEN GALLEGO CIANCA** con D.N.I. n. 52.961.290; **segundo suplente de Presidente, DOÑA MARIA ISABEL HERRERA RODRIGUEZ**, con D.N.I. n. 76.243.113; **Primer suplente de Primer Vocal, DOÑA MARIA JOSEFA CASAS MUÑOZ** con D.N.I. n. 76.243.115; **segundo suplente de Primer Vocal, DOÑA FELIPA CASASOLA MARCENA**, con D.N.I. n. 79.265.862; **Primer suplente de Segundo Vocal, DON RAFAEL CASCO LEDESMA**, con D.N.I. n. 76.242.667; **segundo suplente de Segundo Vocal, DOÑA CIANCA ROMERO**, con D.N.I. n. 52.962.607; --- **DISTRITO TERCERO, SECCION PRIMERA, MESA B: SIGUALARES: PRESIDENTE: DON JUAN RODRIGUEZ PASTOR**, con D.N.I. n. 9.151.497; **Primer Vocal, DON JUAN**

025788100



CLASE B2

DECLARACION DE INTERES DE MEDIO ELECTORAL PARA LA SECCION GENERAL

Se conforma con lo establecido en el Art. 20 de la L.O.R.E., de proceder a la formación de los medios electorales que se indican a continuación con los datos que se expresan a continuación en el presente formulario. La información contenida en este formulario es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

1. NOMBRE DEL CANDIDATO: [Nombre del candidato]

2. NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO: [Nombre del partido político]

3. NOMBRE DEL CANTON: [Nombre del cantón]

4. NOMBRE DEL MUNICIPIO: [Nombre del municipio]

5. NOMBRE DEL DISTRITO: [Nombre del distrito]

6. NOMBRE DEL SECTOR: [Nombre del sector]

7. NOMBRE DEL CENSO: [Nombre del censo]

8. NOMBRE DEL CENSO DE VOTANTES: [Nombre del censo de votantes]

9. NOMBRE DEL CENSO DE VOTANTES DE LA SECCION GENERAL: [Nombre del censo de votantes de la sección general]

10. NOMBRE DEL CENSO DE VOTANTES DE LA SECCION ESPECIAL: [Nombre del censo de votantes de la sección especial]

11. NOMBRE DEL CENSO DE VOTANTES DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION GENERAL: [Nombre del censo de votantes de la sección especial de la sección general]

12. NOMBRE DEL CENSO DE VOTANTES DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL: [Nombre del censo de votantes de la sección especial de la sección especial]

13. NOMBRE DEL CENSO DE VOTANTES DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION GENERAL: [Nombre del censo de votantes de la sección especial de la sección especial de la sección general]

14. NOMBRE DEL CENSO DE VOTANTES DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION GENERAL: [Nombre del censo de votantes de la sección especial de la sección especial de la sección especial de la sección general]

15. NOMBRE DEL CENSO DE VOTANTES DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION GENERAL: [Nombre del censo de votantes de la sección especial de la sección especial de la sección especial de la sección general]

16. NOMBRE DEL CENSO DE VOTANTES DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION GENERAL: [Nombre del censo de votantes de la sección especial de la sección especial de la sección especial de la sección general]

17. NOMBRE DEL CENSO DE VOTANTES DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION GENERAL: [Nombre del censo de votantes de la sección especial de la sección especial de la sección especial de la sección general]

18. NOMBRE DEL CENSO DE VOTANTES DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION GENERAL: [Nombre del censo de votantes de la sección especial de la sección especial de la sección especial de la sección general]

19. NOMBRE DEL CENSO DE VOTANTES DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION GENERAL: [Nombre del censo de votantes de la sección especial de la sección especial de la sección especial de la sección general]

20. NOMBRE DEL CENSO DE VOTANTES DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION ESPECIAL DE LA SECCION GENERAL: [Nombre del censo de votantes de la sección especial de la sección especial de la sección especial de la sección general]



OV5788101

CLASE 8ª

MARTINEZ ARABUE, con D.N.I. n. 52.354.498, Segundo Vocal, DON FELIX MORENO YIZ, con D.N.I. n. 52.966.601, SUPLENTE: Primer suplente de Presidente, DONA MARIA JOYCE ROMERO MIZZAN, con D.N.I. n. 76.236.148, Segundo suplente de Presidente, DONA ROSA MARIA RUBIO NAVAS, con D.N.I. n. 52.966.649, Primer suplente de Primer Vocal, DON JOMAS MERCADO AZOZA, con D.N.I. n. 76.448.089, Segundo suplente de Primer Vocal, DONA MARIA DE LOS ANGELES MERINO DIAZ, con D.N.I. n. 80.058.384, Primer suplente de Segundo Vocal, DONA MARIA CONSOLACION MUÑOZ CAJCO, con D.N.I. n. 80.058.370, Segundo suplente de Segundo Vocal, DON PABLO MUÑOZ YIZ, con D.N.I. n. 52.962.361, --- DON PABLO MUÑOZ CAJCO, TERCERO SECCION PRIMERA mesa c. 5 SUZARES: PRESIDENTE: DONA CIARA GARCIA AZOZA, con D.N.I. n. 1.626.709, Primer Vocal, DON PEDRO PIZARRO ROCINA, con D.N.I. n. 52.964.165, Segundo Vocal, DONA MARIA PEGRA RUBIO BONILLA, con D.N.I. n. 4.799.942, SUPLENTE: Primer suplente de Presidente, DON MOISES MIYARRA CAZDERON, con D.N.I. n. 8.668.532, Segundo suplente de Presidente, DONA VICENSA ROMERO CARPIO, con D.N.I. n. 76.242.918, Primer suplente de Primer Vocal, DONA MARIA DIAZ RAMIRO CALERO, con D.N.I. n. 76.242.913, Segundo suplente de Primer Vocal, DON ENRIQUE RUBIO GARRA, con D.N.I. n. 33.987.162, Primer suplente de Segundo Vocal, DONA CONCEPCION RUBIO ROMERO, con D.N.I. n. 76.243.152, Segundo suplente de Segundo Vocal, DON FRANCISCO SERRANO BARCO, con D.N.I. n. 52.963.679.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintitres horas y catorce minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EX ALCALDE

EX SECRETARIO



0181788101



CLASE 05

PRIMERA LOCALIDAD DE VERACRUZ, CON A.P. N. 52.103.01
 SEGUNDA LOCALIDAD DE VERACRUZ, CON A.P. N. 52.103.02
 TERCERA LOCALIDAD DE VERACRUZ, CON A.P. N. 52.103.03
 CUARTA LOCALIDAD DE VERACRUZ, CON A.P. N. 52.103.04
 QUINTA LOCALIDAD DE VERACRUZ, CON A.P. N. 52.103.05
 SEXTA LOCALIDAD DE VERACRUZ, CON A.P. N. 52.103.06
 SEPTIMA LOCALIDAD DE VERACRUZ, CON A.P. N. 52.103.07
 OCTAVA LOCALIDAD DE VERACRUZ, CON A.P. N. 52.103.08
 NOVENA LOCALIDAD DE VERACRUZ, CON A.P. N. 52.103.09
 DECIMA LOCALIDAD DE VERACRUZ, CON A.P. N. 52.103.10

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido
 el acto siendo las veinticuatro horas y color minutos de todo lo
 cual yo, el secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

EL ASESOR





0V5788102

CLASE 8ª

13. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las venidas horas y cuarenta minutos del día diez de junio de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. VICENTE ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANGEZ YARZEYO BARRERO
- D. MARTIN MADREDA SANJUAN
- D. BERTRAN BREZZANA RUBIO

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asisten los Sres. Concejales D. ANGEZ YOMEZ ZOPAZ.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E Z O

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda de clase alguna.

0V5788105



CLASE 84

En el día de la fecha se ha celebrado una reunión de trabajo en el Hotel Nacional de la Habana, a las 10:00 horas de la mañana, para discutir el proyecto de Ley de Fomento de la Industria y Comercio, en el cual se han tomado en cuenta las sugerencias de los señores miembros del Comité de Asesoría y los señores miembros del Comité de Asesoría y los señores miembros del Comité de Asesoría.

En el día de la fecha se ha celebrado una reunión de trabajo en el Hotel Nacional de la Habana, a las 10:00 horas de la mañana, para discutir el proyecto de Ley de Fomento de la Industria y Comercio, en el cual se han tomado en cuenta las sugerencias de los señores miembros del Comité de Asesoría y los señores miembros del Comité de Asesoría y los señores miembros del Comité de Asesoría.

En el día de la fecha se ha celebrado una reunión de trabajo en el Hotel Nacional de la Habana, a las 10:00 horas de la mañana, para discutir el proyecto de Ley de Fomento de la Industria y Comercio, en el cual se han tomado en cuenta las sugerencias de los señores miembros del Comité de Asesoría y los señores miembros del Comité de Asesoría y los señores miembros del Comité de Asesoría.

DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ

DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ

DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ

DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ
DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ
DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ
DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ
DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ
DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ
DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ
DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ
DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ
DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ

DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ

DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ

DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ

DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ

DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ

DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ

DR. GERARDO MARTÍN PÉREZ



OV5788103

CLASE 8ª

2. TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL.-

Se da lectura, por el Sr. Alcalde, a la credencial expedida por la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, D. MANUEL SANCHEZ HERRERA por el Partido Socialista Obrero Español, en sustitucion de D. JUAN ENRIQUE CRIVER CABALLERO y previa renuncia de DON TOMAS CARRASCO SANANDES. Presentada dicha Credencial ante Secretaria y cumplimentados los tramites legales, es llamado por la Alcaldia, D. MANUEL SANCHEZ HERRERA al objeto de tomar posesion del cargo, efectuando a continuacion promesa por su conciencia y honor de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitucion como norma fundamental del Estado. Tras ello el Sr. Alcalde le da posesion del cargo de Concejal pasando a formar parte integrante del Pleno Corporativo.

3. ADQUISICION MOBILIARIO PARQUE DE BOMBEROS.-

Tras explicar la obligatoriedad del Ayuntamiento en proceder al equipamiento del Parque de Bomberos, da lectura el Sr. portavoz del Grupo del P.S.O.E., al dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesion de fecha 8-6-93. De conformidad con el citado dictamen, vistas las ofertas presentadas que se relacionan a continuacion, con las cantidades, IVA incluido, que asimismo se indican: COMAS - 559.901 Ptas. y MUEBLES AVILA - 574.253 Ptas. y MECAGENA S.A. - 593.367 Ptas. y CENTRO DE ESTILO - 492.446 Ptas. - El Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros presentes en el acto, adopta el siguiente acuerdo: Adjudica a CENTRO DE ESTILO, de Herrera del Duque, la adquisicion del mobiliario del Parque de Bomberos de la localidad que se relaciona a continuacion, por la cantidad de 492.446 Ptas. IVA incluido, al ser la oferta economica mas ventajosa. VERGUARIO - 8 Armarios Taquilla, 2 Bancos, 1 Pecha. y SIMONIO - 1 Espaldera, 1 Estanteria. y SALA EMISORA - 1 Mesa de Television, 1 Mesa para telefono y Emisora, y DORMITORIO - 2 Colchones, 2 Camas de 90 cm., 5 Somieres de laminas de Madera Ancha, 2 Pechas, 1 Mesita de Noche, 1 Armario Ropero de dos Puertas. y SALON COMEDOR - 1 Mesa de Camilla, 6 Sillas, 1 Travesillo de 3 Placas, 1 Travesillo de 2 Placas, 1 Mueble de Salón de 1'50 m. y DESPACHO - 1 Mesa de 1'60 m., 1 Armario de 1'80 m. con estantes, 1 Sillon Bajo de Trabajo.

025788103



CLASE B

2. JORNADA DE INVESTIGACION DEL CASO DE CONCEPTO

Se da lectura por el Sr. Decano a la ordenanza expedida por el Consejo del Distrito de Bogotá, en virtud de la cual se declara de interés público el estudio y ejecución de un programa de mejoramiento de las condiciones de vida de la población de Bogotá, en especial de la zona de la ciudadela, a través de la construcción de viviendas populares, la dotación de servicios públicos y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general. Se acuerda que el Sr. Decano, en coordinación con el Sr. Alcalde, se encargue de la ejecución de dicho programa, dentro de los límites de su competencia. Se acuerda también que el Sr. Decano informe al Consejo sobre el avance de las obras y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Se acuerda que el Sr. Decano presente al Consejo un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y el avance de las obras, dentro de los límites de su competencia. Se acuerda que el Sr. Decano presente al Consejo un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y el avance de las obras, dentro de los límites de su competencia.

3. RESOLUCION MORTUARIA PARENTES DE BARREROS

Se da lectura a la ordenanza expedida por el Consejo del Distrito de Bogotá, en virtud de la cual se declara de interés público el estudio y ejecución de un programa de mejoramiento de las condiciones de vida de la población de Bogotá, en especial de la zona de la ciudadela, a través de la construcción de viviendas populares, la dotación de servicios públicos y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general. Se acuerda que el Sr. Decano, en coordinación con el Sr. Alcalde, se encargue de la ejecución de dicho programa, dentro de los límites de su competencia. Se acuerda también que el Sr. Decano informe al Consejo sobre el avance de las obras y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Se acuerda que el Sr. Decano presente al Consejo un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y el avance de las obras, dentro de los límites de su competencia. Se acuerda que el Sr. Decano presente al Consejo un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y el avance de las obras, dentro de los límites de su competencia.



OV5788104

CLASE 8ª

4. ADQUISICION EQUIPAMIENTO CENTRO DE REHABILITACION.-

Expone el Sr. Gil Peña la necesidad de equipamiento de la sala de Rehabilitación o Fisioterapia, recientemente habilitada y acondicionada por el Ayuntamiento en el Centro de Salud de la localidad, que evita que muchos vecinos tengan que trasladarse periódicamente a otros Centros. Tras ello el Pleno Corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda con fecha 20-5-93 y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de Febrero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para el equipamiento de Centros Sanitarios, adopta, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS: a) Aprobar la adquisición del material para el montaje de la sala de FISIOTERAPIA del Centro de Salud de Herrera del Duque que a continuación se relaciona: ARTICULO Y UNIDADES: Espaldetas - 1, x Rueda de Hombrío - 1, x Paralelas - 1, x Escalera de dedos - 1, x Mesa de Tratamiento - 1, x Bicicleta de Ejercicios - 1, x Banco de Colson - 1, x Plato de Boyle - 1, x Plomada - 1, x Podoscopio - 1, x Microondas - 1, b) Vistas las ofertas o presupuestos presentados por las siguientes casas comerciales, con las cantidades IVA incluido, que se indican: SARRÓ S.A. por importe de 827.123 Ptas. x ENRAGE-NOMIAS IBERICA S.A. ... 1.168.247 Ptas. x JOSE GUERRAZO ROSAS S.A. ... 1.396.776 Ptas. x LA CASA DEL MEDICO S.A. 1.052.923 Ptas. se acuerda seleccionar la presentada por SARRÓ S.A., por importe de 827.123 Ptas., al ser la oferta económica más favorable, c) Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo subvención por importe de 827.123 Ptas. para adquirir el equipamiento anteriormente señalado, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien por que la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado. d) Adquirir el compromiso de destinar la inversión al Centro Sanitario para fines sanitarios durante un periodo no inferior a 30 años. e) Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas, a los fines expuestos.

5. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.-

Comienza el asunto con la lectura íntegra, por el Sr. Gil Peña, del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en Sesión de fecha 10-6-93. Explica el Sr. Alcalde las causas que motivan la



4. REALIZACIÓN EQUIVOCADA DE REPARACIONES.

Expone el Sr. Yal que la necesidad de equipamiento de la sala de Rehabilitación o Fisioterapia, acasadamente realizada y comandada por el departamento en el Centro de Salud de la localidad, que cubren que muchos meses tiempo que los trabajos para recomendar a otros centros. Sin embargo, la Comisión de Rehabilitación con el desarrollo realiza por la Comisión de Hacienda con fecha 20-5-72 y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de febrero de 1971 de la Comisión de Hacienda, por lo que se refiere a la concepción de equipamiento a equiparación local para el equipamiento de Centros Hospitalarios, por ejemplo, los siguientes: 1) Radiografía - 1) Radiografía del material para el montaje de la sala de radiografía del Centro de Salud de Wajed. 2) Radiografía - 1) Radiografía de la sala de radiografía de Wajed. 3) Radiografía - 1) Radiografía de la sala de radiografía de Wajed. 4) Radiografía - 1) Radiografía de la sala de radiografía de Wajed. 5) Radiografía - 1) Radiografía de la sala de radiografía de Wajed. 6) Radiografía - 1) Radiografía de la sala de radiografía de Wajed. 7) Radiografía - 1) Radiografía de la sala de radiografía de Wajed. 8) Radiografía - 1) Radiografía de la sala de radiografía de Wajed. 9) Radiografía - 1) Radiografía de la sala de radiografía de Wajed. 10) Radiografía - 1) Radiografía de la sala de radiografía de Wajed.

5. IMPUESTO SOBRE RENDIDOS DE AGRIICULTORES...

Comunco el informe con la fecha indicada, por el Sr. Yal, para que del mismo se informe al departamento de Hacienda en virtud de la Orden de 10-5-72 expedida al respecto del material que...



OV5788105

CLASE 8ª

modificación que se fundamentan en la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales urbanos a uno de Enero de 1994. Indica asimismo que a partir de esa fecha todos los vecinos pagarán por igual, al actualizarse todos los valores del municipio. Intermiene el Sr. Portanón del Grupo del C.D.S. para quien el asunto fue suficientemente debatido en la Comisión y, en el espíritu de la misma, estaba el que todo el mundo pagara, consiguiendo un reparto del impuesto y una recaudación superior a la que el recibo se venía incrementado. Tras ello, el Pleno Corporativo por unanimidad adopta el siguiente acuerdo: Aprobamos provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles en su artículo 3 - 1, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 3 - 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza Urbana, queda fijado de la siguiente forma: - a partir del 1 de Enero de 1994, en el 0'25 % a partir del 1 de Enero de 1995, en el 0'30 % a partir del 1 de Enero de 1996, en el 0'35 % a partir del 1 de Enero de 1997, en el 0'40. b) Publicar el acuerdo en el B.O. de la Provincia por pliego reglamentario a efectos de reclamaciones, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

6. ARRENDAMIENTO ALMACEN MUNICIPAL C/ AVDA. EXTREMADURA.-

Da lectura el Sr. Gil Peña, al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 8-6-93, favorable al arrendamiento del local municipal ubicado en Avda. Extremadura 46, puesta de fecha. Lee asimismo el pliego de condiciones que, conforme al dictamen, regula dicho arrendamiento. A petición del Sr. Gallego Bañuelos por el Sr. Alcalde se insiste en la voluntad de la Comisión, de ofertar locales municipales a cualquier industrial que lo solicite, ajustándose a un pliego de condiciones similar al que hoy se somete a aprobación. Propone el Sr. Portanón del Grupo del C.D.S. que se proceda a la publicación de los locales que están a disposición de los interesados, a lo que se muestra conforme la Alcaldía. Tras ello, el Pleno Corporativo, visto el dictamen de la Comisión y el expediente tramitado al efecto, por unanimidad acuerda la contratación directa de la cesión en uso en arrendamiento del almacén municipal ubicado en Avda. Extremadura n. 46, puesta de fecha, en favor de D. CARLOS CARAZERO FABREYAS, conforme al siguiente pliego de condiciones: PRIMERA: OBJETO.- Es objeto de este pliego de condiciones la adjudicación directa de la cesión en uso en arrendamiento del almacén de 300 m², ubicado en Avda. Extremadura, 46, puesta de fecha, de esta localidad, de



OV5788106

CLASE 8ª

propiedad municipal, con destino a la instalación de una factoría dedicada a la actividad de fabricación de piezas industriales de precisión. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.- 1.- A destinar las instalaciones al funcionamiento de una factoría de fabricación de piezas industriales de precisión. 2.- A mantener durante el tiempo que dure la cesión, la obligación de que, al menos el 80% de los empleados contratados al servicio de la citada factoría, sean vecinos de Herrera del Duque. 3.- A abonar los impuestos y tasas de todo tipo debidos a la propiedad y utilización del inmueble. 4.- A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de patrimonio municipal. 5.- A suscribir con compañía aseguradora la correspondiente póliza que cubra el riesgo de daño de las instalaciones durante el periodo que dure el arrendamiento. 6.- A cumplir las condiciones de seguridad social de todo el personal afectado a la industria. TERCERA: PLAZO.- La duración del arrendamiento será de 5 años, contados a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo de otorgamiento definitivo. Transcurrido este plazo, las instalaciones que se ceden en uso temporal, revertirán en sus accesiones fijas, a la propiedad municipal, debiendo ser separado a costa del arrendatario cualquier desperfecto visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y no sean debidos al uso normal de las instalaciones. La Corporación queda facultada para, caso de no ser realizada esta separación por el obligado a ello, ni atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa, siendo el reintegro de esta cantidad exigible por vía de apremio. CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, se obliga a ceder en uso, las instalaciones objeto de este arrendamiento. QUINTA: CANON.- El canon se fija en 30.000 Ptas. mensuales, incrementadas al inicio de cada año natural en un 5%. El arrendatario abonará al Ayuntamiento, dentro de los cinco primeros días de cada mes, por adelantado la citada cantidad. SEXTA: OBRAS.- En el supuesto de que por parte del arrendatario se realice algún tipo de obra, reparación o mejora, al margen de las necesarias para el mantenimiento de las instalaciones, deberá obtenerse, previa autorización del Ayuntamiento. Todas las obras o instalaciones, que se realicen durante el tiempo en que dure el arrendamiento, serán a cargo del arrendatario. SEPTIMA: El incumplimiento por el arrendatario, de alguna de las cláusulas del presente pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite, que la comunicación al interesado con quince días de antelación. OCTAVA: CONTRATO.- El arrendamiento se formalizará en documento administrativo, debiendo ser elevado a escritura pública a instancia de cualquiera de las partes, siendo, en este caso, de cuenta del arrendatario los gastos del otorgamiento. NOVENA: REGULACION SUPLETORIA.- Para lo no previsto en estas bases se

0V5788108



CLASE B

Municipalidad de San Mateo Atlixco, Puebla, a 15 de Mayo de 1997.
 Por medio de la presente se hace saber a usted, Sr. [Nombre], que el
 Ayuntamiento de San Mateo Atlixco, Puebla, ha recibido de usted el
 pago de la cuota de [Monto] correspondiente al periodo de [Fecha]
 a [Fecha], por concepto de [Concepto].
 En consecuencia, se le acredita el pago de dicha cuota y se
 cancela el saldo de dicha cuota, quedando en consecuencia el
 Ayuntamiento de San Mateo Atlixco, Puebla, en deuda con usted por
 el monto de [Monto] correspondiente al periodo de [Fecha] a [Fecha],
 por concepto de [Concepto].
 En virtud de lo anterior, se le hace saber que el Ayuntamiento de
 San Mateo Atlixco, Puebla, se reserva el derecho de iniciar acciones
 legales en su contra para el cobro de dicha deuda, en caso de que
 no sea pagada en el periodo de gracia establecido en el presente
 documento.
 Atlixco, Puebla, a 15 de Mayo de 1997.
 [Nombre y Cargo del Encargado]



OV5788107

CLASE 8ª

estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril; R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y disposiciones concordantes y complementarias en especial la Ley y Reglamento de Contratación del Estado.

7. ADJUDICACION DEFINITIVA DE 5 SOLARES EN C/ROBO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.-

De conformidad con el pliego de condiciones que rige la enajenación, visto el acuerdo de la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo adoptado en sesión de fecha 5 de Mayo de 1993, por el que fueron adjudicados provisionalmente los cinco solares de referencia a las personas que a continuación se relacionan: D. VICENTE ROMERO YARCIA, DOÑA MARIA DEL CARMEN SERRANO ALCAZAR, D. TOMAS SERRANO ALCAZAR, D. DAVID MIMBRERO CABALLERO y D. PABLO QUILES BENITEZ; considerando que permaneció expuesta al público dicha adjudicación provisional sin que se presentara reclamación alguna, procede el Pleno Corporativo, a efectuar el correspondiente soporte para la adjudicación concreta de los mismos. Por lo anterior, se acuerda, por unanimidad, la adjudicación definitiva a las personas que a continuación se relacionan, habiéndoles correspondido los solares que asimismo se indican: Solar n. 7, adjudicado definitivamente a D. VICENTE ROMERO YARCIA; Solar n. 8, adjudicado definitivamente a D. TOMAS SERRANO ALCAZAR; Solar n. 9, adjudicado definitivamente a DOÑA MARIA DEL CARMEN SERRANO ALCAZAR; Solar n. 10, adjudicado definitivamente a D. PABLO QUILES BENITEZ; Solar n. 11, adjudicado definitivamente a D. DAVID MIMBRERO CABALLERO.

8. APROBACION DE MEMORIA Y PROYECTO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD ECONOMICA POR EL AYUNTAMIENTO.-

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo en sesión de fecha 8-6-93, y que literalmente dice lo siguiente: "Procede el Sr. secretario de la Corporación, a dar cuenta a los miembros de la Comisión Informativa, del expediente tramitado para el ejercicio, por el Ayuntamiento, de actividad económica consistente en la transformación y comercialización de productos maduros, todo ello de conformidad con el art. 97.1 del Texto Refundido de Régimen Local. Una vez que han sido cumplimentados los apartados a) b) y c) del citado artículo, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos: 1.- Aprobación de la



0V5788108

CLASE 8ª

memoria y Proyecto que obta en el expediente y que recoge los aspectos social, jurídico, Técnico y Financiero de la actividad.

2.- Aprobación inicial de los estatutos de la Sociedad Mercantil "NEFORSA", Herrera del Duque Forestal Sociedad Anonima, en la forma en que han sido redactados por la Comisión de Estudio. Matiza el Sr. Gallego Ramos que los estatutos son impecables en su redacción y les desea un feliz desarrollo. Tras ello por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación el dictamen de la Comisión, que es aprobado por unanimidad en la forma en que aparece redactado.

9. PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1993.-

Tras matizarse por el Sr. Gil Peña, que con cargo a Planes Provinciales de 1993 se acometerá la segunda fase del Cementerio municipal y el arreglo de la calle Royo Grande, se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes de Cooperación correspondientes a la anualidad de 1993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la Obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo: --- 1.- Se presta aprobación a la Obra m. ob del Plan Provincial de Cooperación, sección general, denominada, PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS en Herrera del Duque y a la financiación de la misma, que es la siguiente: SUBVENCIÓN ESTADAL: M.A.P. 3.810.000 Ptas. --- SUBVENCIÓN C.E.E.: 0 --- SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN P. 5.715.000 Ptas. --- SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO S.P. 3.175.000 Ptas. --- TOTAL PRESUPUESTO APROBADO - 12.700.000 Ptas. En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de apostar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra. --- 2.- Caso de que lo anterior no se llevase a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1.º del Real Decreto Legislativo 181/80, de 18 de Abril y artículo 21. C. de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, se tenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se entienda, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la apostación municipal de fondos propios fijada para la obra. Asimismo, también autoriza



OV5788109

CLASE 8ª

expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado. --- 3.- a) se desea asumir la gestión de la obra para adjudicarla directamente. b) La adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el art. 120 del Texto Refundido de Régimen Local, dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con el m. 3, en el citado artículo. c) En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como Director de la obra a D. PABLO MORANO VELAZQUEZ, arquitecto técnico. d) Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los convenios de cesión de la Gestión, aprobadas por la Diputación el 30 de Abril de 1993; declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.

10. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 1993.-

Comienza el asunto el Sr. Gil Peño, indicando que las obras que se acometerán, será la renovación de las redes en las calles que más lo necesitan, hasta donde llegue el dinero. Toma la palabra el Sr. Vallego Bañuelos para preguntar si se habían las obras por intuición o existe algún proyecto. Interviene el Sr. Alcalde, quien explica que uno de los graves problemas del abastecimiento, es la gran cantidad de fugas detectadas. Dicho problema, continúa, será resuelto con la renovación de las redes que será acometida a través de programas operativos. Para 1993, en el proyecto ya redactado por técnicos de Diputación, se han marcado unas prioridades en las calles La Casera, C/ Real, C/ Oviedo, C/ Alamo de Sotomayor y Plaza de España. Interviene nuevamente el Sr. Vallego Bañuelos, para preguntar acerca de la financiación de dicha obra, si van a establecerse contribuciones especiales. Mas agradece el Sr. Alcalde la postura del Grupo de la oposición, máxime el Sr. Vallego que su Grupo está en contra de la presión fiscal, pero al rediseñarse obras que directamente benefician a vecinos concretos entiende que podría haberse pensado en el establecimiento de contribuciones especiales. Indica el Sr. Alcalde que, como consecuencia de que hasta hace pocas fechas no existía documentación sobre el P.O.L. 93, no existe consignación presupuestaria de la aportación municipal con lo que será necesaria la correspondiente modificación de créditos y al ser esta aprobada, se observará, si es o no necesaria la aportación

027288103



CLASE 58

El presente informe tiene por objeto informar al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Washington, D.C., sobre el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Oficina de Ingeniería y Construcción Municipal, en relación con el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas, en el sitio que se encuentra en la esquina de la calle 150 y la calle 150 del Distrito de Columbia, en la ciudad de Washington, D.C.

El proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas, en el sitio que se encuentra en la esquina de la calle 150 y la calle 150 del Distrito de Columbia, en la ciudad de Washington, D.C., fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el mes de mayo de 1973.

El presente informe tiene por objeto informar al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Washington, D.C., sobre el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Oficina de Ingeniería y Construcción Municipal, en relación con el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas, en el sitio que se encuentra en la esquina de la calle 150 y la calle 150 del Distrito de Columbia, en la ciudad de Washington, D.C.

10. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL USO DE OFICINAS

Comienzo el informe al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Washington, D.C., informándole que el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas, en el sitio que se encuentra en la esquina de la calle 150 y la calle 150 del Distrito de Columbia, en la ciudad de Washington, D.C., fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el mes de mayo de 1973.

El presente informe tiene por objeto informar al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Washington, D.C., sobre el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Oficina de Ingeniería y Construcción Municipal, en relación con el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas, en el sitio que se encuentra en la esquina de la calle 150 y la calle 150 del Distrito de Columbia, en la ciudad de Washington, D.C.

El presente informe tiene por objeto informar al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Washington, D.C., sobre el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Oficina de Ingeniería y Construcción Municipal, en relación con el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas, en el sitio que se encuentra en la esquina de la calle 150 y la calle 150 del Distrito de Columbia, en la ciudad de Washington, D.C.



OV5788110

CLASE 8ª

ciudadana. Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes de Cooperación correspondientes a la anualidad de 1993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la Obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo: 1.- Se presta aprobación a la Obra n.º 22 del PLAN OPERATIVO LOCAL, SECCIÓN SECTORIAL, denominada RENOVACIÓN REDES DISTRIBUCIÓN Y saneamiento en Herrera del Duque y a la financiación de la misma que es la siguiente: SUBVENCIÓN LOCAL: M.A.P. 1.100.000 Ptas. y SUBVENCIÓN C.E.E. - 11.700.000 Ptas. y SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN P.R. - 0 y SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO P.R. - 9.600.000 Ptas. y LOCAL PRESUPUESTO APROBADO: 28.400.000 Ptas. y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de adoptar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la Obra. - 2.- Caso de que lo anterior no se llevase a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autonómico expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artículo 2.1. C. de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se entiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra. Asimismo, también autonómico expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado. - 3.- a) Se desea asumir la Gestión de la Obra para adjudicarla directamente. b) La adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, está justificada en Régimen Local, dado que en la misma concurre la circunstancia justificada con el n.º 3 en el citado artículo. c) En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como Director de la obra a D. PABLO MORANO VELAZQUEZ, Arquitecto Técnico. d) Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instituciones aplicables a los convenios de cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de Abril de 1993, declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.

0V5788110



CLASS 8A

Cambiamos de la cuenta del estado recibida de la Secretaría
 de Hacienda, relativa a los planes de cooperación correspondientes
 a la operación de 1973, por el que se comunicó a este
 Ayuntamiento la colocación de la obra que se indica e incluye
 en este Municipio, de cuyo contenido quedan enterados en
 Copia y como se solicita por unanimidad, se adopta el
 siguiente acuerdo: 1.- Se aprueba la colocación de la obra
 que se indica y se autoriza a la Junta de Gobierno del
 Municipio para que proceda a la ejecución de la obra y a
 la contratación de los trabajos que se indican en el presente.
 2.- Se autoriza a la Junta de Gobierno del Municipio para
 que proceda a la contratación de los trabajos que se indican
 en el presente, en un monto de \$ 1,000,000.00 (un millón
 de dólares) más IVA y gastos de ejecución, lo que equivale
 a un total de \$ 1,100,000.00 (un millón cien mil dólares).
 3.- Se autoriza a la Junta de Gobierno del Municipio para
 que proceda a la contratación de los trabajos que se indican
 en el presente, en un monto de \$ 1,000,000.00 (un millón
 de dólares) más IVA y gastos de ejecución, lo que equivale
 a un total de \$ 1,100,000.00 (un millón cien mil dólares).
 4.- Se autoriza a la Junta de Gobierno del Municipio para
 que proceda a la contratación de los trabajos que se indican
 en el presente, en un monto de \$ 1,000,000.00 (un millón
 de dólares) más IVA y gastos de ejecución, lo que equivale
 a un total de \$ 1,100,000.00 (un millón cien mil dólares).
 5.- Se autoriza a la Junta de Gobierno del Municipio para
 que proceda a la contratación de los trabajos que se indican
 en el presente, en un monto de \$ 1,000,000.00 (un millón
 de dólares) más IVA y gastos de ejecución, lo que equivale
 a un total de \$ 1,100,000.00 (un millón cien mil dólares).
 6.- Se autoriza a la Junta de Gobierno del Municipio para
 que proceda a la contratación de los trabajos que se indican
 en el presente, en un monto de \$ 1,000,000.00 (un millón
 de dólares) más IVA y gastos de ejecución, lo que equivale
 a un total de \$ 1,100,000.00 (un millón cien mil dólares).
 7.- Se autoriza a la Junta de Gobierno del Municipio para
 que proceda a la contratación de los trabajos que se indican
 en el presente, en un monto de \$ 1,000,000.00 (un millón
 de dólares) más IVA y gastos de ejecución, lo que equivale
 a un total de \$ 1,100,000.00 (un millón cien mil dólares).
 8.- Se autoriza a la Junta de Gobierno del Municipio para
 que proceda a la contratación de los trabajos que se indican
 en el presente, en un monto de \$ 1,000,000.00 (un millón
 de dólares) más IVA y gastos de ejecución, lo que equivale
 a un total de \$ 1,100,000.00 (un millón cien mil dólares).
 9.- Se autoriza a la Junta de Gobierno del Municipio para
 que proceda a la contratación de los trabajos que se indican
 en el presente, en un monto de \$ 1,000,000.00 (un millón
 de dólares) más IVA y gastos de ejecución, lo que equivale
 a un total de \$ 1,100,000.00 (un millón cien mil dólares).
 10.- Se autoriza a la Junta de Gobierno del Municipio para
 que proceda a la contratación de los trabajos que se indican
 en el presente, en un monto de \$ 1,000,000.00 (un millón
 de dólares) más IVA y gastos de ejecución, lo que equivale
 a un total de \$ 1,100,000.00 (un millón cien mil dólares).



OV5788111

CLASE 8ª

y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintitres horas y tres minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCAIDE

EL SECRETARIO



042788111

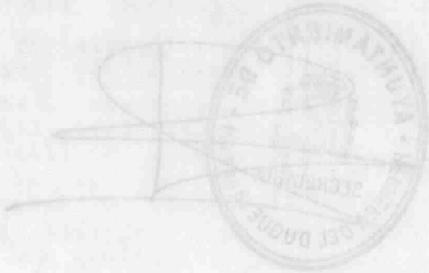


CLASE 89

Y no obstante más o menos que se dio por finalizada
el ciclo cuando los miembros de la comisión de todo lo
cuál, por el momento, hay

EL SECREARIO

EL DIRECTOR





OV5788112

CLASE 8ª

14. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas y treinta y cuatro minutos del día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación. Do fe del acto, el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. FELIX ANTONIO ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. MANUEL SANCHEZ HERRERA
- D. MARTIN MARCELA SANJUAN
- D. BERNABO ORELLANA RUBIO

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asisten los Sres. Concejales D. ANGEZ YOMEZ LOPEZ.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E L D I A

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día diez de junio de mil novecientos noventa y tres, que es aprobada por unanimidad y sin emienda de clase alguna.



CLASE 80

LA ACCIÓN DE LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA...
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURÍDICA...
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

En el día de la fecha de la sesión del...
se acuerda la remisión de los...
de los expedientes de los...
de los expedientes de los...

Se acuerda la remisión de los...
de los expedientes de los...
de los expedientes de los...
de los expedientes de los...

LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

O R D E N A D O

LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

LA SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA



OV5788113

CLASE 8ª

2. FALLECIMIENTO DEL SR. CONCEJAL DON ANIBAL VALLEJO BAÑUELOS.-

Procede el Sr. Alcalde, tras unas palabras referidas al Sr. DON ANIBAL VALLEJO BAÑUELOS, a dar lectura íntegra al comunicado conjunto redactado por ambos Grupos Políticos y que literalmente dice así: "La Corporación Municipal, ante el fallecimiento del Concejal de este Ayuntamiento DON ANIBAL VALLEJO BAÑUELOS y por unanimidad manifiesta: 1.- Que conste en Acta el pesar y sentimiento unánime de todos los miembros de esta Corporación, el personal del Ayuntamiento así como el sentir generalizado de toda la población, puesto de manifiesto en su sepelio. 2.- Transmitir dicho pesar a su viuda, madre y demás familia. 3.- Expresar nuestro reconocimiento ante la pérdida de un compañero ejemplar que a lo largo de su vida tuvo una trayectoria de entrega y servicio a la comunidad, que tanto desde su puesto de Alcalde, Diputado Provincial y Concejal, e independientemente del color político que representaba, siempre quedó de manifiesto su valentía y deseo de ser un digno representante de su pueblo en cada uno de los cargos ostentados. Compañero ANIBAL, tratemos de seguir tu ejemplo de tesón, entrega y talante de diálogo, procurando llenar lo más dignamente posible el vacío que dejas en esta mesa. 4.- Ruego a la Corporación y público asistente, que como homenaje y reconocimiento, consideración y recuerdo, guardemos poniéndonos todos en pie un minuto de silencio. Tras ello todo el público asistente y miembros de la Corporación Municipal, mostraron, guardando en pie un minuto de silencio, el pesar por la pérdida sufrida.

3. PLAN GENERAL DE COOPERACION PARA 1994.-

Por el Sr. Gil Peña, se da cuenta del escrito recibido de la Excmo. Diputación Provincial, invitando a esta Entidad a emitir una propuesta de inversiones para el Plan Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, para el período 1994-1995. El Pleno Corporativo, en atención al citado escrito y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo: III 1.- Se decide proponer a Diputación la inclusión en el Plan plurianual citado, de las obras relacionadas a continuación y con los presupuestos que asimismo se indican: Para la anualidad de 1994, obra de saneamiento y pavimentación en Peluche por importe de 3.000.000 de pesetas; Urbanización y alumbrado en Arda. de los Tolejos 2ª fase, por importe de 5.000.000 de pesetas y la obra de Urbanización de C/ Comendador

0V2788113



CLASE 88

2. PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO EN LA ECONOMIA LOCAL

El presente informe tiene como finalidad informar al Sr. Alcalde de la Ciudad de Washington sobre el desarrollo de la actividad económica en el Distrito de Columbia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1974 y el 31 de diciembre de 1974. El informe se basa en los datos suministrados por el Departamento de Comercio y Turismo del Distrito de Columbia, así como en la información obtenida de las oficinas de las empresas privadas que operan en el Distrito de Columbia.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el desarrollo de la actividad económica en el Distrito de Columbia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1974 y el 31 de diciembre de 1974; la segunda describe el desarrollo de la actividad económica en el Distrito de Columbia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1973; y la tercera describe el desarrollo de la actividad económica en el Distrito de Columbia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1972 y el 31 de diciembre de 1972.

El presente informe se basa en los datos suministrados por el Departamento de Comercio y Turismo del Distrito de Columbia, así como en la información obtenida de las oficinas de las empresas privadas que operan en el Distrito de Columbia.

3. PLAN GENERAL DE COOPERACION PARA 1974

El presente informe describe el desarrollo de la actividad económica en el Distrito de Columbia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1974 y el 31 de diciembre de 1974. El informe se basa en los datos suministrados por el Departamento de Comercio y Turismo del Distrito de Columbia, así como en la información obtenida de las oficinas de las empresas privadas que operan en el Distrito de Columbia.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el desarrollo de la actividad económica en el Distrito de Columbia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1974 y el 31 de diciembre de 1974; la segunda describe el desarrollo de la actividad económica en el Distrito de Columbia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1973; y la tercera describe el desarrollo de la actividad económica en el Distrito de Columbia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1972 y el 31 de diciembre de 1972.

El presente informe se basa en los datos suministrados por el Departamento de Comercio y Turismo del Distrito de Columbia, así como en la información obtenida de las oficinas de las empresas privadas que operan en el Distrito de Columbia.

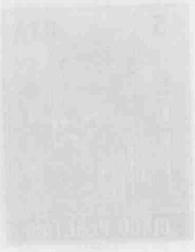


OV5788114

CLASE 8.^a

Obras Pésen y Plaza de la Concordia, por importe de 4.700.000 pesetas. Para la anualidad de 1995, se propone la obra de Urbanización de C/ Zubalán con un presupuesto de 6.350.000 pesetas, y la obra de urbanización de la C/ Espionceda por importe de 6.350.000 pesetas. **XXX 2.-** La Corporación aprueba, con carácter inicial, las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las obras fijadas en la anualidad de 1994, la financiación municipal resultante de la aplicación de los porcentajes indicados en la Circular de Diputación, sobre los respectivos presupuestos propuestos o sobre los que pudieran resultar del ajuste de los mismos a la hora de elaborar el Plan por Diputación. La aceptación de la financiación se realiza de acuerdo con los términos recogidos en el modelo de certificado que tradicionalmente requiere Diputación. **XXX 3.-** Por el Pleno del Ayuntamiento se solicita que, en relación con las obras propuestas para el ejercicio de 1994 reflejadas en el punto primero y, con el orden de prioridad que en él aparece, se asuma la gestión por el Ayuntamiento de Herrera del Duque para adjudicar las obras directamente. Respecto de las obras cuya gestión desea asumir el Ayuntamiento, la Corporación municipal declara conocer el contenido de las instrucciones generales aplicables a los convenios de cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de Abril de 1993. **XXX 4.-** Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno, el asunto de la redacción de proyectos técnicos correspondientes a las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las fijadas para el ejercicio de 1994, el de la designación de directores de obra. La Corporación, acuerda nombrar a DON PABLO MORANO VELAZQUEZ, redactor de los proyectos y director de las obras indicadas. **XXX 5.-** La aprobación inicial indicada en el punto segundo de este acuerdo, en el caso concreto de las obras fijadas para la anualidad de 1994, debe entenderse como definitiva una vez ultimada la tramitación legal del Plan, supuesta su inclusión en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que Diputación estime necesario introducir.

0V5788114



CLASE B1

Dadas las y plaga de lo Concordado por importe de 4000.000
 pesetas para el amoblado de 1913, se propone en este
 presupuesto de 1914 un presupuesto de 4000.000
 pesetas y lo otro de adscripción de lo que el Ayuntamiento
 importe de 4000.000 pesetas. En el presupuesto anterior con
 carácter municipal los otros presupuestos así como los otros
 conceptos de los otros trabajos en la cantidad de 1914, la
 financiación municipal resultante de la aplicación de los
 presupuestos anteriores en la cantidad de aplicación, sobre los
 presupuestos anteriores propuestos a este los que han
 resultado del punto de los otros a la hora de elaborar el plan
 por aplicación de aceptación de la financiación de los
 demás con los demás trabajos en el modo de celebrando
 que los trabajos se han realizado. En el punto de el punto
 del presupuesto de 1914 se refiere con los otros
 trabajos y con el orden de prioridad que en el punto de el punto
 se refieren por el presupuesto de trabajo de los otros
 trabajos los otros trabajos. Respecto de los otros
 gastos de este punto el presupuesto municipal
 resulta como el contenido de los trabajos anteriores
 aplicados a los conceptos de cargo de lo anterior, aplicados por
 aplicación el 30 de Abril de 1913 de lo que se refiere, así mismo
 a la consideración del punto, el punto de la redacción de
 proyectos técnicos correspondientes a los otros trabajos, así
 como los otros conceptos de los trabajos para el ejercicio
 de 1914 el de la aplicación de los trabajos de los
 trabajos, como se refiere a los trabajos de los otros trabajos
 trabajos de los trabajos y trabajos de los otros trabajos. En
 el presupuesto municipal anterior se refiere en el punto de el punto
 acordado en el caso de los otros trabajos para lo
 amoblado de 1914, debe entenderse como definitiva una vez
 ultimada la financiación para el plan sujeta a inclusión en
 el mismo plan con los trabajos anteriores propuestos por este
 Ayuntamiento, con los que resultan de los otros trabajos
 financiación como resultado anterior.



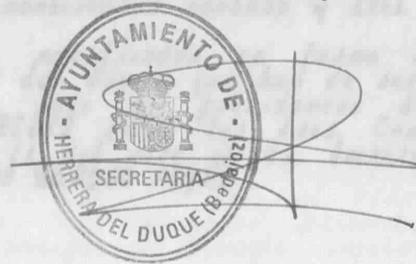
OV5788115

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintuna horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



- ALVARO MARTIN CALVO

SECRETARIO

ROBERTO MARTIN MARTIN MARTIN

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la asistencia de...

1. LEYENDA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior...

025788115



CLASE B9

El acto tiene los mismos datos y contenidos que el anterior, ya que se trata de un expediente de tramitación de un asunto de carácter administrativo.

EX 500230910

EX 500230910





OV5788116

CLASE 8ª

15. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación. Da fe del acto, el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PEÑA
- D. VICENTIANO ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. MANUEL JANCNEZ HERRERA
- D. ANDEZ YOMEZ LOPEZ
- D. MARTIN MARVEDA JUANJUAN
- D. BERMAN OREZZANA RUBIO

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E L D I A

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda de clase alguna.



OV5788117

CLASE 8ª

2. SUJECION EN EL CARGO DE CONCEJAL.-

Habiéndose producido el fallecimiento del Sr. Concejal D. ANSELMO VALLEJO BARRUELOS con fecha 09-93, corresponde cubrir la vacante producida. Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura íntegra del escrito presentado el día 20 de Septiembre de 1993 por DOÑA FELISA ROMERO ROBRIVUELO, por el que renuncia al nombramiento de Concejal electo al serle imposible, por motivos laborales, poder atender debidamente el cargo, dando paso al siguiente en la candidatura del Centro Democrático y Social. Tras ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de Julio de 1991, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, como consecuencia del fallecimiento acaecido y tomando conocimiento y aceptando el escrito de renuncia al cargo de Concejal presentado por DOÑA FELISA ROMERO ROBRIVUELO, indica que a juicio de la Corporación, corresponde a D. PABLO GILLES CASAS cubrir la vacante.

3. CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA C/ ROYO GRANDE Y AVDA. LOS TOREROS.-

Manifiesta el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E., que tras las reuniones mantenidas con los vecinos en las que mostraron su conformidad con la imposición de Contribuciones especiales por el embaldosado de las vías públicas, procede adoptar el correspondiente acuerdo de imposición y ordenación. Propone, a continuación la adopción de acuerdo por el que se aplique un criterio de reparto de 2.000 Ptas. por metro lineal de fachada, dando lectura detallada de los propietarios afectados, metros lineales y cuantía que a cada uno corresponde. Toma la palabra el Sr. Gomez Lopez, significando que en consonancia con lo acordado por el Grupo del C.D.S. que votó en contra de la ordenanza general, su Grupo se muestra en desacuerdo con estas contribuciones al entender que el ciudadano está ya gravado con muchos impuestos. Sometida a votación la propuesta, es aprobada con los votos de la Alcaldía y tres Concejales del Grupo del P.S.O.E., haciéndolo en contra los Sres. Concejales del C.D.S. La Alcaldía, declara aprobado por siete votos a favor y tres en contra, el siguiente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por embaldosado. 1.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988,

025788117



CLASE B1

2. INSTRUCCION EN EL CARGO DE CONCEJAL.

Wolámboe producido el fallecimiento del Sr. Concejal B. OMER...
...del Sr. Concejal B. OMER...
...del Sr. Concejal B. OMER...

3. CONGRUENCIAS ESPECIALES EN LA CI. ROLFO URANDE Y OVAL. 1981

Manifesta el Sr. Portador del Grupo del P.R.C., que tras las...
...del Sr. Portador del Grupo del P.R.C., que tras las...
...del Sr. Portador del Grupo del P.R.C., que tras las...



OV5788118

CLASE 8ª

de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente imponer una contribución especial por embaldosado de la C/ Rojo Grande y la Avda. de Los Tolelos de esta localidad cuya ordenanza figura como anexo al presente acuerdo. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto 1 anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza fiscal aneja al mismo, se exponía al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo, el acuerdo hasta entonces provisional en caso de que no se produzcan. ANEXO: La Ordenanza Fiscal específica de contribuciones especiales para embaldosado de la C/ Rojo Grande y la Avda. de Los Tolelos de esta localidad. - Determinación del coste de las obras: C/ Rojo Grande: 1.647.475 Ptas. y C/ Avda. de Los Tolelos: 537.853 Ptas. - Cantidad a repartir por los beneficiarios: C/ Rojo Grande: 794.500 Ptas. y Avda. Los Tolelos 351.400 Ptas. - Criterios de reparto: En función de los metros lineales de fachada del inmueble en cuantía de 2.000 Ptas. por metro lineal. - Sujetos pasivos: Los propietarios de dichos inmuebles. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal específica, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones especiales aprobada por esta Corporación y aplicable al municipio de Herrera del Duque.

4. ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLAR.-

Seguidamente por el Sr. Portador del Grupo del P.S.O.E., se propone la adjudicación definitiva de solar, que fue comprado a este Ayuntamiento por compración directa, después de haber quedado desiertas las subastas que sucesivamente se realizaron. Justifica la tardanza en la existencia, hasta hace pocas fechas, de un transformador en el citado solar. Por ello, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes en el acto, ACUERDA: adjudicar definitivamente a D. GERARDO ALCAZAR RUBIO, el solar n.º 3, de la parcela B), al sitio del Casal de Concejo, (dentro del Cuartel de la Guardia Civil), que linda con solar n.º 2, propiedad de D. NICOLAS LOPEZ LERMA y solar n.º 4, propiedad de D. NICTOR PEÑA RUBIO, tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.



OV5788119

CLASE 8ª

5. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, en lo sucesivo, el Pleno Corporativo, al igual que en esta ocasión, tendrá conocimiento de las Resoluciones que, teniendo alguna referencia, sean dictadas por la Alcaldía en uso de sus facultades. Da lectura íntegra de las siguientes Resoluciones dictadas en las fechas que se indican: **XXX** Decreto de fecha 5-7-93 por el que se adjudica a "Automoviles de la Mosena S.L." la adquisición de camión de basura por importe de 4.571.250 Ptas. **XXX** Decretos de 31-7-93 por los que se adjudican a Construcciones Martines, las obras de pavimentación y acerado de la C/ Riego Grande en 1.700.000 Ptas. **XXX** Decreto de 12-8-93 por el que se delegan las atribuciones del cargo de Alcalde en D. PEDRO ANTONIO MARTIN CASAS con motivo de las vacaciones. **XXX** Resolución de fecha 6-9-93 por la que se decreta medio día de luto por el fallecimiento de D. ANSELMO VALLEJO BARRUELOS. **XXX** Decreto de 13 de Septiembre del año en curso, por el que adjudican las obras de reforma en Cementerio a Construcciones Martines, por importe de 5.000.000 Ptas. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente, D. VICENTE PAREDES SANZ, informando de que en el día de hoy se ha tenido conocimiento de que han concluido los trámites necesarios para la constitución de "NEFORSA", debiendo adoptarse una sesión de acuerdos por el Pleno reunido en Junta General, para lo que se convocará con carácter urgente una sesión para el próximo jueves. Informa asimismo de las gestiones efectuadas para la selección de Jefe de Jefatura, las cuales a la vista de los candidatos propuestos por las Cámaras de Comercio e Industria de Cáceres y Madrid; y en base a la positiva entrevista efectuada, la Alcaldía eleva propuesta al Consejo en favor de D. JUAN MIGUEL VERA PEDRO, nacido en Comarcan, (Zamacia), con fecha 2-3-60. Procede a detallar el curriculum del aspirante, resaltando su experiencia en Jefatura de Empresas Transformadoras de Madera. **XXX** Informa asimismo, de los problemas surgidos con el abastecimiento de agua que, al margen del coste de suministro eléctrico producido, son ocasionados por la escasez de agua en el Río. **XXX** Ha sido ya adjudicada por Diputación, las obras correspondientes a P.D.L. - 93 para que sean realizadas por el Ayuntamiento mediante el sistema de Administración, consistentes en la renovación de Redes de Abastecimiento en diversas calles. Se contactará con los vecinos para dotar, si así lo estiman, de nuevos acerados en las calles afectadas. **XXX** Ya se recibe en la localidad la señal de Canal Sur y se realizan gestiones para que se obtengan imágenes de Telemadrid.



OV5788120

CLASE 8ª

6. ASUNTOS URGENTES.-

No se produjeron.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Efectúa el Sr. D. J. López el ruego a la Presidencia de que en un futuro, como consecuencia del cambio de horario, los Plenos sean convocados a las 20 horas. Continúa solicitando que las Resoluciones, de las que se de cuenta en los Plenos, se encuentren a disposición de los Concejales con antelación a la celebración de las sesiones. Por último, efectúa el ruego de que le sean facilitados, listados mensuales de movimientos de caja, si han sido resueltos los problemas informáticos. Toma la palabra, el Sr. Alcalde, manifestando que, en lo sucesivo, se convocarán los Plenos a las 20 horas y se encontrarán las Resoluciones de la Alcaldía en el expediente de la sesión. En relación con los listados contables, manifiesta la Alcaldía que en fecha muy breve se estará en disposición de facilitar a los Sres. Concejales los listados mensuales correspondientes a los movimientos de tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



025788120



CLASE 89

No se produjeron.

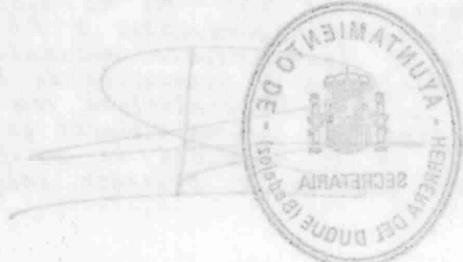
1. REUNION Y PRESENTACION.

Ejecuto el Sr. Gómez López el acuerdo a la Presidencia de que en un minuto, como consecuencia del cambio de horario, los señores sean convocados a las 20 horas. Comisión solicitando que los Resoluciones de los que se de cuenta en los plenos, se encuentren a disposición de los señores con anticipación a la celebración de los plenos. Por último, se acuerda el acuerdo de que se sean facilitados líderes miembros de comités de como se han sido presentados los señores informados como lo señala el artículo 10 del Reglamento que, en lo sucesivo, se convocarán los plenos a las 20 horas y se encomendará a los señores de la Presidencia en el expediente de la sesión. En relación con los líderes controlados, manifiesta la Presidencia que en fecha muy breve se estará en disposición de facilitar a los señores Comités los líderes miembros correspondientes a los comités de

no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO





OV5788121

CLASE 8ª

16. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PEÑA
- D. FELIX ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. MANUEL SANCHEZ HERRERA
- D. MARTIN MARCELA SANJUAN

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asistieron los Sres. Concejales D. FERNANDO CANO SANZ, D. ANSELMO YOMEZ LOPEZ, y D. GERMAN GUELLANA RUBIO.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E E L D I A

1. DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESION.-

Las justificadas por la Alcaldía la convocatoria urgente de la sesión en la necesidad de tramitar con la mayor diligencia la documentación necesaria para la constitución, inscripción e inscripción registral de "NEFORSA", se procede, de conformidad con las disposiciones legales, a declarar de forma unánime la urgencia de la sesión.



En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Matanzas, a las once y media de la noche del día veintidós de febrero de mil novecientos veintinueve y tres.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Matanzas, a las once y media de la noche del día veintidós de febrero de mil novecientos veintinueve y tres.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Matanzas, a las once y media de la noche del día veintidós de febrero de mil novecientos veintinueve y tres.

EL CONCEJAL DON...



OV5788122

CLASE 8.ª

2. JUNTA GENERAL "NEGOTIA" HERRERA DEZ DUQUE FORESTAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente haciendo una exposición de las motivaciones que han llevado al Ayuntamiento a ejercer esta actividad económica, basadas fundamentalmente en la necesidad de efectuar una correcta gestión de los recursos forestales, optándose por la forma de Sociedad Anónima municipal, al objeto de conseguir la competitividad en el mercado propia de una Empresa privada. Da lectura el Sr. Presidente a los artículos que en los estatutos de la sociedad, hacen referencia al consejo de administración, proponiendo una serie de personas que formalizan parte del mismo, e invita al representante del C.D.S. a que proponga un miembro del Consejo de administración. Por el Sr. Maqueda Sanjuan, se señala la posibilidad de que en un futuro se proponga a la Junta General el nombramiento de un miembro del Consejo. Tras lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes en el acto, constituido en Junta General extraordinaria de carácter universal de la sociedad, en Constitución "NEGOTIA" Herrera del Duque Forestal S.A., adopta los siguientes acuerdos: 1.- De conformidad con la facultad prevista en el artículo 12 de los estatutos por los que esta sociedad mercantil se regirá en lo sucesivo y de acuerdo con el artículo 16 de los citados estatutos, NOMBRAR MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, por un periodo igual al mandato del Ayuntamiento a: D. VICENTE PAREDES SAN, nacido el día veinte de febrero de 1955, con D.N.I. 1.496.204-P, a quien se designa PRESIDENTE del Consejo de Administración. D. JUAN JOSE VIOZA CARDOZO, nacido el día treinta de septiembre de 1940, con D.N.I. 8.344.372-N, a quien se designa VICEPRESIDENTE. D. ROBERTO B. MARTÍN PEYRO, nacido el día dieciséis de Noviembre de 1966, con D.N.I. 7.864.343-E, actual secretario de la Corporación, sobre el que recae el cargo de SECRETARIO del Consejo, de acuerdo con el artículo 16. D. BERNARDO MUÑOZ CERVANTES, nacido el día veinte de Mayo de 1931, con D.N.I. 8.599.548. 2.- FACULTAR ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. VICENTE PAREDES SAN, para los fines expuestos y formalización de estos acuerdos, a fin de otorgar escritura pública de constitución de esta sociedad mercantil y la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, pudiendo, al efecto, realizar cuantas aclaraciones y subsanaciones fueren precisas para ello, y, de manera expresa, se le faculta para solicitar del Sr. Registrador Mercantil la inscripción parcial del título a inscribir, para el caso de defectos apreciados por éste, cuya omisión pueda ser suplida por la Ley aplicable o cláusulas meramente potestativas.

04278122



CLASS 84

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
 SUBJECT: [Illegible]
 RE: [Illegible]

The following information was received from [Illegible] on [Illegible] regarding [Illegible]. It is noted that [Illegible] has been advised that [Illegible] and [Illegible] are currently [Illegible] and [Illegible] are [Illegible] in [Illegible]. It is suggested that [Illegible] be [Illegible] and [Illegible] be [Illegible] in [Illegible]. It is recommended that [Illegible] be [Illegible] and [Illegible] be [Illegible] in [Illegible]. It is suggested that [Illegible] be [Illegible] and [Illegible] be [Illegible] in [Illegible]. It is recommended that [Illegible] be [Illegible] and [Illegible] be [Illegible] in [Illegible].

Very truly yours,
 [Illegible Signature]

[Illegible Title]



OV5788123

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veinte horas y veintiseis minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



0V2788153



CLASE BA

El acto habiendo sido más oportuno que haberse de dar por finalizado
cuando, no, el secretario, don J. S.

EX SECREARIO

EX SECREARIO





OV5788124

CLASE 8ª

17.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Delidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D.ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D.VICENTE PAREDES SANZ

SRRES. CONCEJALES

- D.PEDRO MARTIN CASAS
- D.JOSÉ YLA PEÑA
- D.FELIX ANTONIO ROMERO YOMEZ
- D.JOSÉ ANTONIO GARCIA DIEZ
- D.MANUEL JANCHEZ HERRERA
- D.ANGEL YOMEZ LOPEZ
- D.MARTIN MARQUEDA SANCHEZ
- D.BERNARD ORIZANA RUBIO

SR.SECRETARIO

D.ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asisten los Sres Concejales D.FERNANDO CANO SANZ.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E Z A

1. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre y del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que fueron aprobadas por unanimidad y sin enmiendas de clase alguna.



0V5788125

CLASE 8ª

2. TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. PABLO LUIZ CASAS.-

Por la Alcaldia se manifiesta la imposibilidad de dar posesion al nuevo Concejal, al haber justificado su no asistencia con lo que se aplaza a la proxima reunion plenaria.

3. REESTRUCTURACION COMISIONES INFORMATIVAS.-

Justifica el Sr. Alcalde la reestructuracion de las Comisiones, fundamentalmente por el cambio de Concejales en los diferentes Grupos Políticos. Las elevase propuesta por los Sres. portavoces de los Grupos políticos del P.S.O.E. y C.D.S., se reestructuran los organos colegiados y se efectúan las delegaciones que a continuacion se detallan: **III** Miembros de la Comision de Gobierno y Tenientes de Alcalde: PEDRO ANTONIO MARTIN CASAS, JOSE YIZ PEÑA y JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ. **III** Comision Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas: PEDRO ANTONIO MARTIN CASAS, JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ, ALEJANDRO ROMERO GOMEZ, ANGEZ GOMEZ LOPEZ y MARTIN MARUEDA SANJUAN. **III** Comision Informativa de Educacion, Cultura y Deportes: FERNANDO CANO SANZ, JOSE YIZ PEÑA y ANGEZ GOMEZ LOPEZ. **III** Comision de Agricultura, Ganaderia, Patrimonio Forestal y Medio Ambiente: PEDRO ANTONIO MARTIN CASAS, JOSE YIZ PEÑA, MANUEL SANCHEZ WERRERA, GERMAN OREZZANA RUBIO y el Concejal que tome posesion. **III** Personal: ALEJANDRO ROMERO GOMEZ, JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ y MARTIN MARUEDA SANJUAN. **III** Servicios, Sanidad y Bienestar Social: JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ, FERNANDO CANO SANZ y Concejal que tome posesion. **III** Patrimonio Municipal, Obras y Urbanismo: JOSE YIZ PEÑA, JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ, ALEJANDRO ROMERO GOMEZ, ANGEZ GOMEZ LOPEZ y GERMAN OREZZANA RUBIO. **III** Comision de Festejos: La Comision de Festejos se integrará por todos los miembros del Pleno Cooperativo. **III** Delegaciones: Delegacion del Barrio de Peluche: ALEJANDRO ROMERO GOMEZ. **III** Delegado de Agricultura: PEDRO ANTONIO MARTIN CASAS. Delegado de la Escuela-Nogas: FERNANDO CANO SANZ.

4. AMPLIACION DE CAPITAL Y CESION DE TERRENOS A "VEFORIA".-

Da lectura integra el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E. al dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Especial de

052788125



CLASS B

FORMA DE POLICIA DEL CARNO DE CONEJOS DE D. P. A. B. S. 1913

Por la decida de manifestar lo impoibilidad de dar policion al... (text is mirrored and difficult to read)

3. REESTRUCTURACION COMISIONES REFORMADAS.

La decida de reestructuración de las Comisiones... (text is mirrored and difficult to read)

4. AMPLIACION DE CAPAZ Y CELLOS DE SERENOS A "SERENOS"

La decida de ampliar el n.º de policion del grupo del P. A. B. S. al... (text is mirrored and difficult to read)



OV5788126

CLASE 8ª

Cuentas. Puntualiza el Sr. Gomez Lopez que a pesar de las retenciones iniciales al proyecto, una vez que este está en marcha, el Grupo del C.D.S. ofrece su esfuerzo y colaboración en todo lo posible. Se agradece por el Alcalde el apoyo mostrado, esperando se consolide el proyecto con brillantez. Pregunta el Sr. Gomez Lopez que los 50 millones del préstamo con el B.C.I.B. se destinan exclusivamente a "HEREDIA". A solicitud de Secretarías, por el Sr. Alcalde se aclara que el capital social necesario debe supletar los 50 millones de pesetas. Tras el correspondiente debate del asunto, el Pleno Corporativo adopta por unanimidad los siguientes acuerdos: 1) Cesión gratuita de conformidad con el Art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de la parcela de 25.000 m², ubicada en la Dehesa Real de propiedad municipal, previa segregación de la finca de la que procede, donde según las especificaciones del proyecto aprobado al efecto, está ubicada la Planta Industrial de transformación de Madera, y que forma parte integrante del expediente, una vez cumplidos todos los trámites que para estas cesiones establece el Reglamento citado y demás legislación aplicable. 2) Constituido el Pleno en Junta General, adopta acuerdo de aumento de capital social de "HEREDIA" hasta 50.500.000 Ptas., aumentándose en 4.050.000 Ptas. el valor nominal de cada una de las diez acciones en que divide el Capital Social de la Sociedad Anónima municipal. Dicho aumento consistirá en la aportación no dineraria del terreno de 25.000 m² descrito en el punto anterior, cubriéndose el resto del aumento mediante aportación dineraria del Ayuntamiento.

5. ENAJENACION DE SOLAR.-

Procede el Sr. Portano del Grupo del P.S.O.E. a justificar la enajenación que se pretende en los contactos habidos con HEREDIA para la construcción en la localidad de oficinas comarcas. Da lectura el Sr. Gil Peña al Pliego de condiciones redactado, informes técnicos emitidos, así como al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio favorable a la enajenación. Tras manifestarse por el Sr. Gomez Lopez su conformidad con el pliego y el precio establecido, por unanimidad, se acuerda proceder a la enajenación de solar propiedad municipal, mediante subasta y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación aplicable, conforme al siguiente Pliego de condiciones: **PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENAR MEDIANTE PUBLICA SUBASTA EL SOLAR RESULTANTE DE UNA PARCELA DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN EL CAMINO DEZ CEMENTERIO.- OBJETO:** Artículo 1) Tiene por objeto este Pliego de condiciones, la enajenación mediante pública subasta del solar

0578122



CLASS 88

Cuentas. Puntualidad el Sr. Gomez Lopez que a pesar de las
 dificultades inherentes al proyecto, una vez que este esta en
 marcha el Grupo del C.A. ofrece un esfuerzo y colaboracion en
 todo lo posible de acuerdo con el plan de trabajo establecido,
 esperando se controle el proyecto con el tiempo. Luego el Sr.
 Gomez Lopez que los 50 millones del presupuesto con el C.A. de
 bienestar exclusivamente a "W380912". A solicitud de bienestar,
 por el Sr. Alcalde se acordó que el capital social necesario debe
 superar los 50 millones de pesos. Para el correspondiente
 debate del asunto, el pleno corporativo adopto por unanimidad los
 siguientes acuerdos: 1) Gestionar la materia de conformidad con el
 Art. 102 del Reglamento de Pleno de las Entidades Locales de
 la Sección de 25000 m2, ubicada en la zona rural de propiedad
 municipal, para su explotación de la zona de las que procede,
 donde segun las especificaciones del proyecto aprobado al efecto,
 sea ubicada la planta industrial de transformación de madera, y
 que forma parte integrante del expediente, una vez cumplidos
 todos los trámites que para esta materia corresponden a este
 Reglamento cívico y demás legislación aplicable. (Art. 102)
 Comulgando el pleno en Junta Plena, adopta acuerdo de aumento
 de capital social de "W380912" hasta 50,000,000 P.S.
 aumentándose en 4,000,000 P.S. el valor nominal de cada una de
 las diez acciones en que divide el capital social de la sociedad
 como municipal. Dicho aumento comulgado en la sesión no
 ordinaria del pleno de 25,000 m2 de terreno en el punto anterior.
 cambiando el texto del aumento mediante ordenanza municipal
 del Ayuntamiento.

2. Emancipación de la zona.

Procede el Sr. Alcalde del Grupo del A.S.C. a justificar la
 emancipación que se pretende en los puntos habidos con
 respecto a la emancipación en la localidad de bienestar
 comunal. A la vez se pide al pleno de bienestar
 redactados informes técnicos emitidos, así como al dictamen
 emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio Municipal a la
 emancipación. Los manifestantes por el Sr. Gomez Lopez en
 conformidad con el plan y el precio establecido, por
 unanimidad se acordó que proceda a la emancipación de toda
 propiedad municipal mediante ordenanza y con el cumplimiento de
 los requisitos establecidos en la legislación aplicable, conforme
 al artículo 102 del Reglamento de Pleno de las Entidades Locales
 de la Sección de 25000 m2, ubicada en la zona rural de propiedad
 municipal, para su explotación de la zona de las que procede,
 donde segun las especificaciones del proyecto aprobado al efecto,
 sea ubicada la planta industrial de transformación de madera, y
 que forma parte integrante del expediente, una vez cumplidos
 todos los trámites que para esta materia corresponden a este
 Reglamento cívico y demás legislación aplicable. (Art. 102)



OV5788127

CLASE 8ª

resultante de una parcela de terreno propiedad municipal, situado en el Ejido, camino del Cementerio, con una superficie de 360 m², como consta en el Plano levantado al efecto, que forma parte integrante del expediente de enajenación, de forma trapezoidal y que linda con terrenos propiedad municipal de la finca de que procede, vía pública y Camino del Cementerio. DESTINO: Artículo 2) La parcela señalada ha de ser edificada por el adquirente para constituir en ella oficinas y local de almacenaje. Queda completamente prohibido un destino distinto al establecido. El Ayuntamiento podrá autorizar el cambio de destino a solicitud del adjudicatario, que acompañará una memoria o estudio amplio y concreto que justifique solidamente el cambio de destino específico. PLAZOS Y REVOLUCIÓN: Artículo 3) La construcción citada se edificará en un plazo inferior a 1 año a partir de la adjudicación definitiva, siguiendo la actividad prevista de forma indefinida. El incumplimiento de los plazos, o el cambio de destino no autorizado, motivará la revocación de los terrenos y edificaciones al Ayuntamiento, bastando para dicha revocación un acta Notarial que acredite dicho incumplimiento, acompañada de la escritura de enajenación, para volverse a inscribir en el Registro de la Propiedad dicha parcela a favor del Ayuntamiento de Heredia del Duque por derecho de revocación dimanante de incumplimiento de los plazos y del destino. En relación con lo previsto en el párrafo anterior, los gastos derivados de la escritura pública de revocación y de la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario. Caso de que el adquirente no observara esta conducta de colaboración, se establece la siguiente cláusula penal: 1) Si para la revocación fuera necesario acudir a los Tribunales de Justicia, serán de cuenta del adjudicatario del terreno los gastos procesales; incluidos los de postulación y defensa del Ayuntamiento. 2) Además de lo anterior pagará al Ayuntamiento en concepto de indemnización todos los daños y perjuicios ocasionados, la cantidad de 300.000 Ptas. TIPO DE LICITACIÓN: Artículo 4) El tipo de licitación es el de 3.000 Ptas. por metro cuadrado, es decir, 1.080.000 Ptas. al alza. LICITADORES: Artículo 5) Pueden tomar parte en la subasta, cualquier persona física o jurídica que tenga capacidad legal para obligarse, y no se halle incluida en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que se señalan en el vigente Reglamento de Convocatoria de las Corporaciones Locales. Cuando se constate en nombre de terceras personas, es necesario la presentación de poder notarial. La misma exigencia es aplicable al representante de cualquier persona jurídica, civil o mercantil. El poder bastante ha de acompañar a la proposición. Solamente puede presentar proposiciones una sola persona física o jurídica. Si varias personas físicas están dispuestas a presentar una sola proposición común, es imprescindible como requisito ineludible y previo, que constituyan una sola persona jurídica a fin de poder presentar



OV5788128

CLASE 8ª

una sola proposición en condiciones reglamentarias.
PROPOSICIONES: Artículo 6) Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que se inserta al fin de este pliego y entregarse en la secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, que podrá ser lactado, durante las horas de oficina, de 10 a 14, y en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio convocando la subasta. **PARÁNTIAS:** Artículo 7) La garantía acompañase el resguardo de dicha garantía a la proposición. La garantía definitiva será del 4%. **APERTURA DE PLICAS:** Artículo 8) La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, y en las doce horas del mismo día, constituyéndose la mesa por el Sr. Alcalde-Presidente asistido por el Secretario o de las personas que legalmente sustituyan a uno u otro. **DEL CONTRATO:** Artículo 9) Hecha la adjudicación definitiva del remate, se requerirá al licitador adjudicatario para el día y hora en que tenga lugar el otorgamiento de escritura pública de venta, siendo de cuenta del licitador los gastos del documento público, así como los del anuncio público de esta subasta. **PAGO:** Artículo 10) El pago del precio de la adjudicación será mediante entrega en la depositaria del Ayuntamiento, con antelación a la formalización de la escritura pública, debiéndose señalar en esta la correspondiente carta de pago. **EXPEDIENTE INDUSTRIAS MOLESTAS:** Artículo 11) El adjudicatario está obligado a la tramitación del expediente aplicable a aquellas que pudieran considerarse molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. A estos efectos el adjudicatario habrá de incluir en el proyecto, las medidas de necesaria adopción, para evitar todo efecto indeseable. **RESPONSABILIDAD:** Artículo 12) Si la consecuencia de la falta de actividad del adjudicatario no se tramitara el expediente de industrias molestas, o éste se paralizara por falta de presentación de la documentación necesaria, se considerará como responsable el adquirente, que estará a las consecuencias de sus actos. **LICENCIA OBRAS:** Artículo 13) El adjudicatario solicitará licencia para la iniciación de las obras, autorización que no se concederá si no se hubiese ultimado el expediente de industrias molestas de manera satisfactoria. **DERECHO APLICABLE:** Artículo 14) El presente pliego de condiciones constituye la norma fundamental del contrato. En lo no previsto por el mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y bienes de las Entidades Locales y subsidiariamente las normas aplicables a la legislación Estatal. **MODELO DE PROPOSICIÓN:**
Don _____ mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____ y con D.N.I. _____
vigente, en nombre de _____ (si se trata de una sociedad, referenciar los datos necesarios para individualizar la misma) ante V.º. comparece y expone: Que



y como consecuencia de las condiciones de producción en las fábricas y talleres, en las que se emplea el sistema de trabajo por pieza, el pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas. En consecuencia, el pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas. En consecuencia, el pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas.

Artículo 10. El pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas. En consecuencia, el pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas.

Artículo 11. El pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas. En consecuencia, el pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas.

Artículo 12. El pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas. En consecuencia, el pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas.

Artículo 13. El pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas. En consecuencia, el pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas.

Artículo 14. El pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas. En consecuencia, el pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas.

Artículo 15. El pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas. En consecuencia, el pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas.

Artículo 16. El pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas. En consecuencia, el pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas.

Artículo 17. El pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas. En consecuencia, el pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas.

Artículo 18. El pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas. En consecuencia, el pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas.

Artículo 19. El pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas. En consecuencia, el pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas.

Artículo 20. El pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas. En consecuencia, el pago de los salarios debe ser proporcional al tiempo trabajado y al número de piezas producidas.



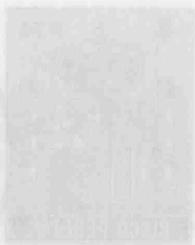
OV5788129

CLASE 8ª

habiendo visto el anuncio de subasta para enajenación de 360 m² de terrenos, aproximadamente al sitio conocido por el Ejido, bienes propios de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de 199, manifiesta su voluntad de adquirirlos, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones especificadas en el Pliego de Condiciones, ofertando la cantidad de pesetas por metro cuadrado (en número y letra). Asimismo declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, para conlataos señalados en el vigente Reglamento de Conlatación de las Corporaciones Locales, y tiene capacidad jurídica para obligarse. (Lugar, fecha y firma).

6. ARRENDAMIENTO 3 PLANTA ESCUELA-NOGAR.-

Comienza el asunto con la lectura por el Sr. D. Juan Peña del escrito recibido de D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO. Lee asimismo los informes obrantes en el expediente, dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio y Pliego de condiciones. Interviene el Sr. D. J. Gomez Lopez para significar su alegría por que se potencie la antigua Escuela-Nogar para la realización de actividades culturales y solicita que el mismo que se obtenga del arrendamiento sea reinvertido en el propio inmueble. Por la Alcaldia se manifiesta la aceptación de dicha propuesta. Sometido a votación el arrendamiento citado, por unanimidad, el Pleno Corporativo adopta el siguiente acuerdo: adjudicar a D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO la cesión en uso mediante arrendamiento de dos salones de 101'06 m² y 78'09 m², respectivamente ubicados en la tercera planta de la antigua Escuela-Nogar, conforme al siguiente pliego de condiciones: **PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS QUE VAN DE REVIR EN LA CONTRATACION DIRECTA DE LA CESION EN USO EN ARRENDAMIENTO DE PARTE DE LA TERCERA PLANTA EN LA ANTIGUA ESCUELA-NOGAR. III PRIMERO: OBJETO.** Es objeto de este pliego de condiciones la adjudicación directa de la cesión en uso en arrendamiento de dos salones de 101'06 m² y 78'09 m², respectivamente ubicados en la tercera planta de la antigua Escuela-Nogar ubicado en la C/ Convento de esta localidad, de propiedad municipal, con destino a la instalación de un Centro de Formación Profesional ocupacional conlatao con el INEM. **II SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.** 1) A destinar las instalaciones al funcionamiento de un Centro de Formación Profesional Ocupacional. 2) A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de patrimonio municipal. 3) A cumplir las condiciones de seguridad



Comisión Municipal de Asesoría y Asistencia Técnica para el Desarrollo Municipal. Informe sobre el estudio de factibilidad para la construcción de un centro de atención a la infancia en la comuna de... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

ANEXO 1 - PLAN DE TRABAJO

Comisión Municipal de Asesoría y Asistencia Técnica para el Desarrollo Municipal. Informe sobre el estudio de factibilidad para la construcción de un centro de atención a la infancia en la comuna de... (This section contains the main body of the report, including a table of contents and detailed text, which is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)



OV5788130

CLASE 8ª

social de todo el personal afectado al Centro de Formación Profesional Ocupacional. **TERCERA: PLAZO.** La duración del arrendamiento será de 1 año, contados a partir del día siguiente a la de la recepción del acuerdo de otorgamiento definitivo. Transcurrido este plazo, las instalaciones que se ceden en uso temporal, revertirán en sus acepciones fijas, a la propiedad municipal, debiendo ser separado a costa del arrendatario cualquier desperfecto visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y, no sean debidos al uso normal de las instalaciones. La Corporación queda facultada para, caso de no ser realizada esta separación por el obligado a ello, ni atendido el resquejamiento municipal al respecto, realizarlo a su costa, siendo el reintegro de esta cantidad exigible por vía de apremio. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.** El Ayuntamiento de Herbera del Duque, se obliga a ceder en uso, las instalaciones objeto de este arrendamiento. **QUINTA: CANON.** El Canon se fija en 30.000 Ptas. mensuales. El arrendatario abonará al Ayuntamiento, dentro de los cinco primeros días de cada mes, por adelantado la citada cantidad. **SEXTA: OBRAS.** En el supuesto de que por parte del arrendatario se realice algún tipo de obra, reparación o mejora, al margen de las necesarias para el mantenimiento, de las instalaciones, deberá obtenerse, previa autorización del Ayuntamiento. Todas las obras o instalaciones, que se realicen durante el tiempo que dure el arrendamiento, serán a cargo del arrendatario. **SEPTIMA:** El incumplimiento por el arrendatario, de alguna de las cláusulas del presente pliego, será causa suficiente, para la rescisión del contrato sin más trámite, que la comunicación al interesado con quince días de antelación. **OCYAVA: CONTRATO.** El arrendamiento se formalizará en documento administrativo, debiendo ser elevado a escritura pública a instancia de cualquiera de las partes, siendo, en este caso, de cuenta del arrendatario los gastos de otorgamiento. **NOVENA: REGULACION SUPLENTORIA.** Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril: R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y disposiciones concordantes y complementarias en especial la Ley y Reglamento de Contratación del Estado.

7. ARRENDAMIENTO ALMACEN MUNICIPAL.-

Da lectura el Sr. Gil Peña al dictamen emitido por la Comisión informativa de Patrimonio que literalmente dice así: Se da cuenta por Secretaría del escrito presentado por D. FLORENCIO DIAZ MUÑOZ, con fecha 14-10-93, por el que solicita al Ayuntamiento, sea estudiada la posibilidad de ceder en arrendamiento el almacén municipal ubicado en la Avda. Extremadura n.º 46, puerta izquierda, con el fin de crear un negocio de venta y reparación de diversos



OV5788131

CLASE 8ª

articulos. Debate la Comisión diversos aspectos de dicho
 atendamiento del citado local, dictaminando, de forma unanime la
 desestimación de la solicitud, por cuanto se estima que la
 reciente construcción de la Sociedad Anonima Municipal "NEFORSA",
 hace preveer que las necesidades de locales de almacenamiento
 aumenten y el Ayuntamiento precise dicho local en el proceso de
 construcción y funcionamiento de la Planta Industrial de
 transformación de Madera. El Pleno de la Corporación, por
 unanimidad, acuerda la aprobación del dictamen en la forma en que
 aparece redactado, desestimando, en consecuencia, la solicitud de
 D. FLORENCIO DIAZ MUÑOZ, en base a las motivaciones expuestas.

8. EXPEDIENTE DE EXPROPIACION EN CAMINO DE LAS NAVAS.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, ante la
 negativa de D. JOSE CALDERON YIZ a que se ocupe su parcela n. 124
 del poligono 11 en lo necesario para que se proceda al ensanche
 del camino de los cuatro carrascos a Talavera de la Reina,
 visto asimismo el informe jurídico emitido por Secretaría con
 fecha 22-10-93, por unanimidad, el Pleno de la Corporación adopta
 los siguientes acuerdos: III 1) Declarar, a tenor de lo dispuesto
 en el art. 9 de la Ley de Expropiación forzosa, de utilidad
 pública e interés social las obras de reforma del camino de LOS
 CUATRO CARRASCOS A TALAVERA DE LA REINA, que se ejecutan por el
 SERBA de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura,
 e inician expediente de expropiación forzosa del terreno
 propiedad de D. JOSE CALDERON YIZ, ubicado en la parcela Catastral
 n. 124 del Poligono 11, correspondiente a una superficie
 aproximada de 100 m2, necesarios para el ensanche del camino
 citado, según el proyecto existente y ofreciendo la parcela los
 siguientes linderos: Norte y Oeste, con D. PABLO YIZ MORAYÁ; Norte
 y Este, con D. AURELIO YIZ ZEDERMA; Sur, con camino de Los Cuatro
 Carrascos a Talavera de la Reina; Este, con D. MANUEL RIVAS
 YONZALEZ. III 2) Declarar a efectos de lo dispuesto en el art. 15
 de la L.E.F., la necesidad de ocupación de dicho terreno, como
 indispensable para el fin de la expropiación. III 3) Aprobar, en
 cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la citada Ley, la
 relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación,
 que es el descrito en el punto 1 de este acuerdo. III 4) Someter
 a información pública este acuerdo en el B.O. de la Provincia por
 término de 15 días hábiles, de conformidad con el art. 1 de la
 L.E.F., a fin de que los interesados puedan aportar por escrito,
 los datos oportunos, para rectificar errores u oponerse a la
 necesidad de ocupación.

05788131



CLASE B

Atiende la Comisión de Asesoría Jurídica, en la sesión de fecha 15 de mayo de 1982, el expediente número 10.000.000, que se refiere a la solicitud de inscripción en el catastro de la parcela catastral número 10.000.000, perteneciente a la finca rural denominada "El Valle", que se encuentra ubicada en el cantón de Guano, provincia de Cotacachi, departamento de Cotacachi, del cantón de Guano, provincia de Cotacachi, departamento de Cotacachi, del cantón de Guano, provincia de Cotacachi, departamento de Cotacachi.

8. EXPLICACION DE EXPROPIACION EN CAMINO DE LOS RIOS.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Asesoría Jurídica, en la sesión de fecha 15 de mayo de 1982, el expediente número 10.000.000, que se refiere a la solicitud de inscripción en el catastro de la parcela catastral número 10.000.000, perteneciente a la finca rural denominada "El Valle", que se encuentra ubicada en el cantón de Guano, provincia de Cotacachi, departamento de Cotacachi, del cantón de Guano, provincia de Cotacachi, departamento de Cotacachi.

En virtud de lo expuesto, se declara que la parcela catastral número 10.000.000, perteneciente a la finca rural denominada "El Valle", que se encuentra ubicada en el cantón de Guano, provincia de Cotacachi, departamento de Cotacachi, del cantón de Guano, provincia de Cotacachi, departamento de Cotacachi, se encuentra sujeta a expropiación por utilidad pública.

En consecuencia, se declara que la parcela catastral número 10.000.000, perteneciente a la finca rural denominada "El Valle", que se encuentra ubicada en el cantón de Guano, provincia de Cotacachi, departamento de Cotacachi, del cantón de Guano, provincia de Cotacachi, departamento de Cotacachi, se encuentra sujeta a expropiación por utilidad pública.



OV5788132

CLASE 8ª

9. EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

Da lectura el Sr. Gil Peña, al escrito presentado por DOÑA FELISA CASCO SANCHEZ en el día de hoy, por el que cede los terrenos destinados a viales públicos en la travesía de la N-502, con lo que el contencioso suscitado, se da por rematado. El Pleno por unanimidad, acuerda suspender el inicio de acciones judiciales. Por la Alcaldía se agradece al Sr. Postor del Grupo del C.D.S. las gestiones realizadas con el particular manifestándose que se están manteniendo reuniones con el MOPU para intentar solucionar los diversos problemas existentes en la construcción de la travesía.

10. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

III Da cuenta el Sr. Paredes Sang del Decreto de fecha 4-10-93, por el que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, se adjudica a D. JUAN MARTINEZ ARANUE la prestación de servicios de BAR en la Caseta municipal de Peluche. A continuación, informa la Alcaldía a los miembros de la Corporación y público asistente de los siguientes acuerdos: - **ABASTECIMIENTO DE AGUA:** A pesar de las lluvias, continúan los problemas ocasionados por los costes de fluido eléctrico y fugas en la Red. Comenzarán el 2 de Noviembre las obras de renovación de redes de abastecimiento en el casco urbano. III Por COPUMA se ha dictado Decreto con fecha 13-10-93, por el que se declara de urgencia la ocupación para ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua a Naveña del Duque y Peluche". III **PLANER:** Por Diputación se han adjudicado las obras de electrificación en caseteta de Peluche. III **PER:** Se ha recibido comunicación por la que se otorga subvención para mano de obra del PER, por importe de 850.000 Ptas. que se destinará a adecuar la zona de las Tres Cruces. III **TRABAJOS EN EXTRARRADIOS:** Se ha ordenado la limpieza de escombros en extrarradios y arreglo de algunos caminos. III **CAJA SELECTIVA:** Realizadas las oportunas gestiones ante la Agencia del Medio Ambiente, se ha conseguido ampliar el cupo de caja selectiva para lo que se organizó el día 7 de Noviembre una batida de ciervas. III **RESERVA DE FRECUENCIA:** Por la Dirección General de Telecomunicaciones, se ha comunicado con fecha 25-10-93 la Resolución de Reserva Provisional de frecuencia de 107'3 MHz. III **NEGOCIO:** Se ha constituido la sociedad anónima municipal con la firma de estatutos y ha sido nombrado el Jefe de la misma. III **CAJAJERO DE URBANA:** En la renovación que se está efectuando del catastro de urbana, ante la disconformidad con los valores, debe aclararse, que el Ayuntamiento no ha intervenido en la fijación



9. EJERCICIO DE ACCIONES EJECUTIVAS

En fecha 14 de mayo de 1982, el Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Orgánica de Municipios, ha acordado... (The text is mirrored and difficult to read due to the bleed-through from the reverse side of the page.)

10. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Orgánica de Municipios, el Sr. Alcalde ha acordado... (This section contains a detailed report and resolution regarding municipal actions, including financial reports and administrative decisions.)



OV5788133

CLASE 8ª

de los mismos, al ser competencia de Hacienda la aplicación de la
ponencia. El Ayuntamiento es competente para fijar el tipo
impositivo del I.B.I., y ha establecido el mínimo permitido por
la Ley.

11. ASUNTOS URGENTES.-

Las declarase la urgencia, por unanimidad de los miembros
presentes en el acto, de conformidad con las disposiciones
legales aplicables, se somete a consideración del Pleno
Colaborativo, el siguiente asunto: **III RENOVACION OPERACIONES DE
FIDEJUREDA.** Las daise lectura por el Sr. Portanón del P.S.O.E. al
dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de
Cuentas, interviene el Sr. Gomez Lopez para mostrar su apoyo a
este acuerdo por cuanto desahoracela este año la operacion de 4
millones de pesetas y en el presente ejercicio se ha efectuado un
fuerte esfuerzo inversor con la Planta de madera. Las lo
anterior, sometido a votacion por el Sr. Alcalde-Presidente el
dictamen de la Comisión, conforme al mismo, por unanimidad, se
adopta el siguiente acuerdo: Renovar para mil novecientos noventa
y cuatro, una operacion de Fidejuria por importe de quince
millones de pesetas y vencimiento a un año, todo ello pleneo
informe preceptivo de Secretarja, a tenor de lo dispuesto en el
Art. 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley 7/85 y el
R.D. 3250/76, en lo que no se oponga a lo anterior; afectando
como garantías de la operacion de préstamo: Fondo Nacional de
Cooperacion Municipal y Bienes Inmuebles, para lo que se faculta
expresamente al Banco de Crédito Local a percibir directamente de
la Excm. Diputación o cualquier otro Organismo con el que se
conviene la recaudacion de los recursos afectados en garantía,
las recaudaciones que se efectuen por los recursos antes citados.

12. ASUNTOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.



CLASE B1

de los mismos al ser competencia de Hacienda la aplicación de la
fuerza. El Ayuntamiento es competente para fijar el tipo
de impuesto del I.R.T., y no establecido el mínimo permitido por
la ley.

11. RECURSO DE AMPARO

Para declarar la nulidad de la resolución que se refiere a la
aplicación de la ley de amparo, se debe considerar que el
Amparo es un recurso que se interpone para que se declare la
nulidad de un acto de autoridad que viola los derechos
constitucionales de una persona. En este caso, se trata de
un acto de autoridad que viola los derechos de una persona.
Por lo tanto, se debe declarar la nulidad de dicho acto.
Además, se debe considerar que el acto de autoridad que se
refiere a la aplicación de la ley de amparo, es un acto de
autoridad que viola los derechos de una persona. Por lo
tanto, se debe declarar la nulidad de dicho acto.
En consecuencia, se debe declarar la nulidad de la resolución
que se refiere a la aplicación de la ley de amparo, y se debe
dejar sin efecto el acto de autoridad que viola los derechos
de una persona.

12. RECURSO DE AMPARO

No se produce



OV5788134

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintuna horas y seis minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



PRESENTE
VICIOS PAREDES JARI
DADA CONCEJAL
ALCALDE
SECRETARIO

ROBERTO BERNARDO MARIAN DEYRO

En sesión de los días Comisarios 29 de 1954.
El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la asistencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N

1. REVISAR Y APROBAR EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
Por secretario se da lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, que es aprobada por unanimidad y sin votación de clase alguna.

0V5788134



CLASE 24

El acto siendo las veintinueve horas y veintiseis minutos, de todo lo cual, no, el secretario, don J. no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado.

EX SECRARIO

EX SECRARIO





OV5788135

CLASE 8ª

IX. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. ALEJANDRO ROMERO GOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA BIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. MANUEL GARCIA HERRERA
- D. ANGELO GOMEZ LOPEZ
- D. MARTIN MARUEDA JUANMAN
- D. GERMAN GONZALEZ RUBIO

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asisten los Sres. Concejales D. JOSE YIZ PEÑA.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E L D I A

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y tres, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda de clase alguna.

0V5788135



CLASE 84

En el acto de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Consejo de la Dirección de la Enseñanza Superior de la Universidad de la Habana el día diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

En el acto de la sesión de la Comisión de Asesoramiento de la Dirección de la Enseñanza Superior de la Universidad de la Habana el día diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Debidamente comprobados y motivados en forma de los datos que constan en el orden del día y que son de carácter de información de la Comisión de Asesoramiento de la Dirección de la Enseñanza Superior de la Universidad de la Habana el día diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

SECRETARIO

ALICIA PEREZ VEGA

ALICIA PEREZ VEGA

ALICIA PEREZ VEGA
ALICIA PEREZ VEGA
ALICIA PEREZ VEGA
ALICIA PEREZ VEGA
ALICIA PEREZ VEGA
ALICIA PEREZ VEGA
ALICIA PEREZ VEGA
ALICIA PEREZ VEGA
ALICIA PEREZ VEGA
ALICIA PEREZ VEGA

SECRETARIO

ALICIA PEREZ VEGA

No asistieron los señores Compañeros ALICIA PEREZ VEGA

El Sr. Secretario de la Comisión de Asesoramiento de la Dirección de la Enseñanza Superior de la Universidad de la Habana el día diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

SECRETARIO

ALICIA PEREZ VEGA

Por Secretaría se da lectura del informe del Sr. Secretario de la Comisión de Asesoramiento de la Dirección de la Enseñanza Superior de la Universidad de la Habana el día diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres, que es aprobado por unanimidad y sin discusión alguna.



OV5788136

CLASE 8ª

2. TOMA DE POSESION DEZ CARGO DE CONCEJAL.-

Comienza el Sr. Alcalde-Presidente, dando lectura al escrito de renuncia anticipada de **DOÑA FELISA ROMERO RODRIGUEZ** por motivos laborales, así como a la Credencial de Concejal de **DON PABLO RUIZES CASAS**, emitida por la Junta Electoral Central con fecha 8-10-93. Tras ello, por **DON PABLO RUIZES CASAS**, se procede a prometes el cargo de Concejal, conforme a la fórmula legalmente establecida, dándole, acto seguido, posesion del cargo el Sr. Alcalde-Presidente y procediendo a ocupar su escaño en el Salón de Sesiones.

3. CONCIERGO AYUDA A DOMICILIO CON INSERJO PARA 1994.-

Se inicia el asunto con la lectura por la Alcaldía del borrador de concierto de Ayuda a Domicilio con el INSERJO para el año 1994, incorporándose a la Sesión el Sr. Concejal **DON GERNANDO CANO SANZ** mientras se está procediendo a la lectura. Por el Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S. se manifiesta que no existe inconveniente por su Grupo tras aclararse que se efectuarán nuevos contratos para el ejercicio 1994 a las personas que presten el servicio. Tras lo anterior, por así procederse para la tramitación del expediente, el Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda: 1) Solicitar y prestar aprobación a la celebración del concierto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para el servicio de Ayuda a Domicilio para 1994. 2) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado concierto y de cuantos documentos sean precisos a los fines expuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veinte horas y dieciséis minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE





OV5788137

CLASE 8ª

19. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE VIZ PENA
- D. VICENTIANO ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. MANUEL SANCHEZ WERRERA
- D. ANGELES YOMEZ LOPEZ
- D. MARTIN MARQUEDA JIJUNGAN
- D. BERMAN OREZZANA RUBIO
- D. PABLO RUIZES CASAS

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E Z A

1. LECTURA Y APROBACION DEZ ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda de clase alguna.



OV5788138

CLASE 8ª

estas cuerdas de fachada del inmueble en cantidad de 200 Ptas. neto, cuando fueran posibles. Los propietarios de dichas

2. CONTRIBUCIONES ESPECIALES, CALLE LA CARRERA Y CALLE CIRUELO.-

Procede el Sr. Portador del Grupo del P.S.D.E. a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 26-11-93 y que literalmente dice así: Por la Alcaldía se informa de la conformidad prestada por los vecinos de las Calles para imposición de contribuciones especiales en la C/ La Carrera y C/ Ciruelo, a razón de 2.000 Ptas. metro cuadrado de asfaltado. El Sr. Domeq Lopez se muestra en contra de las citadas contribuciones especiales, en simonía con la postura mantenida por su Grupo, al entender que el vecino soporta excesivos impuestos. Con el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo del C.D.S.; haciéndolo a favor los del Grupo del P.S.D.E.; se dictamina favorablemente y así se propone al Pleno, la adopción de acuerdo de ordenación e imposición de Contribuciones especiales para el embaldosado de granito de la C/ La Carrera y la C/ Ciruelo de esta localidad". Tras la lectura citada, hace acto de presencia en el Salón de Plenos incorporándose desde ese momento a la sesión el Sr. Concejales DON FERNANDO CANO SANZ, toma la palabra el Sr. Domeq Lopez, reiterando la postura del Grupo del C.D.S. por cuanto entiende, que el vecino ya soporta bastante carga impositiva. Somete el Sr. Alcalde a votación el acuerdo, haciéndolo a favor la propia Alcaldía y los Sres. Concejales del Grupo del P.S.D.E.; y votando en contra los Sres. Concejales del Grupo del C.D.S. Se declaran en consecuencia, aprobados, por siete votos a favor y cuatro en contra, los siguientes acuerdos:

- 1) En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente imponer una contribución especial por el embaldosado de la C/ La Carrera y C/ Ciruelo de esta localidad cuya ordenanza figura como ANEXO al presente acuerdo.
- 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto 1 anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se exponga al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que por los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo, el acuerdo hasta entonces provisional en caso de que no se produzcan. ANEXO: La Ordenanza Fiscal específica de contribuciones especiales para embaldosado de la C/ La Carrera y C/ Ciruelo de esta localidad. Cantidad a repartir por los beneficiarios: En calle La Carrera: 1.383.760 Ptas., en calle Ciruelo: 625.020 Ptas. Criterios de reparto: en función de los



OV5788139

CLASE 8ª

metros cuadrados de fachada del inmueble en cuantía de 2.000 Ptas. metro cuadrado. Sujetos pasivos: Los propietarios de dichos inmuebles. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal específica, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones especiales, aprobada por esta Corporación y aplicable al municipio de Herbera del Duque.

3. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REVISADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO.-

Da lectura el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E. se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en sesión de fecha 26-11-93. Interviene el Sr. D. J. Lopez manifestándose conforme a la modificación, siempre que se mantenga el compromiso de la Alcaldía de reinvertir el dinero que se obtenga en la construcción de nuevos nichos, y además se mejore la parte antigua del Cementerio. A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad, se acuerda comunicar a los constructores que han realizado la obra del Cementerio, la felicitación del Pleno por la calidad de la obra ejecutada. Informa, acto seguido la Alcaldía, de que se está en contacto con la Parroquia, para que se bendigan los nuevos nichos construidos. Tras ello, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del Cementerio municipal, estableciendo en el cuadro de tarifas, la cantidad de 30.000 Ptas. para nichos del nuevo Cementerio construidos por el Ayuntamiento. Se acuerda asimismo, ofrecer la posibilidad de trasladar los restos de los difuntos enterrados a las de suelo en los pasillos del actual Cementerio, o los nuevos nichos construidos, con un coste por nicho de 15.000 Ptas.

4. SOLICITUD COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES DE RUSTICA 1.993.-

Por el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E. se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 26-11-93 que textualmente dice así: "Vistos los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Rústica, del ejercicio 1.993, que han sido condonados por Hacienda, como consecuencia de la sequía, se dictamina favorablemente la adopción de acuerdo de solicitar la compensación de dichos beneficios fiscales, que ascienden a 921.264 Ptas. por los 47 recibos condonados". El Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación del dictamen en la forma en que



0V5788140

CLASE 8ª

aparece redactado.

5. BASES Y BAREMO ESPECIFICO SECRETARIO-INTERVENIOR.-

Por el Sr. Portanón del Grupo del P.S.O.E. se da lectura al dictamen emitido con fecha 26-11-93 por la Comisión de Personal. Intermiene el Sr. Gomez Lopez mostrando su deseo de que continúe prestando sus servicios el actual secretario por su gran preparación técnica y por el asesoramiento que presta a todos los Grupos políticos. Por la Alcaldía se manifiesta la misma intención dentro de las posibilidades legales. A continuación, de conformidad con el dictamen emitido, por unanimidad, la Corporación adopta los siguientes acuerdos: 1) Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 10/93, de 24 de Abril, (R.D.E. del 22), por el que se rectifica el artículo 44 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, las bases específicas que han de regir en el concurso ordinario a convocar para provisión definitiva de la plaza de secretario-interventor de esta Corporación que literalmente, y de conformidad con el modelo diseñado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, dicen lo siguiente: BASES ESPECIFICAS: III Corporación: Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz). III La población al 31 de diciembre anterior al impulsion o superior a 2.000 habitantes? Superior. III Denominación del puesto: secretario-interventor.- Código. III Subescala-categoría a la que pertenece el puesto: secretaria-intervención. III Nivel del Complemento de Destino: 10. III Cuantía del Complemento Especifico: 1.728.096. III Cubierto con títulos que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? NO. III Méritos específicos: Los méritos específicos a puntuar por el tribunal son los siguientes: a) Por tiempo de servicio de desempeño del cargo de secretario-interventor con nombramiento expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas en Ayuntamientos de municipio cabeza de partido judicial: Por cada mes de servicio... 0,25 puntos, hasta un máximo de 5 puntos. b) Por tiempo de servicio de desempeño del cargo de secretario-interventor con nombramiento expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas, en Ayuntamientos en el que se haya constituido sociedad anónima, con capital social íntegramente municipal: Por cada mes de servicio... 0,5 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos. III Forma de acreditar los méritos específicos: Los méritos específicos alegados por los concursantes, se acreditarán mediante certificación emitida por la Entidad local en que haya prestado sus servicios, con indicación expresa del tiempo de servicios, así como fecha y tipo



OV5788141

CLASE 8ª

de nombramiento, expedido por el Ministerio para las Administraciones públicas, III Puntuación mínima para concursar al puesto: 25% III Plénum las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? NO. III Plénum sobre pago por gasto de desplazamiento que origina la entrevista? NO. III Composición del Tribunal: PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue. VOCALES: Un representante de la Junta de Extremadura. Un representante de la Diputación Provincial. Un funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional designado por la Alcaldía. Un secretario de Administración Local, de un Ayuntamiento de la provincia de Badajoz, designado por la Alcaldía, que actuará a su vez de SECRETARIO del Tribunal. 2) Que, de conformidad igualmente con lo previsto en el artículo citado, por la Alcaldía se efectúe la pertinente convocatoria para provisión de esta plaza. 3) Que de este acuerdo se dé traslado, junto con las bases aprobadas, dentro de la primera decena de mes a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su publicación en el Boletín Oficial.

6. EMISORA MUNICIPAL DE F.M.-

Se inicia el asunto con la lectura del dictamen de la Comisión de Servicios celebrada con fecha 26-11-93, según el cual, tras informarse de la concesión de reserva de frecuencia, se propuso al Pleno, con el voto en contra del Grupo del C.D.S., la adopción de acuerdo de encargo de Proyecto técnico de la emisora municipal. Se entabla debate en el que el Sr. Gomez Lopez se resistió la no conveniencia de la emisora municipal como consecuencia del gasto que supondría, entendiéndose que existen prioridades más importantes. Por el Sr. Alcalde se aclara que, ante la posibilidad que ofrece el M.O.F., el Grupo del P.S.O.E. entiende que es el momento de que se lleve a cabo este servicio que se prestaba, sin ánimo de competencia y observando que, en este momento, el único coste es el encargo de Proyecto. Posteriormente se efectúan los correspondientes estudios, sin que seamos la posibilidad incluso a la Corporación que nos suceda. Sometido a votación, lo hacen a favor, la propia Alcaldía y tres Concejales del Grupo del P.S.O.E. (siete votos a favor), haciéndolo en contra los tres Concejales del Grupo del C.D.S. (cuatro votos en contra). En consecuencia, se aprueba encargar la realización de Proyecto técnico de la emisora municipal de frecuencia Modulada.



OV5788142

CLASE 8ª

7. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCAZBIA.-

Procede el Sr. Alcalde-Presidente a informar de los siguientes asuntos: **XXX ADJUDICACION:** Han sido adjudicadas las obras de la nueva Red a la empresa JOCA. **XXX NEGOCIACION:** Se ha concedido por incentivos económicos regionales, subvención a fondo perdido a **NEGOCIACION** por importe cercano a 60 millones de pesetas. **XXX DEUDORES:** En relación con escritos remitidos a los deudores, manifestar que en un futuro, se establecerá un recargo del 20 % y se utilizarán todos los medios legales para el cobro. **XXX CAMINO DE LAS NAVAS:** Ha quedado archivado el expediente de expropiación de la Parcela de DON JOSE CALDERON Y L., al ceder el terreno necesario para la ampliación del camino. **XXX JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION:** Se ha recibido resolución del Jurado sobre la fijación del Justiprecio del derecho de Vuelo para Polígono Industrial, fijándose en 942.857 Ptas. con lo que da la razón al Ayuntamiento. **XXX I.D.E.** Por Diputación Provincial se ha reducido el recargo del I.D.E. del 40 al 20 por ciento, con lo que se beneficiarán los industriales de la localidad. **XXX URBANISMO:** Ha sido cesado el Aparejador municipal, pero los problemas urbanísticos son de envergadura. Se mantendrá mañana reunión con los comitantes que a partir de ahora firmarán las solicitudes de Licencia. Se impondrán sanciones económicas a los infractores y a pesar de que la medida última es la demolición, moralmente no me atreveré a efectuarla. **XXX RESOLUCIONES:** Se han dictado decretos de fecha 17-11-93 para encargo de asfalto de tramos de C/ Convento y C/ Real a IMPROCOVA y con fecha de hoy, consultada la Comisión de Servicios se ha decretado la adquisición de emisora de Protección Civil a DON ANSEL GUERRERO SEJADA.

8. ASUNTOS URGENTES.-

Para justificarse por el Sr. Gil Peña, la urgencia del asunto, dado que concluye el plazo de presentación de solicitudes, se declara la misma por unanimidad, procediéndose a tratar el siguiente asunto: **PROYECTO DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.** Comienza el asunto con la lectura por el Sr. Gil Peña, del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas el día 26-11-93. Continúa explicando detalles del proyecto redactado por la Dirección de NEGOCIACION, matizando que el curso se orientará a la Planta Industrial de Madera, siendo 20 los cursillistas y su duración de 6 meses, ascendiendo el proyecto a 13.890.000 Ptas. de las que el I.D.E. aportará el 60 %. Considera interesante el proyecto el Sr. Gomez Lopez por estimar necesaria la formación de



1. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA

Procede el Sr. Alcalde-Presidente a informar de los trabajos realizados en el mes de mayo de 1966. En primer lugar menciona la inauguración del nuevo edificio de la Secretaría de Educación Pública, obra que ha sido objeto de una gran atención por parte de la Administración Municipal. Asimismo, refiere el desarrollo de los trabajos en el campo de la cultura, la recreación y el deporte, así como el avance en materia de saneamiento y servicios públicos. Finalmente, menciona el cumplimiento de los deberes de la Corporación Municipal en el mes de mayo.

Después de haber leído el informe, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión para la discusión y votación de los asuntos que se le someten. En primer lugar se discute el informe de la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano, que propone la modificación de ciertos planes maestros y el inicio de nuevos proyectos de urbanización. La Comisión propone que se aprueben los planes modificados y se inicien los trabajos de urbanización en las zonas señaladas.

Después de haber leído el informe, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión para la discusión y votación de los asuntos que se le someten. En primer lugar se discute el informe de la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano, que propone la modificación de ciertos planes maestros y el inicio de nuevos proyectos de urbanización. La Comisión propone que se aprueben los planes modificados y se inicien los trabajos de urbanización en las zonas señaladas.

2. ASUNTOS VARIOS

Después de haber leído el informe, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión para la discusión y votación de los asuntos que se le someten. En primer lugar se discute el informe de la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano, que propone la modificación de ciertos planes maestros y el inicio de nuevos proyectos de urbanización. La Comisión propone que se aprueben los planes modificados y se inicien los trabajos de urbanización en las zonas señaladas.

Después de haber leído el informe, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión para la discusión y votación de los asuntos que se le someten. En primer lugar se discute el informe de la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano, que propone la modificación de ciertos planes maestros y el inicio de nuevos proyectos de urbanización. La Comisión propone que se aprueben los planes modificados y se inicien los trabajos de urbanización en las zonas señaladas.



OV5788143

CLASE 8ª

las personas que trabajen para NEGORRA. Sometido a votación se acuerda, por unanimidad, aprobar el proyecto mencionado y solicitar a la Consejería de Educación y Juventud la ayuda correspondiente al 65% del proyecto. Pregunta el Sr. Alcalde-Presidente, si el Grupo del C.D.S. desea someter a la consideración del Pleno algún asunto urgente, solicitándose por el portavoz la inclusión de una moción sobre el desarrollo turístico. Aprobada la urgencia por unanimidad, se matiza por la Alcaldía que la adopción de acuerdos al respecto se efectuará en el próximo Pleno una vez estudiada con detalle la moción, a lo que se muestra favorable el Sr. Gomez Lopez, tomando la palabra dicho Concejal, argumentando la moción en la publicación de la revista Tiempo que demuestra un profundo desconocimiento de Huelva, al mencionar la rebelta de Cádiz. Lee a continuación la moción que literalmente dice lo siguiente: "Moción" DEL GRUPO TURÍSTICO DE HERRERA. Al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por razón de urgencia, el Grupo del C.D.S. presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN: Una vez que hemos conseguido romper con la balbala que nos impedía una buena, rápida y segura comunicación con la capital del Estado Español, al haberse, prácticamente terminado las obras de la N-502, hasta nuestro pueblo. Por fin! y con lo que ello supone, estamos más próximos en la distancia y en el tiempo de Madrid, es decir, que estamos más cerca de esos "CINCO MILLONES" de habitantes y potenciales visitantes nuestros, (No osustasse a secas!), que he dicho potenciales visitantes, no visitantes a secas!), a los que hay que dar a conocer la belleza de estos parajes, la riqueza de nuestros rios y nuestros montes, así como el sentir acogedor y hospitalario de nuestras gentes. Es por lo que mediante esta Moción, solicito, que por el Pleno de este Ayuntamiento, se apruebe la creación de un Patronato o Comisión de Desarrollo Turístico Local, en el que a partir del Ayuntamiento y como eje vertebrador, podrian formar parte de él, otras instituciones locales, Asociaciones, Empresarios de Hostelería y vecinos en general, que tuvieran alguna idea que ofreciera acerca de la Promoción y Desarrollo Turístico de nuestro pueblo, para que como resultado de dicho desarrollo, mejore la calidad de vida y se palie o evite la sangría de población de nuestro pueblo. Continúa su intervención describiendo las mejoras en infraestructuras, destacando la promoción de DONA CARMEN SEVILLA y proponiendo la solicitud de celebrar la semana de Extremadura en la escuela, etapas de la Vuelta a Extremadura y otras acciones que promocionarian nuestros recursos turísticos, como así se comprometen los partidos políticos en los programas electorales. Más destacarse por el Sr. Gil Peña la reforma de la Plaza de Jotas, el Sr. Paeredes Sanz, Alcalde-Presidente, valora el reconocimiento de la mejora de infraestructuras y destaca todas



OV5788144

CLASE 8ª

Las gestiones que, en ese sentido y con grandes dificultades, se realizan desde el Ayuntamiento; como es el intento de gestionar ante la Junta, la realización de un proyecto turístico de la zona. Considerando buena la iniciativa propuesta, se aprueba la adopción de acuerdo a la próxima sesión que el Pleno Corporativo celebre.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintinueve horas, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EX APODADO

EX SECRETARIO



0V2788144



CLASE 85

Los gestiones que en este sentido y con carácter de urgencia se
realizan desde el Ayuntamiento, como es el mismo de gestiones
ante la Junta, la realización de un proyecto iniciado de lo
como Comités de la Junta, la realización de un proyecto de
orden de acuerdo a lo próximo de la Junta de Alcala de Henares
celebrada.

1. RAZON Y PRESENTACION

No se produce.

No se produce más gestión que la que se dio por cumplido
el acto de la Junta de Alcala de Henares, de todo lo cual, no, el
secretario, don...

EX SECRETARIO

EX SECRETARIO





0V5788145

CLASE 8.ª

20. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y TRES

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos novena y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRRES. CONCEJALES

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. AZELANDRO ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. MANUEL JANCNEZ WERRERA
- D. ANXEL YOMEZ TOPEZ
- D. MARTIN MARUEDA JUNQUAN
- D. BERMAN OREZZANA RUBIO
- D. PABLO RUIZ CASAS

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E L D I A

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de Noviembre de mil novecientos novena y tres, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda de clase alguna.

0V2788145



CLASE 89

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE
DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE
DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE

En el salon de sesiones del Ayuntamiento de Manila, a las
ocho y treinta y cinco minutos de la noche de

del presente mes de mayo, se celebró la sesion ordinaria
de la Comision de Investigacion de la Sesion de la Comision
de Investigacion de la Sesion de la Comision de Investigacion
de la Sesion de la Comision de Investigacion de la Sesion de

LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE

LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE

LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE

LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE
LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE
LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE
LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE
LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE
LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE

LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE

LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE

LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE
LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE

LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE

LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE

LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE
LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE
LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE
LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE



OV5788146

CLASE 8ª

2. COTOS DE CAZA.-

Dada lectura el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E., al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, se incorpora en ese instante a la sesión, el Sr. Concejal D. FERNANDO CANO SANZ, se muestra conforme el Sr. Gomez Lopez con el cobro de dicho impuesto, al no suponer un mayor gravamen al particular ya que las cantidades que abonen al Ayuntamiento, se deduciran del impuesto que, por el mismo concepto, abonen a la Junta de Extremadura, sometido a votación por la Alcaldia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

- 1) Aprobar el padron del impuesto municipal sobre gastos suntuarios en lo referente a Cotos de Caza del año 1994, para la temporada cinegetica 94-95, en la forma en que aparece redactado y la clasificación con que cada Coto figura en el mismo, de conformidad con la Orden de 15 de Julio de 1977.
- 2) Exponerlo al publico por término de 15 dias en el tablon de anuncios y notificarlo personalmente a los interesados.

3. EXPEDIENTE 1/93 DE MODIFICACION DE CREDITOS.-

Comienza el asunto con la lectura íntegra por el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E., del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, interviene el Sr. Gomez Lopez para señalar que, en coherencia con la postura de su Grupo al aprobar el Presupuesto del ejercicio, se abstendrán de votar, entendiéndose que la modificación supone una importante desviación sobre un presupuesto al que habría que ceñirse más. Manifiesta la Alcaldia, que los problemas surgidos con los programas informáticos de contabilidad, son los que motivan que haya de efectuarse la modificación a estas alturas. Surgen continuamente situaciones nuevas que no pueden paralizar la actividad de los Ayuntamientos, como demuestra el hecho de que en la propia Diputación las modificaciones son constantes. Tras ello, visto expediente n.º de Modificación de Créditos dentro del presupuesto de Gastos vigente, que supone los siguientes créditos extraordinarios y suplementos de créditos: CREDITOS EXTRAORDINARIOS: PARTIDA: 1.2.1/233.01 denominada CREDITOS RECONOCIDOS, con una asignación de 36.065.882 Ptas. (treinta y seis millones sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesetas); PARTIDA: 9.1.1/461.01 denominada PLAN OPERATIVO LOCAL 93, con una asignación de 28.400.000 Ptas. (veintiocho millones cuatrocientas mil pesetas); PARTIDA: 4.4.2/227.01, denominada INDEMNIZACION CONTRATO LIMPIEZA, con una asignación de 613.844 Ptas. (seiscientos trece mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas), PARTIDA: 1.2.1/489.08, denominada, GASTOS EXCEPCIONES, con una asignación de 277.000 Ptas., (doscientas setenta y siete

025788148



CLASE B

2. CATEGORÍA DE CLASE

En fecha del 11 de febrero del 1977, el Sr. [Name] del [Department] de [Agency] presentó a la Comisión de [Committee] un informe sobre el [Topic]. El informe indica que [Description of findings and recommendations].

3. EXPLICACIÓN DE MODIFICACIONES

Comienzo el asunto con la lectura hecha por el Sr. [Name] del [Department] de [Agency] en la Comisión de [Committee] el 11 de febrero del 1977. El informe indica que [Description of findings and recommendations].



OV5788147

CLASE 8ª

mil pesetas) **III SUPLEMENTOS DE CREDITOS: PARTIDA: 4.3.2/227.06**, denominada ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS, PROYECTO DE 21 VIVIENDAS: con un aumento de 2.269.195 Ptas. y una consignación definitiva de 6.506.188 Ptas. (seis millones quinientas seis mil ciento ochenta y ocho pesetas): queda en consecuencia, ampliado el presupuesto de Gastos Vigente, en 67.625.921 Ptas., que se financia mediante Baja de Crédito de la partida de Gastos 4.3.2/601.00, denominada CONSTRUCCION Y MAQUINARIA, PLANTA INDUSTRIAL DE MADERA: por importe de 48.549.921 Ptas. con lo que definitivamente queda en 155.358.960 Ptas. Así mismo se financia con NUEVOS INGRESOS: en la partida: 761.01, denominada PLAN OPERATIVO LOCAL: por importe de 18.800.000 Ptas. (dieciocho millones ochocientas mil pesetas); y con MAYORES INGRESOS: en la Partida, 380.00, denominada REINTEGRO GASTOS ELECCIONES: que aumenta en 270.000 Ptas., con lo que definitivamente su importe es de 277.000 Ptas. (doscientas setenta y siete mil pesetas). **III** Vistos asimismo, los estados de previsión de ingresos y gastos para 1993 de la Sociedad Mercantil NEGORA, formados por la Gerencia en la forma siguiente: PREVISIONES DE GASTOS 1993: APROVISIONAMIENTOS: Consumo de Mercaderías 7.025.000 Ptas.; Consumo de Materias Consumibles, 150.000 Ptas.; Gastos Externos, 50.000 Ptas.; GASTOS DE PERSONAL: Sueldos, 613.000 Ptas.; Cargas Sociales, 183.000 Ptas.; Otros Gastos, 220.000 Ptas.; GASTOS DE EXPLOTACION: Servicios Externos, 170.000 Ptas.; Tributos, 203.000 Ptas.; Gastos de Gestión, 170.000 Ptas.; GASTOS FINANCIEROS: Deuda por Feceto, 290.000 Ptas.; Gastos Extraordinarios, 100.000 Ptas.; Impuestos, 30.000 Ptas.; Beneficio, 0 Ptas.; **GOSTAL PREVISION DE GASTOS: 9.810.000 Ptas.; PREVISIONES DE INGRESOS 1993: Ingresos de Explotación, 9.690.000 Ptas.; Ingresos Financieros, 120.000 Ptas.; **GOSTAL PREVISION DE INGRESOS: 9.810.000 Ptas.** La Corporación con el voto favorable de la Alcaldía y tres Concejales del Grupo del P.S.D.E. (siete votos a favor), absteniéndose de votar los tres Concejales del Grupo del C.D.I. (cuatro abstenciones), adopta los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el Expediente n. 1/93 de Modificación de Créditos dentro del presupuesto de Gastos vigente que supone un incremento de 67.625.921 Ptas. a finanzas con cargo a Bajas y a Nuevos ingresos por igual importe. **SEGUNDO:** Aprobar inicialmente los estados de previsión de ingresos y gastos de NEGORA para 1993, en la forma anteriormente señalada y su incorporación al Presupuesto Refundido de la Corporación. **TERCERO:** Que tras el periodo de información pública por espacio de 15 días hábiles, se sometan a Resolución del Ayuntamiento las reclamaciones que se produzcan, considerándose elevados a definitivos estos acuerdos en caso contrario.**



OV5788148

CLASE 8ª

4. ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLAR DE 360 m2. EN CAMINO CEMENTERIO.-

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Patrimonio, leído íntegramente por el Sr. Yil Peña, una vez celebrada la apertura de Pliegos el día 18 de Diciembre de 1993 y adjudicado provisionalmente el remate a IBERBORJA S.A., por el precio de 3.000 Ptas. por metro cuadrado, por ser la única proposición, conforme al acta levantada al efecto, en relación con el solar de 360 m2. de propiedad municipal, situado en el Ejido, camino del Cementerio. No habiéndose formulado reclamación alguna, el Pleno Corporativo, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos: **III PRIMERO:** Declara válida la licitación y adjudica definitivamente el mencionado solar a IBERBORJA S.A., por el precio de 1.080.000 Ptas. **III SEGUNDO:** Notifica al adjudicatario el presente acuerdo en el plazo de diez días. **III TERCERO:** Faculta al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Mercela del Duque, proceda a formalizar escritura pública, plena y segregación.

5. ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLAR EN C/ ANGELES BUJANDA.-

Seguidamente, por el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.D.E., se propone la adjudicación definitiva de solar, que fue comprado a este Ayuntamiento por compratación directa, después de haber quedado desiertas las subastas que sucesivamente se realizaron. Para ello, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes en el acto, **ACUERDA:** Adjudica definitivamente a DON MERCEZINO MERINO SERRANO, el solar situado en la C/ Angeles Bujanda n. 80, de la parcela E., con una superficie de 135 m2, que Linda Norte, con solar n. 79, que también se pretende enajenar. Sur, con solar n. 81, que también se pretende enajenar. Este y Oeste, con terrenos de la finca de que procede. Al precio de 135.000 Ptas.

6. DEJARROZIO JURIDICO DE MERRERA.-

Ejecuta el Sr. Yomea Lopez, nueva lectura a la moción sobre desarrollo turístico presentada en el Pleno Ordinario del mes de Noviembre, reiterando nuevamente lo manifestado entonces y solicitando, en consecuencia, la creación de una Comisión que aporte ideas para la promoción de la localidad. Toma la palabra



CLASE 57

4. DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR DE 360 M2. EN CAMPIO CEMENTERIO.

Se conforma con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Patrimonio Leído Anteriormente por el Sr. D. Juan, una vez celebrada la Sesión de Pleno el día 18 de Diciembre de 1993 y acordada definitivamente el importe a pagar de 3.000 Ptas. por metro cuadrado al por del la Junta Municipal, conforme al acto levantado al efecto en relación con el solar de 360 m2. de propiedad municipal, situado en el Estado, camino del Cementerio. No habiéndose formulado reclamación alguna, el Pleno Corporativo por unanimidad, adopta los acuerdos siguientes: 1.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR DE 360 M2. EN CAMPIO CEMENTERIO. 2.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR DE 360 M2. EN CAMPIO CEMENTERIO. 3.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR DE 360 M2. EN CAMPIO CEMENTERIO. 4.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR DE 360 M2. EN CAMPIO CEMENTERIO. 5.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR DE 360 M2. EN CAMPIO CEMENTERIO. 6.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR DE 360 M2. EN CAMPIO CEMENTERIO. 7.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR DE 360 M2. EN CAMPIO CEMENTERIO. 8.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR DE 360 M2. EN CAMPIO CEMENTERIO. 9.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR DE 360 M2. EN CAMPIO CEMENTERIO. 10.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR DE 360 M2. EN CAMPIO CEMENTERIO.

5. DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO.

Se conforma con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Patrimonio Leído Anteriormente por el Sr. D. Juan, una vez celebrada la Sesión de Pleno el día 18 de Diciembre de 1993 y acordada definitivamente el importe a pagar de 3.000 Ptas. por metro cuadrado al por del la Junta Municipal, conforme al acto levantado al efecto en relación con el solar de 360 m2. de propiedad municipal, situado en el Estado, camino del Cementerio. No habiéndose formulado reclamación alguna, el Pleno Corporativo por unanimidad, adopta los acuerdos siguientes: 1.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 2.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 3.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 4.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 5.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 6.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 7.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 8.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 9.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 10.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO.

6. DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO.

Se conforma con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Patrimonio Leído Anteriormente por el Sr. D. Juan, una vez celebrada la Sesión de Pleno el día 18 de Diciembre de 1993 y acordada definitivamente el importe a pagar de 3.000 Ptas. por metro cuadrado al por del la Junta Municipal, conforme al acto levantado al efecto en relación con el solar de 360 m2. de propiedad municipal, situado en el Estado, camino del Cementerio. No habiéndose formulado reclamación alguna, el Pleno Corporativo por unanimidad, adopta los acuerdos siguientes: 1.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 2.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 3.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 4.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 5.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 6.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 7.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 8.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 9.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO. 10.º DISTRIBUCION DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CAMPIO CEMENTERIO.



OV5788149

CLASE 8ª

el Sr. Gil Peña para señalar que, en principio debe descartarse la creación de un Patronato por las dificultades y coste que supondría. Propone, en consonancia con la moción, la creación de una Comisión de Estudio que estaría integrada por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario como miembros natos, así como un representante de cada Partido Político con representación municipal, un representante de la Asociación de Consumidores y un representante de los hosteleros de la localidad. Le parece aceptada la idea al Sr. Gomez Lopez, matizando que debería quedar abierto un puesto para alguna persona técnica que pudiera ayudar en la promoción pretendida. Mostrándose todos los Concejales conformes con las propuestas, por unanimidad, se acuerda la creación de una Comisión de estudio del desarrollo turístico de Heredia del Duque con la composición mencionada.

7. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por la Alcaldía, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 174.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el art. 90.2 del Real Decreto 500/1990 de la Resolución de la propia Alcaldía de fecha 21 de Diciembre de 1993 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 1992 con el resultado presupuestario de 7.908.641 Ptas.; toda vez que los derechos reconocidos netos ascienden a 227.887.468 Ptas. y el importe de las obligaciones netas es de 219.978.821 Pesetas. Asimismo da cuenta de los gastos formulados por intervención a diversos mandamientos que serán subsanados.

- **MARQUEADO:** Se ha firmado el correspondiente convenio para la construcción de una parada de autobuses en la explanada del SEMPA.

- **PREMIOS INVERSO 1993:** Como consecuencia de la acogida de Refugiados Bósnios, se ha incluido al Ayuntamiento en los Premios INVERSO 1993 que otorga el Ministerio de Asuntos Sociales.

- **CARRERERAS:** Habiendo conseguido sensibilizar tanto al Presidente de la Junta como al Ministro de obras públicas, se informa de que se han presupuestado 600 millones de pesetas para la mejora de la carretera de Pelosche al Pantano de Garcia de Sola. Asimismo, se han presupuestado 3.000 millones de pesetas para la N-430, desde la presa de Garcia de Sola, hasta el Puerto de Los Carmelos y ha sido adjudicado en 3.800 millones de pesetas el tramo de la N-502 desde Heredia del Duque a Agudo. Manifiesta la Alcaldía, que quiere dejar constancia del agradecimiento por ello al Presidente de la Junta de Extremadura, a la Delegada del Gobierno y al Ministro de Obras Públicas.



OV5788150

CLASE 8ª

8. ASUNTOS URGENTES.-

Plenia declaración de urgencia, conforme a las disposiciones legales aplicables, por el Pleno Corporativo se trata el siguiente ASUNTO: ESCRITO DE U.C.E.-C.O.A.U., SOBRE SITUACIÓN DEL SECTOR APÍCOLA. Comienza el asunto, con la lectura por el Sr. Gil Peña del escrito recibido con fecha 22-12-93 de U.C.E.-COAU, sector apícola, por el que informa del acuerdo tomado de hacer una manifestación en Bruselas por parte del sector de la apicultura al haber sido excluidos de todo tipo de ayudas. Solicita asimismo del Ayuntamiento, apoyo político y ayuda económica para sufragar los gastos del proyecto. Tras elevat propuesta el Sr. Postavon del Grupo del P.S.O.E. y adherirse a ella el Grupo del C.D.S., por unanimidad se acuerda manifestar un apoyo político total a la iniciativa y, estimando como necesaria la ayuda económica, insta a que por un representante del sector se mantenga una reunión con la Alcaldía en la que se determine el importe económico de la ayuda para sufragar dichos gastos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Postavon del Grupo del C.D.S. para preguntar al Sr. Alcalde, si, en la Asamblea de Concejales celebrada para la creación de la Mancomunidad de Maginaria La Siberia, el Ayuntamiento se sumo a la misma. Continúa el Sr. Gomez Lopez, efectuando el ruego de que se cree una plaza en plantilla de encargado de obras, que falta desde el año 1988. Por el Sr. Paredes Sam, Alcalde-Presidente, se señala que recientemente se han creado dos plazas de servicios múltiples, entendiéndose que el encargado de obras debe tener carácter temporal, en función de las necesidades de cada momento. En todo caso, continúa, el momento para estudiar el asunto será al aprobar la plantilla del presupuesto de 1994, en que será necesario incorporar la plaza del conductor de Camión de Basura. Existe igualmente una reivindicación de la Policía de crear una plaza más. En relación con la Asamblea de la Mancomunidad, contesta la Alcaldía, que por el Sr. Concejales Romero Gomez y la propia Alcaldía, se nota de forma favorable por estas que tuvieran que se hacen los trámites administrativos, pero al no estar conformes con la redacción de los estatutos, no se inician al iniciar su funcionamiento. Continúa el debate planteando un encargado de obras, no tiene la autoridad necesaria para desempeñar su trabajo. Sobre la Mancomunidad, señala que se ha excluido a 7 pueblos que no son del P.S.O.E. y no se está conforme con que la capitalidad radique en Galarrubias. Concluye el asunto manifestándose por el Sr. Gil Peña y la propia



OV5788151

CLASE 8ª

Alcaldía, que el tema de la plantilla se abordará en el presupuesto de 1994, y de la Mancomunidad se salda al inicio de su andadura.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro, y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintuna horas y once minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



SECRETARIO

ROBERTO BERNARDO MORALES

No asistieron los señores Concejales D. PEDRO MORALES...

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la asistencia de...

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. RECORDAR Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por Secretario se da lectura del borrador del texto de la...

052788151



CLASE RA

Alcaldía, que el tema de la plantilla de obreros en el
presupuesto de 1994, y de la incorporación de obreros al servicio de
la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado
el acto siendo las veintinueve horas y once minutos, de todo lo
cual, yo, el secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE





OV5788152

CLASE 8ª

21.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE PAREDES SANZ

SRAS. CONCEJALES

- D. JOSE VIZ PEÑA
- D. VICENTE ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. MANUEL GARCERAN HERRERA
- D. ANTONIO GOMEZ LOPEZ
- D. MARTIN MARQUEDA JUANMAN
- D. VERMAN OREZZANA RUBIO
- D. PABLO VILLER CASAS

SR. SECRETARIO

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asisten los Sres. Concejales D. PEDRO MARTIN CASAS.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E L D I A

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, que es aprobada por unanimidad y



OV5788153

CLASE 8ª

sin enmienda de clase alguna.

2. PERMUTA DE BIENES INMUEBLES.-

En la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, los Sres. Concejales, teniendo en cuenta: 1.- Que el bien inmueble propiedad municipal que se pretende permutar ostenta la matriculación jurídica de bien de propios o Patrimonial. 2.- Que el bien inmueble ofrecido por los herederos de D. SANTIAGO MIJARRA ROBRIO, que va a ser permutado con el de propiedad municipal no cuenta con ninguna carga o gravamen. 3.- Que según se desprende de las valoraciones efectuadas por el Técnico municipal, el valor del bien del Ayuntamiento de Herrera del Duque es de 907.200 Ptas. y el de los herederos de D. SANTIAGO MIJARRA ROBRIO, es de 597.960 Ptas., con lo que la diferencia de valoración no supera el 40% del que la tiene mayor. 4.- Que la necesidad de la permuta está debidamente justificado por cuanto los terrenos del particular fueron necesariamente ocupados para la constitución del Instituto. ACUERDAN POR UNANIMIDAD: 1.- Proceder a la permuta del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque, consistente en un terreno de matriculación urbana de una extensión de 144 m², sito en la calle Rodeo y que linda al Norte, con C/ Rodeo, Sur, con terreno propiedad municipal, Este, con DOÑA MARÍA ANUNCIAción URRERO CARRASCO, y Oeste con DOÑA TOMASA CARRASCO SANANDRES, por el bien inmueble, propiedad de los herederos de D. SANTIAGO MIJARRA ROBRIO, de matriculación urbana, de una extensión de 149,49 m², situada al sitio Alayo del Peño, enclavada dentro de la parcela que linda Norte, con camino público, Sur, con huerto de D. ISIDRO RIVAS, Este, con Alayo del Peño y Oeste, con cerca de D. GREGORIO CALDERON, ESTEBAN URRERO e ISIDRO RIVAS. 2.- Efectuar todos los trámites legales oportunos para la ejecución de este acuerdo y su formalización en escritura pública.

3. NOMBRE DE CALLES.-

En la lectura íntegra el Sr. Gil Peña al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio, manifestando que acepta el dictamen por disciplina de voto en cuanto a la Avda. Juan Carlos I; manifestándose en igual sentido el Sr. Romero Gomez respecto a la Calle Carmen Sevilla. Intermiene el Sr. Gomez Lopez para, en nombre de su Grupo, congratularse enormemente y manifestar el orgullo que le supone que una Avda. de la Localidad posea el



OV5788154

CLASE 8ª

nombre del Rey de todos los españoles. En cuanto a la Calle Carmen Sevilla, considera el Sr. Portanón del Grupo del C.D.S. que es la mínima atención que debe tenerse por la publicación que hace de Herrera del Duque en los medios de comunicación. Se congratula igualmente el Sr. Alcalde y somete a votación el dictamen de la Comisión, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo: Aprobar los nombres siguientes a las calles que a continuación se describen: **III** Travesía de la Carretera N-502; Avenida JUAN CARLOS I. **III** Vía pública trazada desde la Arda. Los Toleiros a Calle La Noxia; Calle CARMEN SEVILLA. **III** Calle de nuevo trazado, entre la Arda. Los Toleiros, y la nueva calle Carmen Sevilla; Calle CLARA. **III** Calle que va desde la Plaza de la Escala, hasta el denominado Callejón del Fresno; Calle DEL FRENO.

4. RECTIFICACION PADRON HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1994.-

Dada lectura el Sr. Portanón del Grupo del P.S.O.E. al dictamen emitido por la Comisión de Servicios por la que se dictamina favorablemente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994. Intermiene el Sr. Gómez López para manifestar que, en demostración de que ejerce una oposición constructiva, agradece el incremento de habitantes en una comarca como la nuestra. La Alcaldía efectúa un análisis positivo de los datos, máxime cuando los índices de natalidad son bajos y se muestra esperanzado con que el aumento continúe en 1995. Concluye el debate el Sr. Gómez López advirtiéndole, en tono jocoso a los señores de la localidad, que en Herrera hay 85 mujeres menos que hombres. Tras lo anterior, el Pleno Corporativo adopta el acuerdo de aprobar a 1 de Enero de 1994 el Padrón Municipal de Habitantes, que ofrece el siguiente resumen numérico general: **VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES:** Población de Detecho a 1 de Enero de 1993, 4.120, de los cuales 2.103 son Varones y 2.017 Mujeres. Altas producidas durante el año 1993: Total 149, de los cuales 75 son Varones y 74 Mujeres. Bajas producidas durante el año 1993: Total 132, de los cuales 67 son Varones y 65 Mujeres. Resultando una población de Detecho a 1 de Enero de 1994 de 4.137 Habitantes, de los cuales 2.111 son Varones y 2.026 Mujeres. **CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES:** Por nacimientos durante el año 1993, 46, por cambio de domicilio 94, por omisiones 9, bajas por defunción 44, por cambio de domicilio 88. **ALTERACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO:** Cambio de domicilio, total 3, todos ellos Varones.



0V5788155

CLASE 8ª

5. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Procede el Sr. Alcalde a dar cuenta de sendos Decretos dictados el día 5 de Enero por los que se subvenciona al Sector Apícola de UCE-COAG con 150.000 Ptas. y por el que se designan vocales del Tribunal Calificador de la Plaza de Secretaría-Intervención respectivamente. Da lectura asimismo, al Decreto por el que se adjudica a DOZORES RONCERO la ejecución de las obras de construcción de parada de Autobuses, así como a la Resolución por la que se concede al Club de Fútbol S.P. HERRERA, subvención por importe de 600.000 Ptas. Seguidamente por el Sr. Alcalde se procede a informar al Pleno y público asistente de los siguientes temas: **XXX** Se han contratado cuatro trabajadoras para el servicio de limpieza de edificios municipales por período de seis meses. **XXX** Hasta el 31 de Enero pueden inscribirse las personas que deseen acceder a las plazas del servicio de Ayuda a domicilio. **XXX** A partir del día 1 de Febrero, comenzarán los trabajos forestales. Además, como consecuencia de que "NEFORSA" ofertará al SOF cortas de madera, se procederá en lo sucesivo a efectuar contrataciones. **XXX** En el día de hoy se ha instalado la emisora de la Junta Local de Protección Civil e Incendios Forestales. **XXX** Ya han comenzado las obras de la nueva Red de Abastecimiento de Aguas.

6. AJUNTOS URGENTES.-

No se producen.

7. RUEGOS Y PRECUNCIAS.-

Toma la palabra como portavoz del Grupo del C.D.S. el Sr. D. José López para significar, en consonancia con el fomento del turismo, la necesidad de adoptar medidas urgentes para que las calles de la localidad presenten un aspecto más limpio, sobre todo en las vías públicas y plazas más transitadas. Tanto por el Sr. Gil Peña como por la Alcaldía se matiza que, en la actualidad, las obras que se ejecutan producen la lógica suciedad y el personal que ejerce funciones de limpieza viaria, actualmente se dedica a las obras del abastecimiento. Assume el Sr. Alcalde la responsabilidad que le corresponde, si bien, solicita colaboración ciudadana una vez instalados los contenedores, debiendo evitarse actos de desfillo como los sufridos recientemente en el Campamento. Concluye efectuando un llamamiento a los centros de enseñanza



5. INFORMES Y RESERVACIONES DE LA ALCALDIA.

Procede el Sr. Alcalde a dar cuenta de las cuentas de ambas secciones de la Alcaldía de San Mateo de los Rios para el mes de mayo de 1900. En primer lugar se da cuenta de la Sección de Limpieza, en la que se han gastado \$150.000.00 para el pago de salarios y otros conceptos. En segundo lugar se da cuenta de la Sección de Alumbrado, en la que se han gastado \$100.000.00 para el pago de salarios y otros conceptos. En tercer lugar se da cuenta de la Sección de Policía, en la que se han gastado \$200.000.00 para el pago de salarios y otros conceptos. En cuarto lugar se da cuenta de la Sección de Asesoría, en la que se han gastado \$50.000.00 para el pago de salarios y otros conceptos. En quinto lugar se da cuenta de la Sección de Contabilidad, en la que se han gastado \$25.000.00 para el pago de salarios y otros conceptos. En sexto lugar se da cuenta de la Sección de Archivo, en la que se han gastado \$12.500.00 para el pago de salarios y otros conceptos. En séptimo lugar se da cuenta de la Sección de Estadística, en la que se han gastado \$6.250.00 para el pago de salarios y otros conceptos. En octavo lugar se da cuenta de la Sección de Inspección, en la que se han gastado \$3.125.00 para el pago de salarios y otros conceptos. En noveno lugar se da cuenta de la Sección de Vigilancia, en la que se han gastado \$1.562.50 para el pago de salarios y otros conceptos. En último lugar se da cuenta de la Sección de Asesoría Jurídica, en la que se han gastado \$781.25 para el pago de salarios y otros conceptos.

6. ASUNTO RESERVADO.

No se reservan.

7. RESERVAS Y RESERVAS.

Como la policía como portador del Bando del C. A. el Sr. Gómez Lopez para impedir, en cumplimiento con el Bando del Sr. Alcalde, la libertad de adoptar medidas para que las calles de la localidad presenten un aspecto más limpio, sobre todo en las vías públicas y plazas, para lo cual se han acordado las siguientes medidas: 1.º Que se mantenga el orden y el decoro que debe haber en las calles y plazas, evitando el uso de ropa sucia y el uso de zapatos sucios. 2.º Que se evite el uso de ropa sucia y el uso de zapatos sucios. 3.º Que se evite el uso de ropa sucia y el uso de zapatos sucios. 4.º Que se evite el uso de ropa sucia y el uso de zapatos sucios. 5.º Que se evite el uso de ropa sucia y el uso de zapatos sucios. 6.º Que se evite el uso de ropa sucia y el uso de zapatos sucios. 7.º Que se evite el uso de ropa sucia y el uso de zapatos sucios. 8.º Que se evite el uso de ropa sucia y el uso de zapatos sucios. 9.º Que se evite el uso de ropa sucia y el uso de zapatos sucios. 10.º Que se evite el uso de ropa sucia y el uso de zapatos sucios.



OV5788156

CLASE 8ª

para la mentalización de los niños. Se muestra el Sr. Gómez López de acuerdo con la campaña de limpieza, si bien señala que el Ayuntamiento debe ofrecer los medios necesarios como papeletas que sean vaciadas periódicamente y evita que alcosques como los de la calle Rojo, queden permanentemente sin cubrir durante meses. En relación con lo últimamente manifestado, informa la Alcaldía que el sábado día 29, se procederá por la quinta de 1994 a plantar los árboles en la mencionada calle, en lugar de realizar actuaciones en que se maltratan animales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintiseis horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



EL SECRETARIO

DONDEYO BERNARDO...

No asisten los Sres. Concejales...

El Sr. Alcalde-Presidente...

SECRETARIA

RECIBIDA Y APROBACION DEL ACOA DE LA SESION ANTERIOR.

Por secretario se da lectura del contenido del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día...



OV5788158

CLASE 8ª

2. URBANIZACION CALLES CARMEN SEVILLA Y CIGARA.-

Después de la lectura por el Sr. Portador del Grupo del P.S.O.E., del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio Municipal, Obras y Urbanismo, y de conformidad con el mismo, el Pleno de la Corporación, una vez que ha sido ejecutado el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Urbanística al sitio "EL CEBADERO" por los herederos de DOÑA CARMEN CUADECO CUADECO, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: III 1) Ratifica el acuerdo de parcelación adoptado por el Pleno Corporativo de fecha 28-7-92, correspondiente al sitio denominado "EL CEBADERO" al objeto de proceder a la descripción detallada de cada uno de los solares resultantes y, en particular, en cumplimiento de los deberes urbanísticos, la cesión al Ayuntamiento de Herrera del Duque de los terrenos correspondientes a viales y del diez por ciento del aprovechamiento medio objeto de esta acción urbanística. Las parcelas resultantes son las que a continuación se describen: III 1.1 - Solar en Herrera del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede por la Avda. de los Solares. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS OCHO METROS, TRECE DECÍMETROS CUADRADOS, y linda, LIZUIERBA, entiendo con solar n.2, BERECHA, calle CARMEN SEVILLA, y FONDO, con solar n.3. III 1.2 - Solar en Herrera del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede por la Avda. de los Solares. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y linda, LIZUIERBA, entiendo con D. JOSE SANANDRES RAYO, BERECHA, solar n.1, y FONDO, con solar n. 3. III 1.3 - Solar en Herrera del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede por la C/ CARMEN SEVILLA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, y linda, LIZUIERBA, entiendo con solares números 1 y 2, BERECHA, con solar n. 4 y fondo con D. JOSE SANANDRES RAYO. III 1.4 - Solar en Herrera del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede por la C/ CARMEN SEVILLA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, y linda, LIZUIERBA, entiendo, con solar n.3, BERECHA, con solar n. 5 y FONDO, con D. JOSE SANANDRES RAYO. III 1.5 - Solar en Herrera del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede por la C/ CARMEN SEVILLA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, VEINTISEIS DECÍMETROS CUADRADOS, y linda, LIZUIERBA, entiendo, con solar n.4, BERECHA, con solar n.6, y FONDO, con D. JOSE SANANDRES RAYO. III 1.6 - Solar en Herrera del Duque (Badajoz), en el sitio

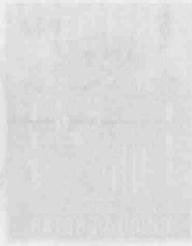


OV5788159

CLASE 8ª

denominado "EL CERABERO", al que se accede por la C/ CARMEN SEVILLA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando, con solas n.5, BERECHA, con solas n.7 y FONDO, con D. JOSE SANANDRES RAYO. III n.7 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la C/ CARMEN SEVILLA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS NOVENTA Y UN METROS, TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando con solas n.6, BERECHA, con solas n.8, y FONDO, con D. ENRIQUE PEÑA RIVAS. III n.8 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la C/ CARMEN SEVILLA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando con solas n.7, y BERECHA, con herederos de D.ÑA CARMEN CHACON CHACON. III n.9 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la Avda. de Los Toleiros. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando, con C/ CARMEN SEVILLA, BERECHA, con solas n.10, y FONDO, con solas n.15. III n.10 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la Avda. de Los Toleiros. Tiene una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS, TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando con solas n.9, BERECHA, con solas n.11 y FONDO, con solas n.15. III n.11 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la Avda. de Los Toleiros. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando, con solas n.10, BERECHA, con solas n.12 y FONDO, con solas n.17. III n.12 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la Avda. de Los Toleiros. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando con solas n.11, BERECHA, con solas n.13, y FONDO, con solas n.18. III n.13 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la Avda. de Los Toleiros. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando, con solas n.12, BERECHA, con solas n.14, y FONDO, con solas n.19. III n.14 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la Avda. de Los Toleiros. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS TREINTA Y SIETE METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando, con solas n.13, BERECHA, con solas n.23, 24 y 25, y FONDO, con solas n.20. III n.15 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede desde la C/

0V5788152



CLASE B

el sitio denominado "EL CERBERO", al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 1, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 2, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 3, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 4, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 5, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 6, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 7, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 8, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 9, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 10, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 11, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 12, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 13, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 14, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 15, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 16, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 17, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 18, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 19, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN
 una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con solar n.º 20, en el
 barrio de San Mateo, al que se accede desde la C/ CARMEN



OV5788160

CLASE 8ª

CARMEN SEVILLA, de la urbanización, tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA** empujando, con solas n. 16, **DERECNA**, con solas n. 9 y 10, y **FONDO**, con solas n. 11 y 17. **III** n. 16 - Solas en **Wessera del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la Calle **CARMEN SEVILLA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **CUATROCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando, con Calle **CIVARA**, **DERECNA**, con solas n. 15 y **FONDO**, con solas n. 17. **III** n. 17 - Solas en **Wessera del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la Calle **CIVARA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando, con solas n. 18, **DERECNA**, con solas n. 16 y **FONDO**, con solas n. 11. **III** n. 18 - Solas en **Wessera del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la Calle **CIVARA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando, con solas n. 19, **DERECNA**, con solas n. 17 y **FONDO**, con solas n. 12. **III** n. 19 - Solas en **Wessera del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la **C/ CIVARA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando, con solas n. 20, **DERECNA**, con solas n. 18, y **FONDO**, con solas n. 13. **III** n. 20 - Solas en **Wessera del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la **C/ CIVARA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS DOCE METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando con solas n. 21 y 22, **DERECNA**, con solas n. 19 y **FONDO**, con solas n. 14. **III** n. 21 - Solas en **Wessera del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la **C/ CIVARA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS NOVENA Y DOS METROS, NOVENA DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando, con solas n. 22, **DERECNA**, con Calle **CIVARA**, y **FONDO**, con solas n. 20. **III** n. 22 - Solas en **Wessera del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la **C/ CIVARA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando, con solas n. 23, **DERECNA**, con solas n. 21 y **FONDO**, con solas n. 20. **III** n. 23 - Solas en **Wessera del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la **C/ CIVARA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS, OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando, con solas n. 24, **DERECNA**, con solas n. 22 y **FONDO**, con solas n. 14. **III** n. 24 - Solas en **Wessera del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la **C/**



OV5788161

CLASE 8ª

CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS SESENTA Y TRES METROS, OCNENTA Y NUEVE DECIMETROS, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con solas n. 25, BERECHA con solas n. 23 y FONDO, con solas n. 14. III n. 25 - solas en Herretera del Duque (Badajoz) en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede desde la C/ CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS SESENTA Y UN METRO, CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con D. ANTONIO CORTES BOYONERO, BERECHA, con solas n. 24 y FONDO, con solas n. 14. III n. 26 - solas en Herretera del Duque (Badajoz) en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede desde la C/ CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de CIENSO SESENTA Y NUEVE METROS, OCNENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con solas n. 27, BERECHA, con solas n. 14, III n. 26 - solas en Herretera del Duque (Badajoz) en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede desde la C/ CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS NOVENA Y SIETE METROS CUADRADOS, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con solas n. 28, BERECHA, con solas n. 29 y FONDO, con herederos de D. RICARDO PENA. III n. 28 - solas en Herretera del Duque (Badajoz) en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede desde la C/ CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de CIENSO OCNENTA METROS CUADRADOS, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con solas n. 28, BERECHA, con solas n. 27, y FONDO, con herederos de D. RICARDO PENA. III n. 29 - solas en Herretera del Duque (Badajoz), al sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede desde la C/ CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS VEINTIUN METROS, OCNENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, en la cual se ha concretado el aprovechamiento medio del día por ciento de la total unidad de ejecución para su CESION al AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, una vez tomada en cuenta la medición exacta de los solares afectos a esta acción urbanística y los terrenos cedidos al Ayuntamiento para mejor alineación de la calle conocida como Avda. de Los Jinetes, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con solas n. 30, BERECHA, con solas n. 28 y FONDO, con herederos de D. RICARDO PENA. III n. 30 - solas en Herretera del Duque (Badajoz) en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede desde la C/ CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con solas n. 31, BERECHA con herederos de D. RICARDO PENA, y FONDO, con herederos de la C/ La Noxia. III n. 31 - solas en Herretera del Duque (Badajoz) en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede desde la C/ CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS TREINTA Y UN METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con solas



OV5788162

CLASE 8ª

n.32, BEREENA, con solas n.30, y FONDO, con trasetas de la C/ La Noxia. III n.32 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERADERO", al que se accede desde la C/ CIJARA, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS OCHO METROS, NOVENA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDUERDA, entrando, con solas n.33, BEREENA, con solas n.31, y FONDO, con trasetas de la C/ La Noxia. III n.33 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERADERO", al que se accede desde la C/ CIJARA, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS, SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDUERDA, entrando, con solas n.34, BEREENA, con solas n. 32, y FONDO, con trasetas de la C/ La Noxia. III n.34 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERADERO", al que se accede desde la C/ CIJARA, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDUERDA, entrando, con solas n. 35, BEREENA, con solas n. 33, y FONDO, con trasetas de la C/ La Noxia. III n.35 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERADERO", al que se accede desde la C/ CIJARA, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y UN METRO, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDUERDA, entrando, con solas n. 36, BEREENA, con solas n. 34 y FONDO, con trasetas de la C/ La Noxia. III n.36 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERADERO", al que se accede desde la C/ CIJARA, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, VEINGINCO DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDUERDA, entrando, con solas n. 37, BEREENA, con solas n.35, y FONDO, con trasetas de la C/ La Noxia. III n.37 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERADERO", al que se accede desde la C/ CIJARA, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINGINTE Y SIETE METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDUERDA, entrando, con solas n. 38, BEREENA, con solas n. 36, y FONDO, con trasetas de la C/ La Noxia. III n.38 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERADERO", al que se accede desde la C/ CIJARA, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CATORCE DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDUERDA, entrando, con C/ CARMEN SEVILLA, BEREENA, con solas n. 37, y FONDO, con trasetas de la C/ La Noxia. Ocupan las parcelas antes relacionadas, una extensión superficial de DIEZ MIL TRESCIENTOS METROS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, estando el resto de superficie de la total linca de DOS MIL SESENTA Y NOVENA Y SIETE METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, destinados a vias, constituidos por las Calles, CARMEN SEVILLA y CIJARA,



OV5788163

CLASE 8ª

com una anchura total de diez metros, (siete metros para la calzada y los tres restantes, acotado) y una longitud total de **SESENTA Y NUEVE METROS, SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.** 2) Acepta la cesión de los terrenos destinados a **VIALES**, así como la cesión del solar n. 29, descrito en el acuerdo anterior como concreción del aprovechamiento de la urbanización medio del diez por ciento sobre la unidad de ejecución de la urbanización, así como la cesión de terrenos para mejor alineación de la Avda. Los Toleiros. 3) Faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos a los fines expuestos y, en especial, para su formalización en escritura ante Notario.

3. ARRENDAMIENTO COJO DE CAZA "LAS NAVAS Y SOJO YORBO".-

Procede el Sr. Gil Peña a la lectura íntegra del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Patrimonio forestal y Medio Ambiente, por el que se propone al Pleno Corporativo la aprobación del Pliego de condiciones que regirá en la adjudicación mediante subasta del arrendamiento del Coto de Caza "LAS NAVAS Y SOJO YORBO". Se modifica la propuesta en cuanto al tipo de licitación que se establece en **CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000)**. Toma la palabra el Sr. Gomez Lopez como portavoz del Grupo del C.D.S. para señalar que el Pliego es el resultado de largas comisiones en las que se ha procurado ajustar al máximo las condiciones del mismo. Continúa indicando que la construcción de caminos, suponía una mejora en la explotación forestal de la finca y manifiesta que de conformidad con el Pliego, deberá exigirse la constitución de los guardas que, para la extensión de la finca, exige la Ley de Caza con lo que se crean más puestos de trabajo. Intermiene el Sr. Paredes Sanz, Alcalde-Presidente para significar que con este Pliego se pretende obtener beneficios económicos, un correcto aprovechamiento cinegético y una mejora de la propia finca. Continúa indicando que solo podrán acceder a la subasta sociedades que, como la de la Localidad, no tengan ánimo de lucro, con lo que se evitara una explotación económica de la Caza. Tras el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión con el establecimiento de un tipo de licitación de **CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000)**, adoptándose, por unanimidad, el acuerdo de aprobación del Pliego de condiciones que queda redactado de la siguiente forma: **PLIEGO DE CONDICIONES QUE VAN DE REVISAR EN LA ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA DEZ CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE CAZA DEZ COJO EX-079-09-P, LAS NAVAS Y SOJO YORBO, PROPIEDAD DEZ ARRENDAMIENTO DE HERRERA DEZ BUENE.** III PRIMERA: Objeto: Constituye el objeto del presente Pliego, la adjudicación mediante subasta, del aprovechamiento cinegético de la Caza Mayor y Menor, del Coto EX-079-09-P, denominado Las Navas y Sojo Yorbo, enclavado en este término



OV5788164

CLASE 8ª

municipal y propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con una extensión superficial de 3.650 Has. **II. SEGUNDA:** Duración: El aprovechamiento del Coto de Casa Mayor y Menor antes referido, de conformidad con el art. 27 de la Ley 8/1990, de 21 de Diciembre, de Casa de Explotación, tendrá una duración de seis años, comenzará a regir el día 1 de Agosto de 1994, finalizando el día 31 de Julio del año 2.000. **III. TERCERA:** TIPO DE LICITACIÓN: Se fija como tipo de licitación, la cantidad de 5.000.000 Ptas. anuales para el primer año. El importe del remate, una vez deducidos los impuestos que, en cada temporada, hayan de ser abonados, experimentará un incremento anual del 5% sobre el coste y el añadido, durante los restantes años en que dure el arrendamiento. **IV. CUARTA:** La cantidad resultante de la adjudicación, será satisfecha de la siguiente forma: En el momento de la formalización del contrato, el arrendatario abonará al Ayuntamiento de Herrera del Duque, la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000) de la que se deducirá la cantidad depositada como fianza provisional; y el resto del canon que resulte para el primer año, se abonará con antelación al 31 de Diciembre de 1994. En años sucesivos y hasta la finalización del arrendamiento, la renta o canon devengará un incremento anual del 5% sobre el coste y el añadido, una vez deducidos los impuestos que, en cada temporada, hayan de ser abonados, como se refleja en la condición TERCERA, debiendo ser satisfecha anualmente por el arrendatario, antes del 31 de Diciembre de cada uno de los años en que dure el arrendamiento. Los pagos se realizarán en la Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que el Ayuntamiento tenga abiertas y, el cobro en dichos pagos será gravado con un interés de demora del 12% anual. Las cantidades a abonar por el adjudicatario por cada anualidad de contrato, se verán incrementadas o reducidas en idéntica cuantía en que aumenten o disminuyan, respectivamente, las cuantías que en concepto de impuestos, tasas o cualquier otro tributo, esté obligado a abonar el Ayuntamiento de Herrera del Duque, como consecuencia del aprovechamiento cinegético de las citadas fincas. **V. QUINTA:** GARANTIA PROVISIONAL: Para poder tomar parte en la subasta, será preciso adjuntar a la proposición, justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación, la garantía provisional de 150.000 Ptas. **VI. SEXTA:** GARANTIA DEFINITIVA: El adjudicatario del aprovechamiento cinegético deberá incrementar la garantía provisional fijada en la base QUINTA de este pliego, hasta dejarla constituida en la cuantía derivada de la aplicación al precio de adjudicación del 4%. Dicha garantía responderá de las obligaciones del adjudicatario derivadas del contrato, incluido el pago de la renta. **VII. SEPTIMA:** Al finalizar el plazo de duración del aprovechamiento cinegético, el Ayuntamiento de Herrera del Duque, devolverá al adjudicatario el importe de la fianza definitiva



OV5788165

CLASE 8ª

depositada. **XXX OCTAVA:** En el arrendamiento objeto de este Pliego, se incluye el inmueble conocido como "Casa del Cubo", sito en los terrenos que conforman el Coto, si bien estará condicionado dicho uso y disfrute a la reserva que hace el Ayuntamiento de Herrera del Duque para los fines que estime convenientes, siempre y cuando medie un preaviso con diez días de antelación, al arrendatario. Al finalizar el contrato, el arrendatario quedará obligado a devolver las llaves del inmueble y dejarlo libre. En el supuesto de no efectuarse esta entrega, se entenderá que la ocupación, a partir de la fecha de terminación del contrato es precaria, y que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, para tomar posesión del inmueble con carácter exclusivo. En todo caso, cada día que transcurra desde la fecha de terminación del contrato, si no hubiera mediado acuerdo expreso, producirá una renta equivalente al duplo de un día de vigencia del arrendamiento. **XXX NOVENA:** Todos los gastos inherentes al mantenimiento del inmueble citado, serán por cuenta del arrendatario, excepción hecha de los producidos por causas de fuerza mayor o fortuitas, en cuyo caso serán por cuenta de la propiedad. El arrendatario entregará, al finalizar el contrato, dicho inmueble en iguales condiciones en que se recibe y con los mismos enseres que se le entregan, o similares si no fuera posible la conservación de estos. **DECIMA:** El Ayuntamiento de Herrera del Duque, a través de la presente adjudicación, transfiere en arrendamiento al adjudicatario el derecho en exclusiva a caçar en los terrenos del mencionado Coto de Casa. Tal derecho podrá ser ejercido tanto por el arrendatario como por las personas que este autorice por escrito. El arrendatario se obliga a la reserva en favor del Ayuntamiento de dos puestos de cada "MONTEÑA" que se celebre, sin costo alguno. El derecho en exclusiva a caçar, implica autorización permanente y continua, durante la vigencia del contrato, para que el arrendatario y las personas por él autorizadas puedan libremente y en cualquier momento entrar, permanecer y circular en las fincas del citado Coto. **DECIMO PRIMERA: CUPO DE CAPTURAS Y PUESTOS:** Con independencia del obligado cumplimiento, por parte del adjudicatario, de todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Ley de Caza de Extremadura y muy especialmente en el relativo a los contenidos en el Plan Cinegético Especial presentado para este Coto ante la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Herrera del Duque con el único fin de propiciar el equilibrio de las especies y lograr un adecuado desarrollo cinegético en la zona, limita inicialmente el número máximo de puestos o montañas y cinco por montaña que se celebre, y deja supeditado el número de capturas y la calidad de las reses a abatir en el Coto a los resultados del plan de aprovechamiento que, en su caso, se efectúe por la Corporación. Estas limitaciones especiales, que nunca supondrán un mayor aprovechamiento



0V5788166

CLASE 8ª

cinegético del que se autorice por parte de la Junta de Enllemadura, tendrá una duración máxima que abarcará las dos primeras temporadas de caza y serán de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario como cualquier otra condición de este contrato. **III DECIMO SEGUNDA:** En el ejercicio en exclusiva de la Caza, el arrendatario, así como las personas autorizadas por él mismo, podrán utilizar todos los procedimientos y artes usuales, sin más limitaciones que las establecidas en el presente Pliego de condiciones y en la legislación vigente aplicable, sobre la materia, a cuyo exacto cumplimiento se compromete en orden a la utilización de dichos procedimientos o artes, a las épocas en que se pueda ejercitar el repetido derecho y a la prohibición de cazar en épocas o especies concretas de animales. **III DECIMO TERCERA:** Los derechos y deberes específicos, recíprocamente adquiridos al formalizarse el contrato por el Ayuntamiento de Herrera del Duque y el adjudicatario, serán los mutuamente derivados de la legislación general vigente de Caza y normas específicas de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Enllemadura, y entre otros los siguientes: Para la Caza Mayor se destinarán las siguientes Manchas y modos de caza, en el Coto: 1) Mancha Umbria del Cubo. En esta Mancha se celebrará una Montaña o dos Ganchos por temporada. 2) Mancha Los Mesegales. Se celebrarán dos Montañas con repetición en la Huerta del Boche, o tres Ganchos por temporada. 3) Mancha El Cabero. Celebración de una Montaña o dos Ganchos por temporada. 4) Mancha Hoya del Quindo. Celebración de un Gancho por temporada. 5) Mancha Rama de Valneg. Celebración de un Gancho por temporada. 6) Mancha Huerto de Quintanillas. Celebración de un Gancho por temporada. 7) Mancha Molino Fotogordo. Celebración de un Gancho por temporada. 8) Mancha El Madroñal. Celebración de un Gancho por temporada. 9) Mancha El Rubial. Celebración de un Gancho por temporada. **III DECIMO CUARTA:** El arrendatario deberá aceptar las mejoras de pajaros y labores que el Ayuntamiento de Herrera del Duque crea convenientes, así como no podrá sacar de las mencionadas fincas, buenos de puestas. **III DECIMO QUINTA:** El arrendatario estará obligado a enviar al Ayuntamiento de Herrera del Duque, una copia de la relación detallada de las piezas capturadas en la campaña cinegética. **III DECIMO SEXTA:** El Ayuntamiento de Herrera del Duque, libera de cualquier responsabilidad al arrendatario, por los daños que a la agricultura o a la ganadería, pudieran derivarse en cualquier momento en las referidas fincas, por causas u orígenes imputables a las especies de Caza Mayor y Menor existentes en las mismas. **III DECIMO SEPTIMA:** Serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento de Herrera del Duque, los impuestos y demás gravámenes que por aplicación de la actual Ley de Caza o cualquier otra, pudieran serle imputados al referido Coto de "Las Hadas" y "Los Hornos", durante la vigencia del contrato. **III DECIMO OCTAVA:** Todos los permisos a que legalmente tenga derecho



0V5788167

CLASE 8ª

el arrendatario, serán conformados por el Ayuntamiento de Herrera del Duque. **III DECIMO NOVENA:** El arrendatario adquiere el compromiso de proceder anualmente a la siembra de cereal en una superficie entre 10 y 15 hectáreas en los puntos del Coto que señale el Ayuntamiento para exclusivo aprovechamiento cinegético. El arrendatario se obliga a llevar a cabo la deseable limpieza y acondicionamiento de los distintos cortafuegos existentes en los terrenos del Coto, con el fin de evitar la propagación de incendios y dar mayor seguridad personal a los cazadores. El arrendatario se obliga a la construcción de dos caminos. Uno en "LOS MESEYALES" y el otro en el "CUBO", para lo cual el Ayuntamiento gestionará los permisos necesarios ante quien correspondiera. El camino de "LOS MESEYALES" partirá desde la entrada a los eucaliptos por la pista que va a la Reserva, hasta la parte más alta posible de la sierra, salvando de la mejor manera los accidentes del terreno, y más o menos paralelo al cortafuegos actual de la "FUERZA DEZ ROCHE". El camino en el "CUBO", partirá de la pista que entra en la Reserva y subirá más o menos paralelo a la alambrada de la misma, salvando los accidentes del terreno de la mejor manera, para llegar a la sierra o a su proximidad. Con estos dos caminos se pretende una mejor accesibilidad a las sierras y por tanto, unas mejores condiciones en nuestra lucha contra los incendios etc. Dichos caminos podrán utilizarse para todo tipo de actividades cinegéticas. El arrendatario estará obligado a suministrar, al menos, un camión de alfalfa a las reses, en los meses del año en que más lo necesiten como pueden ser: Julio, Agosto y Septiembre, de cada año, confeccionando, si fuera necesario, las correspondientes cercas de 2.000 o 3.000 m². cada una, para evitar que los ganados domésticos se coman los piensos. Por parte del Ayuntamiento se suministrarán las autorizaciones necesarias para poder realizar este aporte alimenticio a nuestras reses, de forma anual. **III DECIMO:** El arrendatario, en futuros arrendamientos de los aprovechamientos de la casa citadas, tendrá derecho preferente, tanto y dentro del marco legal sobre cualquier otro licitante o arrendatario. **III DECIMO PRIMERA:** El arrendatario designará por su cuenta y costo, el o los guarda jurados que sean necesarios en cumplimiento de la legislación vigente en cada momento, independientemente de los existentes en las mencionadas fincas, el cual o los cuales, deberán reunir los requisitos legales para tal cometido. Dicho guarda o guarda jurados, entre otras funciones, cuidará de la protección, conservación y fomento de la casa de las mencionadas fincas y, así mismo, en ausencia del arrendatario, representará a éste frente al Ayuntamiento de Herrera del Duque y a terceros por lo que a derecho en exclusiva de casa se desprenda de este contrato. **III DECIMO SEGUNDA:** El Ayuntamiento de Herrera del Duque se obliga a respetar y a hacer que todos los labradores y pastores o ganaderos que en cualquier



El presente informe tiene como objeto informar al Comandante en Jefe de la Brigada de Vigilancia y Control de la Zona de la Habana, sobre el desarrollo de las actividades de la Brigada durante el mes de mayo de 1968. En el presente informe se detallan las actividades realizadas por la Brigada en el mes de mayo de 1968, así como el cumplimiento de las tareas asignadas por el Comandante en Jefe de la Brigada.

El presente informe se divide en tres partes: I. Resumen de las actividades realizadas; II. Análisis de los resultados; III. Conclusiones y recomendaciones.

I. Resumen de las actividades realizadas: Durante el mes de mayo de 1968, la Brigada realizó un total de 100 actividades de vigilancia y control, de las cuales 50 correspondieron a labores de patrullaje y 50 a labores de control de documentos. En el mes de mayo de 1968, se realizaron 50 patrullajes en las zonas de la Habana, de los cuales 25 correspondieron a labores de patrullaje en las zonas de alta seguridad y 25 a labores de patrullaje en las zonas de media seguridad. Durante el mes de mayo de 1968, se realizaron 50 labores de control de documentos, de los cuales 25 correspondieron a labores de control de documentos en las zonas de alta seguridad y 25 a labores de control de documentos en las zonas de media seguridad.

II. Análisis de los resultados: Los resultados obtenidos durante el mes de mayo de 1968, demuestran un cumplimiento satisfactorio de las tareas asignadas por el Comandante en Jefe de la Brigada. Se logró mantener un alto nivel de seguridad en las zonas de alta seguridad y de media seguridad, así como un alto nivel de control de documentos en las zonas de alta seguridad y de media seguridad.

III. Conclusiones y recomendaciones: Se concluye que el cumplimiento de las tareas asignadas por el Comandante en Jefe de la Brigada durante el mes de mayo de 1968, fue satisfactorio. Se recomienda continuar con las actividades de vigilancia y control, así como con las labores de control de documentos, en las zonas de alta seguridad y de media seguridad.



OV5788168

CLASE 8ª

momento se encuentren en las señaladas fincas con autorización, respeten no solo las obligaciones específicas dimanantes del presente documento, sino también todas las reglas usuales, como a título de ejemplo, atas los pesos en periodo de cña de las especies objeto de cña, y todo lo relacionado en idem a la protección, conservación y fomento de todas aquellas especies para las cuales se concede el arrendamiento, así como el derecho en exclusiva de cña objeto de este Contrato, siendo de su responsabilidad los daños que por la no observancia de las obligaciones o imprudencias sea imputable al Ayuntamiento de Herrera del Duque o a las personas por él autorizadas o entas en las fincas por cualquier motivo. **III VIGÉSIMO TERCERA:** En los caminos y vías pecuarias existentes en las fincas, no se deberán poner puestos a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Cña. **III VIGÉSIMO CUARTA:** El referido Coto de Cña se encuentra perfectamente delimitado, teniendo los límites con la alameda de la Reserva Regional de Cña. De ahí que el arrendatario solo podía hacer uso de los aprovechamientos dentro de los señalados límites. **III VIGÉSIMO QUINTA:** El actual arrendatario, "CLUB SOCIEDAD DE CAZADORES BENESA DE LAS NAVAS", inscrita con el número 1.154 en el Registro de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la estipulación decimoquinta del Contrato suscrito con fecha 10 de Octubre de 1.988, tiene derecho preferente, tanteo y retracto legal para la adjudicación de este arrendamiento, que podrá ser ejercido en la forma prevista en la condición **VIGÉSIMO OCTAVA** de este Pliego. **III VIGÉSIMO SEXTA:** **TRAMITE DE ADMISION PREVIA:** Conforme dispone el art. 34 de la Ley de Contratos del Estado y el 110 del Reglamento General de Contratación, se establece un tramite de admision previa a la subasta. Los licitadores, para ser admitidos a la subasta, habrán de reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos: a) Ser Asociaciones, Sociedades o Clubs Deportivos de cazadores y, por tanto, sin ánimo de lucro y que así conste en sus Estatutos Sociales. b) Que como tales Asociaciones, Sociedades o Clubs, estén válidamente constituidos e inscritas en algún Registro Público competente en la materia (a modo de ejemplo: Registro Especial de Asociaciones deportivas de las distintas Comunidades, etc.) con una antigüedad mínima de un año a contar desde la fecha de la publicación de esta subasta. c) Que el, o los licitantes, estén inscritos a alguna Federación de Cña. d) Que al menos el 50% de los socios que componen la Asociación, Sociedad o Club licitante, estén inscritos en la misma con una antigüedad mínima de 1 año, en el Registro correspondiente en que también lo esté la Asociación, Sociedad o Club. El cumplimiento de los requisitos anteriores, habrá de ser acreditado por los licitadores, mediante la presentación de los siguientes documentos: - Requisito a): Original o copia compulsada de los Estatutos Sociales. - Requisito b): Certificación del Registro público en que está

0V5788168



CLASE BA

momento se encuentran en las listadas fincas con autorización
 respectivo no solo las obligaciones específicas dimostrar del
 también documento, sino también todas las reglas manuales, como a
 título de ejemplo, para los hechos en período de vida de los
 especies objeto de copia, y todo lo relacionado en orden a lo
 fotocopia, conservación y fomento de todas aquellas especies
 para las cuales se concede el otorgamiento, así como el hecho
 en exclusiva de cada objeto de este Comité, siendo de su
 responsabilidad los daños que por la no observancia de las
 obligaciones o imperdables sea imputable al funcionamiento de
 hecho del grupo o los hechos por el autor de la entrada en
 las fincas por cualquier motivo. **ART. 11º DEL REGLAMENTO DE LA
 COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ESPECIES EN LAS
 FINCAS DEL CAUCA.** El referido Comité, teniendo en cuenta
 perfeccionamiento delimitado, teniendo en cuenta con lo
 de la Reserva Regional de Cofre de las especies, así como el
 toda hora uno de los organismos de la Reserva Regional de Cofre
 límites. **ART. 12º DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
 Y FOMENTO DE LAS ESPECIES EN LAS FINCAS DEL CAUCA.** Amén con el
 número 1124 en el Registro de la Comunidad de Modio en
 cumplimiento de la resolución de la Comisión de Modio del Comité
 suscrito con fecha 10 de octubre de 1988, tiene derecho
 preferente, tanto y respecto legal para la adquisición de este
 otorgamiento, que podrá ser ejercido en la forma prevista en la
 condición 1124 del Reglamento de la Reserva Regional de Cofre.
**ART. 13º DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO
 DE LAS ESPECIES EN LAS FINCAS DEL CAUCA.** Conforme dispone el art. 3º de la Ley
 de la Comisión de la Reserva Regional de Cofre, para la
 Comisión, se establece un trámite de admisión para a la
 suscribir los listados, para ser admitidos a la inscripción, según
 de reunir todos y cada uno de los requisitos señalados: a) ser
 de las especies, sociedades o Clubes de propietarios de cafetales y, por
 tanto, sin ánimo de lucro y que así como en sus listados
 sociales. b) que como tales asociaciones, sociedades o Clubes,
 están debidamente constituidos e inscritos en el Registro
 Público competente en la materia (a modo de ejemplo: Registro
 Especial de Asociaciones de propietarios de cafetales, sociedades,
 etc.) con una antigüedad mínima de un año a contar desde la fecha
 de la publicación de esta lista. c) que el o los listados
 están inscritos a alguna Federación de Cafeteros, o que al menos el
 50% de los socios que componen la asociación, sociedad o Club
 listados, están inscritos en la misma con una antigüedad mínima
 de un año, en el Registro correspondiente en que también lo está
 la asociación, sociedad o Club. El cumplimiento de los requisitos
 anteriores, según de ser acreditado por los listados, mediante
 presentación de los documentos - Requisitos a) -
 original o copia compulsada de los listados sociales.
 Requisitos b) Certificación del Registro Público en que está



OV5788169

CLASE 8ª

inscrita la Asociación, Sociedad o Club, acreditativo de que está válidamente constituida e inscrita en el mismo con una antelación mínima de un año a contar desde la fecha de la publicación de la subasta. - Requisito c): Certificación de la Federación a la que esté adscrito el o los licitantes acreditativo de tal extremo. - Requisito d): Certificación del Secretario con el V.B. del Presidente de la Asociación, Sociedad o Club licitante en la que aparezca la relación nominal de socios que la componen. Certificación del Registro en que esté inscrita la Asociación, Sociedad o Club que contenga la relación nominal de socios que aparecen inscritos como miembros de la licitante y, su antigüedad como tales. **III VIGÉSIMO SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Los documentos anteriormente reseñados, se introducirán en un sobre y se presentarán cerrados, debiendo figurar en su exterior la expresión "DOCUMENTOS". La oferta económica, que deberá ajustarse al modelo de proposición que figura como anexo a este pliego, se presentará asimismo, en sobre cerrado en el que conste la leyenda "OFERTA ECONOMICA". Ambos sobres serán introducidos en otro de tamaño superior, también cerrado. Los documentos y proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Herrera del Duque, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. **III VIGÉSIMO OCTAVA: APERTURA DE PROPOSICIONES:** La apertura de proposiciones se efectuará por la mesa de Contratación que estará integrada por los miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Fomento Forestal y Medio Ambiente del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con arreglo al siguiente procedimiento: 1) Plena apertura de los sobres que contengan la documentación, se declararán admitidos aquellos licitadores que, a juicio de la mesa, acrediten debidamente las condiciones exigidas en la cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA, rechazándose las de los restantes. 2) Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas de aquellos licitadores que hayan sido declarados admitidos en la fase anterior, seleccionándose inicialmente el remate en favor de la oferta que presente más ventaja económica para el Ayuntamiento. 3) Seguidamente se concederá plazo de treinta minutos, para que los actuales arrendatarios puedan ejercer el derecho preferente, de tanteo y retracto legal al que le faculta la cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA, y en supuesto afirmativo, dentro del plazo anterior, deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y oferta económica igualando la del licitador que haya resultado seleccionado de forma inicial, acompañada de resguardo acreditativo de la presentación de fianza provisional. En este supuesto, la mesa adjudicará



En este sentido, la Asociación, sociedad o Club, acreditativo de que esta
 no solamente es admitida en el mismo con una inscripción
 misma de un año o contar desde la fecha de la inscripción de la
 Asociación - República (C) inscripción de la Asociación o la que
 está admitido el o los licitantes acreditativos de tal entidad.
 República (d) inscripción de la Asociación, sociedad o Club licitante en la que
 aparece la relación nominal de socios que la componen.
 inscripción del Registro en que está inscrita la Asociación,
 sociedad o Club que contiene la relación nominal de socios que
 aparecen inscritos como miembros de la Asociación y, en algunos
 como tales. III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
 Los documentos admitidos serán recibidos, se admitirán en un
 sobre y se presentarán cerrados, debiendo figurar en su exterior
 la expresión "DOCUMENTOS DE PROPOSICIÓN" y la oferta económica, que deberá
 ajustarse al modelo de proposición que figura como anexo a este
 Pliego, se presentará al mismo en los cerrados en el que
 la leyenda "SECRETARÍA GENERAL". Los sobres serán admitidos en
 cinco de tomarse a suertes, también cerrados, los documentos y
 propuestas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de
 Habana del Sur, durante los días de oficina en el plazo de
 veinte días hábiles desde el día de la inscripción de
 la oferta en el Colegio Oficial de la Promoción III. PRESENTACIÓN
 de ofertas por la mesa de Compras que estará integrada por
 los miembros de la Comisión de Licitación, el secretario, el
 fiscal y el secretario de Licitación, a los doce días de
 la inscripción de la oferta en el cumplimiento de veinte días
 hábiles, contados desde el día de la inscripción en el
 Colegio Oficial de la Promoción de Haberes, con arreglo al
 procedimiento que se describe en el artículo 11.º de la Ley que
 contiene la documentación, se declarará admitidos aquellos
 licitadores que a juicio de la mesa, actúan debidamente los
 documentos exigidos en la cláusula III. PRESENTACIÓN DE
 las de las licitaciones. 2.º De lo referido se procederá a la apertura
 de los sobres que contengan las ofertas económicas de aquellos
 licitadores que hayan sido declarados admitidos en la fase
 anterior, seleccionándose inicialmente el sobre en favor de la
 oferta que presente más ventaja económica para el Ayuntamiento.
 3.º Posteriormente se concederá el derecho preferente
 los actuales licitadores que en el momento de la inscripción
 de la oferta y hecho todo lo que se indica en el artículo 11.º
 III.º y en su artículo 11.º, dentro del plazo admitido de
 diez días hábiles, la documentación acreditativa del cumplimiento de
 los requisitos exigidos y oferta económica igualada a la del
 licitador que haya resultado seleccionado de forma inicial,
 licitador que haya resultado acreditativo de la presentación de su
 propuesta. En este sentido, la mesa adjudicadora.



OV5788170

CLASE 8ª

provisionalmente el remate a favor del nuevo licitador y, caso contrario, lo hará en favor del inicialmente seleccionado. Dicha adjudicación provisional no creará derecho alguno a favor del adjudicatario, que no la adquirirá frente a la Corporación, hasta que no tenga carácter definitivo, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación. **MODELO DE PROPOSICIÓN:** D.

(en nombre y representación de _____), con domicilio en _____ y N.I.F. n. _____, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de otras, enterado del Pliego de condiciones para el arrendamiento mediante subasta con tramite de admisión plena, del aprovechamiento cinegético del Coto de Casa Mayor y Montes EX-079-07-P, denominado "LAS NAVAS Y LOS BORDOS", propiedad del Excmo Ayuntamiento de Herrera del Duque, se comprometo a tomar en arriendo dichos aprovechamientos, ofreciendo como renta anual la cantidad de _____ Ptas.

incondicionalmente todas las condiciones en el Pliego que acepta la subasta.

4. CONVENIO GESTION DE MONTES.

Comienza el asunto con la lectura por el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E. del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Patrimonio forestal y Medio Ambiente; por el que se dictamina favorablemente la propuesta de Convenio para la financiación de actuaciones forestales en los Montes de titularidad del Ayuntamiento de Herrera del Duque. Por el Sr. D. Juan López se señala que aun cuando solo es una propuesta que deberá aceptar la Junta no es pionero en este tipo de Convenios. Con él, y a pesar del riesgo que pudiera suponer, se pretende favorecer a "NEBORA" y al buen aprovechamiento de nuestros montes, que hasta ahora no ha sido colectivo. Se suma el Sr. Paredes Sanz, Alcalde-Presidente, a la preocupación que supone la correcta gestión de las masas forestales, al tiempo que manifiesta su ilusión con un proyecto de gestión que, hace años, fue ofrecido por el propio Sr. Presidente de la Junta de Excmadula y que en la actualidad estamos en la condición y la necesidad de admitir, todo ello por cuanto las 12.000 hectáreas de masa forestal que posee este Ayuntamiento deben suponer unos ingresos económicos que ahora no existen. Tras el anterior debate, el Pleno de la Corporación de Herrera del Duque, por UNANIMIDAD, acuerda la aprobación de elenas propuesta de Convenio al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Excmadula y demás organismos afectados, en los términos siguientes: **CONVENIO**



planiamente el tema a favor del nuevo sistema de
compra, lo que en favor del sistema de
adquisición por medio de licitación pública
adquisición que no la adquisi tema a la Corporación, para
que no tema caracter definitivo, una vez aprobada por el Pleno
de la Corporación. MODELO DE PROPOSICIÓN. A.

de
em
pleno sesión de la Corporación y de otras entidades del
pleno de comisiones para el sistema de adquisición de
pleno de adquisición de terrenos, del sistema de adquisición de
Coto de Coto Mayor y Menor 27-01-04-P, denominado "COTO MAYOR Y
COTO MENOR", aprobada del Pleno de Adquisición de Terrenos del
Pleno, se propone a tomar en consideración dichos procedimientos
de adquisición como tema anual la
comisión

de
planiamente todas las comisiones en el Pleno que pide la
adquisición.

4. CONVENIO DE MONTEA.

Comunión el punto con la lectura por el Sr. Polanco del Pleno
del Pleno emitido por la Comisión Informante de
Agrícola, Ganadería, Silvicultura y Medio Ambiente por
el que se dictamina favorablemente la propuesta de Convenio para
la adquisición de terrenos forestales en los Montes de
Adquisición del Departamento de Valparaíso por el Sr.
Gómez para el tema que en su momento es una propuesta que
debe aplicarse al punto en este tipo de Comisiones.
Con el Pleno del Pleno que pide que se presente
favorable a "COTO MAYOR Y COTO MENOR" y al buen funcionamiento de unidades
moneda que para ello no se ha ido a la práctica de unidades
forestales y a la adquisición de terrenos que informo la
comisión de la materia forestales al Pleno que
comparto en sesión con un proyecto de sesión que hace años
se ofreció por el Sr. Polanco de la Junta de
Adquisición y que en la actualidad están en la comisión y la
mesada de adquisición todo ello por cuanto las 1.000 hectáreas de
mata forestal que posee este departamento deben informo una
impulsar económicas que para no existan. Por el Pleno
después el Pleno de la Corporación de Valparaíso del Pleno, por
el Pleno de la Corporación de Valparaíso de la Junta de Adquisición y demás
del Pleno de la Corporación de Valparaíso, en los términos siguientes:



OV5788171

CLASE 8ª

INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE HERPERA DEL DUQUE PARA LA FINANCIACION DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACION, EXPLORACION Y MEJORA DE LOS MONTES DE UTILIDAD MUNICIPAL. En Mérida, a de 199 REUNIDOS: De una parte el Excmo. Sr. D. FRANCISCO AMARIZO DOBLADO, como Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura; De otra parte el Excmo. Sr. D. EUGENIO AZARÉ YOMER, como Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y de otra parte el Sr. D. VICENTE PAREDES SANZ, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrería del Duque (Badajoz), en representación del mismo, en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo. Las partes tienen capacidad legal para formular el presente Convenio y en su virtud: **MANIFIESTA:** **III PRIMERO:** El Ayuntamiento de Herrería del Duque, de conformidad con lo establecido en el art. 84.1 del Real Decreto Legislativo 181/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, tiene atribuida la facultad de explotar los montes de su propiedad, y realizará el servicio de conservación y fomento de los mismos, todo ello con arreglo a lo establecido en la legislación sobre montes y aprovechamientos forestales. **III SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del art. 84 citado, corresponde al Ayuntamiento de Herrería del Duque la repoblación forestal, ordenación y mejora de los montes de su pertenencia, estén o no declarados de utilidad pública, con intervención de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los planes y trabajos de acuerdo con la legislación de Montes. **III TERCERO:** El punto 3.º del referido artículo 84, dispone la posibilidad de establecerse entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento, los acuerdos que se crean convenientes para auxiliares y colaboras en cuanto precisasen los Ayuntamientos para el cumplimiento de los fines mencionados. **III CUARTO:** La posibilidad de suscribir convenios interadministrativos entre la Administración Autónoma y Local para desarrollar la cooperación económica, técnica y administrativa, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, viene contemplada en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **III QUINTO:** De conformidad con el Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 12 de Diciembre de 1984, de Asignación de Competencias en materia de conservación de la Naturaleza: la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, tiene asignada como competencia, según el art. 26, la Administración y gestión de los montes de propiedad de los Ayuntamientos, declarados de utilidad pública; tiene asignada asimismo, según el art. 28, la ejecución de las actuaciones a realizar en los términos municipales afectados por

